

Latzy Yamilet Santana Cañizares

# La ética en la publicación de las ciencias sociales en Iberoamérica

Director/es

Agustín Lacruz, María Carmen  
Salvador Oliván, José Antonio

<http://zaguan.unizar.es/collection/Tesis>



Universidad de Zaragoza  
Servicio de Publicaciones

ISSN 2254-7606

Tesis Doctoral

# LA ÉTICA EN LA PUBLICACIÓN DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN IBEROAMÉRICA

Autor

Latzy Yamilet Santana Cañizares

Director/es

Agustín Lacruz, María Carmen  
Salvador Oliván, José Antonio

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**  
**Escuela de Doctorado**

Programa de Doctorado en Información y Comunicación

2024





## Tesis Doctoral

La ética en la publicación de las ciencias sociales  
en Iberoamérica

Autora

Latzy Yamilet Santana Cañizares

Director/es

María Carmen Agustín Lacruz  
José Antonio Salvador Oliván

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Facultad de Filosofía y Letras

2024



## Tesis Doctoral

# **La ética en la publicación de las ciencias sociales en Iberoamérica**

Autora

Latzy Yamilet Santana Cañizares

Director/es

María Carmen Agustín Lacruz

José Antonio Salvador Oliván

Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia

Programa de Doctorado en Información y Comunicación

**2024**



## **AGRADECIMIENTOS**

Al Único y a Todos;

A mi madre;

A mis amigos/as, cubanos/as y españoles/as;

A los directores del presente trabajo doctoral;

A todos los que no puedo ver, pero se sienten, especialmente, mi padre.



## **Resumen**

La comunicación responsable de los saberes científicos garantiza a los investigadores la prioridad sobre lo descubierto y permite conocer los avances en la ciencia, por tanto, investigación y comunicación deben ir unidas, una es tan importante como la otra, y ambas deben estar dirigidas al desarrollo social. En este proceso de comunicar la ciencia intervienen, los investigadores que se convierten en autores, los editores del medio de publicación, básicamente, la revista científica, y los revisores; todos deben garantizar la calidad de lo que se publica.

Sin embargo, en los últimos tiempos han cambiado los motivos para publicar por lo que, se ha hecho necesario incorporar la ética en este proceso de comunicación, implementar normas de conductas a seguir, y desarrollar la retractación como herramienta para corregir la ciencia de errores graves que invaliden los resultados.

En este sentido, la mayor parte de los estudios relacionados con las conductas éticas en las publicaciones se han realizado en las ciencias biomédicas; no obstante, dado que, en las ciencias sociales, generalmente, se involucran a las personas como sujeto de la investigación, y se hace necesario preservar sus derechos humanos, se consideró importante conocer el comportamiento de la ética en las publicaciones en este sector de las ciencias.

Para ello, en el presente estudio se estableció como objetivo general, conocer los tipos de faltas de conducta ética que se observan en las publicaciones científicas de ciencias sociales en Iberoamérica; del cual se derivaron dos objetivos específicos: analizar la política de los editores de revistas iberoamericanas en ciencias sociales relacionada con la ética en la publicación; y las causas de retractaciones de los artículos publicados en revistas de ciencias sociales en Iberoamérica.

Se comprobó que, la mayoría de las revistas analizadas tratan los temas éticos en sus políticas editoriales y señalan las conductas éticas a seguir tanto en la investigación como

en la publicación, pero de manera insuficiente, ambigua y dispersa por todas las secciones de la publicación.

También, se obtuvo que, el mayor motivo por el que se retiraron los documentos, en el segmento estudiado, fue el plagio y la publicación duplicada. Igualmente, se alcanzó una estadística elevada en cuanto a la información limitada o nula, es decir, aquellos documentos que no indican el motivo de la retirada.

Por consiguiente, para tener una ciencia íntegra se considera que, las revistas deben prestar mayor atención a los temas éticos en sus políticas editoriales; emplear un formato que establezca la manera en que las revistas deben publicar los avisos de retirada, con la mayor cantidad de información posible; y desarrollar valores éticos en los profesionales, independientemente del papel que juegan en el proceso de publicación, ya sea como autores, editores, o revisores.

### **Palabras Claves**

Comunicación científica, revistas, ética, conducta científica, políticas éticas, retractaciones, ciencias sociales.

## **Abstract**

The responsible communication of scientific knowledge ensures researchers' priority over their discoveries and allows the understanding of scientific advances. Consequently, research and communication must be closely linked; one is as important as the other, and both should be directed towards social development. In the process of communicating science, researchers who become authors, publication editors, primarily of scientific journals, and reviewers all play a role. They must all guarantee the quality of what is published.

However, in recent times, the motives for publishing have changed, making it necessary to incorporate ethics into this communication process, implement conduct guidelines, and develop retraction as a tool to correct science from serious errors that invalidate results.

In this context, most studies related to ethical conduct in publications have been conducted in biomedical sciences. Nevertheless, since social sciences often involve people as subjects of research, making it necessary to preserve their human rights, it was considered important to understand ethical behavior in publications in this field of science.

Thus, the present study aimed to identify the types of ethical misconduct observed in scientific publications in social sciences in Ibero-America. From this, two specific objectives were derived: to analyze the policies of Ibero-American social sciences journal editors related to publication ethics; and the causes of article retractions in social sciences journals in Ibero-America.

It was found that most analyzed journals address ethical issues in their editorial policies and outline ethical conduct for both research and publication, but in an insufficient, ambiguous, and dispersed manner throughout all sections of the publication.

Additionally, the main reason for document retractions in the studied segment was plagiarism and duplicate publication. A high statistic was also observed regarding limited or no information, i.e., documents that do not indicate the reason for retraction.

Therefore, to maintain integrity in science, it is considered that journals should pay more attention to ethical issues in their editorial policies, use a format that establishes how journals should publish retraction notices with the most information possible, and develop ethical values in professionals, regardless of their role in the publication process, be it as authors, editors, or reviewers.

### **Keywords**

Scientific communication, journals, ethics, scientific conduct, ethical policies, retractions, social sciences.



# Tabla de Contenidos

---

<b>PRIMERA PARTE .....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
Capítulo 1. Justificación, objetivos y metodología de la investigación.....	3
1.1. Justificación .....	3
1.2. Objetivos del estudio.....	6
1.3. Metodología de la investigación .....	7
1.3.1. Selección de las revistas de ciencias sociales.....	7
1.3.2. Selección de artículos retractados .....	9
1.3.3. Recogida y procesamiento de los datos.....	11
1.3.4. Estilo de citas y referencias.....	14
1.4. Estructura del trabajo.....	14
<b>SEGUNDA PARTE .....</b>	<b>17</b>
<b>FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....</b>	<b>17</b>
Capítulo 2. Marco teórico y conceptual .....	19
2.1. Comunicación científica.....	19
2.1.1. Formas de comunicación científica.....	27
2.1.2. Medios de comunicación científica .....	28
2.2. Revistas científicas .....	29
2.2.1. Revistas electrónicas .....	31
2.2.2. Artículos de revistas .....	34
2.3. Evaluación de las revistas científicas .....	37
2.4. Ética .....	43
2.4.1. Ética de la investigación científica.....	46
2.4.1.1. Consentimiento informado .....	55
2.4.1.2. Integridad científica .....	66
2.4.1.3. Comités de ética.....	72
2.4.2. Ética de la comunicación. Revistas científicas.....	79

2.4.2.1. Revistas depredadoras .....	87
2.4.3. Inteligencia artificial y la ética en la publicación científica .....	92
<b>2.5. Mala conducta científica .....</b>	<b>99</b>
2.5.1. Causas de mala conducta científica .....	101
2.5.2. Formas y características .....	106
2.5.2.1. Autores .....	106
2.5.2.2. Editores .....	114
2.5.2.3. Revisores .....	115
2.5.2.4. Conflicto de intereses.....	116
<b>2.6. Organismos y Asociaciones.....</b>	<b>123</b>
2.6.1. American Psychological Association (APA) .....	124
2.6.2. Association of Learned and Professional Society Publishers (ALPSP).....	126
2.6.3. Committee on Publication Ethics (COPE) .....	127
2.6.4. Council of Science Editors (CSE) .....	129
2.6.5. Enhancing the Quality and Transparency of health Research (Equator) .....	131
2.6.6. European Association of Science Editors (EASE).....	132
2.6.7. European Medical Writers Association (EMWA) .....	133
2.6.8. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE).....	134
2.6.9. International Society of Managing and Technical Editors (ISMTE) .....	136
2.6.10. The Office of Research Integrity (ORI) .....	136
2.6.11. Open Access Scholarly Publishers Association (OASPA) .....	138
2.6.12. World Association of Medical Editors (WAME) .....	140
2.6.13. World Medical Association (WMA).....	142
<b>2.7. Retractaciones .....</b>	<b>144</b>
2.7.1. Motivos de las retractaciones .....	149
2.7.2. Prácticas de la revista hacia la retractación .....	150
2.7.3. Casos de retractaciones .....	155
2.7.4. Consecuencias de las retractaciones .....	157
<b>TERCERA PARTE.....</b>	<b>161</b>
<b>ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOPIADOS .....</b>	<b>161</b>
<b>Capítulo 3. Resultados y Discusión .....</b>	<b>163</b>
<b>3.1. Políticas éticas .....</b>	<b>163</b>
3.1.1. Revistas por países .....	163

3.1.2. Indicaciones éticas propias .....	164
3.1.3. Instrucciones para integrantes del proceso de publicación.....	167
3.1.4. Indicaciones éticas de los Organismos.....	168
3.1.5. Organismos internacionales.....	169
3.1.6. Requisitos de autoría .....	170
3.1.7. Publicaciones inéditas .....	172
3.1.8. Declaración de ética de la investigación .....	173
3.1.9. Ética de la investigación .....	175
3.1.10. Conflictos de intereses .....	176
3.1.11. Disciplina de las revistas.....	178
3.1.12. Procedimiento para las retractaciones .....	179
<b>3.2. Retractaciones .....</b>	<b>180</b>
3.2.1. Retractaciones según cuartiles de las revistas.....	180
3.2.2. Fecha de la retirada.....	182
3.2.3. Países con documentos retirados .....	182
3.2.4. Tipo de documento .....	183
3.2.5. Motivo de la retirada.....	184
3.2.6. Número de autores en los documentos.....	187
3.2.7. Temáticas de los documentos retirados .....	188
<b>CUARTA PARTE.....</b>	<b>191</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>191</b>
<b>Capítulo 4. Conclusiones de la investigación .....</b>	<b>193</b>
<b>4.1. Conclusiones.....</b>	<b>193</b>
<b>4.2. Recomendaciones .....</b>	<b>195</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>199</b>
<b>ANEXO .....</b>	<b>219</b>

# Índice de Figuras y Tablas

---

<b>Figura 1.</b> Revistas por países .....	164
<b>Figura 2.</b> Indicaciones éticas propias.....	166
<b>Figura 3.</b> Instrucciones para integrantes del proceso de publicación .....	167
<b>Figura 4.</b> Indicaciones éticas de los Organismos.....	168
<b>Figura 5.</b> Organismos internacionales .....	170
<b>Figura 6.</b> Requisitos de autoría.....	171
<b>Figura 7.</b> Publicaciones inéditas .....	172
<b>Figura 8.</b> Declaración de ética de la investigación .....	174
<b>Figura 9.</b> Ética de la investigación .....	176
<b>Figura 10.</b> Conflictos de intereses .....	177
<b>Figura 11.</b> Procedimiento para las retractaciones .....	179
<b>Figura 12.</b> Distribución de las retractaciones en las revistas según sus cuartiles.....	181
<b>Figura 13.</b> Fecha de la retirada.....	182
<b>Figura 14.</b> Países con documentos retirados .....	183
<b>Figura 15.</b> Tipo de documento .....	184
<b>Figura 16.</b> Motivo de la retirada.....	187
<b>Figura 17.</b> Número de autores en los documentos.....	188

**Tabla 1.** Disciplina de las revistas ..... 178

**Tabla 2.** Temáticas de documentos retirados ..... 189

**PRIMERA PARTE**

---

# **INTRODUCCIÓN**



# **Capítulo 1. Justificación, objetivos y metodología de la investigación**

## **1.1. Justificación**

Las publicaciones científicas son el principal medio de comunicación de los resultados de las investigaciones (Argimón Pallás et al., 2016), y su credibilidad depende de la transparencia durante el proceso de redacción, revisión por pares, edición y publicación del trabajo científico (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Los autores son responsables del modo en que su investigación se desarrolla y publica (Goya Laza & Salas García, 2015); los editores deben proteger la integridad de la revista y el registro de investigación (Resnik et al., 2010); y el trabajo del revisor evita publicar estudios de mala calidad metodológica, no originales e información poco relevante (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019). Por tanto, es responsabilidad de todos garantizar la credibilidad en la literatura (Shuai et al., 2017) convirtiéndose la ética de la publicación en un asunto de autores, revisores y editores (Moylan & Kowalcuk, 2016; Ayodele et al., 2019).

Sin embargo, el imperativo de publicar para obtener beneficios académicos, profesionales o económicos distorsiona cada vez más la publicación y puede provocar conductas inapropiadas (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019; Craig et al., 2020) que dañan la imagen pública de la ciencia (Goya Laza & Salas García, 2015).

La publicación ha dejado de ser un medio para dar a conocer unos resultados, y se ha convertido casi en un fin en sí misma (Tudela & Justo Aznar, 2013). Si las revistas no publican políticas explícitas sobre mala conducta perjudican a la ciencia; sin su apoyo, es improbable una reducción en la conducta fraudulenta de la investigación (Bosch et al., 2012).

En tal sentido, en las *Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing and Publication of Scholarly Work in Medical Journals*, elaboradas por el International Committee of Medical Journal Editors (2019) se establece que la mala conducta científica incluye, pero no se limita,

a la fabricación de datos, falsificación, incluida la manipulación engañosa de imágenes, y el plagio.

Esta sigue siendo el lado oscuro de la ciencia actual (Fang & Casadevall, 2011) y es un grave problema para la transparencia e integridad de la investigación y su publicación (Marco-Cuenca et al., 2019). Si las conductas inapropiadas no se detectan y los resultados de la investigación fraudulenta se publican, la literatura contendrá información errónea, con lo que otros científicos perderán tiempo y recursos (Avanzas et al., 2011).

Ante esta preocupación, diversas asociaciones, como el Committee on Publication Ethics (COPE), International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE), Council of Science Editors (CSE), World Association of Medical Editors (WAME) y The Office of Research Integrity (ORI) han elaborado pautas sobre la responsabilidad de los editores de revistas para combatir y detectar prácticas de mala conducta de la investigación en el proceso de publicación (Bosch et al., 2012; Hernández Ruiz, 2016). También han establecido directrices sobre retractaciones, considerándolas como un mecanismo para corregir la literatura y asegurar su integridad (Committee on Publication Ethics, 2019b) identificando malas conductas en un artículo publicado (Hesselmann et al., 2017; Moylan & Kowalcuk, 2016).

Esta necesidad de actuar con transparencia en la publicación también ha conducido a realizar estudios sobre las políticas editoriales relacionadas con la ética en las revistas, por ejemplo, el realizado por Resnik et al. (2010) en ciencias sociales, mostró que menos de la mitad de las revistas tenían una política formal de mala conducta. El trabajo de Bosch et al. (2012) en revistas biomédicas de alto impacto arrojó que aún se requieren mayores esfuerzos para aumentar el nivel de transparencia e implementación de procedimientos de integridad. Los editores encuestados por Fonseca-Mora et al. (2014) consideraron que los casos de malas prácticas aumentarían, “motivados por los procesos de promoción académica de los autores y el interés de las revistas por mejorar y mantener sus posiciones en los distintos rankings.”

En esta misma línea de estudio, Hernández Ruiz (2016) realizó una descripción de la política editorial antifraude para las revistas españolas e iberoamericanas en ciencias sociales y concluye que, a pesar del “intento de las sociedades de edición científica como ICMJE y COPE por estandarizar los asuntos que afectan al fraude en la ciencia, su incidencia es exigua en las publicaciones objeto de estudio.” Igualmente, el trabajo de Izarra Vielma y Romero (2017) reflejó la falta de uniformidad en las declaraciones éticas de las revistas científicas de acceso abierto en el área de la educación, en las que se enuncian principios sin referir pautas de acción concretas.

Otra mirada de la ética en las publicaciones se realiza a través de las retractaciones, estudiadas fundamentalmente en el campo de la biomedicina. En este sentido está el trabajo de Fang et al. (2012) que mostró, en los artículos retirados de la literatura biomédica, la mala conducta como motivo esencial, y sugiere la necesaria vigilancia de esta por parte de investigadores, editores y revisores. El análisis de Gutiérrez et al. (2016), en artículos de libre acceso registrados en PubMed, evidenció que las tres principales causas de retractación fueron: el error admitido, el plagio o autoplagio y la falsificación o fabricación de resultados. El trabajo de Moylan y Kowalcuk (2016) concluye que la razón más común en los avisos de retractación de la revista BioMed Central fue la revisión por pares comprometida, y el plagio como segunda causa.

También se encuentra el estudio descriptivo de Campos-Varela et al. (2019) en el que se concluye que la retractación de publicaciones científicas indexadas en PubMed es un fenómeno relacionado principalmente con la mala conducta. El trabajo de Marco-Cuenca et al. (2019) identificó la fabricación o falsificación de datos como las principales causas de retractación de artículos de biomedicina de autores afiliados en España; y, también en biomedicina, el estudio de Dal-Ré (2018) analizó las características de los artículos retractados de autores españoles concluyendo que la mala práctica científica es la razón más frecuente.

Como se observa, se han identificado en los últimos tiempos, casos de mala conducta, con publicación de resultados falsos o manipulados (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019), y

gran parte de los estudios se han abordado en las revistas biomédicas, sin embargo, los problemas éticos no son exclusivos de este sector (Ware & Mabe, 2015); si bien son más frecuentes en esos ámbitos, es importante también comprender lo que ocurre en otras áreas de investigación (Halevi, 2019).

En ciencias sociales específicamente, los asuntos relacionados con la protección de los derechos de las personas y su reclutamiento para la investigación social, “es un asunto recurrente y debiera merecer más protección” (Hernández Ruiz, 2016). En el área de psicología, por ejemplo, la aplicación de una investigación defectuosa puede afectar el comportamiento humano, y tener consecuencias perjudiciales para la salud y el bienestar de las personas (Craig et al., 2020). A esto se suma que en muchos países, particularmente de Latinoamérica, la conducta responsable en la investigación y la integridad de la ciencia, son temas que aún no se abordan con suficiente interés (Gutiérrez et al., 2016).

En este contexto, donde existe la preocupación por las prácticas que deben desarrollar las revistas científicas orientadas a la transparencia (Izarra Vielma & Romero, 2017), la necesidad de estándares éticos más altos (Ware & Mabe, 2015) y la escasez de estudios sobre ética y publicación en ciencias sociales, particularmente en Iberoamérica (Hernández Ruiz, 2016), se propone este trabajo. En él se incluyen dos áreas de estudio, las políticas editoriales relacionadas con la ética en las publicaciones y las retractaciones en las ciencias sociales; de esta manera se obtiene una mayor representación de la situación real que permite conocer, de manera más objetiva, los tipos de faltas de conducta ética que se observan en las publicaciones científicas de ciencias sociales. Sus resultados exhortan a todos los implicados en el proceso de publicación: autores, revisores y editores, sobre las conductas éticas a seguir, para lograr una mayor transparencia en la ciencia relacionada con el saber en la sociedad y el comportamiento humano.

## **1.2. Objetivos del estudio**

Con esta investigación se pretende dar respuesta a la pregunta ¿cómo se comporta la ética en las publicaciones científicas de ciencias sociales?

Para lograr lo anterior se establece como objetivo general conocer los tipos de faltas de conducta ética que se cometan en las publicaciones científicas de ciencias sociales en Iberoamérica.

De este objetivo se derivan dos objetivos específicos:

1. Analizar la política de los editores de revistas iberoamericanas en ciencias sociales relacionada con la ética en la publicación.
2. Identificar y analizar las causas de retractaciones de los artículos publicados en revistas de ciencias sociales en Iberoamérica.

### **1.3. Metodología de la investigación**

Se trata de un estudio transversal descriptivo. Las etapas llevadas a cabo en esta investigación han sido las siguientes:

#### **1.3.1. Selección de las revistas de ciencias sociales**

Las fuentes de información empleadas para recoger y registrar información de las políticas editoriales de las revistas iberoamericanas de Ciencias Sociales, relacionadas con la ética en la publicación, fueron las bases de datos Latindex, Journal Citation Reports (JCR) y Scopus. La búsqueda se llevó a cabo en el período comprendido entre noviembre 2020 y marzo 2021.

Para seleccionar las revistas iberoamericanas de ciencias sociales, se revisaron tres bases de datos:

- Latindex, es un sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Ofrece dos servicios de información que consisten en, un Directorio con datos bibliográficos y de contacto de las revistas impresas y en línea registradas; y el Catálogo 2.0,

compuesto por revistas en línea que cumplen con altos estándares de calidad.  
Disponible en: <https://latindex.org>

- Journal Citation Reports (JCR), es una base de datos multidisciplinar que ofrece indicadores de calidad para determinar las principales revistas científicas en diversas áreas temáticas. Incluye dos ediciones, JCR Science y JCR Social Sciences.
- Scopus, es una base de datos de referencias bibliográficas y citas que cuenta, entre otras herramientas, con SCImago Journal Rank (SJR) que analiza el impacto de las revistas de este repertorio. Disponible en: <https://scopus.com>

Se hizo una búsqueda avanzada en el Catálogo 2.0 de Latindex, en el que se obtuvo como resultado 220 títulos, al aplicar los siguientes criterios:

- Tema: Ciencias Sociales
- Región: Iberoamérica
- Revista Arbitrada
- Indizada / resumida en: Scopus

En el Journal Citation Reports, se revisó la edición para Ciencias Sociales (SSCI), y se refinó la búsqueda al seleccionar los países de Iberoamérica. Se obtuvo como resultado 120 títulos.

También se realizó una búsqueda de fuentes en Scopus seleccionando:

- Área temática: Social Sciences
- Región: Iberoamérica

Se obtuvo 598 títulos. Se comparó el resultado de las tres Bases de Datos y se eliminaron los títulos que coincidieron. El total de títulos de revistas revisados fue de 706 (Ver Anexo).

### **1.3.2. Selección de artículos retractados**

Por otra parte, con el propósito de recopilar información sobre las retractaciones de los artículos publicados en revistas de ciencias sociales en Iberoamérica, se revisaron, en el período de abril- mayo del 2021, tres bases de datos:

- Scopus.
- Social Sciences Citation Index (SSCI), de la Colección Principal de la Web of Science.
- Retraction Watch Database, la cual informa sistemáticamente sobre las retractaciones de artículos científicos. Disponible en:  
<http://retractiondatabase.org/>

Los criterios de búsqueda fueron los siguientes:

En la base de datos de Scopus se ejecutó la siguiente sentencia de búsqueda desde el modo de Búsqueda Avanzada:

```
TITLE ("RETRACTION NOTE" OR "RETRACTION NOTICE" OR "RETRACTION STATEMENT" OR "RETRACTED ARTICLE" OR "STATEMENT OF RETRACTION" OR "NOTICE OF RETRACTION" OR "retraction to" or "RETRACTION OF") OR DOCTYPE(TB) OR KEY ("RETRACTION NOTICE")
```

Una vez ejecutada se seleccionó:

- Área temática: Social Sciences
- País/Región: Los que pertenecen a Iberoamérica

Se obtuvo como resultado 17 registros.

En la Colección Principal de la Web of Science se seleccionó Social Sciences Citation Index (SSCI) --1956-presente. En ella se realizaron las búsquedas por Tema, con la palabra retraction y retracted. Se filtraron los resultados por:

- a) Tipos de documentos: De las opciones mostradas se seleccionó:

Para la primera búsqueda:

- Correction
- Retraction

Para la segunda búsqueda:

- Retracted Publication
- Correction
- Retraction

- b) Países/Regiones: En ambas búsquedas se limitaron los resultados al seleccionar los países que pertenecen a Iberoamérica.

Como resultados se obtuvieron, en la primera búsqueda 6 registros, y en la segunda 15 registros.

También se revisó Retraction Watch Database, en la que se ejecutó la búsqueda por:

- Temática: Social Sciences
- Países: Se seleccionaron los que pertenecen a Iberoamérica.

En esta búsqueda se obtuvieron 68 registros, y se eliminaron tres que correspondían a Capítulo de libro.

Posteriormente, se compararon todos los resultados para eliminar las coincidencias; en ese proceso fueron observadas 14 en total.

### **1.3.3. Recogida y procesamiento de los datos**

A) Para el análisis del seguimiento y aplicación de los códigos de ética en las revistas, se accedió al sitio web de cada revista y se revisó toda la información que se publica relacionada con la ética. Es necesario aclarar que, se tomó esta decisión porque se observó que, hay revistas cuyos aspectos éticos lo tratan en diferentes apartados y de varias formas, es decir, dentro de la misma publicación señalan el tema, disperso entre las diversas secciones que presentan, en forma de carta de declaración solicitada a los autores, etc.; lo cual indica que, aunque no tienen una sección específica para la ética, sí tratan el tema y tienen indicaciones éticas. Se comprobó que, si se buscaba en cada revista solamente la sección ética, lo encontrado era escaso, sin embargo, si se leía toda la información publicada, el tema se manifestaba a lo largo de sus diferentes secciones.

Se elaboró una tabla en Microsoft Excel con los diferentes indicadores propuestos a conocer, tales como: título de la revista; país; editorial; si presentan o no indicaciones éticas propias; nombre de la sección sobre aspectos éticos; hacia quiénes van dirigidas las instrucciones éticas (autores, editores, revisores); si expresan que siguen o se adhieren a las indicaciones éticas establecidas por Organismos internacionales, y señalar cuáles son estos; determinar si indican requisitos de autoría; así como si advierten sobre la necesidad que la publicación presentada sea inédita; señalar si solicitan declaración de ética de la investigación, y dentro de esto conocer si exigen presentar el consentimiento informado para participar en el estudio, los permisos para publicar imágenes y/o datos, y la autorización de un comité ético; también se recogieron los datos relacionados con las indicaciones para manifestar los posibles conflictos de intereses, así como los procedimientos para las retractaciones; además se señaló las disciplinas a las que pertenecen las revistas.

En cuanto al criterio para determinar hacia quiénes va dirigida las instrucciones éticas, se consideró, tanto si se presentan de manera explícita, como si se comprenden a lo largo de la lectura. También se hizo necesario, durante esta recogida de datos, agregar en la tabla

una columna de Observaciones, en las que se anotaron determinadas aclaraciones útiles para una mejor interpretación de la información.

Durante esta revisión fue necesario establecer otros criterios para recoger los datos, que se explican a continuación:

- Si la revista no tiene una sección para la ética, pero señalan temas éticos (2 o más, generalmente autoría y publicaciones inédita), se puso que Sí tienen indicaciones éticas y se dejó vacío el nombre de la sección de ética, lo que quedó explicado en la columna de Observaciones. Esta decisión se basó en que, hay revistas con secciones para la ética sin embargo no dicen nada al respecto.
- Cuando la revista en la sección de ética solamente expresa que: se suscribe, se adhiere, sigue, promueve, se basa, etc., en las indicaciones de los Organismos internacionales, es decir, COPE, APA, etc., entonces en *Presentan indicaciones éticas propias* se señaló NO; en la columna del nombre de la sección sobre aspectos éticos, se puso el nombre que aparece, y se señaló la institución que sigue; todo lo demás quedó vacío, excepto si, en las instrucciones para los autores se señala lo de publicación inédita.

Lo anterior no aplica en los casos que ha quedado claro que se han usado como bibliografía (documentos de consulta) para elaborar las suyas, son dos cuestiones diferentes; en este caso no se marca que sigue una institución.

- En el tema de la Retractación, (correcciones, errores después de la publicación): Se fue flexible con el hecho que se nombre o se haga alusión, siendo suficiente en estos casos para marcar Sí, ya que se considera que lo tienen en cuenta.
- En cuanto a los Organismos Internacionales que siguen las revistas, no se señalaron editoriales como Elsevier, o bibliotecas virtuales como Scielo, Latindex, o los índices internacionales.

B) Para el análisis de las retractaciones, se confeccionó una tabla en Excel en la que se recogieron los datos sobre los indicadores que se querían conocer, tales como: título de la revista; cuartil y Factor de Impacto en JCR y Scopus; fecha de la retirada; tipo de documento, o sea, si es una retractación, corrección o errata; país; motivo de la retirada; cantidad de autores del documento; y temáticas.

Es necesario aclarar que, cuando la revista en la que aparece el artículo retirado pertenece a más de un cuartil (según la temática), se seleccionó el más alto.

También es imprescindible explicar que, dado lo escueta y ambigua que resultó en muchos casos, la información encontrada sobre el motivo de la retirada, se elaboró una lista de opciones a partir de la recomendación de COPE en la que sugiere que las retractaciones deben hacerse cuando en la publicación existen alguna de las siguientes manifestaciones de mala conducta científica:

- Publicación redundante,
- Plagio,
- Falsificación o fabricación de datos,
- Revisión por pares comprometida,
- Contiene material o datos sin autorización de uso, (aún sin publicar),
- Infracción de derechos de autor (Copyright) o algún otro problema legal (por ejemplo, difamación, privacidad, ilegalidad),
- Investigación poco ética, (no hay consentimiento informado),
- Conflicto de interés.

Además, a partir de la revisión de las Bases de Datos, y lo que se desea conocer con este estudio, se consideró añadir:

- Errores en las referencias,
- Errores metodología,
- Error resultados,

- Problemas de autoría,
- Información limitada o nula,
- Error de la revista,
- Error en el análisis.

Para organizar y procesar los datos recopilados se utilizó la herramienta Microsoft Excel 2019.

Se elaboraron dos tablas, una para las políticas editoriales relacionadas con la ética y otra para las retractaciones, en las que se agrupó la información por los indicadores previamente establecidos.

Se presentaron los resultados en forma de gráficos y tablas, a partir de una estadística descriptiva que consiste en frecuencias absolutas y porcentajes según los tipos de variables.

#### **1.3.4. Estilo de citas y referencias**

Se empleó para el estilo de citas y referencias las normas de la American Psychological Association (APA), 7<sup>a</sup> edición.

### **1.4. Estructura del trabajo**

El trabajo se estructura en cuatro partes, establecidas de la siguiente forma:

La **primera parte**, está compuesta por el capítulo 1, en el que se recoge la justificación del estudio, los objetivos y la metodología de la investigación. Es una introducción a la tesis doctoral que proporciona un primer acercamiento sobre el tema y las razones que motivaron el estudio.

La **segunda parte**, la conforma el capítulo 2, en el que se desarrolla el marco teórico y conceptual. Se exponen los fundamentos teóricos que sustentan al tema de investigación; para ello se hace un recorrido por los conceptos que ayudan a una mejor comprensión de este, así como una explicación de los diferentes aspectos tratados en el estudio.

La **tercera parte**, contiene el capítulo 3, en el que se describen los resultados de la investigación. Se realiza un análisis de los datos recopilados, tanto de las políticas editoriales relacionadas con la ética, como de las retractaciones, y se muestran tablas y gráficos que apoyan las descripciones. Además, en esta parte se incluye la discusión, donde se comparan los resultados con estudios previos.

La **cuarta parte**, tiene el capítulo 4, en el que se exponen las conclusiones del trabajo. También se presentan recomendaciones derivadas del estudio.

La estructura del trabajo se completa con:

- Índice de figuras y tablas.
- Referencias bibliográficas.
- Anexo.



**SEGUNDA PARTE**

---

# **FUNDAMENTOS TEÓRICOS**



# **Capítulo 2. Marco teórico y conceptual**

## **2.1. Comunicación científica**

La ciencia, como su nombre indica, es conocimiento. Como fuerza importante, comienza con Galileo, y en los últimos ciento cincuenta años, es cuando la ciencia se ha convertido en un factor significativo que determina la vida cotidiana de casi todo el mundo (Russell, 1988).

La visión clásica consistía en que el valor del trabajo científico era autoevidente, por tanto, no se requería comunicar este valor a un público, más allá de los pares con quienes se podía compartir y debatir los resultados. En la actualidad, sin embargo, la comunicación es esencial si se quiere satisfacer la curiosidad de un lector masificado, mantener el apoyo social, y la confianza en la ciencia (Vessuri, 2011).

También se ha planteado que:

La necesidad de la publicación de investigaciones científicas ha sido un tema que data de muchos años, inicialmente se contempló como una manera de comunicar los saberes de la ciencia y que esto permitiera el desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos, con el fin de favorecer el mejoramiento de la vida en todos los sentidos y siempre apegados a la verdad. (Espinoza, 2019)

Dado lo anterior se considera que, comunicar la ciencia es indispensable para que ese conocimiento redunde en beneficio (Elli, 2015), o sea, la utilidad de toda investigación depende, en gran parte, que sus resultados se apliquen en la práctica, por lo que es fundamental la difusión del trabajo (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019). Como lo plantea Asimov (1977), la ciencia no es el producto de los individuos aislados, sino de la comunidad científica.

Uno de los primeros grupos en representar tal comunidad científica fue la Royal Society of London for Improving Natural Knowledge. Surgió hacia 1645, a partir de reuniones informales de un grupo de personas interesadas en los nuevos métodos científicos introducidos por Galileo. Sus miembros se reunían para discutir abiertamente los hallazgos y escribir artículos sobre sus experimentos (Asimov, 1977).

El propio Asimov (1977) explica cómo, durante el siglo posterior a Newton, era posible, para un hombre de grandes dotes, dominar todos los campos del conocimiento científico, pero esto resultó impracticable a partir de 1800. Cada vez fue más necesario para el científico limitarse a una parte del saber. Se impuso la especialización en la ciencia, y, con cada generación de científicos, esta especialización fue creciendo e intensificándose.

En la sociedad industrializada ya se requiere que, la ciencia no sea un misterio para los no científicos, sino que se hace necesario que los científicos acepten la responsabilidad de la comunicación, explicando lo realizado en sus propios campos de trabajo, de una forma tan simple y extensa como sea posible (Asimov, 1977). “Esta comunicación puede definirse como el proceso de presentación, almacenamiento, distribución y recepción de la información científica en la sociedad” (Sanz-Lorente & Guardiola-Wanden-Berghe, 2019).

Con ella se puede conocer los avances obtenidos en una determinada materia del conocimiento, permite que entre los investigadores se establezcan intereses comunes, complementen ideas y experiencias, y se conviertan en recursos indispensables para alcanzar los objetivos de los procesos de innovación (Ramírez Martínez et al., 2012). También, la realización de esta comunicación garantiza a los científicos la prioridad sobre lo descubierto, por tanto, investigación y comunicación deben ir unidas, una es tan importante como la otra, y ambas deben estar dirigidas al desarrollo social.

Se considera además que son varios los beneficiados con la comunicación de la ciencia. En primer lugar, los propios científicos, si uno no comunica, lo hará otro, y no siempre de la misma forma, intención o claridad. También los individuos que forman parte de la sociedad, porque aumenta su conocimiento del mundo, así como su capacidad para tomar decisiones

y, por supuesto, la sociedad, ya que el conocimiento contribuye al bienestar y al desarrollo económico (Semir, 2010).

En este sentido, se plantea que, las sociedades científicas deben adoptar el compromiso de comunicar los resultados de sus investigadores (Braha, 2017); además, está universalmente reconocido que el científico tiene la responsabilidad de comunicar su conocimiento al gran público (Semir, 2010).

Dado lo anterior, se manifiesta que la publicación de libros, artículos en revistas, etc., se ha convertido en una actividad de gran importancia, para la ciencia en su conjunto y para aquellos que la practican, porque es el medio para divulgar el conocimiento y los resultados de investigación (Delgado López-Cózar et al., 2020).

También se recomienda que los investigadores deben registrar por anticipado sus estudios, publicar los resultados, y compartir oportunamente los datos sobre los cuales se basan esos resultados. Además, se deben publicar o hacerse del conocimiento público, tanto los resultados negativos y no concluyentes, como los resultados positivos de todos los estudios (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Llegado a este punto se puede decir que, en el proceso de comunicación científica, intervienen tres agentes fundamentales: autores (investigadores), editores y revisores. Cada uno desempeña una función esencial, que a continuación se describe:

### **a) Autores**

Aunque las costumbres y prácticas relativas a la autoría difieren de una disciplina científica a otra, existen principios comunes para guiar la autoría en todas las ramas científicas (Council of Science Editors, 2023).

En este sentido, se recomienda que, los manuscritos se deben enviar a las revistas con una declaración de autoría, y tener en cuenta los siguientes criterios para determinar quién es autor (International Committee of Medical Journal Editors, 2019):

- Contribuciones sustanciales a la concepción o diseño de la obra; o la adquisición, análisis o interpretación de datos para el trabajo,
- Redacción del trabajo o la revisión crítica de importante contenido intelectual,
- La aprobación de la versión final que se publicará,
- Acuerdo para ser responsable de todos los aspectos del trabajo y garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.

Se considera igualmente que las personas designadas como autores deben cumplir todos los requisitos anteriores, y del mismo modo, aquellas que cumplen con todos los requisitos deben estar designadas como autores (Gisbert & Piqué, 2016). Estas normas sirven para evitar que se filtren falsos autores y que se queden fuera otros (Codina, 2019).

También es necesario señalar que, en los trabajos colaborativos y equipos de investigación, los criterios utilizados para determinar el orden en que los autores se enumeran pueden variar; aunque existen enfoques alternativos, que pueden explicarse en una nota al pie o un reconocimiento (American Sociological Association, 2018; International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

No obstante, cuando los estudios son realizados por grupos, se debe determinar quién asume la responsabilidad de la integridad de la investigación, y cuando se trata de un equipo multidisciplinar, los firmantes deben especificar cuál ha sido la contribución al estudio de cada uno de ellos; algunas revistas publican esta información junto con el artículo (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019).

Por otra parte, las personas que han contribuido a la investigación, pero no cumplen con los cuatro criterios de autoría antes mencionados, no deben figurar como autores; sin embargo, se les debe reconocer su colaboración, identificarse por su nombre en un apéndice de contribuyentes, coinvestigadores o en una sección de agradecimientos (Council of Science Editors, 2023; International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Además, es necesario tener en cuenta que existen determinadas actividades que no califican como contribución, por ejemplo, la adquisición de fondos, supervisión de un grupo de investigación o apoyo administrativo general, corrección de pruebas, asistencia de redacción y edición (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Es importante tener presente que, “la razón fundamental para la identificación de autores y otros contribuyentes es establecer responsabilidad y transparencia en torno al trabajo reportado” (Council of Science Editors, 2023).

### **b) Editores**

Se considera que los editores de una revista son figuras claves en la publicación, por lo que deben ser especialistas en la materia que editan, pero también profesionales de la edición científica; y en cierto modo, son responsables de lo que se publican en la revista (Giménez-Toledo, 2016).

Ellos tienen, como objetivo fundamental, la divulgación de los resultados de la actividad científica de los investigadores (Gutiérrez San Miguel et al., 2016), por lo que pueden tomar decisiones sobre los artículos, las líneas de investigación o las metodologías que se priorizan en la publicación. También pueden disponer sobre el funcionamiento de la revista, a veces orientada por la institución editora, que regulará cómo deben constituirse los consejos de redacción, cómo se debe actuar en casos de malas prácticas, qué evaluadores son invitados a participar, etc. (Giménez-Toledo, 2016).

En el *Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors* elaborado por Committee on Publication Ethics (2011) se plantea que los editores deben ser responsables de todo lo publicado en sus revistas. Esto significa que deben esforzarse por satisfacer las necesidades de lectores y autores; por mejorar constantemente su revista; tener procesos establecidos para asegurar la calidad del material que publican; defender la libertad de expresión; impedir que las necesidades comerciales comprometan los estándares intelectuales y éticos; así como estar siempre dispuesto a publicar correcciones, retractaciones y disculpas cuando sea necesario.

También se sugiere que los editores deben tomar medidas para prevenir e identificar los artículos donde ha ocurrido una mala conducta en la investigación, es decir, el plagio, la manipulación de citas, la falsificación y fabricación de datos, entre otros. En el caso de que el editor tenga conocimiento de cualquier declaración de mala conducta en la investigación, relacionada con un artículo publicado en su revista, deberá seguir las pautas del propio Comité (o equivalentes) para tratarlas (Committee on Publication Ethics, 2019).

En tal sentido se plantea que son los editores los que deben establecer los mecanismos que garanticen la calidad de las publicaciones (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019); deben declarar erratas o correcciones, retractaciones y expresiones de preocupación lo más rápido posible. También deben mantener siempre la confidencialidad de toda la información sobre un manuscrito enviado, compartiéndolo solo con aquellos involucrados en los procesos de evaluación, revisión y publicación (Council of Science Editors, 2018); y deciden, teniendo en cuenta la evaluación de los revisores, los trabajos que pasarán a publicación, aunque no necesariamente tienen que coincidir sus criterios (Lorenzo & Carrasco, 2016).

Dado todo lo anterior se considera que, el papel de los editores ha beneficiado a la sociedad de muchas maneras, desde las medidas de control de calidad tomadas al considerar manuscritos para su publicación, hasta exigir a los autores que cumplan con estándares que harían avanzar la ciencia (Council of Science Editors, 2023).

### c) Revisores

La revisión por pares es un procedimiento para obtener asesoramiento sobre los manuscritos enviados a revistas por expertos que generalmente no forman parte del personal editorial. Debido a que esta evaluación crítica, imparcial e independiente es una parte intrínseca de toda investigación científica, la revisión por pares es una extensión importante del proceso científico (Committee on Publication Ethics, 2014; International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

En este sentido, se denomina revisores a los expertos implicados por la tarea que desempeñan y, en sentido general, el proceso recibe las denominaciones de «revisión por expertos», que describe qué se hace y quién lo hace, o «revisión por pares» (peer review), que se refiere a la consideración de igualdad en estatus y categoría entre evaluador y evaluado (Abad García, 2017).

Se considera que los revisores tienen la responsabilidad de identificar las fortalezas y proporcionar comentarios constructivos para ayudar al autor a resolver las debilidades en el trabajo, así como respetar su independencia intelectual. Todos los comentarios anónimos deben ser corteses y capaces de resistir el escrutinio público (Council of Science Editors, 2018).

Con su trabajo, los revisores evitan la publicación de estudios de mala calidad metodológica, que contienen datos no válidos o conclusiones erróneas, y estudios no originales e información poco relevante (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019). Por tanto, deben ser expertos en la temática del manuscrito y/o en los métodos de investigación, ya que una crítica del estilo de escritura por sí sola no es suficiente (World Association of Medical Editors, 2007). Importante es que han de mantener estrictamente confidencial, los originales y la información que contienen, y deben destruir las copias después de enviar sus revisiones (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

La mayoría de los científicos aceptan ser revisores porque lo consideran un deber, se confirma su prestigio profesional, y tienen la posibilidad de acceder a información

actualizada en su temática (Lorenzo & Carrasco, 2016), pero es necesario señalar que ellos no deben formar parte del personal editorial [mientras realizan la función de revisor] (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Se reconoce que la revisión de manuscritos por expertos es quizás el único método que permite abordar la calidad de los artículos científicos; aunque no está exento de críticas y problemas, hay un consenso casi total, entre editores y agencias de evaluación, en que solo se reconoce válida una publicación cuando ha pasado por el proceso de revisión por pares. Por ejemplo, las bases de datos más importantes, como Web of Science y Scopus, solamente aceptan este tipo de revistas en sus repertorios (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019; Codina, 2016; Giménez-Toledo, 2016).

Se plantea que las formas empleadas para realizar la revisión son: la ciega simple, doble ciega, y la abierta. En algunas revistas científicas, la revisión por pares es ciega simple, en la cual los nombres de los revisores son desconocidos por los autores, pero los revisores y editores sí conocen los nombres de los autores. Otras revistas utilizan un sistema de doble ciego, es decir, los autores y la afiliación están ocultos para los revisores y los revisores están ocultos para los autores (Council of Science Editors, 2018; Roosendaal et al., 2010).

Por otro lado, en el sistema de revisión abierto, tanto autores como evaluadores conocen sus identidades, y la revista puede publicar la versión inicial y final del artículo (Codina, 2016). En esta variante de revisión, también se divultan los nombres de los revisores, y se publican sus informes junto con el artículo (Ware & Mabe, 2015).

Además es necesario señalar que la revisión por pares suele ser un regalo de tiempo no compensado por parte de científicos para quienes el tiempo es un bien preciado, por lo tanto, se debe encontrar formas de reconocer las contribuciones de los revisores, por ejemplo, agradeciéndoles públicamente en la revista; proporcionar cartas que podrían usarse en solicitudes de promoción académica; ofrecer créditos de educación profesional; o invitarlos a formar parte del consejo editorial de la revista (Council of Science Editors, 2023).

La revisión por pares es, por tanto, un instrumento indispensable en la producción de información en el entorno de la investigación, utilizado para evaluar la calidad de las afirmaciones científicas (Roosendaal et al., 2010). Es crucial para la integridad de las publicaciones, y es una tarea clave para asegurar que la información que se publica se ha examinado a fondo y es lo más precisa posible, lo que proporciona a los lectores un alto grado de confianza (Alonso Arévalo et al., 2020).

### **2.1.1. Formas de comunicación científica**

En la literatura consultada se distinguen tres formas básicas de comunicar la ciencia. Según el segmento poblacional al que está dirigida, pueden ser: divulgación, difusión o diseminación.

La divulgación es la comunicación del científico con el público en general; en la difusión el investigador trasmite a los profesionales de otras áreas los conocimientos sobre su disciplina; y la diseminación científica, conocida generalmente como «comunicación científica», es la trasmisión de datos e información para especialistas del mismo sector de la ciencia, en lenguaje específico (Sanz-Lorente & Guardiola-Wanden-Berghe, 2019).

Para ampliar la idea anterior se plantea que se divultan los resultados de la ciencia a un público extenso que comprende su importancia y la incorpora a su cultura personal, pero tiene una idea ligera en la materia; mientras que la difusión científica es más detallada, logra una crítica razonada, con la posibilidad que sean incorporados a trabajos de otros investigadores (Ramírez Martínez et al., 2012).

En este sentido se dice que la divulgación es una información que se sale del estricto ámbito científico y se adapta discursiva y culturalmente, para transmitirse a un público diverso, de forma que puedan entender y asimilar el nuevo conocimiento (Semir, 2016). Es una comunicación que le permite, al que no está cerca de la investigación ni de la academia, comprender, por ejemplo, procesos y transformaciones que ocurren en su cuerpo,

relacionados con una enfermedad, o fenómenos naturales que ocurren en el planeta que no son designios divinos (Parejo Cuéllar et al., 2017).

Por otra parte, utilizar las redes sociales para comunicar la actividad investigadora, crearse perfiles personales en la web para favorecer su visibilidad o colaborar habitualmente con los medios de comunicación, son algunas prácticas que pueden interpretarse como difusión de la actividad científica (Giménez-Toledo, 2016).

Para más detalle, la forma de comunicar la ciencia en función del sector al que se dirige los resultados puede ser, por ejemplo, si es a la sociedad, se trata de divulgación; si se dirige a los profesionales en general, se difunde, ya sea en forma de Guías de Buenas Prácticas, Protocolos o Procedimientos; y a la comunidad científica se le comunica principalmente en forma de artículos (Maqueda Blasco et al., 2013).

### **2.1.2. Medios de comunicación científica**

Los investigadores tienen entre sus objetivos compartir los conocimientos, y esto se logra haciendo público los resultados de la investigación, en particular entre los colegas de la comunidad investigadora. También la información contenida en las publicaciones se difunde al entorno social más amplio, que quiere obtener información científica de tal manera que sea comprensible y útil (Roosendaal et al., 2010).

Para lograr lo anterior, las ciencias necesitan contar con vehículos de comunicación de sus resultados (Vessuri, 2011), establecidos como medios o canales formales e informales, que garantizan compartir la información y el reconocimiento del autor (Gulka & Lucas, 2018).

Los libros y revistas se han establecido como los medios formales para publicar la información; mientras que, la correspondencia personal, las actas de reuniones científicas, conferencias, congresos, seminarios, son canales informales que transmiten la información a un público más restringido (Ramírez Martínez et al., 2012; Sanz-Lorente & Guardiola-Wanden-Berghe, 2019).

Con la llegada de internet, estos medios tradicionales han tenido que competir con las ediciones electrónicas y el desarrollo de repositorios de documentos a texto completo. Han surgido los foros, listas de distribución, blogs, bitácoras o cuadernos de bitácoras; herramientas para la publicación de contenidos ordenados de forma cronológica, como un diario. Su crecimiento ha sido imparable, sobre todo por su facilidad de uso. Se emplean fundamentalmente para difundir noticias, textos o materiales didácticos. Con estos medios electrónicos los investigadores disponen de nuevos canales para comunicar los resultados de sus actividades y proyectos (Rodríguez Yunta, 2011).

También, los editores utilizan las redes sociales y los podcasts para aumentar el conocimiento de los artículos seleccionados entre los investigadores y el público en general, lo que puede ayudar a construir las carreras de los investigadores y, por lo tanto, el valor de un editor para los autores (Council of Science Editors, 2023).

Con todo lo anterior, se puede apreciar cómo las formas de comunicación científica pueden ser oral y escrita, con diferentes soportes, el papel y el medio electrónico (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019); esta última con la particularidad de acceso abierto o no, a texto completo o no (Agustín Lacruz & Gimeno, 2013); y todos juntos han permitido que el sistema mundial de publicaciones científicas se haya ido constituyendo, con la aspiración siempre de comunicar los avances de las investigaciones (Vessuri, 2011).

## **2.2. Revistas científicas**

Se reconoce que el proceso de transmitir los conocimientos científicos se ha ramificado en redes de colaboración, congresos, jornadas científicas, publicaciones periódicas, pero de todas ellas, la revista ha sido considerada tradicionalmente un canal de comunicación esencial para la comunidad científica (Rodríguez Yunta, 2011).

Cuando los filósofos y físicos en los siglos XVI y XVII, comenzaron a utilizar la observación y la experiencia como criterios para obtener y validar el conocimiento adquirido, surgió la necesidad de contar con un procedimiento que evitase las disputas entre los científicos acerca de quién fue el primero en resolver un problema, y es ahí donde la publicación se

convirtió en protagonista para el sistema de comunicación científica (Argimón Pallás et al., 2016).

Las primeras revistas científicas conocidas son *Journal de Sçavans*, que sale a la luz en Francia, con fecha 5 enero de 1665, semanario impreso que contiene reseñas de libros de teología, historia, medicina y filosofía natural; y *Philosophical Transactions*, publicada en marzo de 1665, cuyo editor fue Henry Oldenburg, primer Secretario The Royal Society (Abadal, 2017; Fyfe et al., 2015). Esta última, debido a su archivo completo, que se encuentra en la biblioteca de la Royal Society, ofrece conocimientos históricos únicos sobre las prácticas editoriales en la publicación científica, a través de las numerosas correspondencias y diarios de los editores (Fyfe et al., 2015).

Sus funciones quedaron claras desde los orígenes: es un medio para comunicar los resultados científicos entre la comunidad investigadora; un registro de las observaciones que permiten a los autores reclamar la prioridad de los descubrimientos; y certifican la científicidad de sus contenidos a través del proceso de revisión por pares (Abadal, 2017).

En tal sentido, se considera que las revistas deben tener un consejo editorial, cuyos miembros sean expertos reconocidos en las áreas temáticas incluidas dentro del alcance de dicha publicación; proporcionar en su sitio web los nombres completos y las afiliaciones de los editores, así como la información sobre derechos de autor; también debe establecer políticas claras sobre el manejo de posibles conflictos de intereses de autores, editores y revisores (Committee on Publication Ethics, 2014); y tener un compromiso específico de periodicidad (Camacho Villalobos et al., 2014).

Además, alguno de los elementos que pueden garantizar una eficiente gestión editorial son: tener un estricto control sobre los originales que se reciben; que el equipo editorial revise la adecuación de los mismos a los objetivos de la publicación y a sus normas; disponer de revisores comprometidos, a quienes enviar los originales para evaluar, y que respondan con informes adecuados, en el plazo establecido; así como mantener un sistema de comunicación ágil con los autores (Giménez-Toledo, 2016).

Por otra parte, se plantea que el mundo de las revistas ha ido cambiando para acompañar las transformaciones en la sociedad y en las ciencias. Se constituyeron en productos cada vez más especializados, dando lugar a distintos tipos de revistas que atienden segmentos diferenciados del público lector según grados de comprensión. Las diferentes disciplinas y campos de especialidad del conocimiento tienen distintas dinámicas, criterios y exigencias de publicación (Vessuri, 2011).

Dada la razón anterior, se dice que, según los campos de investigación, las revistas científicas se dividen en dos grandes grupos: las Ciencias Sociales y Humanidades (social sciences and humanities, SSH), y Ciencia, Tecnología y Medicina (science, technology and medicine, STM). Las primeras tienen un impacto académico lento, un artículo sobre SSH puede ser válido durante varios años después de su publicación, mientras que uno sobre materias STM tiene un impacto inmediato tanto en la comunidad científica como en la industria (Abadal, 2017).

### **2.2.1. Revistas electrónicas**

A partir de la presencia de internet, y con ello la digitalización de diversos contenidos, las prácticas de publicación científica se han visto en la necesidad de encaminarse hacia lo digital. Los que se encargan de publicar revistas científicas se han enfrentado al reto de converger sus formatos, y pasar del papel al electrónico (Gómez Rodríguez & Gallo Estrada, 2016).

Se conoce que las revistas electrónicas comparten características con las de formato impreso, pero también disponen de un conjunto de rasgos propios, como la arquitectura, interacciones, funcionalidades y distribución; todos ellos relacionados con la especificidad del entorno digital (Monge Nájera & Escudero Roldán, 2011).

Hacia la segunda mitad de la década de los 90 del siglo XX, las revistas comenzaron a mostrarse en forma electrónica. Las que estaban editándose en papel emprenden una lenta migración al formato electrónico. En una primera fase se creó una web, donde se publicaba la información básica sobre la revista, tal como suscripciones, instrucciones para los

autores, sumarios y resúmenes de los artículos; y ya en la segunda etapa, se empezó a publicar en internet el texto completo de los contenidos (Delgado López-Cózar, 2015).

En esos inicios existía cierto escepticismo en cuanto a su implantación y consolidación como herramienta de comunicación científica, pero el tiempo ha demostrado todo lo contrario, hoy en día casi es inconcebible que los contenidos de una revista científica no se encuentren en internet (Melero, 2011); y se puede afirmar que las nuevas formas de comunicación innovan el formato convencional de la revista, a partir de una fase de transición que se presenta con el auge de las revistas electrónicas (Vessuri, 2011).

Las ventajas de las revistas en formato electrónico son captadas rápidamente por la comunidad científica. Es un medio más ágil para compartir la información, resuelve los problemas provocados por el incremento de producción de conocimientos, la rápida obsolescencia de estos, y el elevado coste de la publicación impresa (Agustín Lacruz & Gimeno, 2013).

Estos formatos electrónicos también han creado la posibilidad de agregar detalles o secciones de información, y establecer enlaces cruzados (International Committee of Medical Journal Editors, 2019). Para el sector editorial ha sido una buena opción, ya que le permite economizar y racionalizar los procesos de producción, distribución y ventas; así como la posibilidad de reducir gastos, incrementar los beneficios y eliminar incertidumbre en la respuesta del mercado (Alonso Arévalo et al., 2016) Todo ello supone una gran oportunidad para la democratización del acceso a la información científica, y potenciar la sociedad del conocimiento (Rodríguez Yunta, 2011).

La publicación en formato electrónico permite, además, la vinculación a sitios y recursos más allá de las revistas, sobre las cuales los editores no tienen control editorial. Por esta razón, y debido a que los enlaces a sitios externos podrían percibirse como un respaldo a estos, las revistas deben tener cuidado con los enlaces externos. Se recomienda que, cuando una revista se vincula a un sitio externo, debe indicar que no respalda ni asume responsabilidad alguna por el contenido, publicidad, productos u otros materiales en los

sitios vinculados, y no se responsabiliza por la disponibilidad de los sitios (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Además, se sugiere que los sitios web de las revistas deben publicar la fecha en que se actualizaron por última vez las páginas que enumeran al personal de la revista, los miembros del consejo editorial y las instrucciones para los autores (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

En sentido general, se considera que la expansión de internet [y con ella las revistas electrónicas] ha favorecido las relaciones científicas en la Comunidad Iberoamericana (Rodríguez Yunta, 2011). Se ha observado una incorporación paulatina de las revistas iberoamericanas en la red, ya sea en sus propios sitios web o como parte de colecciones de revistas institucionales, temáticas o de similar origen geográfico. Con motivaciones más o menos iguales, o sea, ampliar las capacidades locales de comunicación científica, así como la distribución y alcance de las publicaciones, mejorar la visibilidad, y abaratar costos de producción (Cetto & Alonso Gamboa, 2011).

Con todo lo anterior se plantea que los autores han de ser conscientes de lo que supone cada modelo de publicación porque con sus decisiones sobre las publicaciones están apoyando, consciente o inconscientemente, todo un sistema (Giménez-Toledo, 2014). Ellos tienen la responsabilidad de evaluar la integridad, la historia, las prácticas y la reputación de las revistas a las que envían sus manuscritos (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Cuando los investigadores van a ofrecer sus escritos, lo fundamental es escoger la revista que muestre explícitamente el sistema de arbitraje para valorar los artículos, que ofrezca políticas de detección de plagio, políticas para garantizar la originalidad y que especifique las políticas de derechos de autoría (Camacho Villalobos et al., 2014).

## **2.2.2. Artículos de revistas**

Cada volumen o número de la revista está constituido por textos en forma de artículos, de uno o varios autores (Camacho Villalobos et al., 2014). Su finalidad esencial es comunicar los resultados de investigaciones, ideas y debates de una manera clara, concisa y fidedigna (UNESCO, 1983).

En el caso particular de las revistas científicas, se publica en una variada tipología, en función de los contenidos que se quieren transmitir, y, casi siempre, el autor debe escoger qué tipo de artículo va a elaborar (Reverter Masia & Hernández González, 2012).

Existen los artículos que son evaluados por los órganos directivos y asesores de las revistas para decidir si son publicados; en general, corresponden a trabajos originales, notas clínicas o cartas al director. También están los elaborados por el consejo de redacción o autores invitados, publicados habitualmente como editoriales o artículos de opinión (Argimón Pallás, 2016).

En este sentido se reconoce que un artículo original es un trabajo que se publica por primera vez, a partir de una investigación realizada en un tema específico (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019); contribuye a ampliar considerablemente el conocimiento o la comprensión de un problema, y está redactado de tal manera que se puedan repetir los experimentos, observaciones y juzgar sus conclusiones (UNESCO, 1983); también debe estar escrito de acuerdo a determinadas normas, y publicado en un medio adecuado (Argimón Pallás, 2016).

Se plantea que hacia el siglo XIX, los artículos circulaban entre las redes de correspondencia, y en ocasiones a través del comercio del libro como «copias separadas», y los volúmenes encuadrados se intercambiaban entre instituciones (Fyfe et al., 2015). Los primeros que se publicaron presentaban los hechos en secuencia cronológica; y para la segunda mitad del propio siglo XIX, con el desarrollo de la ciencia, la metodología adquirió importancia. La descripción de los métodos empezó a realizarse en una sección del artículo, lo que sería los inicios del formato IMRAD (Introducción, Métodos, Resultados, Discusión), adoptado por la mayoría de las revistas hasta la actualidad (Argimón Pallás et al., 2016).

Se considera que:

Esta estructura llamada IMRAD no es un formato de publicación arbitraria sino un reflejo del proceso de descubrimiento científico. Los artículos a menudo necesitan subtítulos dentro de estas secciones para organizar aún más su contenido. Otros tipos de artículos, como los metaanálisis, pueden requerir diferentes formatos, mientras que los informes de casos, revisiones narrativas y editoriales pueden tener formatos menos estructurados o no estructurados. (International Committee of Medical Journal Editors, 2019)

En esta metodología universalmente aceptada, la Introducción proporciona los antecedentes del estudio y el objetivo de la investigación (International Committee of Medical Journal Editors, 2019); en los Métodos se debe describir el diseño de la investigación y cómo se ha llevado a cabo (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019); en los Resultados se presentan objetivamente los hallazgos de la investigación, pero sin interpretarlos (Argimón Pallás, 2016); y en el apartado de Discusión sí se interpretan los resultados, destacando los aspectos novedosos, analizándolos y argumentando las conclusiones que de ellos se derivan (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019).

Además de esta estructura de IMRAD, los artículos deben tener un título, que informa acerca del tema por desarrollar y capta la atención; el resumen, tiene como función orientar a quien lee para identificar el contenido básico de forma rápida y exacta; las palabras claves, describen adecuadamente el contenido del artículo; las referencias bibliográficas tienen el propósito de cumplir con el precepto ético de dar cuenta de los antecedentes o fuentes de donde se parte; y, en algunos casos, anexos, material indispensable para sustentar los datos y complementar información (Argimón Pallás, 2016; Camacho Villalobos et al., 2014).

Es fundamental que, en los artículos originales, se proporcione una descripción clara y transparente de cómo los investigadores llevaron a cabo su trabajo. La omisión de detalles

importantes de los métodos del estudio debe considerarse inaceptable, y las revistas no deben publicarlos (Altman & Moher, 2013).

En las revistas científicas también se publica información de interés, aunque no sea original. Por ejemplo, los artículos de Revisión, que analizan el estado del conocimiento en un determinado tema a partir de la bibliografía publicada. Igualmente, el artículo Editorial, y otros artículos de opinión, que son revisiones críticas sobre avances científicos recientes, controversias o comentarios sobre artículos originales publicados en el mismo número de la revista (Argimón Pallás, 2016).

La sección de las Cartas al editor/director permiten expresar opiniones y comentarios sobre un tema de interés general, o sobre un artículo publicado en la misma revista. También está la denominada Nota o Caso clínico, adecuada para la exposición, descripción y discusión de casos muy inusuales o infrecuentes, observados en un individuo o un grupo de individuos, y en el que, generalmente, se suele incluir su posible tratamiento (Reverter Masia & Hernández González, 2012).

Por la variedad de nombres, parece como si hubiese muchos tipos de artículos, pero la mayoría se pueden agrupar en las siguientes clasificaciones (Springer, 2020):

- Investigación original: Puede ser nombrado también como Artículo Original, Artículo de Investigación, Investigación, o simplemente Artículo, dependiendo de la revista. Es el más frecuente para publicar informes completos de los datos de la investigación, y sigue la estructura de Introducción, Métodos, Resultados y Discusión.
- Artículos de Revisión: Son aquellos que proporcionan un resumen amplio de la investigación sobre un determinado tema, con una explicación sobre el estado y perspectivas futuras del campo científico.

- Informes breves o Cartas: También conocidos como Comunicaciones breves. Informan datos de investigación original que los editores consideran que serán interesantes para muchos investigadores.
- Estudios de Caso: Informan sobre casos específicos de fenómenos interesantes.
- Metodologías o Métodos: Estos artículos presentan un nuevo método experimental, prueba o procedimiento. El método descrito puede ser completamente novedoso, o puede ofrecer una versión mejorada de uno ya existente.

Por otra parte, existen sistemas regionales de información en línea para revistas científicas, como por ejemplo Latindex (2020), que reconoce que forman parte de su Catálogo aquellas revistas que presenten artículos originales de investigación, artículos de revisión, artículos de opinión, ensayos y casos clínicos.

Además de todas las secciones anteriormente descritas, comunes en la mayoría de las revistas, pueden existir otras, según la especificidad de cada publicación; artículos especiales con diversas denominaciones, en los que el autor tiene la libertad de dar sus opiniones y muchas veces son por encargos de la propia editorial (Argimón Pallás, 2016).

Con todo lo anterior se considera que, el problema para el investigador es cómo hacer visible su investigación, cómo publicarla y, también, dónde publicarla. El lugar importa más que nunca, pues el valor que se le atribuye al canal, es decir, la revista o la editorial, repercute directamente en la valoración de la producción científica del investigador (Giménez-Toledo, 2016).

### **2.3. Evaluación de las revistas científicas**

Las publicaciones concentran los resultados de la investigación y representan el núcleo fundamental en los procesos de evaluación de la actividad científica; o sea, se evalúa, a partir de indicadores de calidad, los medios de comunicación en los que se han publicado

los trabajos científicos (Giménez-Toledo, 2016). Por tanto, evaluar las revistas implica, entre otras razones, dar a conocer cómo se realiza y garantiza la validación y control del conocimiento científico, para que este se ajuste a los cánones que rigen el método científico en las distintas disciplinas, uno de los principios del *ethos* científico (Abadal, 2017).

Esta necesidad de evaluar la revista surgió aproximadamente en el primer tercio del siglo XX, cuando la multiplicación de títulos llegó a ser excesivamente amplia. Los bibliotecarios tuvieron que buscar procedimientos para identificar aquellos que adquirirían para formar la colección básica. Dentro de este sector adquiere protagonismo Eugene Garfield, que, para enfrentar la tarea de seleccionar las principales revistas entre las distintas disciplinas, ideó el Journal Impact Factor. Basado en el recuento de citas, en poco tiempo se convirtió en el indicador por excelencia para medir el prestigio y calidad de las revistas científicas (Abadal, 2017).

Se considera, por consiguiente, que la creación de los índices de citas unió definitivamente la evaluación del científico al de la revista; desde entonces, ha sido el medio de publicar lo realmente valorado, y no el contenido en sí mismo; por tanto, la evaluación de los científicos se realiza a partir del impacto de las revistas en la que publican (Abadal, 2017).

En este sentido, las revistas son sometidas a procesos de evaluación sobre criterios de calidad que, generalmente, se organizan en tres grupos: a) criterios básicos, que incluyen el contenido científico, revisión por pares, cumplimiento de periodicidad, datos de identificación; b) criterios de calidad editorial, que reúnen la existencia de un consejo editorial, inclusión de la revista en directorios, bases de datos e indizaciones; y c) criterios de gestión editorial, que lo conforman el membrete bibliográfico, actualización de la página de la revista, etc. (Camacho Villalobos et al., 2014).

Sin embargo, estos criterios pueden variar según el índice (Camacho Villalobos et al., 2014); por ejemplo, el European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (2018) que, como su nombre lo indica, contiene información bibliográfica sobre revistas de Humanidades y Ciencias Sociales, tiene entre sus criterios de evaluación para que una

revista sea indexada: una descripción explícita de los procedimientos de la revista para la revisión por pares, información detallada sobre el comité editorial, los autores y los resúmenes, y en consecuencia, la transparencia en línea de la revista.

También se plantea que “la preocupación por mejorar la calidad de las revistas científicas en la Comunidad Iberoamericana ha sido una constante en las últimas décadas” (Rodríguez Yunta, 2011). Para ello se han establecido criterios de evaluación de la publicación en esta región. Los más comunes son: la originalidad en el contenido científico, la revisión por pares, la composición del consejo editorial, frecuencia y cumplimiento de la periodicidad, y la presencia de normas o instrucciones para los autores (Penkova, 2011).

En este sentido, con el establecimiento de Latindex como una red de cooperación en 1997, las instituciones asociadas al sistema en los diferentes países de América Latina, el Caribe, España y Portugal, han venido realizando un registro y actualización de los datos básicos de las revistas que se editan en la región (Cetto & Alonso Gamboa, 2011), lo que ha permitido afirmar que Latindex es un recurso de información que posibilita conocer la situación de las publicaciones científicas existentes en Iberoamérica (Rodríguez Yunta, 2011), siendo el registro de mayor cobertura para revistas de ciencias sociales de la región (Buquet, 2013; Cetto & Alonso Gamboa, 2011). Su difusión ha hecho posible la existencia de un sistema iberoamericano de evaluación de las publicaciones periódicas, con criterios consensuados y de valor científico (Rodríguez Yunta, 2011).

El sistema de información de Latindex (2020) ha establecido que, para ingresar a su Catálogo, las revistas deben cumplir las características básicas obligatorias de:

- mencionar los responsables editoriales, o sea, el nombre de la persona editora responsable científica, y los nombres de las personas que conforman los cuerpos editoriales;
- generación continua de contenidos;

- identificación de la autoría, es decir, todos los documentos publicados en la revista deben estar firmados por las personas autoras, o tener declaración de autoría institucional o indicar su origen;
- instrucciones para publicar, que deben aparecer siempre en el sitio web de la revista;
- sistema de arbitraje, debe detallarse el procedimiento empleado para la selección de los artículos a publicar, y el arbitraje deberá ser externo a la revista e indicar el tipo de revisión, y
- las revistas en línea deben contar con su propio ISSN, no se da por cumplido si aparece únicamente el de la versión impresa de la revista.

En sentido general se considera que el factor de impacto se usa ampliamente como un proxy para la investigación y la calidad de la revista y como una medida de la importancia de los proyectos de investigación o los méritos de los investigadores, incluida su idoneidad para la contratación, promoción, premios o financiación de la investigación; sin embargo, se recomienda que las revistas reduzcan el énfasis en el factor de impacto como medida única de calidad (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Por otra parte, se plantea que, a pesar de que las revistas han establecido estos requisitos de calidad, no es aconsejable que el número de publicaciones sea utilizado como principal criterio para la promoción y consolidación de la posición de los investigadores en su profesión (Goya Laza & Salas García, 2015). Además, se considera que existe un malestar entre humanistas y científicos sociales en relación con los procesos de evaluación; un estado que proviene del desacuerdo con los criterios de evaluación, y del rechazo a que la investigación sea evaluada con métodos que se consideran importados del resto de las ciencias (Giménez-Toledo, 2016).

Esta insatisfacción entre los investigadores y editores, con la forma en que se realiza la evaluación científica, se hizo evidente en la Declaración de San Francisco de Evaluación de la Investigación (Ware & Mabe, 2015). En ella se plantea que:

Hay una necesidad apremiante de mejorar la forma en que los resultados de la investigación científica son evaluados (...) El índice de impacto de las revistas se utiliza con frecuencia como parámetro primario con el que comparar la producción científica de las personas y las instituciones.

(Declaración de San Francisco de Evaluación de la Investigación, 2020)

La mencionada Declaración hace una serie de recomendaciones para mejorar la forma en que se evalúa la calidad de los resultados de la investigación, centradas “principalmente en las prácticas relativas a los artículos de investigación publicados en revistas revisadas por pares”. Propone no utilizar los índices de impacto de revistas, como sustituto de la calidad de los artículos de investigación individuales, con el fin de evaluar las contribuciones de un científico.

También sugiere a las instituciones que expliquen con claridad, sobre todo a los nuevos investigadores, los criterios utilizados para llegar a la contratación y a las decisiones de promoción; acentuando que “el contenido científico de un artículo es mucho más importante que las métricas de publicación o la identidad de la revista en la que fue publicado” (Declaración de San Francisco de Evaluación de la Investigación, 2020).

Del mismo modo, a las editoriales le recomienda, entre otros aspectos, ofrecer indicadores a nivel de artículo para suscitar un cambio hacia la evaluación basada en el contenido científico, y no en las métricas de la revista donde fue publicado; así como promover “prácticas de autoría responsables y la provisión de información sobre las contribuciones específicas de cada autor” (Declaración de San Francisco de Evaluación de la Investigación, 2020).

Por último, a los investigadores, la Declaración de San Francisco de Evaluación de la Investigación (2020) les indica que, cuando participen en la toma de decisiones sobre la financiación, la contratación, la promoción, etc., realicen las evaluaciones basadas en el contenido científico y no en las métricas de la publicación. También les recomienda que, en la medida de lo posible, citen la literatura primaria, o sea, aquella en que las observaciones fueron publicadas por primera vez, con el fin de dar el crédito a quien se lo merece. Les sugiere además que, cambien las prácticas de evaluación de la investigación basadas, inadecuadamente, en los índices de impacto, y promuevan las que se centran en el valor y el efecto de los resultados específicos de la investigación.

Dado lo anterior, se considera que, aunque no hay un sistema perfecto de evaluación, se debe hacer lo posible por lograr uno que sea más aceptado, correcto desde el punto de vista metodológico y que, [sobre todo] no hiera. Hay que alejarse del calificativo de mediocre para el investigador que no logra un sexenio (Giménez-Toledo, 2016).

En este sentido, Delgado López-Cózar et al., (2020) realizaron una investigación que demuestra cómo algunos profesionales perciben que la publicación, concebida como medio de comunicación, se ha convertido en un instrumento para alcanzar progresos académicos, o sea, “el medio se ha convertido en un fin en sí mismo”.

Los encuestados por estos autores manifiestan que no solo es el incorrecto uso de los indicadores bibliométricos, sino que su aplicación incentiva la investigación de determinadas temáticas y provoca el abandono de otras. También expresan un rechazo absoluto a los índices cuantitativos de calidad de los medios de publicación, en contraposición a la necesidad de evaluar el contenido mismo de la publicación (Delgado López-Cózar et al., 2020).

El propio estudio arrojó el descontento entre los investigadores del uso de los mismos indicadores para la evaluación de las publicaciones, en Humanidades en general, y en la Filosofía en particular, que para las ciencias experimentales. Además, se considera que, “los

parámetros exigidos por el sistema de evaluación están afectando a la propia calidad y sentido último de la investigación” (Delgado López-Cózar et al., 2020).

Como se ha señalado con anterioridad, las vías para divulgar los trabajos científicos han cambiado; con los adelantos en la tecnología, se pasó de la comunicación oral a la publicación en revistas impresas, y de ahí a la comunicación por medios electrónicos. Sin embargo,

También han cambiado los motivos para publicar, ahora no solamente es el de divulgar los adelantos científicos y los resultados de una investigación, sino que la publicación se ha convertido en un medio para obtener, entre otras cosas, un mejor salario o promoción de las carreras académicas de los investigadores, ya que, al número de artículos publicados, se le ha tomado como un parámetro de productividad y calidad del trabajo del investigador.

(Espinoza, 2019)

Con todo lo anteriormente planteado, se considera que, “la búsqueda de una ética editorial se fusiona con el proceso de calidad de las revistas como medio para mejorar y validar los textos científicos que se publican” (Gutiérrez San Miguel et al., 2016).

## 2.4. Ética

Teniendo en cuenta el análisis realizado hasta aquí, se hace necesario tratar el tema de la ética de la investigación y publicación, la cual es calificada como “la elección de la conducta digna, al esfuerzo por obrar bien, a la ciencia y al arte de conseguirlo” (Ayllón, 2012).

La ética, como reflexión filosófica sobre la moral (Camps, 2013), trata de aquello que los hombres hacen o dejan de hacer, deben o no hacer, es bueno o malo que hagan para vivir humanamente; por tanto, “los predicados éticos son primariamente predicados de las

acciones humanas, y solo de forma derivada de las costumbres, las personas, los principios, las estructuras, las instituciones o las sociedades” (Hortal, 2017).

Se plantea igualmente que, al ser la ética una ciencia que orienta hacia el bien las acciones de las personas, su aplicación práctica adquiere un protagonismo especial. Ofrece pautas de conductas y principios de valor incondicional, no simples recomendaciones y consejos. Además de documentar sobre lo que es bueno o malo, también compromete con lo que debe o no hacerse (Parrilla Martínez, 2011).

En palabras de Ayllón (2012), estamos obligados a elegir, pero no a acertar, es más, con frecuencia, lo hacemos mal, por lo que se necesita de una guía que oriente “en el confuso y agitado mar de la vida” y eso es la ética; el más útil y necesario de los conocimientos humanos, ya que nos permite vivir como seres humanos, a salvo del caos.

Como disciplina filosófica se remonta a Aristóteles, y desde esta tradición, la ética tiene como objetivo realizar un examen crítico de la moral dominante, así como fundamentar las formas y principios de la acción justa. Sus métodos, por regla general, no son procedimientos rígidos sino medios de orientación que se aprenden con el uso repetido, con la práctica. Presenta, además, propuestas reflexivas cuyo deseo es acabar con el error y fundar el verdadero saber (Höffe, 1997). Por tal razón se considera que la persona que está dispuesta a respetar valores que se oponen a sus intereses, es capaz de una acción ética (Ayllón, 2012).

Por otra parte, el cientificismo, heredado de la Modernidad, ofreció al conocimiento científico la racionalidad y objetividad, dejando las decisiones morales para el ámbito subjetivo y las preferencias irracionales. Se desarrolló así una ciencia libre de valor, lo que marcó un abismo entre conocimiento y moral (Cortina Orts, 1990).

Dado lo anterior, se considera que la razón instrumental es lo que prevalece, por tanto, se debe reconstruir con medios actuales una razón moral (Cortina Orts, 1990), ya que el desarrollo de la inteligencia es vano si no es guiado por la ética (Morán Reyes, 2019); y el

poder que proporciona la técnica parece absoluto, por lo que la responsabilidad no es una opción, sino una obligación moral (Domingo Moratalla, 2018).

Ante este panorama, Jonas (2004) propone una ética que evite, mediante «frenos voluntarios», que el poder de la ciencia lleve a los hombres al desastre. Comprende que, la evidente magnitud de los efectos remotos de la tecnología y, muchas veces, su irreversibilidad, coloca la responsabilidad en el centro de la ética.

En épocas anteriores, a nadie se le hacía responsable de los efectos futuros no previstos de sus actos, pero todo esto ha cambiado de un modo decisivo. Hoy son tan diferentes, en cuanto a su magnitud, las acciones sugeridas por la técnica, y son tan nuevos los objetos introducidos por ella, y sus consecuencias, que ninguna ética anterior puede abarcálos (Jonas, 2004).

Los preceptos de justicia, caridad y honradez quedaron para una esfera próxima; ante un creciente alcance del obrar colectivo, en el cual el agente, la acción y el efecto no son ya los mismos que en la esfera cercana y, por lo enorme de sus fuerzas, impone a la ética una dimensión de responsabilidad; por tanto, “es el futuro indeterminado, más que el espacio contemporáneo de la acción, el que nos proporciona el horizonte significativo de la responsabilidad” (Jonas, 2004).

Ante el imperativo categórico de Kant, dirigido al individuo y su criterio instantáneo, Jonas (2004) propone un imperativo que se adecuara a las nuevas formas de acciones humanas: “Incluye en tu elección presente, como objeto también de tu querer, la futura integridad del hombre”. Imperativo que no implica contradicción racional y deja claro que no nos es lícito arriesgar la vida de la humanidad. Explica el filósofo que “no tenemos derecho a elegir y ni siquiera a arriesgar el no ser de las generaciones futuras por causa del ser de la actual” porque tenemos una obligación para con aquello que todavía no existe y, por tanto, no puede exigir ningún derecho.

Las nuevas acciones humanas exigen una ética de la previsión y la responsabilidad, y ante esto surge la duda sobre la capacidad del gobierno representativo, [entiéndase aquí como

gobierno representativo a las instituciones], para responder adecuadamente, con sus principios y procedimientos habituales, a las nuevas exigencias, ya que, generalmente, esos principios y procedimientos solamente se hacen oír y valer, tomando en consideración los intereses presentes (Jonas, 2004).

Se plantea por tanto que los principios, los códigos, reglamentos y normas, han permitido institucionalizar la responsabilidad, pero, con esta institucionalización, los recursos éticos tienden a protocolizarse y burocratizarse dejando de ser buenas prácticas. Para evitar este riesgo de la reglamentación excesiva, se debe desarrollar la ética de la responsabilidad en todos los ámbitos [e integrantes] del conocimiento, que facilite una cultura de las buenas prácticas (Domingo Moratalla, 2018).

Por su parte Ayllón (2012) plantea que la conciencia es la herramienta de la ética, y para Sheed (1984), la conciencia está relacionada con el intelecto; por tanto, según Ayllón (2012), ante la necesidad de decidir moralmente es necesario educar esta conciencia.

Con todo lo anterior se considera que la ciencia moderna, en la medida que se propone mejorar las condiciones de vida, se ha impuesto a sí misma una responsabilidad ética. El potencial de poder creado, capaz tanto de ayudar como de destruir, supone incorporar principios éticos al criterio de buena investigación y establecer directrices éticas (Höffe, 1997). Por consiguiente, “sin ética, la ciencia pierde sus rasgos característicos y el sistema se tambalea” (Giménez-Toledo, 2016).

#### **2.4.1. Ética de la investigación científica**

La investigación científica, como un acto humano que es, debe regirse por los principios éticos que orientan a toda acción humana; por tanto, al valorar la ética de la investigación científica hay que considerar los medios que se utilizan, los fines que se persiguen, y la repercusión social que dicha investigación pueda tener (Tudela & Aznar, 2013); de lo anterior se desprende que la ética de la investigación científica se refiere al “conjunto de

principios morales específicos que regulan la actividad de la investigación científica” (Miranda Montecinos, 2013).

En ese sentido se reconoce que una buena investigación debe estar bien justificada, planificada, diseñada de manera apropiada, y éticamente aprobada. Conducir la investigación a un estándar más bajo puede constituir una mala conducta (Committee on Publication Ethics, 1999), lo que hace necesario tener siempre presente que no todo lo científicamente correcto es aceptable desde el punto de vista ético (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019).

La ética de la investigación es una ética aplicada a todo el proceso de la creación humana del conocimiento, que va de la innovación a la diseminación; y abarca dos cuestiones esenciales: las posibilidades que ofrece la investigación, y el sentido, valor y finalidad del quehacer científico (Domingo Moratalla, 2018).

Se plantea que la investigación con humanos como sujetos tiene gran importancia para el avance de la ciencia; sin embargo, el lamentable historial de abusos cometidos en el pasado, ha demostrado que la ética debe ocupar su lugar en la actividad investigadora (Macklin, 2010). En el siglo XX en particular, están las dos guerras mundiales, la bomba atómica y los campos de concentración nazis; lo que demuestra que la ética de la investigación está obligada a considerar los problemas que las técnicas plantean, no solo a la comunidad científica, sino a la sociedad en su conjunto (Domingo Moratalla, 2018).

Terminada la II Guerra Mundial, se establecieron tribunales para llevar a los criminales ante la justicia. Sin embargo, para algunos de los crímenes, no se contaba con un código o ley a partir de los cuales emitir el veredicto, por lo que se basaron en los principios generales de la ética. Así fue como se cobró conciencia de los límites éticos de la ciencia y que su ejercicio requería de una conducta apropiada (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015).

En ese sentido, al hablar de los controles establecidos para las actividades de investigación, su origen se remite al llamado Código de Núremberg, cuya formulación, en agosto de 1947, fue consecuencia del proceso celebrado en aquella ciudad alemana para juzgar a médicos

nazis acusados de llevar a cabo experimentos con seres humanos en los campos de concentración. Lo que los jueces de Núremberg establecieron es que la protección de los sujetos sometidos a investigación no estaba suficientemente garantizada por la autorregulación y el autocontrol ejercidos solamente desde el ámbito de la profesión médica con arreglo a una ética que podría calificarse como «hipocrática». Para corregir esa situación, se enunciaron diez principios que constituyen lo que se conoce como Código de Núremberg (Rey del Castillo, 2019).

El Código de Núremberg es considerado el primer documento internacional sobre la ética de la investigación, el cual presenta una serie de principios que rigen los estudios con seres humanos (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015; Macklin, 2010). En ese momento se consideró que la existencia de este código era suficiente; sin embargo, se comenzaron a ver varios hechos que mostraban las carencias de una ética de la investigación (Domingo Moratalla, 2018).

Posteriormente, en 1964, la Asociación Médica Mundial en su 18<sup>a</sup> Asamblea, promulgó la *Declaración de Helsinki*, como una propuesta de principios éticos para investigación médica en seres humanos, incluida la investigación del material humano y de su información. Ha sido revisada en varias ocasiones, siendo la última la de 2013. Contiene una serie de principios éticos que guían la conducta en las investigaciones con humanos, dentro de los cuales se encuentran (World Medical Association, 2013):

- Aunque el objetivo principal de la investigación médica es generar nuevos conocimientos, este objetivo nunca debe tener primacía sobre los derechos y los intereses de la persona que participa en la investigación.
- El proyecto y el método de todo estudio en seres humanos deben describirse claramente y ser justificados en un protocolo de investigación.

Dado lo anterior se plantea que, el Código de Nüremberg y la Declaración de Helsinki, marcaron el camino para la aparición de diferentes tipos de comités de ética (Domingo Moratalla, 2018). Sin embargo, ni el Código de Nüremberg ni la Declaración de Helsinki tuvieron repercusión inmediata en el desarrollo de la investigación con seres humanos; por el contrario, se siguieron llevando a cabo experimentos que no respetaban las reglas éticas más básicas, empezando por el consentimiento de los sujetos de las investigaciones (Rey del Castillo, 2019).

Todo ello dio lugar a que en 1966 el Public Health Service norteamericano hiciera públicas unas directrices generales para la experimentación con seres humanos, entre las que se incluían la necesidad del consentimiento informado de los sujetos participantes, y la revisión externa de los protocolos, lo que sería el surgimiento de los comités de ensayos clínicos (Domingo Moratalla, 2018; Rey del Castillo, 2019).

Estas directrices, todavía sin rango de norma de obligado cumplimiento, se revisaron y ampliaron en 1969 y 1971, cuya difusión no fue suficiente para frenar la repetición de experimentos con la participación de sujetos humanos en los que no se respetaban los principios éticos básicos que se estaban consolidando. Los episodios más conocidos en ese sentido fueron los estudios sobre la hepatitis de Willowbrook, en el que se experimentó, durante cinco años, con más de 700 niños con deficiencias mentales ingresados en ese hospital a los que se les llegó a infectar deliberadamente con virus de la hepatitis; y, sobre todo, un experimento realizado en la localidad de Tuskegee (Alabama) con 400 pacientes afroamericanos sin recursos que tenían sífilis. La consecuencia de la repetición de esos episodios fue la elevación de las directrices antes citadas a rango de ley en 1974, junto con la creación de la National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Medical Research, cuyo principal producto fue el Informe Belmont, en el que se desarrollaron de manera más extensa los principios éticos aplicables a la investigación, y en el que se sientan las bases de la eliminación de cualquier distinción entre investigación terapéutica y no terapéutica. A partir de esta legislación, se empezaron a crear los primeros comités éticos de investigación en los Estados Unidos (Rey del Castillo, 2019).

En este sentido, en el documento titulado *Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research*, conocido como Informe Belmont, se identifican tres principios éticos básicos que deben regir la investigación con humanos:

1. Respeto a las personas, que incluye dos convicciones éticas: todos los individuos deben ser tratados como agentes autónomos; y todas las personas cuya autonomía está disminuida tienen derecho a ser protegidas. Por consiguiente, este principio se divide en dos prerrequisitos morales, el de reconocer la autonomía, y el que requiere la protección de aquellos cuya autonomía está de algún modo disminuida.
2. Beneficencia: consiste en favorecer a las personas que participan en la investigación, maximizando tanto como sea posible los beneficios y reduciendo al mínimo los daños y perjuicios que el individuo pueda recibir. Este principio se complementa con el de no maleficencia, en el que los investigadores deben buscar hacer daño físico, psíquico o moral y donde la protección es más importante que la búsqueda de nuevo conocimiento o el interés personal o profesional en el estudio.
3. Justicia: es un principio que manifiesta que, todos los seres humanos son iguales y deben tratarse con la misma consideración y respeto, sin hacer diferencias entre ellos. Se debe evitar poner en situación de riesgo a determinados grupos de personas vulnerables como ciertos grupos raciales y minorías étnicas, ancianos, niños, mujeres en determinadas culturas, pobres sin asistencia sanitaria, etc. Los participantes se deben seleccionar de forma no discriminatoria y no por su fácil disponibilidad, manipulabilidad o situación de dependencia. También, cuando una investigación subvencionada con fondos públicos conduce al descubrimiento de modos de proceder de tipo terapéutico, la justicia exige que estos no sean ventajosos únicamente para los que pueden pagar por ellos; y que tal investigación no debería indebidamente usar personas que pertenecen a grupos que muy probablemente no se contarán entre los

beneficiarios de las siguientes aplicaciones de la investigación (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979).

También se considera que, la aplicación de los principios generales de la conducta que se debe seguir en la investigación conduce a los requerimientos de: consentimiento informado, valoración de beneficios/riesgos, y selección de los sujetos de investigación (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979).

Por consiguiente, el principio de respeto a las personas está expresado en los requerimientos para el consentimiento informado; el principio de beneficencia, en la evaluación de la relación riesgo/beneficio; y el principio de justicia da lugar a los requerimientos morales de que habrán de ser justos los procedimientos y consecuencias de la selección de los sujetos de la investigación (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979).

Dado lo anterior, se considera que en las investigaciones en ciencias sociales es importante tener en cuenta sobre todo el principio de justicia porque, como se plantea:

Se puede cometer una injusticia en la selección de los sujetos, incluso si cada uno de los sujetos son seleccionados con imparcialidad por los investigadores y tratados equitativamente en el curso de la investigación.

Esta injusticia procede de sesgos sociales, raciales, sexuales y culturales que están institucionalizados en la sociedad. (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979)

Por tal razón la Organización Panamericana de la Salud y Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (2016) plantean que los grupos, comunidades e individuos invitados a participar en las investigaciones deben seleccionarse por criterios

científicos, y no porque sean fáciles de reclutar debido a su difícil situación social o económica, o la facilidad con que pueden manipularse.

También, es importante evaluar los posibles beneficios y riesgos de la investigación propuesta, en consulta con las comunidades participantes; esto se debe a que los valores y las preferencias de una comunidad son relevantes a la hora de determinar qué constituyen beneficios y riesgos aceptables. Dicha evaluación permite comprender bien el contexto en el cual se realizará el estudio (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Además, se considera que involucrarse activamente con los miembros de la comunidad es un proceso mutuamente educativo porque, por una parte, permite a los investigadores aprender acerca de las culturas de las comunidades y su comprensión de conceptos relacionados con la investigación y, por la otra, contribuye a que se entienda la investigación al educar a la comunidad sobre conceptos fundamentales para entender la finalidad y los procedimientos de dicha investigación (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

En la literatura se pone como ejemplo exitoso de la participación de la comunidad un estudio para la eliminación del dengue en Australia. En algunos intentos de introducir estrategias de modificación genética para el control de vectores del dengue, se generó una controversia internacional por la forma inadecuada en que se procedió a incorporar a las comunidades anfitrionas. Sin embargo, en esta prueba exitosa se aplicaron técnicas bien establecidas en las ciencias sociales para comprender las inquietudes de la comunidad, y ganar su apoyo en la realización del ensayo (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

En resumen, la aplicación de los principios establecidos en el Informe Belmont lleva a tener en consideración los requerimientos de consentimiento informado y voluntario; que la investigación propuesta procure aprovechar al máximo los beneficios previstos y reduzca al mínimo los posibles daños, incluso aquellos de índole psicológica y social; y la selección de

los sujetos de investigación no debe ser por conveniencia ni por su capacidad de manipulación (Macklin, 2010).

Por otra parte, se plantea que, tanto el Código de Núremberg, como la Declaración de Helsinki y el Informe Belmont, surgen por problemas éticos específicos y momentos históricos determinados, en ocasiones para complementar el anterior; sin embargo, la interpretación de esos códigos éticos puede ser diferente y su aplicación algo difusa en situaciones concretas, por lo que existen distintos requisitos éticos que deben cumplirse siempre en una investigación (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019).

Elaborados por el oncólogo y bioético estadounidense Ezekiel Emanuel, los siete requisitos son:

- Valor de la pregunta de investigación,
- Validez científica,
- Selección equitativa del sujeto,
- Evaluación independiente,
- Proporción favorable de riesgo/beneficio,
- Respeto a los sujetos inscritos,
- Consentimiento informado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea que los juicios acerca del perfil riesgo/beneficio de las intervenciones de un estudio y cómo se comparan con el perfil riesgo/beneficio de cualquier alternativa establecida, deben basarse en la evidencia disponible. Por lo tanto, los investigadores tienen la obligación de proporcionar, en el protocolo de investigación y en otros documentos presentados al comité de ética de la investigación, una sinopsis completa de la evidencia disponible, que sirva para evaluar los riesgos y posibles beneficios

individuales de la investigación (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

También, la colaboración sostenida con las comunidades de las que se invitará a los participantes a sumarse a la investigación es una manera de mostrar respeto, tanto hacia ellas como hacia sus tradiciones y normas. Este involucramiento es necesario, sobre todo, cuando la investigación incorpora a grupos minoritarios o marginados, incluidas personas con enfermedades que estigmatizan, a fin de enfrentar cualquier posible discriminación (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Por último, en la investigación con humanos se debe realizar el estudio de acuerdo con el protocolo aprobado, y los estándares de investigación aceptables; los participantes tienen derecho a la privacidad, que no se debe violar sin el consentimiento informado. Además, para que sus datos personales puedan ser publicados, deben manifestar por escrito su consentimiento, y los autores deben revelar a estos participantes si algún material identificable podría estar disponible a través de internet, así como en forma impresa después de la publicación (Council of Science Editors, 2012; International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Tal parece que con tantas leyes y normas los problemas éticos de la investigación se han resuelto; sin embargo, los desafíos surgen a la hora de interpretar y aplicar dichas directrices a la hora de llevar a cabo la investigación; por ejemplo, la garantía de un consentimiento debidamente informado y voluntario de los sujetos de la investigación; la atención a los incentivos indebidos para participar en una investigación; conflictos de intereses entre los investigadores; etc. (Macklin, 2010).

Para la ética de la investigación, los criterios de utilidad que llevan a preguntarse por la eficiencia y la eficacia de la práctica son necesarios, pero no suficientes. El principio de responsabilidad, el respeto, dignidad y prudencia pueden orientar y establecer límites en la investigación. En este sentido, Jonas desempeña un importante papel al precisar los

horizontes éticos de la investigación, porque transforma la ética de la responsabilidad en un nuevo imperativo en la era de la civilización tecnológica (Domingo Moratalla, 2018).

Por consiguiente, toda investigación con seres humanos debe llevarse a cabo con el debido respeto y preocupación por los derechos y bienestar de las personas participantes y las comunidades donde se realiza la investigación, que se manifiestan en los requisitos de obtener un consentimiento informado y de asegurar que los riesgos se minimicen y sean razonables en relación con la importancia del estudio.

La investigación también debe ser sensible a las cuestiones de justicia y equidad. Esta inquietud se manifiesta a la hora de decidir qué necesidades han de investigarse; cómo se distribuyen los riesgos, las cargas y los beneficios previstos de cada estudio; y quién tendrá acceso al conocimiento y las intervenciones resultantes (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

#### **2.4.1.1. Consentimiento informado**

El consentimiento informado es un proceso comunicativo en dos sentidos, que empieza cuando se establece el contacto inicial con un posible participante, y finaliza cuando se documenta el consentimiento. El comienzo de este proceso obliga a dar la información relevante al posible participante, asegurarse de que la persona haya comprendido adecuadamente los datos, y haya decidido voluntariamente a participar, sin haber sido objeto de coacción, influencia indebida o engaño. Este consentimiento puede ser revisado posteriormente durante la realización del estudio. Debe darse a cada persona todo el tiempo que sea necesario para llegar a una decisión, incluido tiempo para consultar con familiares u otras personas. El consentimiento informado protege la libertad de elección de la persona y respeta su autonomía (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Hay que tener en cuenta que “el consentimiento para participar en una investigación o someterse a un tratamiento no es el mismo que el consentimiento para publicar datos personales, imágenes o citas” (Committee on Publication Ethics, 2011).

Además, los investigadores y los comités de ética de la investigación deben procurar preservar este proceso de consentimiento informado. Igualmente, deben considerar cuidadosamente si, una modificación de dicho proceso permitiría a los participantes comprender la naturaleza general del estudio, y tomar una decisión fundamentada sobre si participar o no en él (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

En este sentido, es válido mencionar el ejemplo de la American Sociological Association (2018) cuando plantea que los sociólogos deben reconocer que el consentimiento es un proceso. Cuando ellos interactúan regularmente con los participantes de la investigación durante un período de tiempo, dígase, en una investigación etnográfica, le deben recordar periódicamente sobre la naturaleza del consentimiento, su derecho a interrumpir en cualquier momento e informarles si los procedimientos de investigación han cambiado.

Por otro lado, a pesar de la controversia que existe sobre el consentimiento informado, con respecto a su naturaleza y posibilidades, no hay dudas de su importancia. Prevalece, de manera muy general, el acuerdo de que el procedimiento debe constar de tres elementos: información, comprensión y voluntariedad (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979).

Con el fin de asegurar que las personas tengan la información suficiente, se sugiere que el documento incluya el procedimiento de la investigación, sus fines, riesgos y beneficios que se esperan, procedimientos alternativos (cuando el estudio está relacionado con la terapia), y ofrecer a los participantes la oportunidad de preguntar y retirarse libremente de la investigación en cualquier momento de la misma (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979).

Los investigadores también tienen la responsabilidad de cerciorarse que el sujeto ha comprendido la información, y dado que la habilidad para comprender depende, entre otras cosas, de la inteligencia, madurez, el nivel educativo, y el sistema de creencias de la persona, es preciso adaptar la presentación del consentimiento a sus capacidades. La comprensión del participante también depende de la capacidad y voluntad del investigador para comunicarse con paciencia y delicadeza, así como la atmósfera, la situación y la ubicación donde el proceso de consentimiento informado tiene lugar (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979; Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

En este sentido, se puede mencionar como ejemplo la American Psychological Association (2017) cuando plantea que los psicólogos, al realizar investigaciones o brindar servicios de evaluación, terapia, asesoramiento o consultoría en persona, o mediante transmisión electrónica u otras formas de comunicación, deben obtener el consentimiento informado utilizando un lenguaje que sea razonablemente comprensible para esas personas.

En cuanto a la voluntariedad, se considera que un acuerdo de participar en un experimento constituye un consentimiento válido si ha sido dado voluntariamente. Este elemento del consentimiento informado exige unas condiciones libres de coerción e influencia indebida. En este caso se dice que existe coerción cuando se presenta intencionadamente una exageración del peligro de no participar con el fin de obtener el consentimiento; por contraste, la influencia indebida ocurre cuando se ofrece una recompensa excesiva, sin garantía, inapropiada, con el objeto de conseguir el consentimiento (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979).

En el *Código de Núremberg* se señala que, el consentimiento voluntario de la persona implicada es absolutamente esencial, es decir, debe tener capacidad legal para dar su consentimiento; debe estar en una situación tal que pueda ejercer su libertad de escoger, sin la intervención de cualquier elemento de fuerza, fraude, engaño, coacción o algún otro factor coercitivo; y debe tener el suficiente conocimiento y comprensión del asunto en sus

distintos aspectos para que pueda tomar una decisión consciente. La responsabilidad de determinar la calidad del consentimiento recae en la persona que dirige o implica a otro en el experimento (Tribunal Internacional de Núremberg, 1947).

En este aspecto, los sociólogos, por ejemplo, deben informar a los sujetos potenciales de la investigación que su participación debe ser voluntaria; les deben comunicar sobre factores significativos que se pueden esperar que influyan en su voluntad de participar, como pueden ser, posibles riesgos y beneficios. Además, deben explicar que la negativa a participar, o el retiro de la investigación, no implica sanción, y exponer las consecuencias previsibles de rechazar o retirarse (American Sociological Association, 2018).

Por su parte, en la *Declaración de Helsinki* se plantea que, en las investigaciones en seres humanos, cada participante potencial debe recibir información adecuada acerca de los objetivos, métodos, fuentes de financiación, posibles conflictos de intereses, afiliaciones institucionales del investigador, beneficios calculados, riesgos previsibles e incomodidades derivadas del experimento. Además, debe ser informado del derecho de participar o no en la investigación, y de retirar su consentimiento en cualquier momento, sin exponerse a represalias. Se debe prestar especial atención a las necesidades específicas de información de cada participante, como también a los métodos utilizados para entregar la información. Después de asegurarse de que el individuo ha comprendido la información, la persona calificada apropiadamente, debe pedir, preferiblemente por escrito, el consentimiento informado y voluntario de la persona. Si el consentimiento no se puede otorgar por escrito, el proceso para lograrlo debe ser documentado y atestiguado formalmente (World Medical Association, 2013).

También, la American Psychological Association (2017) considera que se debe informar a los participantes sobre el propósito de la investigación, la duración esperada y los procedimientos; su derecho a negarse a participar o a retirarse de la investigación, y sus consecuencias; factores razonablemente previsibles que se pueden esperar que influyan en su voluntad de participar, como riesgos potenciales, incomodidad o efectos adversos;

cualquier posible beneficio de la investigación; límites de confidencialidad; incentivos para la participación; y a quién contactar si tiene preguntas sobre la investigación.

El consentimiento informado puede indicarse de varias maneras, es decir, el participante puede expresar consentimiento verbalmente, o firmar un formulario de consentimiento. Por regla general, se debería firmar un formulario o, si la persona no tiene capacidad para tomar la decisión, debe hacerlo un tutor legal u otro representante debidamente autorizado. En los casos en los que el consentimiento se haya obtenido verbalmente, los investigadores deben proporcionar la documentación del consentimiento al comité de ética de la investigación, certificada por la persona que obtiene el consentimiento o por un testigo presente al momento de su obtención (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

En este sentido, se manifiesta que es apropiado obtener el consentimiento informado verbal cuando se trabaja con personas cuya alfabetización es limitada o con dificultades de aprendizaje, que podrían hacer problemático el consentimiento informado. En estas circunstancias puede ser apropiado brindar a las personas la oportunidad de discutir su consentimiento en una entrevista con amigos, familiares u otros conocidos de confianza (Association of Social Anthropologists of the Uk and the Commonwealth, 2011).

Importante tener en cuenta que un comité de ética de la investigación puede conceder una exención del requisito de consentimiento informado si está convencido de que la investigación no sería factible o viable sin dicha exención, tiene un valor social importante, y apenas entraña riesgos mínimos para los participantes. Estas dispensas también pueden aprobarse cuando la existencia de un formulario de consentimiento firmado pudiera suponer un riesgo para el participante, por ejemplo, en estudios que tienen que ver con algún comportamiento ilegal. En algunos casos, especialmente cuando la información es complicada, los participantes deberían recibir hojas informativas para que las guarden; pueden parecer hojas convencionales en todos los aspectos, salvo que los participantes no tienen que firmarlas. Su redacción debe ser aprobada por el comité de ética de la

investigación (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

La American Sociological Association (2018) plantea que se pueden realizar investigaciones sin obtener el consentimiento cuando son realizadas en lugares públicos donde no se espera privacidad. Se puede usar información disponible públicamente sobre individuos, por ejemplo, observaciones naturalistas en lugares públicos, análisis de registros públicos e investigación de archivos. También se puede solicitar exenciones de un organismo autorizado con experiencia en la ética de la investigación en ciencias sociales, como una junta de revisión institucional, cuando la investigación no implique más que un riesgo mínimo para los participantes de la investigación; y no podría llevarse a cabo en la práctica si se requiriera el consentimiento informado. Tampoco se suele necesitar el consentimiento cuando se utiliza información de sitios públicos de internet, tales como blogs y redes sociales.

Por otra parte, se considera que los investigadores de ciencias sociales y humanidades trabajan con materiales de audio y video recopilados, generalmente, en lugares públicos donde no existe una expectativa razonable de privacidad. Sin embargo, los científicos sociales son responsables de proteger la confidencialidad de los participantes, y obtener el consentimiento informado, así como comunicar toda la información que pueda influir en su voluntad de participar, por ejemplo, patrocinio, propósito y anticipación, resultados y posibles consecuencias que la publicación de la investigación puede tener para los participantes (Graf et al., 2014).

En este sentido se expresa que negociar el consentimiento implica comunicar información que probablemente sea importante para la decisión de una persona de participar en la investigación, tal como: el objetivo del estudio; la identidad de los financiadores y patrocinadores; los usos previstos de los datos; posibles beneficios del estudio y daños que podrían afectar a los participantes; cuestiones relacionadas con el almacenamiento y la seguridad de los datos; e incluso límites al grado de anonimato y confidencialidad que se

puede otorgar a informantes y sujetos (Association of Social Anthropologists of the UK and the Commonwealth, 2011).

Con relación a este aspecto de la confidencialidad, se plantea que, por ejemplo, los psicólogos, pueden divulgar información confidencial con el consentimiento apropiado del participante de la información u otra persona legalmente autorizada, a menos que lo prohíba la ley (American Psychological Association, 2017).

En cuanto a los antropólogos, el consentimiento no los exime de su obligación de proteger a los participantes del estudio, en la medida de lo posible, contra cualquier probable efecto nocivo de la investigación; por ejemplo, en ciertos contextos políticos, o determinadas minorías religiosas o étnicas, que pueden ser particularmente vulnerables, se hace necesario la confidencialidad de los datos, o incluso abstenerse de estudiarlos en absoluto (Association of Social Anthropologists of the UK and the Commonwealth, 2011).

Por su parte, la American Sociological Association (2018) establece que la información confidencial, proporcionada por los participantes de la investigación, debe ser tratada como tal por los sociólogos, incluso si no existe protección legal o privilegio para hacerlo. Ellos deben discutir explícitamente la confidencialidad y, si corresponde, en qué medida se puede limitar. Dado el caso que los sociólogos planean compartir los datos resultantes de su investigación, deben explicar los procesos para garantizar la confidencialidad por parte de los investigadores posteriores.

También es necesario que los sociólogos que realizan investigaciones con participantes que se involucran en comportamientos ilegales o potencialmente estigmatizantes, comprendan los límites de la confidencialidad, que deben ser revisados por un organismo autorizado con experiencia en la ética de la investigación en ciencias sociales, como, por ejemplo, una junta de revisión institucional (American Sociological Association, 2018).

Otro aspecto de la confidencialidad es que los sociólogos en determinadas ocasiones tienen que ocultar sus identidades para emprender investigaciones que no podrían llevarse a cabo en la práctica si se les conociera como investigadores. En tales circunstancias, emprenden

el estudio si no implica más que un riesgo adicional mínimo para los participantes de la investigación, y si han obtenido la aprobación de un organismo autorizado con experiencia en la ética de la investigación en ciencias sociales. En tales circunstancias, se debe mantener la confidencialidad (American Sociological Association, 2018).

Con relación al consentimiento informado para la grabación de voces e imágenes en la investigación, los psicólogos, por ejemplo, deben obtener dicho consentimiento de los participantes de la investigación antes de grabarlos, a menos que la investigación consista únicamente en observaciones naturales en lugares públicos, y no se prevea que la grabación se utilice de una manera que pueda causar lesiones personales, identificación o daño; o el diseño de la investigación incluya engaño, y el consentimiento para el uso de la grabación se obtenga durante la sesión informativa (American Psychological Association, 2017).

La Association of Social Anthropologists of the Uk and the Commonwealth (2011) considera que los participantes deben ser conscientes de la presencia y el propósito del investigador siempre que sea razonablemente posible. Se les debe informar sobre el estudio de la manera más adecuada, según el contexto de la investigación. También se debe garantizar que aquello que se publique a través de medios audiovisuales no va a permitir la identificación de personas que puedan poner en riesgo su bienestar o seguridad.

Tal es el caso de los eventos a gran escala, como festivales religiosos, mítines políticos o protestas masivas, los cuales son focos claramente legítimos y necesarios de estudios antropológicos, por ejemplo, pero deben estar sujetos a varias consideraciones éticas. Por lo tanto, se debe tener en cuenta la debida sensibilidad hacia los involucrados en estos eventos, y la necesaria observación de los estándares éticos con respecto a la seguridad de los participantes (Association of Social Anthropologists of the Uk and the Commonwealth, 2011).

También se plantea que la información de identificación, como los nombres, las iniciales o los números de hospital, no debe publicarse de forma escrita, fotografías u otro medio, a menos que la información sea esencial para fines científicos y la persona involucrada o su

tutor conceda su consentimiento informado por escrito para su publicación. El consentimiento para este propósito requiere que a la persona identificable se le muestre el manuscrito para ser publicado. Los autores deben revelar a estos individuos si algún material identificable potencial podría estar disponible a través de internet, así como en forma impresa después de la publicación (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

En este sentido, por ejemplo, los sociólogos deben obtener el consentimiento informado de los participantes de la investigación, antes de fotografiarlos, grabarlos en video, o filmarlos de cualquier forma, a menos que estas actividades impliquen observaciones naturales en lugares públicos donde no se espera confidencialidad, y que la grabación no se utilizará de una manera que pueda causar identificación personal o daño (American Sociological Association, 2018).

Por otro lado, las investigaciones cuyos participantes no son capaces física o mentalmente de otorgar consentimiento, por ejemplo, los pacientes inconscientes, se pueden realizar solamente si la condición física/mental que impide otorgar el consentimiento informado es una característica necesaria del grupo investigado. En estas circunstancias, se debe pedir el consentimiento informado al representante legal (World Medical Association, 2013).

Dado lo anterior se plantea que para las personas que son legalmente incapaces de dar su consentimiento informado, se debe considerar las preferencias y los mejores intereses de dichas personas, y obtener el permiso de una persona legalmente autorizada, si dicho consentimiento sustituto está permitido por la ley. En el supuesto que la ley no permita el consentimiento de una persona legalmente autorizada, se deben tomar todas las medidas razonables para proteger los derechos y el bienestar de la persona (American Psychological Association, 2017).

Es importante señalar que las revistas que informan estudios que involucran a participantes humanos, deben solicitar a los autores que proporcionen una declaración que identifique el comité de ética que aprobó el estudio, y que dicho estudio cumple con los estándares

reconocidos, de manera que garantice que se han tomado las medidas adecuadas para minimizar el daño físico y psicológico a los participantes, evitar la coerción o la explotación, y proteger la confidencialidad (Graf et al., 2014).

También es necesario reconocer que la mejor política es que las revistas requieran que los autores confirmen si se ha recibido el consentimiento explícito por escrito para publicar determinada información, por ejemplo, informes de casos en los que se muestran imágenes fijas o en movimiento, o grabaciones de voces. En el caso de imágenes técnicas, como son las radiografías o micrografías, los editores también deben asegurarse de que toda la información que pueda identificar al sujeto haya sido eliminada de la imagen. Para las voces o imágenes de cualquier sujeto humano, se debe solicitar, antes de grabar, el permiso de los participantes de la investigación, de acuerdo con las leyes nacionales aplicables (Graf et al., 2014).

Otro aspecto que se debe tener en cuenta es el consentimiento informado con poblaciones vulnerables y niños. Para ello la American Sociological Association (2018) plantea que se debe tener especial cuidado en asegurarse de que los participantes entiendan, en la medida de lo posible, todos los aspectos de la investigación. También se debe determinar quién puede dar su consentimiento si los participantes no pueden hacerlo de acuerdo con los requisitos legales aplicables; y tener especial cuidado en que los participantes, o sus representantes legalmente autorizados, entiendan el carácter voluntario de la investigación.

De igual forma, se debe ser especialmente consciente de los requisitos obligatorios de presentación de informes al realizar investigaciones con niños, personas mayores y otras personas protegidas. Además, hay que tener presente que los niños que están bajo la tutela del Estado pueden requerir procedimientos especiales de consentimiento (American Sociological Association, 2018).

Por otra parte, se considera que, en determinadas circunstancias, el investigador puede entrar a una comunidad o institución para acercarse a los posibles participantes y solicitar

su consentimiento individual, solo después de obtener permiso de una institución como sería el de una escuela o una prisión, o de un líder comunitario, un consejo de ancianos u otra autoridad designada. Estos procedimientos institucionales o costumbres culturales deben respetarse; sin embargo, en ningún caso el permiso de un líder comunitario u otra autoridad puede sustituir el consentimiento informado.

También, en algunas poblaciones el uso de los idiomas locales puede facilitar la comunicación de la información, y la posibilidad del investigador de conseguir que las personas comprendan la importancia del estudio, dado que muchas personas de todas las culturas no comprenden fácilmente los conceptos científicos (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

También se plantea que los investigadores sociales deben esforzarse por proteger el bienestar físico y psicológico de los participantes de su estudio, y por respetar sus derechos, intereses, y privacidad. Ellos no tienen un derecho especial para estudiar todos los fenómenos; y el avance del conocimiento y la búsqueda de información no son justificaciones suficientes para anular los valores e ignorar los intereses de las personas (Association of Social Anthropologists of the Uk and the Commonwealth, 2011).

Del mismo modo, los investigadores no deben participar, facilitar, ayudar o involucrarse en la tortura, es decir, en actos por el cual se inflige intencionalmente a una persona un dolor o sufrimiento severo, ya sea físico o mental, o cualquier otro comportamiento cruel, inhumano o degradante (American Psychological Association, 2017).

En sentido general, se ha demostrado, con el transcurso del tiempo que los códigos y directrices son necesarios, pero no suficientes, para mantener la legitimidad y credibilidad. Aunque regulen determinadas acciones, no pueden especificar cada detalle y circunstancia que pudiera surgir en el diseño y realización de las investigaciones. Por consiguiente, para que la investigación sea ética, el mejor camino es consolidar una cultura de la responsabilidad y las buenas prácticas (Domingo Moratalla, 2018; Macklin, 2010).

#### **2.4.1.2. Integridad científica**

La justificación ética para realizar investigaciones en las que participen seres humanos radica en su valor social y científico, o sea, la perspectiva de generar conocimiento y los medios necesarios para proteger y promover el bienestar de las personas. En este sentido se plantea que, para que una investigación tenga valor social, es esencial que su diseño sea científicamente sólido, y el valor científico radica en la capacidad de un estudio de generar información confiable y válida que permita alcanzar los objetivos de la investigación (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Sin embargo, los investigadores tienen la obligación moral de asegurar que toda investigación se realice de tal manera que preserve los derechos humanos y respete a los participantes en el estudio y las comunidades donde se realiza la investigación. El valor social y científico no puede legitimar que los participantes sean sometidos a maltratos o injusticias (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

En una sociedad del conocimiento en la que la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son activos esenciales para el progreso y el crecimiento económico sostenible, cobra especial relevancia la integridad científica como valor inspirador y garante de la buena praxis en investigación. (Confederación de Sociedades Científicas de España et al., 2015)

Se considera que no existe una definición única de integridad científica, pero sí una aceptación generalizada de determinados principios y responsabilidades, establecidos en códigos y declaraciones, por ejemplo: la Declaración de Singapur, la Declaración de

Montreal, y el European Code of Conduct for Research Integrity, Statement of Principles for Research Integrity, entre otros (Goya Laza & Salas García, 2015).

En este sentido, *Singapore Statement on Research Integrity* [conocida como Declaración de Singapur], desarrollada como parte de la 2<sup>a</sup> Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, del 21 al 24 de julio de 2010, en Singapur, es considerada como una guía global para la realización responsable de la investigación (World Conferences on Research Integrity, 2012).

En ella se manifiesta la importancia de tener presente que el valor y los beneficios de la investigación dependen de la integridad de dicha investigación. Es cierto que existen diferencias nacionales y disciplinarias en la forma en que se realiza la investigación, pero también existen principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad de la investigación dondequiera que se realice (World Conferences on Research Integrity, 2012).

En cuanto a los principios, la Declaración de Singapur señala la honestidad en todos los aspectos de la investigación; la responsabilidad en la conducción de la investigación; la cortesía profesional y equidad en el trabajo con los demás; y la buena administración de la investigación en nombre de otros.

Con respecto a las responsabilidades de los investigadores se señala, en primer lugar, la integridad, o sea, el deber de asumir la confiabilidad de su investigación. También los investigadores deben conocer y cumplir las regulaciones relacionadas con la investigación, emplear métodos de investigación apropiados, basar las conclusiones en el análisis crítico de la evidencia e informar los hallazgos e interpretaciones de manera completa y objetiva; mantener registros claros y precisos de toda la investigación que permitan la verificación y reproducción de su trabajo por parte de otros; así como compartir los datos y resultados (World Conferences on Research Integrity, 2012).

En cuanto a la autoría, deben asumir la responsabilidad de sus contribuciones, y la lista de autores deben incluir aquellos que cumplan con los criterios de autoría; reconocer en las

publicaciones los nombres y roles de las personas o instituciones que hicieron contribuciones significativas a la investigación pero que no cumplen con los criterios de autoría. Los revisores deben proporcionar evaluaciones justas, y respetar la confidencialidad al revisar el trabajo de otros (World Conferences on Research Integrity, 2012).

Otras de las responsabilidades de los investigadores, según la Declaración de Singapur, es revelar conflictos de intereses que puedan comprometer la confiabilidad de su trabajo; en debates públicos sobre la aplicación y la importancia de los resultados de la investigación deben limitar los comentarios a su experiencia reconocida. También deben informar a las autoridades correspondientes cualquier sospecha de mala conducta en la investigación, incluida la fabricación, falsificación o plagio, y otras prácticas de investigación irresponsables, como descuido, enumeración incorrecta de autores, no informar datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos (World Conferences on Research Integrity, 2012).

Por otra parte, las instituciones de investigación, así como las revistas, deben tener procedimientos para responder a las denuncias de mala conducta y otras prácticas de investigación irresponsables, y para proteger a quienes informan tal comportamiento. Cuando se confirma una mala conducta, se deben tomar las medidas apropiadas de inmediato, incluida la corrección del registro de investigación (World Conferences on Research Integrity, 2012).

Además, las instituciones de investigación deben mantener entornos que fomenten la integridad de la investigación a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el correcto desarrollo investigativo; además, los investigadores y las propias instituciones, deben reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales frente a los riesgos inherentes a su trabajo (World Conferences on Research Integrity, 2012).

Por su parte, la Confederación de Sociedades Científicas de España et al. (2015) plantean, al referirse a la política de integridad, que las instituciones deben crear entornos científicos adecuados, fomentando una conducta responsable en la investigación, estimulando las buenas prácticas científicas, impulsando actividades formativas para sensibilizar, concienciar y educar en esta materia, es decir, promover una cultura institucional de integridad científica. Las instituciones deben incluir los principios de la integridad científica en sus programas de formación y definir órganos competentes y procedimientos para la identificación y gestión de la mala práctica científica.

También la Organización Panamericana de la Salud y Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (2016) destacan la importancia de la calificación del personal de investigación y la necesidad de asegurar que todos estén capacitados, en virtud de su educación y experiencia, para desempeñarse competentemente y con integridad. Esto incluye recibir formación y capacitación apropiadas en ética.

Igualmente se plantea que las universidades e instituciones de investigación, principales agentes de generación y transmisión del conocimiento, así como las sociedades científicas y academias, que contribuyen al desarrollo de la ciencia, deben asumir la responsabilidad de que los principios fundamentales de la ética profesional informen la actividad científica. Para ello, deben adoptar códigos de buenas prácticas e implementar y difundir políticas claras de integridad científica (Confederación de Sociedades Científicas de España et al., 2015).

En esta línea de criterios se desarrollaron, como parte de la 6<sup>a</sup> Conferencia Mundial sobre Integridad de la Investigación, los Principios de Hong Kong, con el enfoque sobre la necesidad de impulsar la mejora de la investigación, al garantizar que los investigadores sean reconocidos por comportamientos que fortalecen la integridad de la investigación, ya que la evaluación de los investigadores rara vez incluye consideraciones relacionadas con la confiabilidad, el rigor y la transparencia que debe caracterizar todas las etapas del diseño, ejecución e informes de una investigación, importantes pilares para que el conocimiento beneficie a la investigación y a la sociedad (Moher et al., 2020).

Dada la importancia de estos principios para la integridad de la investigación, se hará un repaso sobre ellos, a partir de lo publicado por Moher et al. (2020).

Principio 1: Evaluar a los investigadores sobre prácticas responsables desde la concepción hasta la entrega, incluido el desarrollo de la idea de investigación, el diseño, la metodología, la ejecución, y la difusión efectiva de la investigación.

Criterios como número de publicaciones y citas son utilizados por las instituciones para evaluar y recompensar a sus investigadores. Estos criterios dicen poco a los evaluadores sobre los investigadores y el rigor de su trabajo; por lo tanto, no son métricas responsables. Aunque la investigación citada quizás indique muchas veces alguna medida de impacto, estas métricas también pueden verse indebidamente influenciadas por las prácticas de campo y de citas, y brindan poca información sobre las contribuciones de una publicación a la investigación y a la sociedad. Además, los investigadores que participan en prácticas de investigación responsables, como el intercambio de datos, que pueden requerir más tiempo y recursos, pueden estar en desventaja en comparación con colegas que no participan en estas prácticas.

Principio 2: Valorar la información precisa y transparente de toda la investigación, independientemente de los resultados.

Una publicación con resultados positivos solamente, o lo que es lo mismo, la no publicación de todos los hallazgos del estudio, es una práctica que distorsiona gravemente la evidencia científica para la toma de decisiones; lo cual se ha demostrado en una variedad de disciplinas, incluidas la economía y la psicología.

Principio 3: Valorar las prácticas de la ciencia abierta (investigación abierta), como los métodos, materiales y datos abiertos.

Principio 4: Valorar una amplia gama de investigación y estudios, como la replicación, la innovación, la traducción, la síntesis y la meta-investigación.

Un sistema que recompense el beneficio para la sociedad y fomente la investigación confiable, debe tener en cuenta los diferentes tipos de investigaciones, tales como: la creación de nuevas ideas, replicar hallazgos claves, sintetizar la investigación existente, y desarrollar y validar nuevas herramientas, medidas o métodos, entre otros. Es necesario desarrollar indicadores y criterios que sean relevantes para estos diferentes tipos y etapas de investigación, lo cual incluiría varios marcos temporales para su evaluación.

Principio 5: Valorar otras contribuciones a la investigación, como la revisión por pares, tutoría, divulgación e intercambio de conocimientos.

Cualquier sistema de recompensas que tenga como objetivo fomentar un clima propicio para una investigación confiable, y la mayor consideración por la integridad de la investigación, debe incorporar, en su estructura de evaluación, criterios tales como la calidad de la revisión por pares, así como las contribuciones al desarrollo de las carreras profesionales de otros en todas las etapas y las contribuciones de varios comités relacionados con la investigación, por ejemplo, asumiendo el papel de editor.

Como se puede apreciar, los principios de Hong Kong se centran en promover prácticas que fortalezcan la integridad de la investigación al concentrarse, principalmente, en lo que las instituciones pueden hacer para modificar los criterios de evaluación utilizados. Envían un mensaje claro de que los comportamientos que fomentan esta integridad deben ser reconocidos y recompensados. Tienen como objetivo sugerir a las instituciones de investigación cómo deben incentivar, recompensar y evaluar a los investigadores individuales por un comportamiento que fomente la integridad de la investigación (Moher et al., 2020).

Se reconoce que la integridad en la ciencia va desde la ética del profesional en su investigación hasta la ética en las publicaciones científicas; sin embargo, “el desafío es

asegurar que se sigan las medidas e iniciativas para garantizar esta responsabilidad” (Gulka & Lucas, 2018).

Por otra parte, dado que el desarrollo de nuevas tecnologías ha propiciado nuevas alternativas terapéuticas y nuevas incertidumbres, se hace un llamado a la reflexión acerca de los nuevos dilemas que surgen en torno a los beneficios posteriores en los protocolos de investigaciones; sobre el crecimiento demográfico y los movimientos migratorios, con el correlato económico-político respecto de quién debe hacerse cargo del acceso a la salud de los extranjeros; sobre las decisiones relacionadas con el cambio climático y las catástrofes naturales evitables; sobre las investigaciones en neurociencias, que han propiciado la subespecialización en neurobioética, y su vinculación con el posible control del pensamiento y las decisiones de las sociedades (Sorokin et al., 2016).

Por tal razón, es importante que desde los niveles iniciales de la formación científica se promuevan los valores esenciales de quien se dedica a la investigación, tales como la honestidad, la imparcialidad, la objetividad, y la fiabilidad. Siempre será conveniente realizar seminarios sobre la conducta responsable en la investigación, en todos los niveles de la enseñanza, desde el pregrado hasta los doctorados, con el propósito de divulgar las normas y los códigos éticos de buenas prácticas, basados en la integridad científica (Gutiérrez et al., 2016).

Se hace necesario cada vez más, tener presente que, “la integridad del sistema científico, sean cuales sean las presiones del entorno, reside en el comportamiento ético de cada uno de nosotros” (Abad García, 2019), lo cual garantizará una ciencia responsable, acorde con lo que la sociedad requiere.

#### **2.4.1.3. Comités de ética**

Los avances científicos surgidos desde mediados del siglo XX, unidos al desarrollo de las comunicaciones y la informática de los últimos años, propiciaron que se manifestaran dilemas éticos que requerían decisiones morales sumamente complejas. Los hospitales

fueron testigos directos de estos dilemas, y sintieron la necesidad de mecanismos formales que dieran respuestas a los mismos. Fue entonces cuando comenzó la organización de agrupaciones humanas bajo las denominaciones de comité, consejo, comisión etc., que se encargaran de dialogar, debatir y reflexionar sobre múltiples situaciones generadas por los avances científicos y tecnológicos (Sorokin et al., 2016).

Dado lo anterior, se considera que un comité debe ser un grupo de personas que transmita confianza, que aquellos que lo consulten se sientan acogidos, y nadie piense que va a ser juzgado o humillado (Altisent et al., 2019).

También se reconoce que el escenario sanitario en los últimos años se ha caracterizado por tres cambios trascendentales: los avances científicos, la eclosión de la autonomía del paciente, y las modernas organizaciones sociales de prestación sanitaria. Este panorama ha generado nuevas cuestiones éticas, nuevas preguntas que requieren nuevas respuestas. Cientos de años atrás no se planteaban problemas éticos ante la retirada de un respirador en una unidad de cuidados intensivos, ni se discutía si es moralmente aceptable comprar un órgano para trasplantar, o si los fumadores debían pasar a la lista de espera de cirugía coronaria; simplemente porque no había unidades de cuidados intensivos, ni trasplantes de órganos, ni cirugías cardíacas. En este entorno han surgido los comités de ética para ayudar en la toma de decisiones éticas difíciles (Altisent et al., 2019).

Se plantea que los comités de ética, o de manera más amplia, la institucionalidad ética en una organización que comprende comisiones, consejos, tribunales, juntas y otros semejantes, se define como un conjunto de prácticas, roles, comunicaciones y normas que se establecen con el objetivo de tomar decisiones éticas y adoptar sanciones de manera independiente, pero no ajena, a la legislación vigente. Se trata de una estructura que produce y decide sobre normativas internas en la organización, las cuales pueden ser acordes con las legislaciones estatales, entrar en conflicto con ellas, o ser normas particulares de la organización (Cadenas, 2019).

El concepto de comité de ética surge a mediados del siglo XX en los ámbitos de la investigación científica con seres humanos. Como se ha hecho referencia anteriormente, el Código de Núremberg de 1947 es la primera normativa relativa a la regulación de los aspectos éticos en la investigación científica, producido por el reconocimiento de los abusos cometidos en la investigación con personas en el marco de la Segunda Guerra Mundial. La Declaración de Helsinki, de la Asociación Médica Mundial, en 1964 y, el Informe Belmont, sobre Principios éticos y guías para la protección de los sujetos humanos en investigación, de 1978, reforzaron la importancia de este tipo de normativa (Cadenas, 2019).

A pesar de su origen, los comités de ética no se restringen actualmente a cuestiones médicas, o de investigación con personas, sino que existen comités de ética en ámbitos tan diversos como el deporte, el gobierno y las empresas (Cadenas, 2019).

Dado lo anterior, la Organización Panamericana de la Salud y Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (2016) plantean que los comités deben tener una composición multidisciplinaria para poder revisar eficazmente una investigación propuesta. Sus miembros deben estar debidamente calificados, y actualizar constantemente sus conocimientos sobre los aspectos éticos de la investigación.

También se considera que al tratarse de normativas basadas en criterios éticos/morales para sus decisiones, acopladas en distintos grados con el orden legal vigente y que tienen lugar dentro de organizaciones, se han determinado como dimensiones conceptuales para los comités de ética: lo moral, lo jurídico y lo organizacional (Cadenas, 2019).

Ante este panorama, se pueden distinguir tres tipos de comités de ética: Comités de Ética de la Investigación, Comités de Ética Asistencial, y Comités Asesores de Ética. Los dos primeros tienen un ámbito de actuación relacionado directamente con los centros sanitarios o de investigación, y tienen un carácter estable. Por su parte, los Comités Asesores están constituidos a nivel nacional (ejemplo, los Comités Nacionales de Bioética) o internacional. Todos tienen en común el diálogo interdisciplinario y colegiado para desarrollar sus conclusiones (Rey del Castillo, 2019).

Los primeros surgidos fueron los Comités de Ética de la Investigación, cuya intervención mediante informes de los proyectos de investigación realizada con humanos se ha convertido en un requisito indispensable para la autorización del desarrollo de dichos proyectos (Rey del Castillo, 2019).

Como se ha explicado con anterioridad, el Código de Núremberg y la Declaración de Helsinki marcaron el camino para la aparición de diferentes tipos de comités de ética (Domingo Moratalla, 2018). Sus textos no constituyen una legislación directamente aplicable en ningún país, pero sí son considerados como referencia en muchos pronunciamientos jurisdiccionales, y esa referencia incluso se ha incorporado a algunas legislaciones nacionales (Rey del Castillo, 2019).

Como resultado de esa legislación, se empezaron a crear los primeros comités éticos de investigación en los Estados Unidos. Este camino fue seguido por otros países, en especial aquellos en los que se desarrolla la industria farmacéutica, pues es en ese campo en el que se ha concentrado principalmente la investigación dirigida al desarrollo de nuevos productos (Rey del Castillo, 2019).

En 1981, los institutos de salud norteamericanos incluyeron, entre las condiciones para la subvención pública de proyectos de investigación que contenían experimentos con seres humanos, no solo el consentimiento informado sino también la revisión del protocolo correspondiente por el comité ético de investigación de la institución en que se fuera a desarrollar, el cual debería incluir una representación de la comunidad en la que se encontrara ubicado el instituto (Rey del Castillo, 2019).

En este sentido la Organización Panamericana de la Salud y Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (2016) establecen que todas las propuestas para realizar investigaciones en las que participen seres humanos deben presentarse a un comité de ética de la investigación, y el investigador debe obtener la aprobación de este comité antes de empezar la investigación.

También la Declaración de Helsinki establece que el protocolo de la investigación debe enviarse, para su comentario y aprobación, al comité de ética de investigación pertinente antes de comenzar el estudio. Este comité debe ser transparente en su funcionamiento; independiente del investigador o de cualquier otro tipo de influencia indebida; debe estar debidamente calificado; y tiene el derecho de controlar los ensayos en curso. Por su parte, el investigador tiene la obligación de proporcionar información al comité y, después que termine el estudio, debe presentar un informe final al comité con un resumen de los resultados y conclusiones de la investigación (World Medical Association, 2013).

Se plantea que los comités de ética de la investigación pueden funcionar a nivel institucional, local, regional o nacional, y en algunos casos a nivel internacional. Por su parte, la revisión ética debe considerar, entre otros aspectos: el diseño del estudio; disposiciones para reducir el riesgo al mínimo; que exista un equilibrio entre los riesgos y los posibles beneficios individuales para los participantes y el valor social de la investigación; el monitoreo de la seguridad durante el estudio; y la factibilidad de la investigación (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Se sugiere además que, el comité de ética de la investigación realice revisiones adicionales de estudios aprobados, en particular, si hay cambios importantes en el protocolo que requieran un nuevo consentimiento de los participantes, afecten a la seguridad de estos u otros asuntos éticos que surjan durante el desarrollo del estudio. Estas revisiones incluyen también informes de progreso que deben presentar los investigadores, y el posible monitoreo del cumplimiento de los investigadores con los protocolos aprobados (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Por otra parte, los Comités de Ética Asistencial también tienen su origen relacionado con los avances científicos, pero ante todo con la aplicación de las nuevas técnicas al tratamiento de los pacientes en el ámbito hospitalario, que es el lugar de aplicación habitual de las técnicas más novedosas, por ejemplo, la resucitación cardiopulmonar, la ventilación

mecánica prolongada, la nutrición e hidratación parenteral, entre otras (Rey del Castillo, 2019).

El antecedente de este tipo de Comités se puede encontrar en 1960, cuando se puso en marcha la primera unidad de diálisis en Seattle, Estados Unidos. Se constituyó entonces un grupo de trabajo interdisciplinario para ayudar a decidir, a partir de criterios éticos, sobre el acceso de pacientes a las máquinas de diálisis, un procedimiento que comenzaba a ponerse en práctica con limitaciones en los recursos disponibles, para atender al número de enfermos con insuficiencia renal (Altisent et al., 2019; Rey del Castillo, 2019).

Posteriormente, en 1968, se creó un comité en la Facultad de Medicina de Harvard para establecer el criterio de la muerte cerebral y definir cuándo ha muerto un paciente, determinando el momento exacto en que se le puede hacer una extracción del órgano de manera que sea útil para el trasplante. Otro hito aconteció en 1976 en los Estados Unidos, con el caso de Karen Ann Quinlan, una joven en coma profundo, cuyos padres solicitaron retirar la ventilación asistida. El Tribunal Supremo de Nueva Jersey dictaminó que autorizaría la demanda si, tras la constitución de un comité de ética en el hospital donde estaba ingresada la paciente, confirmaba la irreversibilidad del coma. A partir de los años ochenta, del siglo XX, se produce una extensión de comités de ética en los Estados Unidos, se pasó del 1% de los hospitales en 1982 al 60% en 1987, y para el año 2000 se estimaba que el 93% de los hospitales tenía un comité de ética (Altisent et al., 2019).

Entre las principales funciones de este tipo de Comités se encuentran el papel educativo, dirigido tanto a los profesionales como a la población; la formulación de recomendaciones sobre distintos problemas éticos en la asistencia sanitaria, en especial sobre la atención a pacientes terminales, las órdenes de no resucitación, el consentimiento informado de distintos procedimientos, el rechazo a ciertos tratamientos, o su continuación a pesar de resultados inciertos, el mantenimiento del soporte vital y la nutrición parenteral, el respeto a la voluntad de los pacientes y las formas de ejercer su representación; así como el asesoramiento en casos concretos a petición de pacientes, sus representantes, o personal institucional (Rey del Castillo, 2019).

Dado lo anterior, se considera necesario que los centros sanitarios tengan personas con capacidad de liderazgo y sensibilidad para entender la trascendencia de lo que es un comité de ética asistencial, y su potencial contribución a la vida del sistema sanitario. Este comité de ética debe ser un espacio para la búsqueda del conocimiento moral, un lugar donde se cultive la reflexión de la dimensión ética y humana de la asistencia sanitaria (Altisent et al., 2019).

Sin embargo, se reconoce que un factor que determina el bajo número de consultas a los comités de ética asistencial es el déficit de formación en este campo. En ocasiones, a los profesionales les resulta difícil identificar las cuestiones éticas o las confunden con las legales. En este sentido, la experiencia demuestra que con la formación se incrementan las consultas (Altisent et al., 2019).

Por último, los Comités Asesores de Ética desarrollan tareas relacionadas con la bioética con características muy generales que los diferencian de los anteriores. Alguna de esas características es que su actividad no tiene relación directa con los centros sanitarios, administrativos o de investigación, sino que, dependiendo de organizaciones, instituciones o entidades con responsabilidades generales, llevan a cabo el análisis de cuestiones del mismo carácter general, y elaboran recomendaciones e informes que orientan la labor de regulación o control de las entidades a las que asesoran (Rey del Castillo, 2019).

En sentido general, se considera que los Comités deben fomentar la conciencia ética, en el marco del cumplimiento de su función educativa y consultiva, incentivando la formación de todos sus miembros en valores, habilidades y actitudes. El diálogo interdisciplinario, intersectorial e intergeneracional dentro del Comité permitirá arribar, tras un debate amplio, respetuoso y transparente, a la toma de decisiones compartidas y democráticas. Tales decisiones no solo evitarán tener que recurrir a la judicialización de las consultas, sino que también irán modificando paulatinamente la idea, ampliamente extendida en vastos núcleos sociales, de que la única misión de un Comité se asocia a la función normativa (Sorokin et al., 2016).

También se ha tomado conciencia de que la evidencia científica es necesaria pero no suficiente para prestar una buena asistencia. En este sentido es importante tener en cuenta que el conocimiento moral se busca mediante el razonamiento ético y la deliberación, a diferencia del conocimiento científico que se alcanza mediante el método experimental, el ensayo y la refutación. Este matiz es importante porque no se puede perder de vista que, mientras el conocimiento científico busca la certeza, a través del conocimiento moral se intenta alcanzar un juicio prudente. Son dos perspectivas diferentes, pero que deben ir de la mano para lograr una auténtica calidad en la ciencia (Altisent et al., 2019).

Señalar además que el creciente impacto social y económico de la ciencia, y su carácter transfronterizo y cooperativo, exigen que la responsabilidad en la actividad investigadora, la honestidad, la objetividad, la imparcialidad y la confianza, se sitúen en la base de las relaciones entre los científicos y entre estos y la sociedad (Confederación de Sociedades Científicas de España et al., 2015).

#### **2.4.2. Ética de la comunicación. Revistas científicas**

Por más trascendental que sea un descubrimiento, no puede considerarse definitivo hasta que es comunicado y dado a conocer al resto de la comunidad científica. Su comunicación eficaz es importante, tanto para el intercambio de conocimiento entre científicos como para que el público esté informado de los nuevos avances en cada disciplina (San Román Terán, 2011); sin embargo, “el problema surge cuando la publicación deja de ser un instrumento al servicio de la investigación y se convierte en un objetivo en sí misma” (Tudela & Aznar, 2013).

Se considera que la investigación científica es una actividad esencialmente colaborativa, por eso es indispensable que principios éticos como la honestidad, imparcialidad y responsabilidad informen, no solamente sobre la actitud del investigador, sino también del proceso de publicación del conocimiento científico (Goya Laza & Salas García, 2015).

En este sentido se reconoce que la investigación y el conocimiento se inscriben en una dinámica temporal e histórica que tiene que ser éticamente responsable (Domingo Moratalla, 2018); por tanto, la humanidad no solo se enfrenta a los problemas éticos del conocimiento científico, sino al dilema ético de su comunicación, dígase la veracidad, la transparencia, la responsabilidad, el sentido del bien común o los intereses personales (Semir, 2010).

En este contexto se plantea que la ética de la publicación es inclusiva: autores, revisores y editores, tienen que desempeñar su parte para fomentar una cultura de confianza y transparencia, y mantener la integridad de la literatura publicada (Moylan & Kowalcuk, 2016).

Se investiga para resolver un problema, no para ser reconocido por la comunidad científica, aunque ese reconocimiento sea una consecuencia; por tanto, es el impacto social de los resultados de investigación lo que debería perseguir el investigador (Giménez-Toledo, 2016).

Además, los investigadores tienen obligaciones éticas con respecto a la publicación de los resultados de su investigación. Se deben publicar los resultados tanto negativos como los positivos, y en la publicación se debe citar la fuente de financiamiento, afiliaciones institucionales y conflictos de intereses (World Medical Association, 2013).

En este sentido, la American Psychological Association (2017) manifiesta que no se pueden hacer declaraciones públicas que sean falsas, engañosas o fraudulentas con respecto a una investigación, considerando como declaraciones públicas los folletos, materiales impresos, listas de directorios, currículos personales, comentarios para usar en transmisiones electrónicas, conferencias y presentaciones orales, entre otras.

Por otra parte, la ética, como principio de la conducta, vinculada al aspecto moral de las investigaciones, también preocupa a los editores de las revistas científicas ya que tienen que darle un impulso a las mismas para tener una proyección en las bases de datos y en las

redes de medición de la calidad y del impacto nacional e internacional, de forma que los autores busquen publicar en ellas (Gutiérrez San Miguel et al., 2016).

Con respecto a lo anterior, en el *Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors* elaborado por el Committee on Publication Ethics (2011) se plantea que es deseable que los editores apoyen iniciativas para educar a los investigadores sobre la ética de la publicación. En relación con los autores, los editores deben publicar una descripción de los procesos de revisión por pares, publicar indicaciones para los autores sobre todo lo que se espera de ellos, brindar orientación sobre los criterios de autoría y quién debe figurar como colaborador, siguiendo los estándares dentro del campo relevante.

Los editores también deben brindar instrucciones a los revisores sobre lo que se espera de ellos, incluida la necesidad de manejar el material enviado de manera confidencial, así como exigirles que revelen cualquier posible conflicto de intereses antes de aceptar revisar un documento. Deben proporcionar herramientas a los revisores que les permitan detectar publicaciones relacionadas, por ejemplo, enlaces a referencias citadas y búsquedas bibliográficas; reconocer la contribución de los revisores a la revista; y alentar a las instituciones a identificar las actividades de revisión por pares como parte del proceso académico (Committee on Publication Ethics, 2011).

Con relación a la protección de datos individuales, se considera que los editores deben proteger la confidencialidad de la información individual obtenida en el curso de la investigación. Por lo tanto, es necesario obtener el consentimiento informado por escrito para la publicación de datos sobre personas que puedan reconocerse o ser identificadas por otros, por ejemplo, a partir de informes de casos o fotografías. Se puede publicar información individual sin consentimiento explícito, siempre que las consideraciones de interés público superen los posibles daños (Committee on Publication Ethics, 2011).

En este sentido se reconoce que, para obtener el valor social y científico de una investigación, los resultados deben publicarse. Sin embargo, en determinadas disciplinas como pueden ser la epidemiología, genética o sociología, pueden presentar riesgos a los

intereses de las comunidades, sociedades y familias; por ejemplo, podrían indicar que un grupo tiene una prevalencia superior al promedio de alcoholismo, enfermedades mentales o de transmisión sexual, lo que podría estigmatizar a un grupo o exponer a sus miembros a la discriminación. En estos casos hay que publicar los datos resultantes de una manera que sea respetuosa de los intereses de todos los afectados (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Los editores también deben considerar cualquier sensibilidad al publicar imágenes de objetos que puedan tener un significado cultural o causar ofensas como, por ejemplo, textos religiosos o eventos históricos (Graf et al., 2014).

Por otra parte, los editores deben proteger la integridad de la revista y el registro de la investigación, y garantizar que las personas acusadas de mala conducta sean tratadas de manera justa (Resnik et al., 2010). Por consiguiente, deben mantener actualizados los aspectos éticos de la revista, velar por el cumplimiento de los requisitos de autoría, y que se especifique en el manuscrito la función que ha tenido cada autor. Deben garantizar que se declaren y publiquen los posibles conflictos de intereses, así como mantener la privacidad y confidencialidad entre los autores y los revisores (Cardellach & Ribera, 2016).

Los editores tienen el deber de actuar si sospechan una mala conducta o si se les presenta una acusación de mala conducta. Este deber se extiende tanto a los trabajos publicados como a los inéditos. Ellos están éticamente obligados a seguir supuestos casos. Primero deben buscar una respuesta de los sospechosos de mala conducta; si no están satisfechos con la respuesta, deben solicitar a los empleadores, instituciones o algún organismo apropiado que investigue (Committee on Publication Ethics, 2011).

Se sugiere la firma de un acuerdo ético entre los autores y el editor de la revista en el que quede reflejado que el trabajo no ha sido adquirido de otros investigadores, y que se es autor de la obra, desde una concepción amplia (Caldera Serrano, 2020). En este contexto, hay revistas que exigen la firma de una carta, en la que se declara que el artículo es original,

es decir, que no hay una doble postulación, que es de la propia autoría y es inédito, o sea, no está publicado ni presentado en otras revistas (Camacho Villalobos et al., 2014).

Al considerar que los informes precisos y completos permiten a los lectores evaluar la investigación, replicarla y utilizarla, los editores deben alentar a los autores a seguir las pautas para obtener informes de investigación precisos y completos. Los editores, en su trabajo conjunto con los revisores, deben asegurarse de que los autores proporcionen la información que los lectores necesitan para evaluar los métodos y los resultados, de modo que puedan llegar a sus propias conclusiones (Graf et al., 2014).

También es necesario mencionar que los editores deben tener sistemas para gestionar sus propios conflictos de intereses, así como los de los autores, revisores y miembros del consejo editorial (Committee on Publication Ethics, 2011).

Los editores no deben participar en las decisiones editoriales sobre su propio trabajo académico. Las revistas deben publicar políticas claramente definidas para manejar las presentaciones de los editores y otros empleados. Se recomienda que los editores y los miembros del equipo editorial sean excluidos de las decisiones de publicación cuando son autores o han contribuido en un manuscrito. Algunas revistas no consideran trabajos de investigación originales de editores o empleados de la revista; otras cuentan con procedimientos para garantizar una revisión justa por pares en estos casos (Graf et al., 2014).

Además, se sugiere a los editores estar atentos al lenguaje, tanto en los manuscritos enviados como en los informes de revisión por pares o en la correspondencia que pudiera dar lugar a acciones legales por difamación o declaración errónea negligente. Dicho lenguaje, que puede estar dirigido a asociaciones o a individuos, no debe aparecer en los artículos publicados y debe eliminarse de cualquier informe de revisión por pares o correspondencia que se transmita al autor (Graf et al., 2014).

En sentido general se señala que aunque las malas conductas científicas solo se den en una parte de los integrantes del proceso de comunicación, resulta conveniente que desde las

instituciones se formen a editores y autores, se difundan las directrices de las asociaciones de editores científicos e incluso se penalicen las malas prácticas que puedan ser detectadas a través de los comités de ética de las instituciones, o de alguna entidad externa a la editorial (Giménez-Toledo, 2016).

Por otra parte, las políticas de las revistas ya sean establecidas por los editores o sociedades, pueden influir en los comportamientos y, por lo tanto, contribuir, de forma negativa o positiva, en el ambiente ético general (Wager, 2012).

En este sentido se considera que incluir normas éticas en la política editorial científica se concibe como una medida para prevenir y apartar las conductas inapropiadas (Hernández Ruiz, 2016). La escasez de tales políticas, claras y públicas, en las revistas es un problema para los editores, autores, sus instituciones, y todos los demás interesados en la investigación (Bosch et al., 2012).

También se plantea que las revistas varían en la forma en que previenen o manejan los problemas éticos, dependiendo de los recursos humanos y económicos disponibles de la revista y de la disciplina que cubren (Committee on Publication Ethics, 2019a), pero deben establecer y publicar sus requisitos éticos específicos en un lugar al que los autores potenciales puedan acceder fácilmente (International Committee of Medical Journal Editors, 2019). Estas buenas prácticas, además de normalizar la actuación de los autores, también deben incluir postulados en relación con el trabajo de editores y revisores (Izarra Vielma & Romero, 2017). Todos deben examinar sus roles, y los efectos que sus acciones pueden tener (Wager, 2012).

Igualmente se propone que al igual que las revistas requieren que el manuscrito sea enviado con un documento firmado con la declaración de conflicto de intereses y de autoría, también deben solicitar que los autores firmen un formulario de ética integral, diseñado de tal forma que cubra explícitamente todas las formas de mala conducta, y no una simple declaración de ética (Bosch et al., 2012).

Se recomienda que las revistas científicas desarrollen normas claras de publicación que orienten a los autores sobre los compromisos que adquieren al enviar un manuscrito original, no efectuar envíos simultáneos, y declarar cualquier conflicto de intereses que pudiese existir; además, estas normas deben ayudar a los revisores a emitir dictámenes válidos y objetivos. (Zúñiga Vargas, 2020).

También se sugiere que los manuscritos se presenten con una declaración y referencia completa sobre publicaciones anteriores que pudieran considerarse como una publicación redundante o muy similar del mismo trabajo, lo cual ayudaría al editor a identificar prácticas no éticas (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

En este sentido se señala que las revistas deben establecer procesos que les ayuden a evitar la publicación duplicada y redundante. Existen, por ejemplo, el Acuerdo de Transferencia de derechos de autor, el Acuerdo de Licencia Exclusiva o el Acuerdo de Acceso Abierto; uno de los cuales debe enviarse antes de la publicación, con la firma del autor, para garantizar que el artículo es un trabajo original, no se ha publicado antes y no está siendo considerado para su publicación en otro lugar. También se propone que “las revistas deben exigir que todos los resultados publicados anteriormente, incluida la información numérica y las figuras o imágenes, estén etiquetados para dejar en claro dónde se informaron anteriormente” (Graf et al., 2014).

Cuando los datos de investigación se recopilan como imágenes, los cambios en estas pueden generar resultados engañosos, por lo que se sugiere que las revistas soliciten a los autores que declaren dónde se han realizado manipulaciones y que expliquen en las instrucciones para los autores, por ejemplo, que las características específicas dentro de una imagen no deben mejorarse, oscurecerse, eliminarse ni moverse. Las imágenes originales sin procesar deben enviarse junto con las imágenes que hayan sido procesadas; la eliminación de partes de una grabación debe indicarse en la leyenda de una figura; los ajustes de brillo o contraste solo son aceptables si se aplican por igual en toda la imagen, y siempre que no eliminen o tergiversen la información original (Graf et al., 2014).

En este sentido, con el desarrollo de la Inteligencia Artificial, se recomienda que las revistas soliciten a los autores declarar si han aplicado esta herramienta en los trabajos enviados para publicación; además deben tener una política editorial explícita sobre el uso de textos e imágenes generados por la Inteligencia Artificial (Council of Science Editors, 2023).

La Inteligencia Artificial es un campo que está en evolución y aunque hay disponibles herramientas para detectar textos generados por la Inteligencia Artificial, hasta que puedan aplicarse ampliamente, las revistas deben confiar en que el autor divulgue y detalle adecuadamente el uso de herramientas asistidas por la Inteligencia Artificial en su trabajo (Council of Science Editors, 2023).

Se exhorta además que las revistas científicas utilicen programas informáticos especializados en la detección de plagio para revisar todos los artículos que reciben y tomar las acciones necesarias con respecto a los resultados obtenidos por medio de estas técnicas; además, podrían prevenir la aparición de nuevos casos (Monzón Pérez et al., 2020; Zúñiga Vargas, 2020).

Se reconoce también la importancia de elevar la toma de conciencia sobre el nivel deficiente actual de la escritura y publicación en la bibliografía de investigaciones (Simera & Reveiz, 2011). Para ello se sugiere una intervención educativa en la que se capaciten autores y miembros de los comités editoriales sobre buenas prácticas en la referencia de la bibliografía (Monzón Pérez et al., 2020).

Se considera que el principal pilar para sustentar la ética en la publicación científica debe estar en la educación. En todos los niveles educativos, especialmente en la educación superior, la ética debe ser una temática transversal que se aborde frecuentemente y con ejemplos concretos, para que quede claro qué se debe entender por ética o buena conducta en la publicación de artículos científicos (Zúñiga Vargas, 2020).

#### **2.4.2.1. Revistas depredadoras**

Teniendo en cuenta las facilidades que ofrece internet de publicar revistas en línea, se crean vías rápidas para editores ilegítimos y revistas independientes, que buscan ganancias financieras a expensas de la calidad y validez de las publicaciones. Los artículos en dichas revistas pueden sufrir formas de mala conducta de investigación, que pasan desapercibidas debido a la negligencia editorial y la falta de atención de los lectores. También, “los plagiarios y aquellos que quieren mejorar sus perfiles, publicando cualquier cosa y en cualquier lugar, contaminan aún más los medios en línea” (Gasparyan et al., 2015).

Se reconoce que el movimiento Open Access (OA) ha tenido una buena acogida entre los investigadores, [y demás miembros de la comunidad científica y la sociedad en general], pero también ha tenido una consecuencia no deseada a la que se enfrentan los investigadores a la hora de publicar: la aparición de ventajistas dispuestos a aprovecharse de la coyuntura y de la ingenuidad de muchos de los implicados (Jiménez-Contreras & Jiménez-Segura, 2016). Se trata de editores depredadores que publican revistas falsificadas para explotar el modelo de acceso abierto en el que el autor paga por publicar (Alonso Arévalo et al., 2020).

A pesar de todo, la posibilidad de dar salida a la investigación a través de las revistas OA no sería tan atractiva y letal para los científicos si no hubiese sido por la situación sobrevenida en los últimos años de la instauración, en el entorno académico, de políticas que han enfrentado muchos investigadores, casi de la noche a la mañana, a la necesidad de aumentar su currículum con publicaciones porque así se lo exigen las instituciones (agencias, ministerios, etc.) ante las que deben rendir cuentas; además su progresión académica se vincula a la capacidad de publicar en revistas internacionales (Jiménez-Contreras & Jiménez-Segura, 2016).

Se considera que existe un panorama académico muy competitivo, donde los investigadores necesitan publicar sus trabajos por dos motivos bien marcados. Por un lado, deben justificar ante las administraciones o agencias financieras sus avances o trabajos a

través de comunicaciones, generalmente mediante una publicación y, por otra parte, los programas de acreditación del personal investigador evalúan sus actividades, entre ellas, las publicaciones (Prieto-Gutiérrez, 2019).

Durante los últimos años, esta situación ha favorecido el surgimiento de falsas revistas científicas, amparadas por el anonimato de las tecnologías de la información, cuyo negocio es lucrarse lo más rápidamente posible gracias a la inocencia de investigadores y científicos, que en la mayoría de los casos carecen de experiencia al respecto (Prieto-Gutiérrez, 2019).

Por lo tanto, los elementos que se han combinado para desencadenar lo que se considera como una epidemia son: el movimiento OA, que no es evidentemente responsable de esta plaga; una presión por publicar sobre los investigadores e instituciones; y un creciente número de “editores” dispuestos a aprovechar esta coyuntura para vender un producto falso que se hace pasar por revista académica adscrita al movimiento OA pero que, en realidad, solo pretende hacerse con una parte de la suma económica que estas revistas atraen, a costa de investigadores atraídos por las perspectivas de publicar rápidamente, sin grandes dificultades y a un precio asequible (Jiménez-Contreras & Jiménez-Segura, 2016).

Las primeras noticias sobre estas revistas, que buscan provecho a través de la publicación de artículos, se remontan a las informaciones ofrecidas por Jeffrey Beall, de la Biblioteca Auraria de la Universidad de Colorado Denver, que en 2011 publicó una primera relación de *predatorys* que se amparaban en el Open Access para trasladar los costes de edición a los autores (Túñez-López & Martínez-Solana, 2018).

Dado todo lo anterior, se ha planteado que “la necesidad creciente de publicar ha provocado la aparición de soportes pretendidamente científicos que ofertan rápida difusión a bajo coste. Son las que, a partir de las propuestas de Beall, se han denominado editoras y revistas depredadoras” (Túñez-López & Martínez-Solana, 2018).

No hay una definición única de revista depredadora; sin embargo, los estudios sobre el tema coinciden en que son revistas que enmascaran publicaciones científicas que no lo son; anuncian estar en bases de datos indexadas; dejan ver que sus procesos de publicación son

rigurosos y sometidos a revisión por pares; publican artículos en pocos días; envían correos electrónicos ofertando sus servicios; proclaman el Open Access y además cobran por la publicación y, en algunos casos, piden los derechos de autor sobre el manuscrito. Sin duda, son una amenaza a la integridad y calidad científica porque publican artículos de muy baja o nula rigurosidad y contribución a la ciencia (Alonso Arévalo et al., 2020; Estrada Araoz & Gallegos Ramos, 2021; Túñez-López & Martínez-Solana, 2018).

Todo esto tiene importantes daños colaterales para los autores, puesto que muchos de los trabajos de investigación que aparecen en estas revistas fraudulentas son legítimos, y sus autores no tienen nada que ver con su falso proceso de publicación, de modo que estos autores son víctimas, y una vez que sus documentos se retraen, será muy difícil para ellos volver a dar a conocer los resultados de su investigación (Alonso Arévalo et al., 2020); es decir, deja a los investigadores sin la capacidad de publicar esos resultados en soportes científicos con impacto real porque ya han sido difundidos previamente y de lo contrario podría ser considerada publicación duplicada (Segarra-Saavedra et al., 2020).

Se identifican una serie de particularidades que permiten reconocer a este tipo de revistas, algunas de las cuales son: estimulan la publicación en un soporte de supuesto impacto científico que aparenta tener difusión internacional; tarifas de publicación con ofertas de rebajas por segundo o tercer artículo, o con descuentos según el país de residencia del emisor; amplias listas de indexaciones en bases de datos poco conocidas, a veces impulsadas por la propia editorial; en algunos casos, inexistencia de ISSN; y en ocasiones hasta ofrecen servicios adicionales de traducción o preparación del texto (Segarra-Saavedra et al., 2020; Túñez-López & Martínez-Solana, 2018).

Otro buen indicador para desconfiar de una revista es que contenga errores ortográficos o tipográficos, ya que las revistas académicas de prestigio cuidan mucho esta cuestión (Alonso Arévalo et al., 2020).

Otras de las características para detectar a las revistas depredadoras y a sus editoriales falsas son: páginas web de baja calidad y mal diseñadas, donde no se muestra un interés en

el montaje y se aprecian imágenes de baja calidad; captan a los futuros autores de artículos mediante frases atractivas, generalmente a través de correos electrónicos y desde la propia web; siempre son revistas en acceso abierto y online, nunca en papel; aceptan envíos de artículos a través de cuentas de correo gratuitas como gmail.com, yahoo.com, hotmail.com, etc.; y manifiestan un reclutamiento activo, es decir, invitan constantemente a investigadores y académicos para formar parte del consejo científico, editorial y del grupo de revisores (Prieto-Gutiérrez, 2019).

También se señala que este tipo de revistas publican en tiempo récord porque el proceso de revisión y gestión es nulo; contrario a las revistas legítimas que casi nunca prometen una publicación rápida (Alonso Arévalo et al., 2020; Prieto-Gutiérrez, 2019). Además, son editoriales que cobran por publicar o por servicios engañosos; no se debe olvidar que el principal objetivo es obtener una ganancia financiera, por lo tanto, sus cobros suelen ser bajos y accesibles en comparación con los desorbitados costes que manejan algunas revistas legítimas; y en muchas ocasiones el consejo editorial está formado por falsos académicos o por profesionales que desconocen estar en esa posición (Prieto-Gutiérrez, 2019).

Las temáticas más habituales que cubren son generalistas, es decir la editorial oferta revistas de multitud de especialidades, seguidas de las editoriales dedicadas únicamente a Medicina (también con multitud de subespecialidades), Ciencias experimentales o Ingeniería. Las editoriales dedicadas a las Ciencias Sociales son muy escasas y las de Humanidades prácticamente inexistentes (Jiménez-Contreras & Jiménez-Segura, 2016).

En el caso de productos orientados específicamente a la temática de Comunicación, las estrategias para favorecer que los investigadores hagan uso de estas revistas pueden ser: la difusión en inglés para alimentar la idea de internacionalización; imagen de rigurosidad mostrada por políticas éticas con duras sanciones por su vulneración; plazos muy cortos para comunicar la aceptación del artículo para su revisión; y una frecuencia de publicación con varios números al año garantizando la publicación inmediata una vez revisado (Túñez-López & Martínez-Solana, 2018).

Se reconoce que las tecnologías de la información proporcionan una oportunidad para el acceso y aceptación de la ciencia en la sociedad, pero la proliferación de las revistas depredadoras, indudablemente, se ha convertido en un problema global y creciente que contamina todos los dominios de la ciencia, y representa una amenaza para la comunidad (Alonso Arévalo et al., 2020; Prieto-Gutiérrez, 2019). Se necesitará una respuesta coordinada de todas las partes interesadas (investigadores e instituciones) para detener la influencia de estas revistas ilegítimas (Alonso Arévalo et al., 2020).

En este sentido, existen recursos que se pueden utilizar para que los investigadores no sean sorprendidos por los editores de dichas revistas. En primer lugar, se encuentra el Directorio de Revistas de Acceso Abierto (DOAJ), que es una base de datos sin fines de lucro que contiene publicaciones de acceso abierto de alta calidad revisadas por pares en todas las disciplinas académicas. También existe el Comité de Ética de Publicaciones (COPE), grupo de editoriales que acuerdan mantener ciertos estándares éticos en las publicaciones. Por otro lado, está SCImago Journal Rank, portal en línea gratuito que proporciona medidas de las tasas de citas de revistas basadas en datos procedentes de la base de datos Scopus. Finalmente se cuenta con el Journal Citation Reports, herramienta de análisis de revistas que puede ayudar a los autores a identificar revistas de alta calidad y verificar las métricas de citas (Estrada Araoz, & Gallegos Ramos, 2021).

Ante la realidad descrita, se plantea la necesidad de que los autores, revisores y editores, deben estar informados sobre las prácticas editoriales y contribuir a la confiabilidad de las publicaciones académicas. Todas las partes interesadas en la comunicación científica deben ser conscientes de la existencia de prácticas poco éticas y publicar artículos bien comprobados y basados en evidencia (Gasparyan et al., 2015).

Se admite que la mayoría los editores se enfrentan al plagio y otras formas de mala conducta, pero a diferencia de los editores ilegítimos, aquellos sí definen adecuadamente todas esas formas en sus instrucciones para los autores y siguen las normas de las asociaciones internacionales que la regulan (Gasparyan et al., 2015).

Por otra parte, se considera que las universidades deben informar y concientizar sobre dicha práctica antiética y fraudulenta a los estudiantes, investigadores y académicos en general para que puedan detectar este tipo de revistas y reflexionen sobre los perjuicios que pueden ocasionar a la ciencia el publicar en ellas (Estrada Araoz & Gallegos Ramos, 2021).

Parece imposible que este “tipo de desviaciones pueda ser erradicado si no es a través de la necesaria formación ética que todo investigador debería recibir en su preparación antes de ejercer como tal” (Tudela & Aznar, 2014). Además, se hace imprescindible promover la existencia de comités que aplican reglamentos, grupos de trabajo que incentivan las buenas prácticas (Domingo Moratalla, 2018), y la elaboración y publicación de códigos éticos y de conducta, donde se haga una declaración explícita de los valores y compromisos (García-Marzá, 2017) para obtener una ciencia fidedigna.

#### **2.4.3. Inteligencia artificial y la ética en la publicación científica**

Si bien la Inteligencia Artificial (IA) no es una tecnología nueva, durante el último año ha alcanzado una extraordinaria popularidad y su uso se está expandiendo a diversas áreas de nuestra vida (López-Martín, 2023).

Esta tecnología hace referencia a un conjunto de sistemas informáticos de aprendizaje y predicción, por lo que una Inteligencia Artificial toma decisiones según predicciones basadas en datos con los que ha sido entrenada y otros que adquiere al momento de ser usada (Cárdenas, 2023).

También se puede decir que la Inteligencia Artificial es la combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano. El objetivo es facilitar la vida de las personas, pero en el ámbito de la ciencia se advierten algunas preocupaciones, en especial para su utilización en la redacción y elaboración de artículos científicos (Lopardo, 2023).

En este contexto ha surgido la Inteligencia Artificial Generativa (IAG), un tipo de inteligencia artificial conocida por crear contenido nuevo en formato texto, imagen, audio o vídeo. Uno

de los primeros precursores de esta tecnología fue *Eliza*, un programa informático de procesamiento de lenguaje natural creado en la década de 1960 que podía simular una conversación con un terapeuta. En los años 1980 se impulsó la investigación de redes neuronales artificiales, que son la base de la mayoría de las herramientas de Inteligencia Artificial (Cárdenas, 2023).

En los últimos años, los modelos de Inteligencia Artificial Generativa han experimentado un gran crecimiento y se usan para la redacción de cualquier texto, incluidos artículos científicos, desde la preparación de los originales hasta la difusión de estos después de su publicación, pasando por el proceso de revisión y producción editorial (Cárdenas, 2023; López-Martín, 2023).

Se considera que la IAG puede mejorar la calidad del material publicado, romper las barreras del idioma y lograr mejoras de velocidad y eficiencia para todas las partes interesadas en el proceso de publicación (STM, 2023). Sin embargo, en ningún caso puede sustituir la labor realizada por los autores, editores y revisores, y se llega a considerar que, atribuirse la autoría de un texto, una imagen o un gráfico elaborado por estas herramientas representa una mala práctica científica (López-Martín, 2023).

También es necesario tener presente que la Inteligencia Artificial Generativa no tiene una experiencia sensorial del mundo exterior basada en relaciones sociales y carece de la contextualización humana que proviene de las emociones, la cultura, historias personales y otras experiencias humanas intangibles como la intuición y la empatía. Por ello, la Inteligencia Artificial no sustituye el trabajo esencial, por ejemplo, en las investigaciones sociológicas, que es preguntar a las personas qué opinan, qué hacen, qué les gusta, e interpretar qué piensan, que sienten, o cómo se organizan. Por esa razón se puede plantear que la investigación social llega donde la Inteligencia Artificial no puede, es decir, captar y comprender la interacción entre seres humanos y su contexto (Cárdenas, 2023).

Se plantea además que uno de los desafíos a los que se enfrentan las revistas científicas es la velocidad de la producción y distribución de información habilitada por la Inteligencia

Artificial. Mientras que las revistas tradicionales pueden requerir semanas o meses para revisar y publicar un artículo, la IA puede generar análisis y resultados en cuestión de segundos. No obstante, existe la preocupación de que estos procesos automatizados puedan pasar por alto matices y contextos importantes que los revisores humanos detectarían (Romero, 2023).

En este sentido, los contrarios al uso de la Inteligencia Artificial en la evaluación del conocimiento científico manifiestan que los modelos de lenguaje de gran tamaño son opacos, es decir, se desconoce con qué datos han sido entrenados, y sesgados al estar basados en datos pasados. Por otro lado, los que defienden el uso de la IA en la revisión de artículos científicos argumentan que el tiempo de evaluación se reduciría drásticamente con estas herramientas; además, señalan que el conocimiento que un revisor humano tiene sobre un tema puede ser parcial u obsoleto, mientras que la tecnología de Inteligencia Artificial puede valorar de forma más global al tener acceso a grandes bases de datos científicas (Cárdenas, 2023).

Otra inquietud radica en la confiabilidad y la ética en la generación de contenido por parte de la Inteligencia Artificial, dado que existe la posibilidad de que se difundan artículos fraudulentos, con errores o datos falsos, cuyos contenidos no sean tan precisos como los generados por autores humanos (Montomoli, 2023; Romero, 2023).

Por otra parte, se considera que las herramientas de la IA analizan el contenido escrito y detectan incoherencias gramaticales, sintácticas y de vocabulario, lo que mejora la claridad y la precisión del documento. También facilitan el proceso de revisión bibliográfica, verifican posibles plagios en la construcción de nuevos artículos, manipulación de imágenes y otras cuestiones éticas, que garantizan que el contenido cumpla las normas de presentación de informes; en este sentido existen bastantes avances, con aplicaciones de programas que, en tiempo récord, realizan un análisis del contenido suministrado y lo comparan con la literatura científica ya publicada (Castañeda López & Martínez Villegas, 2023; Montomoli, 2023).

Dado lo anterior, se plantea que el uso de las herramientas de Inteligencia Artificial durante el proceso de redacción del manuscrito debería limitarse a la mejora de la calidad de la escritura. Se pueden utilizar estas tecnologías para la corrección ortográfica, gramatical y de estilo del texto. También puede facilitar el arreglo de referencias bibliográficas o adaptarlas a un formato de estilo determinado. Los investigadores pueden obtener sugerencias sobre posibles revistas a las que enviar los manuscritos. No obstante, deben ser los autores en última instancia los responsables de valorar estas sugerencias y, si resultan pertinentes, aplicarlas (López-Martín, 2023).

En este sentido, se confía en que los sistemas de Inteligencia Artificial Generativa puedan llegar a mejorar los procesos de redacción, revisión y publicación de los trabajos científicos. Sin embargo, su uso también plantea una serie de dilemas éticos para los que los editores de revistas científicas deben establecer estrategias que garanticen la integridad de los contenidos publicados y la autenticidad de los autores. Resulta imprescindible implementar políticas editoriales claras, dirigidas a promover un uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial Generativa durante el proceso de elaboración y revisión de las publicaciones (López-Martín, 2023; Romero, 2023).

Dado lo anterior, en agosto de 2023, un grupo de Organizaciones publicó los Principios Globales de Inteligencia Artificial. Estos principios se refieren a la implementación y regulación de estas tecnologías y cubren cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, transparencia, calidad e integridad, equidad, seguridad, diseño y desarrollo sostenible. Por su parte, las editoriales individuales también han desarrollado sus propias políticas sobre cómo los investigadores y editores pueden usar la IAG de manera apropiada y ética (STM, 2023).

Existe el consenso de que los editores deben informar a los autores y revisores sobre las políticas de IAG relacionadas con sus funciones. Por ejemplo, los autores deben conocer los usos permitidos de esta tecnología al preparar el manuscrito, y los revisores deben conocer las políticas relevantes para que puedan verificar posibles usos no autorizados. Asimismo,

se debe informar al equipo editorial sobre las recomendaciones de mejores prácticas para el uso de IAG (STM, 2023).

También hay que tener en cuenta que, si bien las herramientas de Inteligencia Artificial pueden ser valiosas en el proceso de redacción científica, no reemplazan el análisis crítico y la experiencia humana, por lo que los investigadores deben utilizarlas solamente como ayuda y deben validar la información generada por estas para garantizar su exactitud y coherencia con los estándares científicos. La IA no es una herramienta para crear contenido científico por sí sola, sino un medio de apoyo que requiere la participación de las personas (Castañeda López & Martínez Villegas, 2023). Como todas las herramientas, la IAG debe usarse únicamente como asistencia; la supervisión humana siempre es necesaria (STM, 2023).

En general, se recomienda el uso de la IAG disponible públicamente como una herramienta de ayuda a los autores para refinar, corregir, formatear y editar textos y documentos. De igual forma, los autores deben revelar cualquier uso de la IAG que trascienda esos casos de uso para que se pueda tomar una decisión editorial sobre su legitimidad. Además, la IAG no se puede utilizar para crear o manipular datos y resultados como imágenes, fotografías, rayos X y mediciones de investigaciones originales. Tampoco se puede acreditar la IAG como autor de un trabajo publicado (STM, 2023).

Por otro lado, se propone que los revisores no deben utilizar las herramientas de IAG disponibles públicamente porque en la etapa de revisión es mucho más importante la confidencialidad y la privacidad. Los revisores deben consultar la política de la revista sobre el uso de la IAG por parte de los autores; en el caso de que sospechen de una violación de esta política, deben informarlo al editor que maneja el manuscrito como parte del proceso de revisión. Si la IAG parece haber estado sustancialmente involucrada en el trabajo, puede indicarse en la revisión como un factor que afecta a su precisión para la publicación (STM, 2023).

La irrupción de la Inteligencia Artificial ha revolucionado la forma en que se interactúa con la información y presenta desafíos significativos para las revistas científicas, pero también ofrece oportunidades para mejorar la eficiencia, la accesibilidad y la precisión de la investigación. La clave reside en encontrar un equilibrio entre la adopción de la tecnología y los estándares de calidad que han sido fundamentales para la comunidad científica. Las revistas científicas tienen el reto de asumir la innovación de manera responsable, asegurando que la colaboración entre la Inteligencia Artificial y el pensamiento humano conduzca a un avance continuo en la búsqueda del conocimiento (Romero, 2023).

Las determinaciones que adopten las revistas en relación con la implementación de la Inteligencia Artificial tendrán un alto impacto en la academia y la sociedad en general. El papel que desempeñan las publicaciones científicas como vehículos para la difusión del conocimiento y la validación académica, les confiere una posición privilegiada para dar forma a las concepciones que autores, [editores y revisores] mantienen respecto a la IA. La relación entre las revistas y la Inteligencia Artificial no es solamente un asunto técnico, sino que también implica la confianza en el proceso de revisión por pares, la calidad de los contenidos publicados y la dirección que tome el avance del conocimiento. Asimismo, el impacto de estas decisiones se extiende a la educación y formación de futuros investigadores, ya que la percepción social de la IA puede estar condicionada por las estrategias adoptadas por las revistas científicas (Cárdenas, 2023).

Dado el panorama, es importante tener una visión equilibrada sobre el uso de la Inteligencia Artificial en las publicaciones científicas, pues si bien esta herramienta ofrece beneficios en términos de eficiencia y acceso a la información, es crucial mantener la integridad científica y la rigurosidad en la metodología y el análisis de los estudios. La colaboración entre investigadores, expertos en Inteligencia Artificial y editores de revistas, es fundamental para establecer pautas y estándares claros en el uso de la IA para la creación de contenido científico (Castañeda López & Martínez Villegas, 2023).

Se considera la ética como una base dinámica para la evaluación y la orientación normativas de las tecnologías de la IA, tomando como referencia la dignidad humana, el bienestar y la prevención de daños y apoyándose en la ética de la ciencia y la tecnología. (UNESCO, 2021)

En este sentido se propone que los investigadores en Inteligencia Artificial reciban formación en ética de la investigación y exigirles que tengan en cuenta consideraciones éticas en sus productos y publicaciones, especialmente en los análisis de los conjuntos de datos que utilizan, la forma en que estos se anotan y la calidad y el alcance de los resultados, así como las posibles aplicaciones (UNESCO, 2021).

No se propone la eliminación de estas herramientas, sino gestionar los riesgos asociados a su uso a través de entidades públicas o sin fines de lucro independientes, que desarrollen tecnologías de Inteligencia Artificial, transparentes y controladas democráticamente (Lopardo, 2023).

Se admite que, la Inteligencia Artificial está transformando la forma en que se crean y publican los artículos científicos; es una tecnología que ofrece una mayor eficiencia en la redacción y síntesis de la información, lo que puede acelerar el avance de la investigación. Sin embargo, es necesario mantener un enfoque equilibrado y garantizar la validación humana y la revisión por pares para preservar la integridad científica (Castañeda López & Martínez Villegas, 2023).

Se reconocen las repercusiones positivas y negativas de la Inteligencia Artificial en la sociedad en general y en las ciencias sociales y humanas en particular. Además, se es consciente de que todos los países se enfrentan a un acelerado uso de las tecnologías de la información y la comunicación y con ellas las herramientas de la IA; sin embargo, se considera que el hecho de que existan preocupaciones éticas no significa que deban obstaculizar el desarrollo, sino más bien estimular una investigación realizada de manera

ética que afiancen las tecnologías de la Inteligencia Artificial en los valores, los principios y la reflexión ética (UNESCO, 2021).

## 2.5. Mala conducta científica

La ética de la investigación científica va de la mano de la mala conducta científica, es decir, se considera que la función de la primera es delimitar cuándo se está en presencia de una mala conducta científica (Miranda Montecinos, 2013).

Se ha demostrado con el transcurso de los años que la ciencia brinda progreso a la sociedad, pero también se ha tomado conciencia de los riesgos que conllevan ciertas conductas inapropiadas (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015). En los últimos tiempos, se han identificado casos de mala conducta con publicación de resultados falsos o manipulados, cuyas conclusiones fraudulentas pueden haber conducido a aplicaciones perjudiciales para pacientes o nuevas investigaciones erróneas (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019).

Ante este panorama, se reconoce que los conceptos de negligencia y engaño son fundamentales para la definición de mala conducta en la investigación. No todos los casos de daño a un sujeto de investigación son necesariamente el resultado de una mala conducta en la investigación; del mismo modo, no todos los informes de datos inexactos son el resultado de una mala conducta. Lo que verdaderamente hay que tener en cuenta es la intención de engañar y no dar importancia a los daños que podrían sufrir los sujetos (Council of Science Editors, 2023).

Dado lo anterior, se plantea que no existe una definición estándar de mala conducta, y es probable que surjan nuevas variaciones a medida que avancen los métodos científicos (Council of Science Editors, 2012). Además, dichas definiciones pueden estar influenciadas por la estructura legal de los países en los que existen, la naturaleza del organismo nacional que ha asumido la mayor responsabilidad de responder al problema y las normas éticas de la comunidad científica (Council of Science Editors, 2023); sin embargo, los Organismos y

Asociaciones internacionales han establecido sus criterios sobre lo que consideran mala conducta científica.

En este sentido Office of Research Integrity (2020) establece que la mala conducta de la investigación significa fabricación, falsificación o plagio al proponer, realizar o revisar la investigación, o al informar los resultados de la investigación. No incluye errores honestos o diferencias de opinión.

En las *Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing and Publication of Scholarly Work in Medical Journals*, elaboradas por el International Committee of Medical Journal Editors (2019) se plantea que la mala conducta científica en publicaciones incluye, pero no se limita a la fabricación y falsificación de datos, así como la manipulación engañosa de imágenes, a no revelar intencionadamente relaciones y actividades, y al plagio.

Por su parte, la American Psychological Association (2008) reconoce que la definición de mala conducta también puede extenderse a violaciones de confidencialidad e infracciones de autoría en la publicación. Además, para que una conducta se considere inapropiada, debe ser cometida intencionalmente, y la acusación debe ser probada con evidencia suficiente.

Se explica además que cuando en la investigación participan sujetos humanos, el incumplimiento de los principios de la Declaración de Helsinki y de los estándares éticos del comité institucional o nacional de experimentación humana correspondiente, es una forma grave de mala conducta científica. En las investigaciones con animales, el incumplimiento de las recomendaciones institucionales o nacionales para el cuidado y uso de animales de laboratorio también es un tipo grave de mala conducta en la investigación (Council of Science Editors, 2012).

En este sentido, existen ejemplos de acciones que constituyen maltrato a los sujetos de investigación, tales como, no obtener la aprobación de una junta de revisión ética antes de comenzar el estudio; no seguir el protocolo aprobado; ausencia o insuficiencia del consentimiento informado; maltrato a animales de laboratorio; exposición de los sujetos a

daños físicos o psicológicos sin informarles de los daños potenciales; exposición de los sujetos a daños debido a que las prácticas o protocolos de investigación no cumplen con los estándares aceptados; y no mantener la confidencialidad de los datos humanos sin el consentimiento específico del interesado (Council of Science Editors, 2012).

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (2017) reitera que la conducta indebida en la investigación perjudica la ciencia. Esta mala conducta puede incluir los siguientes actos: invención o falseamiento de datos o resultados en las investigaciones; plagio en la propuesta y el informe de la investigación; falsa declaración de intereses, cualificaciones y experiencia, e incumplimiento de la obligación de revelar las contribuciones de personas u organizaciones; atribución indebida de autoría; ocultar la duplicación de una publicación; incumplimiento de las reglas u orientaciones para proteger a los sujetos humanos, y las comunidades; no proteger información confidencial o patentada, o uso inadecuado de esa información y de la propiedad intelectual; y denuncia falsa de conducta indebida en la investigación.

En sentido general se considera que la publicación de las investigaciones científicas ha tenido gran importancia en la sociedad, ya que el principal objetivo, hasta hace poco, había sido la divulgación de los conocimientos, con el fin de mejorar el desarrollo de la humanidad; sin embargo, han surgido nuevos motivos de publicación. Debido a la presión de los investigadores por mantener y mejorar sus carreras académicas, han proliferado las malas prácticas en el proceso de publicación. Esta presión ha condicionado el aumento en el número de artículos científicos publicados y, con ello, el aumento de los casos de malas prácticas en las publicaciones científicas. De ahí la importancia de retomar el sentido original de la investigación científica y su publicación, teniendo en cuenta los aspectos éticos que la deben regir (Espinoza, 2019).

### **2.5.1. Causas de mala conducta científica**

Las tecnologías de la información no solo han modificado el acceso a las revistas científicas, sino que, también han introducido cambios en la revisión, edición y publicación de

manuscritos. Esto ha llevado a grandes progresos en los tiempos de publicación y calidad en la comunicación entre autores, editores y revisores (Monge Nájera & Escudero Roldán, 2011). Además, se considera que la forma en que se publican las revistas ha cambiado, pero las motivaciones de los investigadores para publicar siguen centradas en asegurar la financiación y avanzar en la carrera profesional (Ware & Mabe, 2015).

Existe también el criterio de que la publicación ha dejado de ser un medio para dar a conocer unos resultados, y se ha convertido casi en un fin en sí mismo (Tudela & Aznar, 2013). El imperativo de publicar por motivos profesionales o económicos distorsiona cada vez más la publicación y puede provocar conflictos y malas conductas científicas (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019; Craig et al., 2020).

Dado lo anterior se considera que las malas conductas están directamente vinculadas con el sistema de evaluación, reconocimiento y financiación de la investigación (Goya Laza & Salas García, 2015), con los criterios utilizados para la promoción y recompensa que priorizan la cantidad de trabajos sobre su calidad (Abad García, 2019), y con el impacto de las publicaciones, el índice h y demás factores cuantitativos (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015).

La presión por publicar que tienen los autores, así como la prioridad de las revistas indexadas en Journal Citation Reports y, en consecuencia, la presión hacia los editores para que la revista sea citada en los índices internacionales, suponen una combinación peligrosa en la que autores y editores pueden sentirse tentados a obrar como no deberían (Giménez-Toledo, 2016).

En este sentido, explica Baiget (2010) que la dificultad de los editores es encontrar buenos artículos para publicar. A medida que la revista sea más conocida y esté indizada en las grandes bases de datos la facilidad de recibirlos aumenta, al punto de que el problema puede ser cómo seleccionar y desechar entre tantos. Si la revista consigue ser indizada por Scopus o Science Citation Index, su preocupación pasa a ser cómo aumentar su Factor de Impacto para destacar frente a las revistas de la misma temática.

Dado que se considera que a mayor factor de impacto más influyente y prestigiosa es una revista, este hecho puede conducir al equipo editorial a manipular directa o indirectamente dicho factor de impacto; por ejemplo, puede solicitar a los autores de los manuscritos que se van a publicar que incluyan entre sus referencias artículos publicados en su revista. También puede publicar manuscritos que informen de resultados polémicos y, debido a ello, esperar un elevado número de citaciones que redunde en un incremento del factor de impacto (Dal-Ré, 2018).

Por otra parte, el número de graduados de nivel superior ha crecido y existe una fuerte competencia por ocupar los puestos científicos y docentes en las universidades y centros de investigación (San Román Terán, 2011). Los criterios establecidos para mantenerse en este sistema de ciencia provocan que algunos investigadores tengan actitudes poco éticas. Pagan a empresas intermediarias, con el fin de publicar en revistas presentes en los índices que utilizan las citas como patrón de análisis de calidad; índices utilizados por las políticas científicas de muchos países para evaluar la valía profesional, la carrera de los investigadores y la calidad de la producción científica (Caldera Serrano, 2020).

El avance académico, la seguridad laboral, y la obtención de fondos de investigación, se juzgan, principalmente, por la producción de publicaciones en revistas de alto impacto. El éxito de la investigación está relacionado con la cantidad de artículos que se publican en revistas de alto rango (Ayodele et al., 2019). En este contexto, los científicos están obligados a competir por los recursos necesarios para llevar a cabo las investigaciones; publicar los resultados lo antes posible, con vistas a un mayor reconocimiento científico en la materia estudiada, garantiza éxitos profesionales (Avanzas et al., 2011).

Se reconoce que la carrera del investigador se mide por sus publicaciones, que le implica reputación y dinero, de ahí el ansia de publicar, lo que explica, en parte, la aparición de comportamientos antiéticos de diferentes niveles de gravedad. Las estructuras de recompensas inadecuadas (Baiget, 2010), han llevado a que algunos autores caigan en el error de bajar la calidad ética, llegando en ocasiones al fraude científico (Avanzas et al., 2011).

En menor grado, pero que también provocan malas conductas científicas, están las causas sociales, por ejemplo, la falta de supervisión, demasiada carga de trabajo (Baiget, 2010), exceso de premura y deseo de notoriedad (Goya Laza & Salas García, 2015).

Parece ser que publicar no es una opción, sino el camino que garantiza permanecer en el medio profesional. Es una “alocada carrera de meritocracia a base de elementos cuantitativos” (Caldera Serrano, 2020).

Sin duda, es un hecho reconocido que las políticas de evaluación y promoción de los científicos están afectando el comportamiento ético de los investigadores. La presión por publicar provocada por un sistema de evaluación que toma como indicador de rendimiento el número de publicaciones y su impacto, se considera como la causa que conduce a prácticas fraudulentas (Delgado López-Cózar et al., 2020).

Malas conductas como autoplágios, duplicidades, autocitas, entre otras, parecen ser generadas por la presión de un sistema que atiende más al número de publicaciones que a su calidad científica, algo que en el ámbito de la Filosofía puede estar revestido además de mayor subjetividad (Delgado López-Cózar et al., 2020).

En este contexto, se considera que las revistas científicas comienzan a preocuparse por la ética en las publicaciones, porque le confiere fiabilidad y calidad a los artículos publicados en ella (Fonseca-Mora et al., 2014); por tanto, se espera que los editores de revistas definan y publiquen criterios para promover la integridad de la literatura y fomentar buenas prácticas de publicación (Council of Science Editors, 2023) y cuenten con políticas para enfrentar las malas conductas (Bosch et al., 2012).

Sin embargo, los estudios en la literatura muestran lo contrario; por ejemplo, el de Resnik et al. (2010) en ciencias sociales reveló que menos de la mitad de las revistas tenían una política formal de mala conducta. También el trabajo de Bosch et al. (2012), en revistas biomédicas de alto impacto mostró que se requieren mayores esfuerzos para aumentar el nivel de transparencia e implementación de procedimientos de integridad, ya que solo un tercio de las revistas analizadas tenían definiciones de mala conducta disponibles

públicamente, y menos de la mitad describía procedimientos para manejar las denuncias de mala conducta.

En este mismo sentido se encuentra el estudio de Hernández Ruiz (2016), que realizó una descripción de la política editorial antifraude en las revistas españolas e iberoamericanas en ciencias sociales, llegando a la conclusión de que a pesar del “intento de las sociedades de edición científica como ICMJE y COPE por estandarizar los asuntos que afectan al fraude en la ciencia, su incidencia es exigua en las publicaciones objeto de estudio.” Igualmente, el trabajo de Izarra Vielma y Romero (2017), reflejó la falta de uniformidad en las declaraciones éticas de las revistas científicas de acceso abierto en el área de la educación, en las que se enuncian principios sin referir pautas de acción concretas.

Por otra parte, se reconoce también que la amplia disposición de tecnologías, unido a su relativo bajo costo, han dado a las revistas científicas, principalmente a las latinoamericanas, la oportunidad para superar las barreras geográficas, y dar mayor visibilidad e impacto a sus contenidos, pero se hace necesario implementar buenas políticas editoriales (Monge Nájera & Escudero Roldán, 2011).

También es importante mencionar que el proceso editorial no es valorado y, por lo general, no existe una formación específica para desempeñar dicho trabajo, que se basa en la buena fe y voluntad. En consecuencia, pedirles a los editores y revisores una cantidad excesiva de trabajo, y ser plenamente conscientes de las nuevas formas de cometer fraude, podría no ser realista. Ante esta situación, se sugiere que algunas etapas que utilizan la detección de plagio con software deben ser realizadas por el personal administrativo de las revistas, antes de permitir que el manuscrito entre en el proceso editorial (Campos-Varela et al., 2019).

Dado que todos los agentes que intervienen en el proceso de publicación científica tienen obligaciones éticas con respecto a la comunicación de los resultados de investigación (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019; Goya Laza & Salas García, 2015), se considera que la excelencia, integridad y originalidad en la publicación de investigaciones solo pueden

garantizarse a través de los esfuerzos concertados de las partes involucradas: autores, revisores y editores (Ayodele et al., 2019).

### **2.5.2. Formas y características**

Como se ha venido planteando, los profesionales se deben adherir a los más altos estándares éticos cuando participan en los procesos de publicación como autores, editores o revisores (American Sociological Association, 2018).

Por tal razón, la clasificación de las formas en que se pueden manifestar las malas conductas científicas, así como las características que las distinguen, se presentan según quienes las cometen, o sea, autores, editores y revisores.

#### **2.5.2.1. Autores**

Los investigadores son responsables de la elección del objeto de su investigación, de sus efectos y aplicaciones, y del modo en que esta investigación se desarrolla y publica (Goya Laza & Salas García, 2015); sin embargo, se siguen observando conductas fraudulentas que pueden provocar daños a la comunidad científica y al público en general (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015).

Dentro de la denominada mala conducta científica o fraude, se incluyen tres formas de prácticas por parte de los autores: falsificación, fabricación y plagio (Pastor, 2018).

- Falsificación: consiste en manipular materiales, equipos, procesos o resultados de investigación (Goya Laza & Salas García, 2015; Office of Research Integrity, 2020). También en proporcionar datos o métodos falsos dentro de un estudio; en este caso, los datos correctos existen pero los autores modifican los valores, con el fin de obtener un resultado favorable a la hipótesis del estudio (Elli, 2015; San Román Terán, 2011); es decir, se cambian u omiten datos, de forma que los resultados de la investigación no son representativos del estudio realizado (Avanzas et al., 2011).

- Fabricación: consiste en inventar datos o resultados y registrarlos o informarlos (Office of Research Integrity, 2020); es decir, los autores fabrican la totalidad o parte de los datos de un estudio enviado para su publicación (Elli, 2015; San Román Terán, 2011). En este caso, el sujeto no cuenta con los datos verdaderos (Miranda Montecinos, 2013).

Se considera que cuando los datos de investigación se recopilan como imágenes, los cambios en estas pueden generar resultados engañosos. Por lo tanto, la manipulación de imágenes es una forma de fabricación o falsificación que las revistas pueden identificar. Sin embargo, en ocasiones, puede ser necesario y legítimo editar imágenes; por ejemplo, la ampliación de parte de una obra de arte puede ser necesaria para revelar características que de otro modo no serían visibles, o la edición de un video puede ser imprescindible para proteger la privacidad de los participantes (Graf et al., 2014).

Dado lo anterior, se ha definido dos tipos de mala conducta relacionada con imágenes digitales: manipulación inapropiada y manipulación fraudulenta. La primera se refiere al ajuste de los datos de la imagen que viola las pautas establecidas, pero que no afecta la interpretación de los datos; por su parte, la manipulación fraudulenta se refiere al ajuste de los datos de la imagen que afecta la interpretación de los datos. Los autores deben comprender el límite entre manipulación aceptable e inaceptable (Council of Science Editors, 2023).

En sentido general, “la fabricación y la falsificación son dos puntos a lo largo de un espectro, pero ambos son formas graves de mala conducta porque dan lugar a un registro científico que no refleja con precisión la verdad observada” (Council of Science Editors, 2012).

- Plagio: consiste en la apropiación de ideas, procesos, resultados o palabras de otra persona sin dar el crédito apropiado (Office of Research Integrity, 2020). Además, no se aplica solamente al texto, sino también a imágenes, fotografías,

tablas, gráficos, etc. (Martín, 2020). No es necesario, para que se cometa plagio, que la obra plagiada esté publicada (Miranda Montecinos, 2013). Se considera una grave violación ética que cruza todos los rangos en la academia (Halevi, 2019). Supone, además, un atentado contra la propiedad intelectual del investigador (Tudela & Aznar, 2013), y constituye una transgresión grave de los principios de la ética científica (Abad García, 2019).

La literatura refleja varias formas de hacer plagio. Existe la denominada copia literal, es decir, la reproducción palabra por palabra, en todo o en parte, así como, la copia de materiales de investigación, procesos, tablas o equipos sin permiso ni reconocimiento de la fuente original. También, el denominado plagio de lo no publicado, o sea, el uso indebido de información privilegiada, obtenida a través de la revisión por pares (Pastor, 2018).

Existe también el plagio involuntario por desconocimiento, es decir, cuando la persona no es consciente que está realizando una acción deshonesta, no conoce las técnicas de citación y omite los créditos ajenos. Igualmente se está cometiendo plagio, pero en este caso de forma menos grave (Martín, 2020; Miranda Montecinos, 2013). Por su parte, está el plagio intencional que es cuando alguien se apropiá de una idea o palabras de otra persona, pero en este caso sí es consciente de que está realizando un acto incorrecto. Otro caso es el plagio por pago, que consiste en contratar a otra persona para que realice el trabajo, o se compra un trabajo realizado por otro. También está el plagio total, es decir, se copia completamente una obra ya publicada; y por último, el parafraseo inadecuado que, se realiza cuando al citar las ideas de un autor se cambia el sentido o se saca de contexto la idea original (Martín, 2020).

Por otra parte, existe el *autoplagio*, también conocido como *reciclaje de texto*. Ocurre cuando aparecen secciones del mismo texto, generalmente sin atribuir su autoría, en más de una de las publicaciones del autor (Committee on Publication Ethics, 2020); es decir, se usan las propias palabras de obras anteriores y se vuelven a publicar como un documento completamente nuevo, sin referencias cruzadas, ni señalar correctamente su origen (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015; Pastor, 2018).

En este sentido se señala que, cuando un autor alcanza notoriedad en un tema, es invitado a escribir revisiones sobre el mismo, cayendo en la tentación de copiar parte de lo escrito anteriormente; de esta manera, se repite el mismo contenido por parte del mismo autor, en una especie de autoplagio (Elli, 2015; San Román Terán, 2011). Ante esto, la Office of Research Integrity (2020) considera que la cuestión de la cantidad que un autor puede reciclar de sus escritos anteriores no se ha abordado suficientemente en la literatura, y existen pocas directrices al respecto.

Dado lo anterior, la American Sociological Association (2018) expresa que, por ejemplo, los sociólogos pueden usar partes de sus propios trabajos publicados anteriormente, pero deben reconocer claramente esas partes, evitando que se consideren como nuevas. Esto incluye obras traducidas a otro idioma.

Existen muchas razones por las que este problema ha aumentado en los últimos años, pero se considera que la fundamental es el acceso a cantidades ilimitadas de información publicadas en internet, en un formato que permite el copia y pega, la denominación informática del plagio. Este hecho hace que se piense que si se tiene acceso a esos datos, es porque son de dominio público. Estas condiciones, y una creciente competitividad en ciencia, dada la reducción en los recursos para investigar, así como, las exigencias de publicar la mayor cantidad de artículos en el menor tiempo, hace que los investigadores reproduzcan ideas ajenas sin respetar las autorías y aumenten los casos de plagio (Miranda Montecinos, 2013; Pastor, 2018).

Sin duda, el plagio es una forma grave de mala conducta científica y debe evitarse. Si la computación ha permitido que el problema del plagio aumente, es razonable que se busque en ella también alguna forma para combatirlo. Una de las maneras de descubrir este tipo de práctica es a través del empleo de software de detección de plagio o mediante nuevas herramientas de administración de big data (Miranda Montecinos, 2013; Pastor, 2018).

Se admite que existen programas gratuitos, y también, de pago para detectar el plagio (Martín, 2020). También existen organizaciones dedicadas a combatir el fraude y se han

desarrollado sistemas automáticos de análisis de textos. Sin embargo, “hay un problema serio de equidad ya que las personas no afiliadas a determinadas instituciones o en determinados países tienen que «pagar» por usar estos sistemas” (Pastor, 2018).

Por otra parte, los autores no solo deben haber llevado a cabo el estudio con el rigor adecuado y respetando los principios éticos, sino también haber redactado el manuscrito con claridad y honestidad (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019).

Existen otras prácticas cuestionables más sutiles y, en ocasiones, difíciles de detectar, que sin llegar a falsear o tergiversar el registro de datos y resultados, son comportamientos irresponsables (Goya Laza & Salas García, 2015). Estas son las siguientes:

- Publicación duplicada, o redundante: se produce cuando un artículo se superpone sustancialmente con otro ya publicado (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019), sin una referencia clara y visible a la publicación anterior (International Committee of Medical Journal Editors, 2019). Dicho de otra manera, es una publicación, total o parcial, de un artículo, en forma simultánea al artículo original, solo con pequeñas diferencias, por los mismos autores y sin el conocimiento de los redactores de las revistas implicadas (Elli, 2015).

El International Committee of Medical Journal Editors (2019) indica que existen casos justificables para publicar un material que ha sido publicado en otra revista, especialmente cuando se pretende difundir información importante a una audiencia más amplia. Además, considera que, la publicación secundaria también es permitida por otras razones, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los autores han recibido la aprobación de los editores de ambas revistas (el editor interesado en la publicación secundaria debe tener acceso a la versión primaria),

2. La prioridad de la publicación principal se respeta mediante un intervalo de publicación negociado por ambos editores con los autores,
3. El artículo para publicación secundaria está destinado a un grupo diferente de lectores; una versión abreviada podría ser suficiente,
4. La versión secundaria refleja fielmente los autores, datos e interpretaciones de la versión primaria,
5. La versión secundaria informa que el documento ha sido publicado en su totalidad o en parte en otro lugar,
6. El título de la publicación secundaria debe indicar que es una publicación secundaria (republicación o traducción completa o abreviada) de una publicación primaria.

También se considera que, existen publicaciones anteriores que no son motivo de preocupación como posibles publicaciones duplicadas o redundantes. Estos son: resúmenes y posters presentados durante sesiones en congresos; resultados presentados en reuniones, por ejemplo, para informar sobre los hallazgos; resultados en bases de datos y registros de ensayos clínicos, dígase datos sin interpretación, discusión, conclusiones en forma de tablas y texto para describir datos; y dissertaciones y tesis en archivos universitarios (Graf et al., 2014).

- Publicación fragmentada: consiste en descomponer un trabajo en diferentes partes y publicar sus fragmentos por separados como artículos originales (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019); es decir, cortar un trabajo en porciones menores que serán publicadas como artículos independientes, habitualmente en diferentes revistas (Avanzas et al., 2011). Es también denominada como

«publicación salami», en la que estos fragmentos, llamados unidad mínima publicable, no aportan aisladamente nada nuevo (Elli, 2015).

- Publicación inflada: consiste en publicar un artículo con las mismas conclusiones que uno anterior, al que únicamente se le han añadido más datos o casos. Debe distinguirse de la publicación fraccionada de grandes estudios, y las publicaciones preliminares de ensayos a largo plazo (Elli, 2015).
- Publicación anticipada: en ella se da a conocer a la comunidad los resultados de una investigación, de forma prematura, antes de su publicación en la prensa profesional, o hacerlo de forma sensacionalista (Elli, 2015).
- Bibliografía incorrecta: consiste en omitir citas relevantes [porque contradicen la hipótesis], copiar listas de citas sin haberlas consultado realmente [para aumentar el número de referencias] (Elli, 2015; San Román Terán, 2011), así como modificar el año de publicación de los documentos consultados para que parezcan actualizados.

Entre otras formas de mala conducta en la bibliografía se han señalado las *autocitas*, siempre que los autores citen cantidades desproporcionadas de sus propios artículos, en todas o en la mayoría de sus publicaciones. También se considera el *intercambio de citas*, que es cuando un grupo de colegas (quizás estudiantes o asociados de un investigador), acuerdan citar los artículos de manera preferencial y regular, en todas o la mayoría de sus publicaciones (Council of Science Editors, 2018).

A pesar de que se apuesta por una visión abierta, e incluso integradora, del concepto de autor intelectual, y se han establecido criterios de quién puede firmar un artículo científico, existen decisiones y conductas que son cada vez menos éticas (Caldera Serrano, 2020). A continuación, se describen estas malas conductas relacionadas con las autorías de las publicaciones científicas:

- Autoría fantasma: consiste en no indicar como autor a aquellas personas que cumplen con los criterios de autoría y han participado de manera activa en la investigación, análisis de datos y redacción de un manuscrito (Council of Science Editors, 2018).
- Autoría invitada: se le atribuye, por lo general, a personas que no cumplen con los criterios de autoría, con la expectativa de que su inclusión mejorará las posibilidades para que el estudio se publique, o aumente el estado percibido de la publicación (Council of Science Editors, 2018).
- Autoría honorífica o regalada: aparecen como autores a pesar de que no cumplen con los criterios de autoría. Generalmente se lleva a cabo un intercambio de autorías entre personas con el fin de aumentar el currículum (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019), o se incluye al jefe del departamento en el que se realizó el estudio sin que haya intervenido en el estudio (Council of Science Editors, 2018).
- Autoría anónima: en este caso no es apropiado usar seudónimos o publicar informes científicos de forma anónima, debido a que la autoría requiere responsabilidad pública. En situaciones extremas, el editor puede decidir publicar el contenido anónimo, por ejemplo, cuando el autor hace una afirmación creíble de que adjuntar su nombre al documento podría causar serias dificultades, tales como, amenaza a la seguridad personal o pérdida del empleo (Council of Science Editors, 2018).
- Autoría de Inteligencia Artificial: aunque surgida recientemente, ya existe el consenso de que, las herramientas de Inteligencia Artificial no deben figurar como autores porque una persona no humana no puede ser responsable de la precisión, integridad y originalidad del trabajo; las herramientas asistidas por la Inteligencia Artificial no pueden conservar ni transferir derechos de autor (Council of Science Editors, 2023).

- Autoría en venta: ocurre cuando determinadas personas, que no son autores, han intentado comprar la autoría de un autor de un artículo, a menudo después de que el artículo haya sido aceptado a revisión o aprobado. En estos casos los editores deben estar al tanto de los cambios realizados en la firma del autor durante el proceso de revisión. Si se solicita un cambio, el autor correspondiente del artículo debe proporcionar una explicación de la solicitud y todos los autores del artículo deben aprobar cualquier cambio de autor (Council of Science Editors, 2023).
- Autoría de pago: consiste en el pago económico por la inclusión del nombre del pagador en artículos de investigación, sin llevar a cabo ningún tipo de labor intelectual (Caldera Serrano, 2020)

#### **2.5.2.2. Editores**

La mayoría de las métricas de rendimiento académico, incluido el Factor de Impacto, se basan en las citas recibidas por los artículos publicados. Esto puede generar una fuerte tentación de aumentar inapropiadamente las citas, algo que se conoce como manipulación o juegos de citas. Se refiere a la práctica sistemática de solicitar a los autores que citen trabajos publicados en la misma revista con el objetivo principal de aumentar las tasas de citas (Council of Science Editors, 2018). Las formas en que se presentan pueden ser:

- Coerción: se produce durante la revisión del manuscrito cuando los editores, u otra persona involucrada en el proceso, solicitan a los autores que agreguen citas de su propia revista o una revista del mismo editor (Council of Science Editors, 2018).

En este sentido se plantea que, “incitar a citar a una determinada revista o a un determinado autor, y proceder y promocionar el intercambio de citas con otras revistas”, para favorecer el aumento de citas, son prácticas entre editores de revistas científicas (Giménez-Toledo, 2016).

- Excesiva autocitación de la revista: se aprecia cuando los editores escriben trabajos editoriales en los que se cita un número desproporcionado de artículos de su propia revista (Council of Science Editors, 2018). También, algunos editores añaden citas a artículos publicados en su revista, o a la bibliografía citada en los artículos recibidos (Baiget, 2010).

#### **2.5.2.3. Revisores**

El trabajo de los revisores también puede estar afectado por faltas éticas que contravienen los principios de confidencialidad y responsabilidad profesional (Committee on Publication Ethics, 2017), y traicionan la confianza depositada por la comunidad científica (Abadal, 2017).

En este contexto, cada vez es más frecuente que las revistas permitan a los autores proponer o excluir revisores. Esta práctica ha traído una nueva modalidad de mala conducta científica, conocida como *peer review rigging*, en la que el autor, o alguien en su nombre, suplanta la identidad y correo electrónico de los revisores propuestos, y realiza la valoración de su trabajo (Abad García, 2017).

Otra mala conducta científica, que también se manifiesta en la labor de los revisores, es la *manipulación de citas*, en el momento en que ellos sugieren a los autores que hagan citas a su propio trabajo (Council of Science Editors, 2018).

Se pude dar el caso, también, que los revisores actúen de manera inapropiada al *criticar injustamente un trabajo*. En todo momento del proceso de revisión debe prevalecer la imparcialidad e integridad. Los comentarios deben basarse en una consideración objetiva de los hechos, sin incluir prejuicios personales o profesionales. Todos los criterios de los revisores deben basarse únicamente en el mérito científico, la originalidad y la calidad de la redacción del artículo, así como en la relevancia para el alcance y la misión de la revista, sin distinción de raza, origen étnico, sexo, religión o ciudadanía de los autores (Council of Science Editors, 2023).

También se considera una conducta poco ética *violar la confidencialidad de la revisión*. El material presentado para la revisión por pares es una comunicación privilegiada que debe tratarse de manera confidencial, cuidando de proteger la identidad y el trabajo del autor. Por tanto, los revisores no deben retener copias de los manuscritos enviados, y no deben usar el conocimiento de su contenido para otro propósito que no esté relacionado con el proceso de revisión por pares (Council of Science Editors, 2018).

Otra mala conducta de los revisores es *retrasar injustificadamente el proceso de revisión*. Ellos son responsables de actuar con prontitud, seguir las instrucciones para completar una revisión y enviarla de manera oportuna; no hacerlo así daña el proceso de revisión. Debe hacer todo lo posible para completar la revisión dentro del tiempo solicitado; si no puede cumplir con el plazo para la revisión, entonces el revisor debe negarse a realizar la revisión o preguntar si puede hacer alguna adaptación con respecto al plazo (Council of Science Editors, 2023).

En este sentido, se puede poner como ejemplo lo planteado por la American Sociological Association (2018) al señalar que los sociólogos no deben obtener, ni usar información de un material recibido en un contexto confidencial, al revisar un manuscrito o participar en un panel de revisión de propuestas, a menos que tengan autorización para hacerlo. Además, pueden rechazar solicitudes para revisar el trabajo de otros, cuando tengan dudas sobre la integridad del proceso de revisión o del trabajo que se revisará.

#### **2.5.2.4. Conflicto de intereses**

Es importante tener presente que la transparencia es un valor en sí mismo y que debe exigirse por igual a todos los involucrados en la publicación de las investigaciones: autores, revisores, y equipos editoriales (Dal-Ré, 2018).

En este sentido se plantea que el objetivo primario de una investigación es generar, de una manera éticamente apropiada, conocimiento científico. Sin embargo, los investigadores, los comités de ética de la investigación, y los formuladores de políticas editoriales, pueden

tener otros intereses; por ejemplo, el reconocimiento científico o el beneficio financiero, que pueden entrar en conflicto con la realización ética de una investigación. Tales conflictos entre el objetivo primario de la investigación e intereses secundarios, se definen como conflictos de intereses (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

En otras palabras, se produce un conflicto de interés cuando el objetivo primario de la investigación, o sea, la obtención de un conocimiento válido, basado en criterios éticos y científicos, queda subordinado negativamente por un objetivo secundario y está influido por condicionamientos particulares de distinta índole como el interés en la obtención de resultados inmediatos, financiación económica o el favorecimiento de distintos grupos poblacionales (Sánchez López et al., 2021).

Son situaciones en las que la toma de decisiones de una persona, relacionadas con el interés primario de la investigación, está indebidamente influenciada por un interés secundario, generalmente de tipo económico o personal. Es decir, se incurre en una situación de conflicto de intereses cuando, en lugar de atenerse al deber profesional, la persona elabora sus decisiones de acuerdo con criterios propios o actúa en su beneficio o de un tercero. Tales situaciones aparecen en numerosas ocasiones a lo largo de la vida laboral y profesional (Bernardo & Martín-Carrasco, 2019).

Se considera que existen condiciones en las que una persona tiene intereses en conflicto o en competencia que podrían sesgar las decisiones editoriales. Estos conflictos pueden ser potenciales, percibidos o reales. Las consideraciones personales, políticas, financieras, académicas o religiosas pueden afectar a la objetividad de muchas maneras (Council of Science Editors, 2018).

En este sentido se plantea que “debe declararse cualquier conflicto de intereses real, aparente o potencial que pudiera influir indebidamente o comprometer el adecuado cumplimiento de la actividad investigadora, (...) o la difusión de los resultados” (Confederación de Sociedades Científicas de España et al., 2015).

A pesar de que, desafortunadamente, los conflictos de intereses se encuentran estrechamente relacionados con la investigación al formar parte de la condición humana, la calidad y la repercusión social de toda investigación precisa de la identificación de los mismos para garantizar el avance de la ciencia, asegurar la confianza, y mantener la profesionalidad del investigador (Sánchez López et al., 2021).

Como ya se ha señalado, los conflictos de intereses pueden estar relacionados con el empleo, la financiación de la investigación, acciones de la compañía, pagos por conferencias, viajes, consultorías, o cualquier otro tipo de interés que aporte algún beneficio al autor (Baiget, 2010).

Se considera que no existe un estándar generalmente aceptado, ni un consenso, para definir con precisión el grado o el marco temporal del conflicto de intereses financieros que crea un riesgo sustancial de sesgo o daño a la reputación de la revista. Las sentencias pueden verse afectadas por muchos factores, la cantidad de dinero, bienes o servicios intercambiados, qué tan recientemente se recibieron y si se esperan en el futuro. Para guiar a los autores en esta decisión, las revistas deben publicar sus propios estándares con la mayor precisión posible para el conflicto de intereses, incluidos sobre el vencimiento, por ejemplo, solo declarar el conflicto financiero dentro de los últimos cinco años (World Association of Medical Editors, 2009).

Sin embargo, no todos los conflictos de intereses son financieros. Se ha demostrado que la proximidad de un profesional a una determinada línea de pensamiento o a su compromiso político, puede condicionar los resultados de ciertos estudios comparativos. Por ejemplo, una situación no financiera que afecta principalmente a la investigación es la posible discrepancia entre el interés secundario representado por la lealtad del investigador a una determinada escuela de pensamiento, o una ideología concreta, y el deber principal que vendría a ser el progreso de la ciencia. El impacto en la investigación de este sentimiento personal puede producir un sesgo en los resultados y su publicación (Bernardo & Martín-Carrasco, 2019).

Las relaciones personales con familiares, amigos, enemigos, competidores o colegas también pueden plantear conflictos de intereses. Igualmente existen cuando un participante en el proceso de publicación está afiliado a una institución que, a primera vista, puede tener una posición o un interés en una publicación; por ejemplo, los investigadores pueden tener un conflicto de interés cuando realizan investigaciones desde un laboratorio financiado por donantes privados que podrían tener un interés en los resultados del estudio, cuando la institución es el patrocinador legal del ensayo de medicamentos o dispositivos, etc. (World Association of Medical Editors, 2009).

Además, es preciso tener en cuenta las diferencias socioculturales existentes entre los distintos países. La mayoría de los autores y editores europeos, reciben con frecuencia subvenciones de diversas compañías farmacéuticas para asistir a reuniones de sociedades médicas y, hasta el momento, esto no se reconoce como un posible conflicto de intereses. Sin embargo, la situación es muy diferente del otro lado del Atlántico, donde estas prácticas se consideran como inadecuadas o incluso cercanas con la corrupción (Alfonso et al., 2012).

En sentido general, se considera que casi siempre existe un conflicto de interés de algún tipo, pero esto no implica en sí mismo una mala acción; constituye un problema cuando no se gestiona con eficacia, e influye indebidamente en el proceso de publicación (World Association of Medical Editors, 2009). Un conflicto de intereses no significa que la persona en concreto tenga realmente un conflicto. Para evitar consecuencias potencialmente dañinas es esencial revelar y gestionar con prontitud el conflicto (Organización Mundial de la Salud, 2017).

Por tanto, es necesario formular y aplicar políticas y procedimientos para detectar y gestionar esos conflictos de intereses (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016). No obstante, se plantea que “las revistas no abordan la declaración de conflictos de intereses de manera sistemática ni uniforme” (Alfonso et al., 2012).

Ante este escenario, la necesidad de resolver las situaciones conflictivas requiere de un cambio radical en las estrategias actuales, que pueden considerarse escasas e inadecuadas. Enfrentar de manera correcta los conflictos de intereses puede representar grandes ventajas para los investigadores y demás involucrados en los estudios científicos (Bernardo & Martín-Carrasco, 2019).

Los apartados de conflictos de intereses y fuentes de financiación en los manuscritos han surgido como un paso fundamental para afrontar la contaminación que existe en la literatura científica en lo que a este tema se refiere. De tal modo, la práctica aconseja controlar hasta las más sutiles sospechas mediante una transparencia total (Bernardo & Martín-Carrasco, 2019).

Dado lo anterior, se sugiere que “todas las declaraciones sobre los conflictos de intereses deben solicitarse por escrito como condición para revisar un manuscrito y solicitarse de tal manera que los autores tengan una alta probabilidad de informar sus conflictos relacionados con el manuscrito” (World Association of Medical Editors, 2009).

También se propone que se envíen los manuscritos a la revista y se publiquen los artículos con una declaración explícita de la relación de los autores con empresas o instituciones, fuentes de financiación u otro tipo de actividades que podrían generar un conflicto de intereses (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019; International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Las revistas deben solicitar que los autores enumeren todas las fuentes de financiamiento en una sección de Agradecimientos, o indicar que no existe financiación específica. También se debe describir el papel del financiador de la investigación, por ejemplo, si una organización comercial financió el estudio, lo diseñó o reclutó a los investigadores. Otras fuentes de apoyo deben estar claramente identificadas en la sección de Agradecimientos del manuscrito, por ejemplo, estos pueden incluir financiamiento para publicaciones de acceso abierto, financiamiento para redacción o asistencia editorial, o suministro de materiales experimentales (Graf et al., 2014).

Igualmente, los autores, revisores y editores deben revelar los intereses que puedan parecer que afectan a su capacidad para presentar o revisar el trabajo de manera objetiva. Estos pueden incluir intereses financieros relevantes, por ejemplo, propiedad de patentes, propiedad de acciones, consultorías u honorarios, o intereses personales, políticos o religiosos (Graf et al., 2014).

Los editores que toman decisiones finales sobre los manuscritos, deben abstenerse si tienen relaciones o actividades que planteen posibles conflictos relacionados con los artículos en consideración (International Committee of Medical Journal Editors, 2019). Cuando se les presenten artículos en los que se perciba que sus propios intereses perjudican su capacidad para tomar una decisión editorial imparcial, deben retirarse de las discusiones, delegar decisiones o sugerir que los autores busquen publicar en otra revista. Además, deben explicar claramente qué se debe divulgar, incluido el período que estas declaraciones deben cubrir, por ejemplo, tres años (Graf et al., 2014).

Por otro lado, si el revisor trabaja en la misma institución que cualquiera de los autores, o tiene alguna relación cercana o subvenciones recientes, no debe aceptar la revisión. Tampoco debe revisar un manuscrito que sea muy similar al que tiene en preparación o bajo consideración en otra revista (Committee on Publication Ethics, 2017), ya que puede suceder que el revisor recomiende el rechazo de un artículo porque los hallazgos contradicen el trabajo propio (Baiget, 2010).

También se sugiere que “los revisores deben revelar a los editores cualquier relación o actividad que pueda sesgar sus opiniones sobre el manuscrito, y deben abstenerse de revisar manuscritos específicos si existe la posibilidad de sesgo” (International Committee of Medical Journal Editors, 2019). Algunas revistas requieren que los revisores firmen formularios de divulgación de conflictos similares a los de los autores (Council of Science Editors, 2018).

En este sentido, se puede destacar como ejemplo lo expresado por la American Psychological Association (2017) al manifestar que los psicólogos deben conocer y respetar

las diferencias culturales, e individuales, incluidas las basadas en la edad, género, raza, origen étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, idioma y nivel socioeconómico, al considerarlas factores de conflictos cuando se trabaja con miembros de tales grupos. Por lo tanto, deben eliminar el efecto en su trabajo de los sesgos basados en esos factores, y no participar, ni aprobar actividades de otros, basadas en tales prejuicios.

Por su parte, la American Sociological Association (2018) manifiesta también que, debido a que los juicios y acciones profesionales pueden afectar la vida de los demás, los sociólogos deben estar alerta y protegerse contra los conflictos de intereses basados en factores personales, financieros, sociales, organizacionales o políticos que pudieran conducirlos a un uso indebido de su conocimiento, experiencia o influencia. Por consiguiente, si ellos descubren un conflicto de intereses que afecta a su labor, deben retirarse de la actividad científica o profesional o tomar otras medidas razonables para minimizar los efectos del conflicto. Si tales conflictos no pueden manejarse de una manera que evite el impacto en la actividad que se está realizando, entonces no debe efectuarse.

En sentido general, se reconoce que todos los involucrados en el proceso de publicación deben evitar las malas prácticas derivadas de trabajar bajo presión y ante un impulso de aumentar el número de publicaciones, así como no exponerse al riesgo de un deterioro en su calidad. Para lograr lo anterior, un elemento fundamental es la formación en ética, lo cual lleva a tener presente los valores involucrados en un trabajo de investigación, desde la concepción del diseño hasta su publicación (Espinoza, 2019).

Dado lo anterior, se ha destacado la necesidad de la educación ética de los investigadores y la concienciación sobre los conflictos de intereses, así como la importancia de manejar dichos conflictos, esencial para que los procedimientos y las políticas sobre esta materia resulten efectivos (Organización Panamericana de la Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, 2016).

Solamente siendo conscientes de su magnitud, expansión en múltiples temáticas, y de la problemática que conllevan, se podrá establecer un punto de partida para controlar los

conflictos de intereses y garantizar su erradicación. Se debe ofrecer un marco ético y crítico para su reconocimiento y evaluación, presentar pautas estandarizadas para su divulgación, así como proporcionar recomendaciones para su gestión (Bernardo & Martín-Carrasco, 2019).

Por otro lado, se plantea que frente a las connotaciones negativas que parece llevar asociada su declaración, los conflictos de intereses pueden ser una herramienta imprescindible para reforzar el prestigio de quien los manifiesta. El reconocer que existen intereses y conflictos de interés, y que no se ocultan ni se enmascaran, permiten valorar el marco real en el que se ha desarrollado el trabajo que se expone. Lejos de una connotación negativa, su declaración debe ser tomada como ejemplo de la integridad, redundando positivamente en la calidad del proceso científico, y en la credibilidad de los lectores (Lecube et al., 2014).

## **2.6. Organismos y Asociaciones**

La preocupación internacional por la ética en la ciencia ha conducido a crear organismos y asociaciones que regulan las buenas prácticas de la actividad editora y de la publicación científica: Committee on Publication Ethics (COPE), Council of Science Editors (CSE), World Association of Medical Editors (WAME), International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE) (Tur-Viñes et al., 2012). También en otros ámbitos se encuentran Office of Research Integrity (ORI) y American Psychological Association (APA) (Baiget, 2010), por mencionar algunos.

Con el objetivo de fomentar las buenas prácticas, han creado recursos y mecanismos que proceden de reflexiones en las que se reconoce la necesidad de concretar usos y costumbres consideradas buenas. La institucionalización de estas buenas prácticas recibe el nombre de Código de Buenas Prácticas. No es un recurso para establecer las responsabilidades administrativas, sino para promover la responsabilidad moral (Domingo Moratalla, 2018).

Estos Códigos de Buenas Prácticas Científicas constituyen un conjunto de reglas, recomendaciones y compromisos que orientan al personal científico, a los centros de investigación, e incluso a las sociedades científicas con el objetivo de favorecer la calidad de la investigación y prevenir problemas de integridad. Su fortaleza normativa radica, fundamentalmente, en que son puntos de referencia libremente adoptados (Comité de Bioética de España, 2010).

Se considera además que las recomendaciones y códigos que han establecido los Organismos y Asociaciones internacionales para todos los agentes del proceso de publicación científica resultan especialmente orientadoras (Tur-Viñes et al., 2012). El incumplimiento de sus normas éticas, ya sea por desconocimiento, de manera intencional para obtener ganancias comerciales o académicos, o por indiferencia, debilita la confianza en la ciencia (Baiget, 2010).

También se plantea que todos los códigos de buenas prácticas científicas defienden la integridad de la ciencia y su comunicación, pero no existe un único paradigma. Estos códigos deben ser instrumentos activos que, en función de la experiencia, se deben corregir y actualizar con frecuencia (Goya Laza & Salas García, 2015).

Como ya se ha indicado, han surgido varios Organismos y Asociaciones a nivel internacional y en las diferentes disciplinas científicas, con el propósito de garantizar la integridad de la ciencia. Sus códigos, guías y orientaciones, son de marcada utilidad para los agentes involucrados en la comunicación de las investigaciones. A continuación, se describen aquellas instituciones que han desarrollado una intensa labor en la ética de la investigación y su comunicación:

#### **2.6.1. American Psychological Association (APA)**

Es una Asociación científica y profesional que representa a la psicología en los Estados Unidos. Se instituyó en julio de 1892 en la Universidad de Clark, y su primer presidente fue Granville Stanley Hall. Tiene como misión promover el avance, la comunicación y la aplicación de la ciencia y el conocimiento psicológico en beneficio de la sociedad.

Su documento principal, *Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct*, contiene directrices para todos los aspectos relacionados con la redacción de trabajos científicos, especialmente en las ciencias sociales, y proporciona un conjunto de principios sobre los cuales los psicólogos [principalmente] construyen su trabajo profesional; además tiene como objetivo el bienestar y la protección de los individuos y grupos con los que se trabajan.

Esta Organización manifiesta que los Principios Generales, a diferencia de los Estándares Éticos, son de naturaleza aspiracional y su intención es guiar e inspirar hacia los más altos ideales éticos de la profesión. Se considera, además, que el desarrollo de un conjunto de normas éticas para la conducta relacionada con el trabajo de los profesionales requiere un compromiso personal y un esfuerzo de por vida para actuar éticamente, fomentar el comportamiento ético de los estudiantes, empleados y colegas, así como consultar con otros sobre problemas éticos. La mayoría de estas Normas Éticas están redactadas de manera amplia, con el fin de aplicarse en diferentes roles, aunque pueden variar según el contexto (American Psychological Association, 2017).

En este sentido, la aplicación de Principios como el de beneficencia y no maleficencia permiten salvaguardar el bienestar y los derechos de aquellos con quienes interactúan los profesionales. El Principio de integridad refleja la importancia de la honestidad y la veracidad en la ciencia, es decir, no cometer fraude u otro tipo de mala conducta que distorsione los resultados científicos. Otras cuestiones que abarcan los Principios Éticos de esta Asociación incluyen: el respeto por los derechos de las personas a la privacidad, la confidencialidad y la autodeterminación, proteger el bienestar de los individuos o comunidades cuyas vulnerabilidades perjudican la toma de decisiones, respetar las diferencias culturales, la raza, el origen étnico, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, el idioma y el nivel socioeconómico, (American Psychological Association, 2017).

## **2.6.2. Association of Learned and Professional Society Publishers (ALPSP)**

Se fundó en 1972, con sede en Reino Unido. Tiene la misión de conectar, informar, desarrollar y representar a la comunidad editorial académica y profesional. Su código de conducta regula las interacciones y actividades relacionadas con la visión y valores de la Asociación. Las normas de conducta que se deben cumplir son:

- Toda comunicación debe ser apropiada para una audiencia profesional que incluya personas de diferentes orígenes. El comportamiento, el lenguaje o las imágenes sexuales no son apropiados si el lenguaje se refiere a cualidades, características personales o pertenencia a un grupo.
- Amabilidad y dignidad. Se debe respetar el conocimiento, la perspicacia, la experiencia y la pericia de los demás participantes y ser gratificante, abierto y atractivo para trabajar con ellos. Actuar con integridad y no desprestigar a ALPSP ni a su personal/miembros.
- Evitar el uso de jerga que pueda excluir a otros de participar en la discusión.
- Ser imparcial y veraz en las declaraciones.
- Comportarse objetiva y profesionalmente. El comportamiento excluyente o intimidatorio no es aceptable.
- Acoso (definido en la Ley de Igualdad de 2010 como una conducta no deseada relacionada con una característica protegida relevante que tiene el propósito o efecto de violar la dignidad de alguien o crear un ambiente intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo para esa persona), ya sea físico, verbal o no. El acoso verbal no se tolerará de ninguna forma, incluida, entre otras, la discriminación por motivos de género, identidad de género, reasignación de género, estado civil o de pareja civil, embarazo o maternidad, orientación sexual, discapacidad, raza, color, edad, religión o creencia, estatus

socioeconómico, educación, origen étnico, nacionalidad, neurodiversidad, etapa profesional o cualquier otro estatus protegido por la ley.

### **2.6.3. Committee on Publication Ethics (COPE)**

Es una organización sin ánimo de lucro que tiene la misión de definir las buenas prácticas para mantener la ética en las publicaciones (Pastor, 2018). Se creó en 1997 por un grupo de editores de revistas médicas en el Reino Unido. Proporciona asesoramiento a los editores en todos los aspectos de la ética de la publicación y, en particular, cómo manejar los casos de mala conducta de investigación y publicación. Su objetivo es asegurar que las prácticas éticas se conviertan en parte de la cultura editorial.

Dentro de sus principales documentos se encuentra *Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors*, en el que se combinan las Directrices de COPE de 1999, el Código de conducta desarrollado en 2003, y las Directrices de mejores prácticas publicadas en el 2007. Es un documento que hace hincapié en el trabajo del editor y su relación con los demás miembros del proceso editorial, siempre orientativo hacia la conducta a seguir en cada caso.

También cuenta con otros documentos, tales como *Ethical Guidelines for Peer Reviewers*, en el que deja claro el rol que desempeñan los revisores a la hora de garantizar la integridad del registro académico. Además, plantea que el proceso de revisión por pares depende en gran medida de la confianza y la participación voluntaria de la comunidad académica y requiere que todos los involucrados se comporten de manera responsable y ética. En dicho documento se explica detalladamente en qué consiste la actividad de un revisor, sus responsabilidades, cómo debe manejar sus conflictos de interés, la importancia de comprender el alcance de la revisión y mantener la confidencialidad de la información obtenida. Sugiere que si el revisor descubre que no tiene la experiencia necesaria para evaluar los aspectos relevantes de un manuscrito lo debe notificar a la revista; y si encuentra alguna irregularidad con respecto a la ética de la investigación y la publicación, debe informarlo al editor y no investigar por su cuenta (Committee on Publication Ethics, 2017).

En *A Short Guide to Ethical Editing for New Editors* se proporcionan una serie de orientaciones para los nuevos editores, tales como familiarizarse con la revista, su sistema de envíos y los plazos de los manuscritos, preferiblemente de manera conjunta con el editor anterior, así como su relación con los demás miembros del equipo editorial. Teniendo en cuenta que es responsabilidad del editor todo lo publicado en la revista, se le sugiere que revise periódicamente las políticas editoriales para asegurarse de que estén actualizadas e indiquen claramente qué se espera de los autores y qué hará la revista en casos de sospecha de mala conducta. En este sentido propone diseñar sistemas de presentación electrónicos para garantizar que los autores proporcionen toda la información requerida, por ejemplo, declaraciones de autoría, información de financiación, etc., pero a su vez, se deben evitar sistemas de presentación demasiado complejos que puedan resultar desalentadores (Committee on Publication Ethics, 2019).

El documento también ofrece una guía de elementos que, al ser verificados, permiten que el manuscrito se reciba con calidad, tales como: Declaración de autoría que explique la contribución de cada autor; comunicar los conflictos de intereses; información sobre envíos anteriores a otras revistas o confirmación de que el manuscrito no está publicado, ni enviado a otro lugar; detalles de la aprobación ética y consentimiento informado para estudios en humanos; aspectos éticos que los revisores deben abordar en los manuscritos; formas para tratar casos de mala conducta científica y estar dispuesto a publicar correcciones, aclaraciones, o retractaciones cuando sea necesario (Committee on Publication Ethics, 2019).

Otra de las políticas formales de COPE es *Retraction Guidelines*, que tienen como objetivo asesorar a los editores sobre las prácticas esperadas al considerar si una retractación es apropiada y cómo emitirla. En este documento se plantea que, cuando en las políticas de las revistas están bien definidos los aspectos relacionados con la ética de la publicación y se describen las circunstancias bajo las cuales los artículos pueden retractarse, no deben existir preocupaciones sobre amenazas a las revistas y a sus editores con acciones legales de

autores que no están de acuerdo con una retractación (Committee on Publication Ethics, 2019).

Por su parte, *Text Recycling Guidelines* orientan a los editores cuando se enfrentan a casos de reciclaje de texto y sugieren que se debe considerar cada caso de forma individual, ya que la importancia de la superposición y, por tanto, el curso de acción más apropiado dependerá de una serie de factores tales como: cantidad de texto que se recicla, en qué parte del artículo se produce el reciclaje, si el artículo es de investigación o no, si existe una infracción de los derechos de autor y, en algunas circunstancias, las normas culturales en el momento y lugar de la publicación. Este documento también aporta posibles medidas que se pueden adoptar cuando los editores descubren el reciclaje de texto en un manuscrito enviado o en un artículo publicado; y siempre es recomendable consultar las pautas para los autores en la revista para asegurarse de que sean claras y precisas (Committee on Publication Ethics, 2020).

#### **2.6.4. Council of Science Editors (CSE)**

Es un organismo internacional para editoriales profesionales que publican en las disciplinas de ciencias. Se inició en 1957 como la Conferencia de Editores de Biología, y en enero del 2001 se convirtió en el Consejo de Editores de Ciencias. Tiene como objetivo ser una fuente autorizada en temas actuales y emergentes en la comunicación de información científica.

Publica y actualiza frecuentemente indicaciones sobre las prácticas éticas en la publicación, con la intención de informar y guiar a los involucrados en el proceso de publicación. Su principal documento, *Recommendations for Promoting Integrity in Scientific Journal Publications*, establece las funciones y responsabilidades de los autores, editores y revisores, así como definiciones de mala conducta científica y la forma para dar respuesta a estas conductas.

En este sentido, es importante señalar que en este documento indica de manera clara lo siguiente:

Se debe considerar la mala conducta en la investigación en circunstancias en las que el daño ocurre en el contexto de, o como resultado directo de, prácticas de investigación que no cumplen con las normas éticas o como resultado directo del comportamiento irresponsable del investigador. (Council of Science Editors, 2023)

Por tal razón, este organismo internacional alienta a todos los involucrados en el proceso de publicación a asumir la responsabilidad de promover la integridad en la publicación científica, y sus indicaciones sirven como base para desarrollar prácticas efectivas que permitan lograr este objetivo (Council of Science Editors, 2023).

Recomienda, para promover la integridad en las publicaciones, que las revistas desarrollen una política que permita la notificación de indicios de mala conducta, evaluar dichas acusaciones, y manejar los resultados obtenidos en la investigación sobre la conducta inapropiada. Además, sugiere que, las revistas deben incluir una declaración general en sus Instrucciones en la que se manifieste que se investigarán las acusaciones de mala conducta (Council of Science Editors, 2023).

Otro aspecto relevante es que exhorta a que cada revista establezca una política específica sobre la responsabilidad del editor de notificar a la institución del autor el incumplimiento de los estándares éticos de la revista. Deja claro que el editor tiene la responsabilidad de informar a los lectores y demás interesados sobre trabajos formalmente probados como plagiados, fabricados o falsificados (Council of Science Editors, 2023).

Un elemento notorio en su documento principal es que enumera algunas de las formas en las que se pueden identificar los manuscritos sospechosos, tales como: detección de manipulación de imágenes, reconocimiento de texto o datos procedentes de un envío anterior, los datos parecen demasiado claros, las partes involucradas en la revisión por pares reconocen su propio trabajo presentado por otro y/o el texto o los datos de la revisión

bibliográfica de rutina, realizar una búsqueda en Google de partes de texto, y uso de software para la detección de plagio (Council of Science Editors, 2023).

#### **2.6.5. Enhancing the Quality and Transparency of health Research (Equator)**

El proyecto comenzó en marzo de 2006 estableciéndose formalmente el 26 de junio de 2008 en la Royal Society of Medicine en Londres, Reino Unido. Busca mejorar la confiabilidad y la transparencia de los informes de investigación en las ciencias de la salud.

Se plantea que la alianza de Equator con la Organización Panamericana de la Salud aspira a mejorar la concienciación de los investigadores de habla hispana y a promover “estándares de calidad para los informes de investigación de salud en las revistas de países de América Latina y el Caribe” (Simera & Reveiz, 2011).

Ofrece una base de datos de *Directrices de Presentación de Informes de EQUATOR*, en la que se pueden realizar búsquedas de documentos que orientan la forma de publicar un buen artículo.

También cuenta con *Guidelines for Reporting Health Research: A User's Manual*. En estas guías se explica por qué se necesitan informes estandarizados en las publicaciones de investigación en salud y cómo utilizar las pautas de notificación. También tiene capítulos sobre los puntos más comúnmente requeridos por las revistas, por ejemplo:

- Capítulo 1: Importancia de la transparencia en la presentación de informes sobre la investigación en salud.
- Capítulo 4: Uso eficaz de las directrices de presentación de informes para garantizar una buena presentación de informes sobre la investigación en salud.
- Capítulo 5: Ambigüedades y confusiones entre la denuncia y la conducta.

## **2.6.6. European Association of Science Editors (EASE)**

Se formó en mayo de 1982 en Francia por la unión de la Asociación Europea de Editores de Ciencias de la Vida (ELSE) y la Asociación Europea de Editores de Ciencias de la Tierra (Editerra). Su misión es mejorar la calidad de la edición científica promoviendo el valor de los editores científicos y apoyando el desarrollo profesional, la investigación y la colaboración.

Tiene documentos guías, tales como, *The EASE Guidelines for Authors and Translators of Scientific Articles to be Published in English*, que proporcionan consejos para hacer que la comunicación científica internacional sea más eficiente. También llaman la atención sobre cuestiones éticas como criterios de autoría, plagio, conflictos de intereses, etc.

Otro documento es *The SAGER Guidelines (Sex and Gender Equality in Research)*, con dos versiones, una para estudios que incluyen participantes humanos y otra para estudios que utilizan animales y células. Presenta una lista de elementos convenientes para marcar al escribir, revisar o editar manuscritos.

Dispone de una plantilla, *EASE Standard Retraction Form*, que ayuda a los editores a evaluar si un artículo cumple con los requisitos previos de las pautas de retractación de COPE. El formulario consta de casillas de verificación y espacio para respaldar aclaraciones, indicar quién se retracta del artículo, el motivo de la retractación y el historial de erratas y/o expresiones de preocupación. Un cuadro de texto libre permite al editor agregar cualquier información que considere útil, y se proporciona un cuadro de aviso de retractación final para resumir los detalles del formulario en el texto que se publicará para anunciar la retractación.

También ofrece el formulario *The EASE Form for Authors' Contributions and Conflict of Interest Disclosure*. Al firmar este formulario, los autores aceptan la publicación de su artículo en la revista y certifican que el artículo no se considera para publicación en ningún otro lugar. El formulario permite a los grupos de autores indicar claramente las contribuciones de cada autor enumerado en el artículo. También deben declarar cualquier

interés en competencia que puedan tener y que pueda influir en los detalles del artículo o en su interpretación. El autor correspondiente debe completar las tablas de este documento:

- Formulario 1. Proporcionar detalles del manuscrito que se envía.
- Formulario 2. Nombrar a cada autor colaborador, indicando uno o más roles para cada uno marcando las casillas correspondientes en cada categoría.
- Formulario 3. Proporcionar declaraciones de conflictos de intereses.

Además, ha desarrollado la herramienta *Peer review toolkit*, que ofrece orientación sobre temas relacionados con la revisión por pares, con los objetivos de ayudar a aquellos interesados en aprender o ampliar sus conocimientos sobre la revisión por pares; ayudar a los editores a seleccionar y recompensar a sus revisores; y promover y mantener los estándares éticos de la revisión por pares.

#### **2.6.7. European Medical Writers Association (EMWA)**

Se fundó en 1989 en Bélgica por un grupo de comunicadores biomédicos con afiliaciones académicas, industriales y periodísticas. Actualmente, la Asociación incluye profesionales que trabajan de forma independiente o para empresas farmacéuticas y médicas, institutos de investigación y en el campo del periodismo científico. Establece directrices sobre el papel de los escritores médicos en el desarrollo de publicaciones revisadas por pares.

Publica en su sitio web una serie de recursos para que médicos escritores publiquen los manuscritos, entre los que se encuentran: *CONSORT Statement*, una guía de presentación de informes en función de la nueva evidencia metodológica y la experiencia acumulada que se utiliza para mejorar el informe de los ensayos controlados aleatorios. Además, cuenta con *CONSORT flowchart* y *Good Publication Practice*, en las que orienta a autores y colaboradores la forma de comunicar la investigación médica.

También ofrece *Guidelines on the role of medical writers in developing peer-reviewed publications*, las cuales hacen hincapié en la importancia de respetar los criterios de autoría ampliamente reconocidos y, en particular, de garantizar que las personas que figuran como autores nombrados tengan el control total del contenido de los artículos. El papel de los redactores médicos debe ser transparente, lo que normalmente significa una mención en la sección de agradecimientos, junto con una declaración sobre la financiación. Los autores médicos tienen la responsabilidad profesional de garantizar que los artículos que escriben sean científicamente válidos y estén escritos de acuerdo con las normas éticas generalmente aceptadas.

#### **2.6.8. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE)**

En 1978, un grupo de directores de revistas médicas se reunieron en Vancouver, Canadá, para uniformar los requisitos técnicos del envío de manuscritos y los modelos para las referencias bibliográficas. El grupo Vancouver se convirtió en el International Committee of Medical Journal Editors (Argimon-Pallás et al., 2016; Gisbert & Piqué, 2016).

Dentro de los documentos orientativos que publica se encuentra *Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals*. Las recomendaciones de este documento están destinadas, principalmente, a aquellos autores que envían sus trabajos a revistas médicas; no obstante, sus acertadas indicaciones pueden ser usadas por todos los profesionales que lo deseen.

Estas recomendaciones se desarrollan para establecer las mejores prácticas y estándares éticos en la realización de informes de investigaciones y otros materiales publicados en revistas médicas, así como para ayudar a los autores, editores y personas involucradas en la revisión por pares a crear y distribuir artículos en revistas médicas que sean precisos, claros y reproducibles. Las recomendaciones también proporcionan información útil sobre el proceso de edición y publicación médica para los medios de comunicación, los pacientes, sus familias y los lectores en general (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

En estas recomendaciones se definen los roles y responsabilidades de los autores, editores y revisores, la importancia de la autoría, y cuándo se es autor o colaborador.

En este sentido plantea que, no corresponde a los editores de revistas determinar quién califica o no para la autoría o arbitrar conflictos de autoría. Si no se puede llegar a un acuerdo sobre quién califica para la autoría, se debe solicitar que investiguen a las instituciones donde se realizó el trabajo, no al editor de la revista.

Además, los criterios utilizados para determinar el orden en que los autores se enumeran en la publicación pueden variar, y el grupo de autores debe decidirlos colectivamente y no los editores. Si los autores solicitan la eliminación o la adición de un autor después de la presentación o publicación del manuscrito, los editores de la revista deben buscar una explicación y una declaración de acuerdo firmada para el cambio solicitado de todos los autores enumerados y del autor que se eliminará o agregará.

Estas Directrices también ofrecen orientación sobre la divulgación de relaciones y actividades financieras y no financieras, y conflictos de intereses para cada uno de los participantes: autores, editores y revisores.

Para ello, el ICMJE ha desarrollado un Formulario de Divulgación para facilitar y estandarizar las divulgaciones de los autores. Los artículos deben publicarse con declaraciones o documentos de respaldo, como dicho Formulario, declarando:

- Relaciones y actividades de los autores,
- Fuentes de apoyo para el trabajo, incluidos los nombres de los patrocinadores junto con explicaciones del papel de esas fuentes, si las hay, en el diseño del estudio; recopilación, análisis e interpretación de datos; redacción del informe; cualquier restricción con respecto a la presentación del informe para publicación; o una declaración explicando que la fuente de apoyo no tuvo tal participación o restricciones con respecto a la publicación, y

- Si los autores tuvieron acceso a los datos del estudio, con una explicación de la naturaleza y el alcance del acceso, incluido si el acceso es continuo.

#### **2.6.9. International Society of Managing and Technical Editors (ISMTE)**

Fundada en agosto de 2007, tiene como misión proporcionar recursos para los profesionales relacionados con las publicaciones revisadas por pares. Está formada por una comunidad de directores técnicos y editores de publicaciones académicas de todo el mundo, que combina la creación de redes, la capacitación y las buenas prácticas, lo que les permite interactuar con otros profesionales, ampliar sus habilidades y estar orgullosos de las revistas que producen.

Proporciona, para sus miembros, directrices de buenas prácticas para la creación de informes, con instrucciones específicas para los diferentes sistemas de envío; una guía para ayudar a los editores a mejorar sus instrucciones para los revisores y también a recompensar a estos por sus contribuciones; además proporciona consejos, y una plantilla para crear instrucciones claras para los autores.

#### **2.6.10. The Office of Research Integrity (ORI)**

Surgió en 1992 en Estados Unidos con el propósito de garantizar y promover la integridad en la investigación y monitorear la mala conducta científica, respaldada por el Servicio de Salud Pública. Durante sus primeros años, centró sus esfuerzos en la investigación de la mala conducta, el desarrollo de políticas institucionales sobre estos temas, y la organización de programas para ayudar a las instituciones de investigación a manejar sus propios casos de mala conducta. A principios del siglo XXI, ha prestado más atención a la comprensión de los factores que influyen en la integridad de la investigación y a las formas de fomentar una conducta responsable.

Ofrece *ORI Policy on Plagiarism*, en el que se explica, además del concepto de plagio que, generalmente la ORI no persigue el uso limitado de frases idénticas o casi idénticas que describen una metodología comúnmente utilizada o una investigación previa, ya que la ORI

no considera que dicho uso sea sustancialmente engañoso para el lector o de gran importancia.

Además, plantea que muchas acusaciones de plagio involucran disputas entre antiguos colaboradores que participaron conjuntamente en el desarrollo o la realización de un proyecto de investigación, pero que posteriormente tomaron caminos separados e hicieron uso independiente de los conceptos, métodos, lenguaje descriptivo u otro producto desarrollado conjuntamente. La propiedad intelectual en muchas de estas situaciones rara vez está clara, y la historia de colaboración entre los científicos a menudo respalda una presunción de consentimiento implícito para utilizar los productos de la colaboración por parte de cualquiera de los antiguos colaboradores. Por esta razón, la ORI considera que muchas de estas disputas son de autoría o crédito en lugar de plagio.

También publica en su sitio web información útil sobre autoría responsable, revisión por pares, mala conducta en la investigación, conflicto de intereses e investigación con sujetos humanos.

Además, proporciona una sección sobre *Manejo de la mala conducta* en la que ofrece una descripción general del proceso establecido por el Servicio de Salud Pública (PHS) para responder a acusaciones de mala conducta en investigaciones biomédicas y conductuales o capacitación en investigación respaldada por el PHS. En primer lugar, se analiza el papel de dos figuras importantes en el proceso: el denunciante y el demandado. Luego se cubren las etapas del proceso: recepción de una acusación, evaluación preliminar de la acusación, realización de la indagación e investigación, la decisión institucional, la revisión de supervisión de la ORI, la decisión del PHS, la opción de solicitar una audiencia ante un juez de derecho administrativo, y la imposición de acciones administrativas de PHS cuando se descubre mala conducta en la investigación. Finalmente, los resúmenes de casos brindan información general sobre casos anteriores.

Explica que responder a una acusación de mala conducta en la investigación tiende a ser un evento único y no rutinario en la mayoría de las instituciones. Son pocas las que tienen

experiencia significativa en responder a acusaciones, y la singularidad del evento dificulta que una institución desarrolle experiencia en la realización de indagaciones e investigaciones. Sin embargo, existe la posibilidad de que una acusación de mala conducta en una investigación tenga un gran impacto tanto en las personas involucradas como en la institución donde tuvo lugar la presunta mala conducta.

Factores como el alcance de la mala conducta, el tiempo transcurrido hasta que la mala conducta fue detectada, el prestigio de las personas o instituciones involucradas, el posible impacto en la salud pública o el tratamiento clínico, las represalias contra el denunciante u otro mal manejo de la acusación, así como el alcance de la cobertura de los medios, puede influir en el impacto que un caso particular puede tener en los investigadores individuales o sus instituciones.

En este sentido, la ORI está preparada para brindar asistencia técnica a cualquier institución que esté respondiendo a una acusación de mala conducta en la investigación a través de su Programa de Asistencia Técnica de Respuesta Rápida.

#### **2.6.11. Open Access Scholarly Publishers Association (OASPA)**

Dada la creciente preocupación por las malas conductas que amenazan la viabilidad del acceso abierto, BioMed Central fundó en 2008 la Asociación de Editores Académicos de Acceso Abierto y amplió sus actividades para promover las mejores prácticas (Gasparyan et al., 2015). Es una asociación profesional internacional en línea, que se estableció para representar los intereses de los editores de Acceso Abierto a nivel mundial, en todas las disciplinas científicas, técnicas y académicas. Tiene como misión desarrollar y difundir soluciones que impulsen el acceso abierto, preserven la integridad de los estudios, y promuevan las mejores prácticas.

OASPA es co-desarrollador de los *Principios de Transparencia y Mejores Prácticas en Publicaciones Académicas*. Considera que estos principios deben aplicarse a todo el contenido publicado, incluidos los números especiales y las actas de conferencias. Cuando las prácticas se desvían de los estándares descritos, los editores deben comunicar de

manera transparente los procedimientos que sigue la revista. Estos principios también reconocen que los editores son responsables de promover la accesibilidad, la diversidad, la equidad y la inclusión en todos los aspectos de la publicación. Las decisiones editoriales deben basarse en el mérito académico. No deben verse afectados por los orígenes del manuscrito, incluida la nacionalidad, el origen étnico, las creencias políticas, la raza o la religión de los autores. Las revistas deben asegurarse de que ninguna política cree un entorno excluyente para cualquiera que desee interactuar con la revista y deben evaluar regularmente sus políticas de inclusión.

En dicho documento plantea que, una revista debe tener políticas sobre la ética de publicación, estas deben ser visibles en su sitio web y deben referirse a:

- Políticas de la revista sobre autoría y contribución.
- Cómo manejar las quejas y apelaciones.
- Cómo manejar las acusaciones de mala conducta en la investigación.
- Políticas sobre conflictos de intereses.
- Políticas sobre intercambio de datos y reproducibilidad.
- Política de supervisión ética de la revista.
- Política en materia de propiedad intelectual.
- Opciones de la revista para discusiones posteriores a la publicación.
- Políticas sobre correcciones y retractaciones.

En cuanto a los elementos específicos de la revisión por pares, considera que pueden diferir según la revista y la disciplina, por lo que lo siguiente debe indicarse claramente en el sitio web:

- Si el contenido es revisado por pares o no.

- Quién lleva a cabo la revisión por pares, por ejemplo, expertos externos o miembros del consejo editorial.
- El tipo de proceso(s) de revisión por pares utilizado(s)

Cualquier política relacionada con los procedimientos de revisión por pares, por ejemplo:

- Uso de revisores recomendados por el autor.
- Cualquier enmascaramiento de identidades y, en caso afirmativo, quién se enmascara y a quién.
- Si el material complementario está o no sujeto a revisión por pares.
- Si las reseñas se publican o no con los artículos.
- Si las reseñas están firmadas o son anónimas.
- Cómo se toma una decisión sobre un manuscrito y quién está involucrado.
- Cualquier excepción al proceso de revisión por pares, como tipos de artículos específicos que no se someten a revisión por pares.

#### **2.6.12. World Association of Medical Editors (WAME)**

Fundada en Italia en 1995, es una asociación virtual internacional de editores de revistas médicas revisadas por pares. Propone políticas éticas para estas publicaciones, con el objetivo de fomentar la cooperación internacional, la educación de los editores, y mejorar los estándares de las revistas.

Dentro de sus políticas se encuentra la que define los *Conflict of Interest in Peer-Reviewed Medical Journals*. En este documento se explica de manera clara y precisa en qué consiste cada conflicto de intereses, las formas para declararlos y gestionarlos, así como las responsabilidades de cada participante en el proceso de publicación. También plantea que los conflictos de intereses en la publicación afecta a todas las personas interesadas en la

integridad de la investigación, incluidas las revistas, las instituciones académicas y de investigación, los medios de comunicación y el público en general (World Association of Medical Editors, 2009).

Si los conflictos de intereses no se gestionan de manera efectiva, pueden hacer que los autores, revisores y editores tomen decisiones que, consciente o inconscientemente, tiendan a servir a sus intereses, contrapuestos a sus responsabilidades en el proceso de publicación, distorsionando así la empresa científica. (World Association of Medical Editors, 2009)

Un elemento importante que resaltar dentro de lo que propone esta Organización es que está claro que las políticas de conflictos de intereses difieren entre las revistas y evolucionan con el tiempo; sin embargo, todas las revistas deben tener políticas para gestionar los conflictos de intereses dirigidas a los autores, revisores y editores, publicar su propia definición de conflictos de intereses y hacer que estas políticas sean fácilmente accesibles (World Association of Medical Editors, 2009).

Sugiere además en el documento *Conflict of Interest in Peer-Reviewed Medical Journals* que, las revistas deben publicar todos los conflictos de intereses relevantes con la publicación. Otras estrategias de gestión adicionales incluyen, por ejemplo:

- No considerar un manuscrito más a fondo.
- Exclusión del proceso de aquellos con conflicto de intereses, por ejemplo, revisor o editor.
- Abstenerse de tomar decisiones en las que pueda surgir conflictos de intereses, por ejemplo, editores.
- Investigación por observadores imparciales.

También publica en su sitio web *Definition of a Peer-Reviewed Journal*. En ese documento se plantea que, para ser considerada revisada por pares, una revista debe haber obtenido revisiones externas para la mayoría de los manuscritos que publica, incluidos todos los artículos originales de investigación y revisión. Algunos editores solicitan la revisión por pares para otros tipos de artículos, como artículos de opinión (comentarios/editoriales) y correspondencia. Para haber sido revisado por pares, un manuscrito debe haber sido revisado por al menos un revisor externo.

Igualmente propone que los editores de revistas revisadas por pares no necesitan enviar todos los manuscritos para su revisión. Los manuscritos que parezcan poco probables de ser publicados en esa revista pueden ser devueltos a los autores sin revisión externa, para permitir que los autores envíen el manuscrito a otra revista sin demora y, de esta manera, hacer un uso eficiente del tiempo de los revisores y editores.

Sugiere además que los editores deben indicar en las instrucciones para los autores las políticas de revisión por pares de su revista, incluyendo qué tipos de artículos son revisados por pares y por cuántos revisores. Los editores también deben publicar periódicamente estadísticas que describan el proceso de revisión de su revista, como el número de manuscritos enviados, la tasa de aceptación y los tiempos promedio desde el envío del manuscrito hasta la carta de rechazo a los autores y, en el caso de los manuscritos aceptados, el tiempo hasta la publicación.

### **2.6.13. World Medical Association (WMA)**

Es una Organización internacional que representa a los médicos. Fue fundada el 17 de septiembre de 1947 en París, con el objetivo de asegurar la independencia de ellos y servir con los niveles más altos posibles en conducta ética y atención médica a todas las personas. La *Declaración de Helsinki* ha sido promulgada por la WMA “como una propuesta de principios éticos para investigación médica en seres humanos, incluida la investigación del material humano y de información identificables” (World Medical Association, 2013).

También publica en su sitio web el *Manual de Políticas de la AMM*, que contiene la posición de la Asociación Médica Mundial sobre una variedad de temas éticos y sociales que, por lo general, son factores importantes para la salud del ser humano y pertinentes para los médicos de todo el mundo. Reúne Declaraciones, Sentencias y Resoluciones que orientan sobre una diversidad de temas relacionados con la medicina, la salud y la ética.

Este recorrido por algunas de las principales organizaciones que se ocupan, a nivel internacional, de establecer guías y brindar orientaciones sobre las mejores prácticas éticas en la comunicación científica, permite conocer la variedad de documentos que existen y que deben ser consultados por todos los integrantes del proceso de publicación.

En esa labor de orientación, se puede resaltar la llevada a cabo por American Psychological Association. Teniendo en cuenta que los estudios en ciencias sociales repercuten, en muchas ocasiones, de manera directa en las personas, los principios generales que ofrece orientan a los investigadores para evitar o minimizar los posibles daños a los individuos objetos de estudios.

Por su parte, también hay que destacar el excelente trabajo del Committee on Publication Ethics que, además de todas sus pautas, ofrece una serie de diagramas de flujo que facilitan las posibles decisiones para resolver potenciales casos de mala conducta en la publicación, y constituyen una guía de aceptación en toda la comunidad científica.

El Council of Science Editors, como Organismo internacional, enfatiza en la importancia de lograr la integridad en las revistas científicas y para ello ofrece una detallada descripción de mala conducta científica, exponiendo ejemplos sobre las acciones que constituyen maltrato a los sujetos de investigación, aspecto de suma relevancia para tener en cuenta en los estudios de ciencias sociales en los que el valor de las personas debe superar el valor de la investigación.

El International Committee of Medical Journal Editors destaca por establecer los criterios para determinar cuándo se es autor. Estos criterios de autoría permiten dar crédito a todos aquellos que merecen dicho reconocimiento. Además, explica de manera precisa las

responsabilidades de los autores con su investigación y comunicación, expone los deberes de cada integrante del proceso de publicación, describiendo detalladamente las tareas de los editores y revisores, así como sus obligaciones con respecto a los manuscritos, las conductas éticas y las relaciones profesionales entre todos.

Por último, la World Association of Medical Editors, destaca por sus bien marcados conceptos de los diferentes tipos de conflictos de intereses que pueden existir, así como la necesidad de reconocerlos y declararlos, y las variadas formas de ser gestionados.

Los anteriores son algunos de los organismos más reconocidos por su constante labor en favor de una ciencia justa y por el bien de la sociedad; sus pautas, guías y normas deben ser seguidas por los autores, revisores y editores.

## **2.7. Retractaciones**

Se considera que una ciencia rigurosa y fuerte se caracteriza por tener la capacidad de autocorregirse cuando se cometen errores (Harms et al., 2018), y las retractaciones de publicaciones defectuosas proporcionan esta posibilidad de rectificar el registro científico (Fang & Casadevall, 2011; Fang et al., 2012). Además, es responsabilidad de la comunidad científica el autoexamen y la autocorrección para garantizar la integridad de la literatura científica (Shuai et al., 2017).

En este sentido se plantea que los principales métodos utilizados para corregir la literatura son las correcciones y las retractaciones, mientras que las expresiones de preocupación se utilizan para crear conciencia sobre un posible problema en un artículo (Council of Science Editors, 2023).

Existen errores no intencionados que suceden de forma involuntaria (Marco-Cuenca et al., 2019). Si esos errores no cambian la interpretación de los resultados y las conclusiones del artículo, entonces se debe publicar una corrección (International Committee of Medical

Journal Editors, 2019) ya que las retractaciones parciales dificultan determinar el estado del artículo y en qué partes se puede confiar (Committee on Publication Ethics, 2019b).

También se plantea que las erratas identifican una corrección a una porción pequeña y aislada de un artículo que de otro modo no sería confiable (Council of Science Editors, 2023). En tales casos, siempre es útil mostrar el alcance de los cambios en el material complementario o en un apéndice, para una total transparencia (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Dado lo anterior, se plantea que los editores de revistas deben considerar la posibilidad de emitir una corrección o fe de erratas si solo una pequeña parte de una publicación resulta ser engañosa, especialmente debido a un error honesto; también, si la lista de autores y/o colaboradores es incorrecta, es decir, se ha omitido a un autor merecedor o se ha incluido a alguien que no cumple con los criterios de autoría (Wager et al., 2009).

Se considera necesario aclarar que el término fe de erratas generalmente se refiere a un error de producción, causado por la revista; mientras que el término corrección, generalmente, se refiere a un error del autor (Wager et al., 2009).

Por otro lado, la expresión de preocupación es un aviso que, generalmente, publica un editor para llamar la atención sobre posibles problemas, pero no llega tan lejos como para retractar o corregir un artículo. Si se tiene una preocupación significativa sobre la confiabilidad de un artículo, pero no hay suficiente información para justificar una retractación se puede publicar una expresión de preocupación hasta que se complete una investigación institucional (Council of Science Editors, 2023).

En este sentido, se considera que las revistas deben emitir una expresión de preocupación si existen pruebas no concluyentes de mala conducta en la investigación o la publicación por parte de los autores; de igual modo, si hay pruebas de que los hallazgos no son fiables pero la institución de los autores no investigará el caso; si creen que una investigación sobre una supuesta mala conducta relacionada con la publicación no ha sido, o no sería, imparcial

o concluyente; y en el caso de que se esté llevando a cabo una investigación pero no se dispondrá de una sentencia durante un tiempo considerable (Wager et al., 2009).

Por otra parte, los errores suficientemente graves como para invalidar los resultados y las conclusiones de un trabajo, una investigación no reproducible, una mala conducta científica pueden requerir retractación (Council of Science Editors, 2023; International Committee of Medical Journal Editors, 2019). En tal sentido, las retractaciones identifican un artículo que fue publicado y ahora se retracta mediante una emisión formal del autor, editor u otro agente autorizado (Council of Science Editors, 2023).

Por tanto, el objetivo de las retractaciones es corregir la publicación y alertar sobre aquellos artículos que tienen contenidos o datos tan erróneos o poco serios que no se puede confiar en sus hallazgos y conclusiones (Committee on Publication Ethics, 2019b). Es un instrumento eficaz para mantener la integridad de la literatura científica, identificando malas conductas en un artículo publicado (Hesselmann et al., 2017; Moylan & Kowalcuk, 2016).

Existen casos, por ejemplo, cuando se produce una publicación redundante en los que la revista que publicó primero puede emitir un aviso de publicación redundante, pero no debe retractarse del artículo a menos que existan otras preocupaciones, como la confiabilidad de los datos. Sin embargo, cualquier revista que publique posteriormente sí debe retractarse e indicar el motivo de la retractación. Si un artículo se publica en más de una revista, ya sea en línea o impresa, aproximadamente al mismo tiempo, la precedencia puede determinarse por las fechas de publicación o en las que los autores firmaron una licencia para publicar (Committee on Publication Ethics, 2019b).

Por otra parte, las solicitudes de retractación las pueden hacer los propios autores del artículo, una institución, los lectores o los editores, incluso, estos últimos deben ponerse de acuerdo con los autores para redactar la información (Committee on Publication Ethics, 2019b). Lo ideal sería que los autores de la retractación fueran los mismos que los del artículo, pero si no quieren o no pueden, el editor puede aceptar retractaciones de otras

personas responsables, o ser el único autor de la retractación (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

En algunos casos, las retractaciones se emiten de forma conjunta o en nombre del propietario de la revista, por ejemplo, una sociedad científica o una editorial. Sin embargo, dado que la responsabilidad del contenido de la revista recae en el editor, siempre debe tener la decisión final sobre la retractación del material (Committee on Publication Ethics, 2019b).

Otra cuestión importante a tener en cuenta es que los avisos de retractación deben publicarse en todas las versiones de la revista, tanto impresa como en línea. Asimismo, deben identificar claramente el artículo retirado (incluyendo el título y los autores en el encabezado de la retractación, o citando el artículo retractado), indicar quién está retractando el artículo, los motivos de la retractación (Committee on Publication Ethics, 2019b), y dejar explícito si se retira, cancela, refuta o revierte lo comunicado en la publicación original (Jan & Zainab, 2018).

También es imprescindible saber que “la retracción y el artículo original deben estar vinculados en ambas direcciones y el artículo retractado debe estar claramente etiquetado como retractado en todas sus formas (resumen, texto completo, PDF)” (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Se considera que la calidad del aviso que acompaña a una retractación es de gran importancia. Si este no especifica claramente los motivos, puede ser imposible para los investigadores saber en qué medida su trabajo está afectado (Bilbrey et al., 2014); es decir, el texto de la retractación debe explicar por qué se retracta el artículo (Council of Science Editors, 2023); además, hacer que los artículos retractados sean visibles y claros para los lectores ayuda a evitar el uso de dicha evidencia (Li et al., 2018).

Existen situaciones extremadamente limitadas en las que se puede eliminar una publicación en línea, por ejemplo, cuando el artículo es difamatorio, viola la privacidad personal, es objeto de una orden judicial, o puede representar un riesgo grave para la salud del público.

En estas circunstancias, el título y autores deben conservarse y el aviso de retractación debe indicar claramente por qué se ha eliminado el artículo completo (Committee on Publication Ethics, 2019b).

Se sugiere también que las revistas deben alentar a los lectores y autores a notificarles si encuentran errores, especialmente aquellos que puedan afectar a la interpretación de los datos. Además, cuando se identifica un error, las revistas deben publicar correcciones, y considerar la retractación cuando los errores son tan fundamentales que invalidan el trabajo. Las correcciones que surjan de errores dentro de un artículo deben distinguirse de las retractaciones y declaraciones de preocupación relacionadas con la mala conducta; de igual forma, las correcciones siempre deben incluirse en los sistemas de indexación, vincularse al artículo original y ser de libre acceso (Graf et al., 2014).

Otra cuestión que se indica es la opción de disponer de plantillas para los avisos de retractación, lo que aumentaría su transparencia en el futuro (Moylan & Kowalcuk, 2016). En este sentido, por ejemplo la European Association of Science Editors (2020), presenta un modelo en el que se especifican los motivos por los que se invalidan o no los resultados. En el primer grupo se señalan: el fraude, datos inconsistentes o que no se pueden reproducir, y error de laboratorio; y por otro lado se indican aquellas causas que no invalidan los resultados: superposición, falta de aprobación ética, autoría, razones editoriales, problemas de aprobación (autores, editores), revisión por pares comprometida y conflictos de intereses.

Es importante indicar que en cuanto el editor está convencido de que la publicación tiene graves defectos, las retractaciones se deben hacer lo antes posible para minimizar el número de investigadores que puedan citar el trabajo erróneo, actuar sobre sus hallazgos o sacar conclusiones incorrectas (Committee on Publication Ethics, 2019b).

Cabe señalar que en las ciencias sociales también se toman medidas si se descubren errores significativos en los datos publicados; por ejemplo, se considera que los psicólogos y sociólogos deben corregir las malas conductas realizando correcciones, retractaciones u

otros medios de publicación, según corresponda (American Psychological Association, 2017; American Sociological Association, 2018).

### **2.7.1. Motivos de las retractaciones**

El crecimiento de la producción científica ha generado un incremento en el fenómeno denominado como retractación (Torres Vargas, 2022), la cual debe reservarse para publicaciones que tienen defectos tan graves que no se debe confiar en sus hallazgos o conclusiones (Wager et al., 2009).

En este sentido, Committee on Publication Ethics (2019b) recomienda que las retractaciones deben hacerse cuando en la publicación existen alguna de las siguientes manifestaciones de mala conducta científica y de esta manera se puede alertar a los lectores de la presencia de:

- Publicación redundante
- Plagio
- Falsificación o fabricación de datos
- Revisión por pares comprometida
- Contiene material o datos sin autorización de uso
- Infracción de derechos de autor o algún otro problema legal (por ejemplo, difamación, privacidad, ilegalidad)
- Investigación poco ética y/o
- No revelar un conflicto de interés que hubiera influido indebidamente en las interpretaciones o recomendaciones

Por tanto, los editores de revistas deben considerar la posibilidad de retractarse de una publicación si tienen pruebas claras de que los resultados no son fiables, ya sea como resultado de una mala conducta, por ejemplo, la fabricación de datos, o de un error honesto, por ejemplo, error de cálculo o un error experimental. Además, cuando los resultados se han publicado previamente en otro lugar sin las referencias cruzadas, el permiso o la justificación adecuados, es decir, casos de publicación redundante; también se debe retractar cuando existe plagio y/o informa de una investigación poco ética (Wager et al., 2009).

Por otra parte, se señala que las retractaciones no son apropiadas en el caso de que la autoría esté en disputa, pero no hay razón para dudar de la validez de los hallazgos; estos siguen siendo confiables y la corrección podría abordar suficientemente los errores o preocupaciones.

Tampoco se debe retractar una publicación cuando el editor tiene evidencia inconclusa para apoyarla, o está esperando información adicional, como una investigación institucional. Ni se recomienda cuando se da el caso de que los conflictos de intereses de los autores se han informado a la revista después de la publicación, pero en opinión del editor, no es probable que hayan influido en las interpretaciones, conclusiones o recomendaciones del artículo (Committee on Publication Ethics, 2019b).

### **2.7.2. Prácticas de la revista hacia la retractación**

Existe la opinión que los editores y científicos que retractan se sienten desanimados de "hacer lo correcto", debido al estigma percibido de fraude o incompetencia asociado con las retractaciones, y a los costos profesionales de perder una publicación (Fanelli et al., 2018). Además, se considera que tener un artículo retractado puede arruinar una carrera científica y provocar graves repercusiones para otros investigadores que utilizaron los conceptos o metodología de dicho artículo (Bilbrey et al., 2014).

En este sentido, cuando los editores reciben acusaciones de mala conducta relacionadas con un artículo publicado, tienen que decidir cómo actuar con estas acusaciones. Puede que no retiren el documento hasta que la institución del autor confirme la mala conducta, o puede que publiquen una expresión de preocupación mientras se lleva a cabo la investigación (Resnik et al., 2015).

También existe la posibilidad de que un autor se oponga a la retractación porque considera que un error grave identificado en el documento afecta solo a una parte de la investigación y no a todo el estudio. Si todos los autores no están de acuerdo con la decisión de retractar un documento, el editor debe decidir si retractarlo o no sin el consentimiento de todos los autores (Resnik et al., 2015).

En una investigación realizada por Li et al. (2018) se observó discrepancias en la forma en que las revistas manejaban las retractaciones. En algunas, los artículos fueron retirados por completo, mientras que en otras estaban disponibles sin indicación de retractación. También notaron que algunas revistas incluían un relato detallado de los hechos que llevaron a la retractación del artículo, mientras que otras simplemente proporcionaron una declaración de retractación sin ninguna información sobre el motivo.

Otros estudios también revelan cómo la notificación de retractación se presenta en muchas formas y asigna términos diferentes; no utilizan un formato coherente, ni distinguen de manera uniforme entre mala conducta y error (Hesselmann et al., 2017). Además, se considera que todos los artículos defectuosos no se retractan, y se desconoce el número real de retractaciones en la ciencia, ya que algunas bases de datos ni siquiera vinculan artículos con el aviso de retractación (Jan & Zainab, 2018).

Se reconoce que es un problema cómo las revistas informan que los estudios han sido retractados (Jan & Zainab, 2018). En un análisis de los avisos de retractación realizado por Bilbrey et al. (2014) se constató que su calidad no ha mejorado en los últimos 50 años, varían entre revistas y dentro de ellas, y que depende del campo de la ciencia, el autor del aviso y el motivo de la retractación; es decir, que se evidencia una falta de uniformidad.

En este sentido se plantea que el formato actual de las retractaciones, con avisos cortos y sin normalizar, hace que en muchas ocasiones aparezcan textos confusos y con gran cantidad de eufemismos que buscan evitar describir con exactitud las causas de la retractación (Marco-Cuenca et al., 2019), o que transmitan información mínima y ambigua sobre si ha ocurrido o no una mala conducta científica (Fanelli et al., 2018).

También se advierte que algunos documentos no expresan de forma precisa los motivos de retractación, lo que puede llevar a generar confusiones en su interpretación (Li et al., 2018; Marco-Cuenca et al., 2019; Shuai et al., 2017), ya que no es posible distinguir el problema subyacente, el error honesto o la mala conducta, que condujo finalmente a la retractación (Moylan & Kowalcuk, 2016).

Este hecho ha provocado que en estudios sobre retractaciones para conocer sus motivos, fuera necesario elaborar categorías para agrupar los reflejados en los avisos de la publicación. Por ejemplo, en el realizado por Moylan y Kowalcuk (2016) se elaboró, según la causa aparente de la retractación, tres categorías generales.

- La primera, error honesto, que incluyó errores por parte del autor o editor que dan lugar a una publicación errónea o datos poco fiables.
- La segunda categoría, mala conducta, reunió: falsificación/fabricación de datos, falta de aprobación o consentimiento ético, falta de autorización de datos, plagio, publicación duplicada, duplicación de imágenes, problemas de autoría y revisión por pares comprometida.
- La tercera categoría se denominó poco clara, en la que no fue posible distinguir error honesto de mala conducta.

Por su parte, en la investigación de Shuai et al. (2017) sobre los efectos de las retractaciones, se tuvo en cuenta la visión generalmente aceptada de los motivos principales de retractación para crear varias categorías. La denominada mala conducta científica, definida

como la violación intencional de los códigos de comportamiento ético en la publicación de la investigación científica, se dividió en tres subcategorías:

- Plagio, (en la que se añadió publicación duplicada de los mismos materiales en diferentes revistas); falsificación o fabricación; y violación de las reglas, que incluyó artículos sin la aprobación de todos los coautores, realizar experimentos en humanos sin el consentimiento de la Junta de Revisión Institucional, u otros tipos de violaciones no directamente relacionadas con el contenido de los artículos;
- Errores cometidos por los autores de manera no intencional durante el proceso de recopilación, procesamiento y publicación del artículo, y
- Una tercera categoría de “otros” en la que se agruparon motivos que no fueron culpa de los autores.

En el trabajo de Li et al. (2018) los motivos para la retractación se clasificaron en seis categorías:

- Mala conducta, que reunió fabricación, falsificación, fraude, plagio y falta de aprobación ética;
- Error, incluyendo errores en el muestreo, análisis de datos o procedimientos;
- Resultados irreproducibles, que podrían deberse a error o mala conducta;
- Publicación duplicada, debido a un error del editor o una mala conducta de los autores;
- Desacuerdo del autor, que incluyó preocupaciones de autoría o falta de consentimiento de todos los autores, y

- Desconocido, que reunió casos en los que el motivo de la retractación no se indicaba en el aviso, y casos en los que el aviso de retractación no estaba disponible.

También, en el estudio para comprender la mala conducta en ciencias sociales, realizado por Craig et al. (2020), se clasificaron los motivos de la retractación en siete categorías:

- Fabricación/falsificación/fraude de datos;
- Aautoplagio;
- Plagio;
- Fallos en el análisis, razonamiento o informes;
- Revisión por pares falsa;
- Otros, y
- Sin razón.

Dado todo lo anterior, se considera que no existe un proceso regulado que conduzca a la retractación (Hesselmann et al., 2017). Este hecho hace que los avisos de artículos retractados rara vez se mencionen, lo que indica que los lectores desconocen la retractación de la publicación (Moylan & Kowalcuk, 2016), y no todos los avisos informan adecuadamente al lector de los problemas con un artículo retraído (Bilbrey et al., 2014).

Se necesitan más esfuerzos para mejorar la transparencia en las prácticas de la revista hacia la retractación de artículos (Li et al., 2018). Es imprescindible que en ellas se defina una política estándar para las retractaciones, que alienten a los autores a corregir errores cuando son identificados, y faciliten notificar a los lectores el problema de los artículos retractados con la mayor cantidad de información posible (Bilbrey et al., 2014; Harms et al., 2018).

Frente al fenómeno de la retractación el editor debe implementar una serie de acciones que ayuden a no caer en este error; por ejemplo, es importante que se hagan explícitas las políticas sobre malas prácticas y corroborar si los artículos que reciben no son producto de plagio, publicación duplicada u otro tipo de falta de ética (Torres Vargas, 2022).

### **2.7.3. Casos de retractaciones**

La historia tiene varios ejemplos de investigadores que recibieron beneficios inmediatos con sus malas conductas científicas, a expensas de la reputación o el cargo; pero con el tiempo, la verdad se conoce y la ciencia se corrige (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015).

En este sentido se señala el caso del físico alemán Jan Hendrik Schön, que a finales de 2002 había publicado unos sesenta artículos en dos años, quince de ellos en revistas de prestigio como *Science* y *Nature*. Esta última publicó la existencia de fraude que afectaba a dieciséis de sus trabajos, en los que se detectaron duplicidad, falsificaciones y ocultación de datos.

Otro caso es el de Linda Buck, premio Nobel de Medicina en 2004, quien publicó un artículo en *Nature* que fue retractado por no poder reproducir sus datos experimentales y encontrar incongruencias entre figuras y datos (Tudela & Aznar, 2013).

También se describe el hecho del científico Hwang Woo-Suk en el fraude sobre la clonación, y la repercusión que tuvo en los coautores de sus trabajos, resaltando así la importancia de la responsabilidad de los autores por la obra (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015).

Otros ejemplos que muestran la mala conducta en la ciencia son los del psicólogo Diederik Stapel con 58 artículos retractados, la mayoría por falsificación y fabricación de datos, “célebre por haber cometido una de las mayores cadenas de fraudes científicos” (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2015).

En Artes y Humanidades destaca R-L Étienne Barnett, quien cambió su nombre de Richard-Laurent Barnett después de ser acusado de plagiar todos sus artículos (Halevi, 2019).

La revista Science retractó el artículo: *When contact changes minds: An experiment on transmission of support for gay equality*, de Michael J. LaCour y Donald P. Green, publicado en 12 de diciembre 2014. Los motivos que se describieron se debieron a que los incentivos de la encuesta fueron tergiversados, la declaración sobre el patrocinio era falsa, y LaCour no reportó los datos originales, a partir de los cuales poder confirmar, de forma independiente, la validez de los resultados informados (Shuai et al., 2017).

También está el caso en el que la revista The Lancet retractó el artículo: *Ileal-lymphoid-nodular hyperplasia, non-specific colitis, and pervasive developmental disorder in children*, de A. J. Wakefield y otros, publicado el 28 de febrero de 1998. En este artículo los autores sugirieron, a partir de datos falsos, que las vacunas de sarampión, paperas y rubéola tenían relación con el autismo en los niños, y a pesar de su retirada, todavía hay personas que continúan creyéndolo (Shuai et al., 2017).

Por otra parte, en estudios más generales, se han conocido los motivos fundamentales de las retractaciones. Un ejemplo es el análisis que hace Gutiérrez et al. (2016) en artículos de libre acceso registrados en PubMed, en el que se evidenció que las tres principales causas de retractación fueron: el error admitido, el plagio o autoplagio, y la falsificación o fabricación de resultados. En el trabajo de Moylan y Kowalcuk (2016) se concluye que, la razón más común en los avisos de retractación de la revista BioMed Central fue la revisión por pares comprometida, y el plagio como segunda causa.

También la investigación sobre el impacto académico de las retractaciones realizada por Shuai et al. (2017) concluyó que la causa más frecuente es la mala conducta científica, y dentro de ella, el plagio, seguido de la fabricación y la falsificación; y como segundo motivo de retractación, los errores accidentales.

En otro estudio de artículos publicados que involucran a participantes en investigaciones humanas, llevado a cabo por Li et al. (2018), se conoció que el origen de las retractaciones se debe fundamentalmente a la mala conducta y al error. Por su parte, Halevi (2019)

demonstró que, en artes y humanidades, las razones más comunes para la retractación son el reciclaje y el plagio.

En el campo de la Psicología, Craig et al. (2020) concluyeron que el motivo principal para la retractación fue la fabricación de datos; mientras que la publicación sin el acuerdo de todos los autores nombrados, hacer cambios sustanciales a un artículo después de la aceptación, violar los protocolos éticos de privacidad o de propiedad intelectual y cometer errores administrativos, fueron otras de las causas por las que se realizaron retractaciones en esta área temática.

Para finalizar, es preciso resaltara que los editores tienen la responsabilidad de publicar las retractaciones, las instituciones de investigar y denunciar la mala conducta, los científicos de ser honestos, y los lectores merecen conocer las razones de esas retractaciones para evitar nuevas citas y, por consiguiente, una comunicación inexacta de la ciencia (Marco-Cuenca et al., 2019).

#### **2.7.4. Consecuencias de las retractaciones**

La creciente preocupación por la mala conducta en la investigación ha planteado interrogantes con respecto a su impacto en la comunidad científica, incluidos los costos financieros (Stern et al., 2014).

En este sentido, las consecuencias de las retractaciones pueden ser significativas e implicar un alto precio, sobre todo en aquellos casos donde existe una acusación manifiesta de mala conducta, con un importante deterioro para el prestigio de los autores y las instituciones, además de suponer un importante despilfarro de dinero público (Marco-Cuenca et al., 2019b).

También hay que destacar los costos indirectos que pueden tener para la sociedad y ser sustancialmente importantes (Stern et al., 2014) ya que cualquier artículo en el que se fabriquen o falsifiquen datos puede conllevar peligrosas consecuencias para la salud de las personas (Marco-Cuenca et al., 2021); es decir, artículos fraudulentos pueden perjudicar a

personas en quienes se aplicará o dejará de aplicar un medicamento, dispositivo o conducta clínica que se fundamenta en datos adulterados (Romero Vecchione, 2017).

Se considera que en el fraude científico no solo se ve dañada la imagen de los autores e instituciones; también existen importantes implicaciones económicas que se ven reflejadas, principalmente, a través de los artículos financiados que son posteriormente retractados (Marco-Cuenca et al., 2021).

En este sentido, estudios realizados han demostrado que la censura de publicaciones da como resultado una disminución significativa tanto en la productividad de las citas como en la capacidad de obtener fondos (Stern et al., 2014).

Los autores Stern et al. (2014) descubrieron que los documentos retractados debido a mala conducta representaron aproximadamente \$58 millones en fondos directos, entre 1992 y 2012, de los NIH (National Institute of Health), que es la principal fuente de fondos públicos para la investigación biomédica en los EE. UU. Cada uno de los artículos retractados representó un promedio de \$392,582 en costos directos. Los investigadores experimentaron una disminución media del 91,8% en la producción de publicaciones y grandes disminuciones en la financiación después de la censura.

Este estudio proporciona un análisis de dos efectos importantes asociados con la mala conducta en la investigación que provoca la retractación de publicaciones científicas: los costos financieros para las agencias de financiamiento y el daño a las carreras de investigación de quienes cometen conductas indebidas (Stern et al., 2014).

Por otra parte, las retractaciones científicas pueden pasar desapercibidas por parte de la comunidad científica y ello tiene como consecuencia principal que los artículos retractados siguen siendo citados en su formulación errónea original por otros artículos, provocando sesgos muy relevantes en la investigación (Cuéllar Rodríguez, 2021).

Esas citas posteriores a la retractación pueden tener consecuencias, tanto para la comunidad científica como para la población en general, ya que prevalecen la mala

conducta y/o los resultados erróneos, y siguen dando visibilidad e, implícitamente, credibilidad a la investigación y a sus autores (Candal-Pedreira et al., 2020).



## **TERCERA PARTE**

---

# **ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOPILADOS**



## **Capítulo 3. Resultados y Discusión**

En este apartado se presentan los resultados obtenidos a partir de los indicadores establecidos relacionados con la política de los editores de revistas iberoamericanas en ciencias sociales sobre la ética en la publicación, y las causas de retractaciones de los artículos publicados en revistas de ciencias sociales en Iberoamérica.

Su identificación y análisis permitirán una mejor comprensión sobre las formas en que se manifiestan dichas políticas y el comportamiento ético en las publicaciones científicas de ciencias sociales.

### **3.1. Políticas éticas**

Al ejecutar las estrategias de búsqueda, indicadas previamente en la metodología, en las bases de datos de Latindex, Web of Science (JCR) y Scopus, se obtuvo un total de 706 títulos de revistas de Iberoamérica (Anexo). Al acceder al sitio web de cada una de ellas se obtuvo una serie de datos sobre determinados indicadores cuyo comportamiento seguidamente se describen.

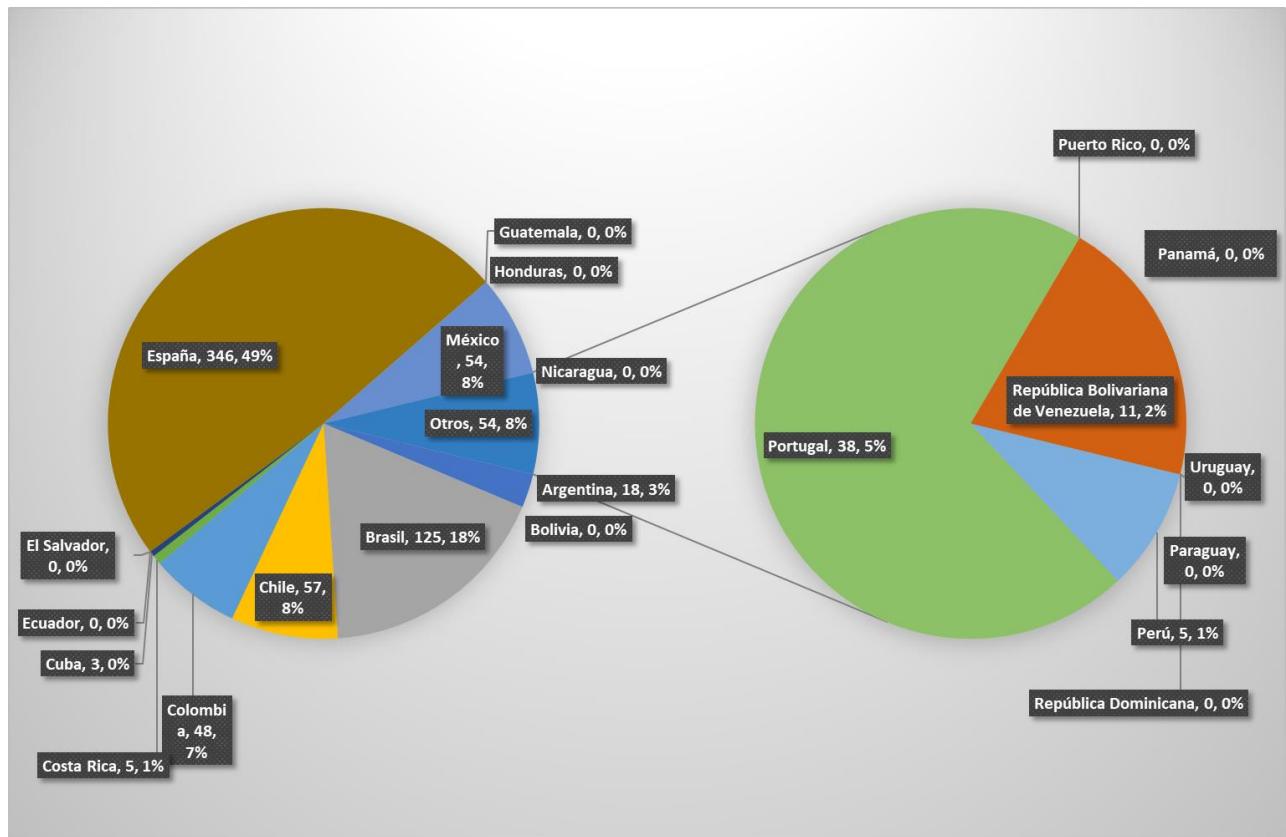
#### **3.1.1. Revistas por países**

Lo primero que se observó es que, el país con más títulos de revistas es España, con 346 títulos (49%); le sigue Brasil con 125 títulos y un 18%; continúan Chile y México con 57 y 54 títulos respectivamente para un 8%; y Colombia con 48 títulos para el 7%.

Según el gráfico que se muestra en la Figura 1, existe un grupo con un reducido número de títulos, entre ellos, Argentina (18) 3%, Venezuela (11) 2%, Perú y Costa Rica con 5 títulos cada uno para el 1%, y Cuba con 3 títulos de revistas. De los 22 países estudiados, 11 de ellos no contienen títulos en las bases de datos seleccionadas.

**Figura 1**

*Revistas por países*



### 3.1.2. Indicaciones éticas propias

Teniendo en cuenta que las revistas deben proporcionar a los autores, revisores y miembros del consejo editorial pautas sobre todo lo que se espera de ellos (Committee on Publication Ethics, 2011), en este estudio se quiso conocer si las revistas presentan políticas éticas propias, y el resultado que se obtuvo, según se representa en la Figura 2, es que el 65% sí tienen sus indicaciones éticas específicas, mientras que el 35% no las tienen.

Es necesario aclarar que, teniendo en cuenta lo flexible que se quiso ser, y el criterio que se siguió, como quedó explicado anteriormente en la metodología (si la revista en la sección de ética solamente expresa que se suscribe a las indicaciones de los Organismos

internacionales) hay un grupo de 55 títulos de revistas que no presentan indicaciones éticas propias.

Por otra parte, en los casos en los que la revista no tiene definida una sección para la ética, pero señalan dos o más temas éticos, se determinó que sí tienen indicaciones éticas. En esta situación se encontraron un grupo de 23 publicaciones, cuyos elementos éticos se registraron fundamentalmente en la sección sobre las directrices para los autores, lugar donde se explican las conductas éticas que ellos deben seguir, básicamente las relacionadas con los criterios de autoría, publicaciones inéditas y conflictos de intereses.

Estos resultados son similares a los obtenidos en el estudio realizado por Gutiérrez San Miguel et al. (2016), en el que se obtuvo un porcentaje pequeño de revistas que especifica las normas éticas en un apartado especial, propio y público; mientras que en un porcentaje mayoritario (77%), las indicaciones éticas aparecen en apartados dirigidos a autores, revisores o equipo editorial, entremezcladas con otras informaciones.

En el presente trabajo, también se observó lo dispersa que está la información relacionada con las indicaciones éticas. Cuando se accedió al sitio web de cada revista, se pudo comprobar que no siempre se encontraba visible y no era de fácil acceso la información sobre la conducta ética a seguir por los integrantes del proceso de publicación, por lo que se decidió revisar toda la información publicada para recoger los datos que se requerían.

En este sentido, también en la investigación de Gutiérrez San Miguel et al. (2016), se pudo comprobar que la mitad de los principios éticos estudiados están considerados de forma implícita en el proceso editorial, y no se comunican de forma pública, explícita y clara, lo cual indica que la transparencia en la información ética todavía tiene un tratamiento desordenado en las revistas.

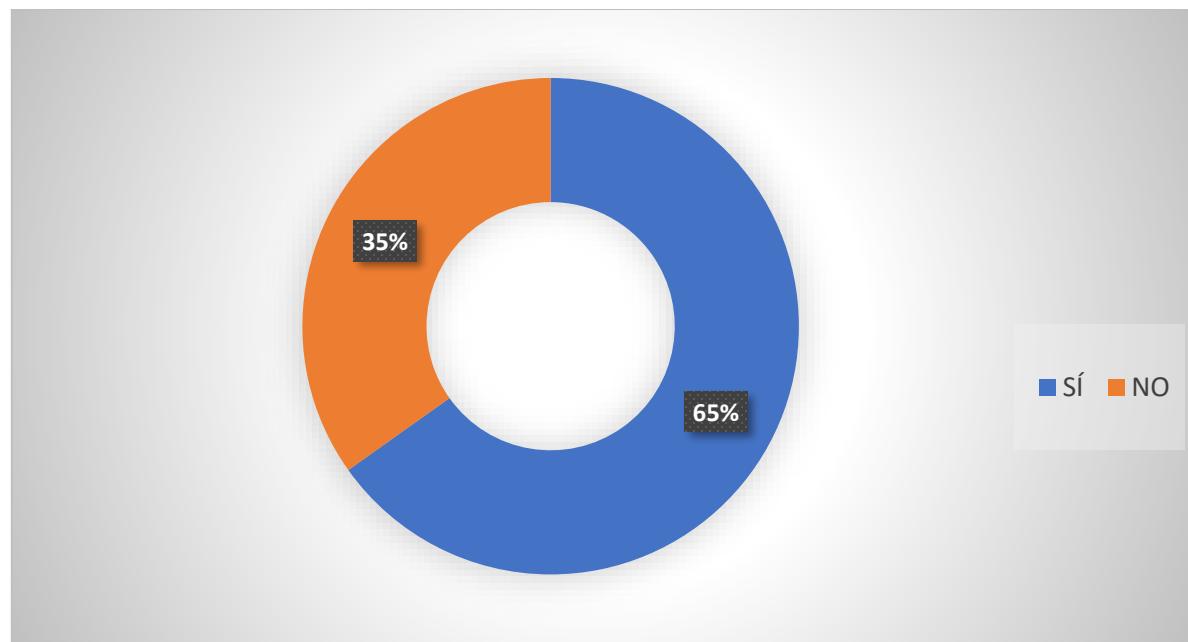
En este trabajo, durante la etapa de recolección de datos, se observó que las indicaciones éticas aparecen de diferentes formas, estilos y lugares dentro de la publicación. Por ejemplo, en las secciones: *Directrices*; *Instrucciones*; *Normas*; *Guías para los autores*; e incluso en la presentación o sección *Sobre la revista*.

En las secciones *Instrucciones de publicación* o *Normas para la presentación de los manuscritos* se mezclan los aspectos éticos con los de estilo y presentación del artículo (por ejemplo, en la Revista Española de Salud Pública). También en el *Manual de ayuda para los revisores*; o en las de *Envío* o *Política editorial*, se pueden encontrar puntos dedicados al tema ético.

Otras revistas (por ejemplo, Migraciones Internacionales, de México, y Paremia, de España) presentan un *Formato de declaración de originalidad*, donde reflejan indicaciones éticas; o bien comentan los aspectos éticos en la sección de *Estructura de los Trabajos*.

**Figura 2**

*Indicaciones éticas propias*



También hay publicaciones (por ejemplo, Sociedade e Estado, de Brasil) que no tienen una sección específica para la ética, sino que la información sobre estos aspectos está dispersa en diferentes apartados de la revista, tales como: *Obligaciones de los autores*, *Autoría*, etc.; existen otras revistas que sí tienen definida la sección (ejemplo, Salud Mental, de México), sin embargo, en el Código de ética expresa solamente que se suscribe a los Organismos internacionales que regulan la ética en las publicaciones. Por último, hay revistas que en la

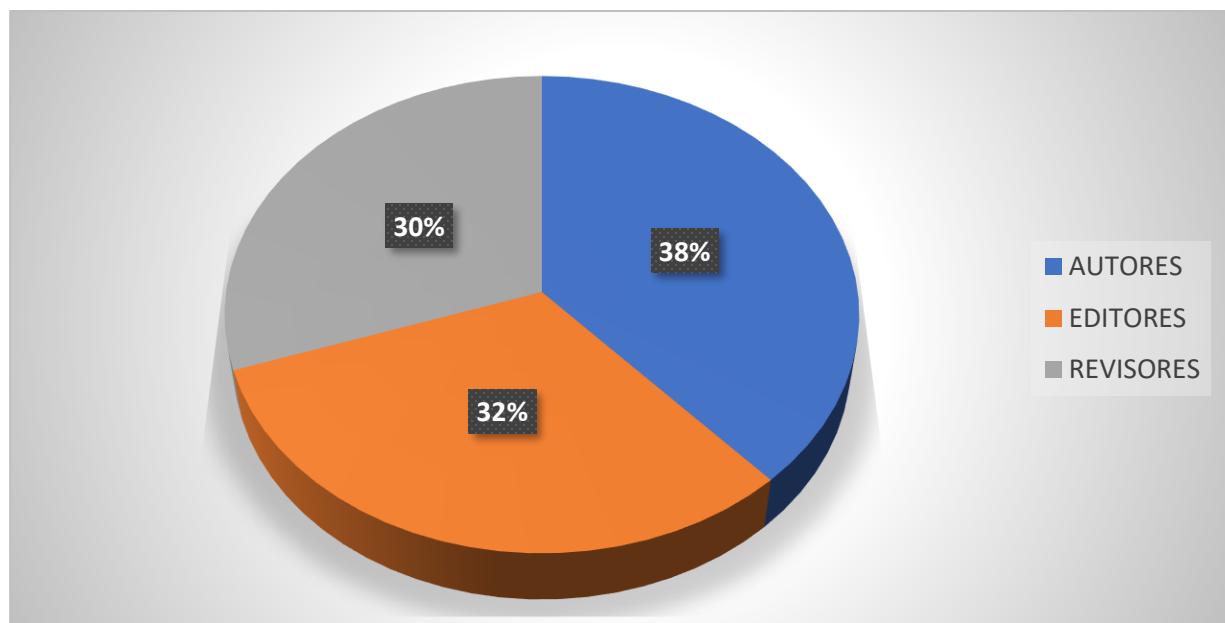
sección desarrollan todo un discurso sobre la ética en el que se indica poco o nada sobre la conducta a seguir.

### **3.1.3. Instrucciones para integrantes del proceso de publicación**

Teniendo en cuenta que las revistas deben proporcionar pautas para la preparación y envío de manuscritos (Council of Science Editors, 2023), en este estudio se observó (Figura 3) que el 38% de las indicaciones éticas ofrecen instrucciones para los autores, el 32% para los editores, y el 30% para los revisores; es decir, se considera que hay un reparto más o menos equitativo, aunque sobresalen las orientaciones a los autores.

**Figura 3**

*Instrucciones para integrantes del proceso de publicación*



Si se compara este estudio con el realizado por Gutiérrez San Miguel et al. (2016), los datos obtenidos coinciden en el porcentaje de las indicaciones dirigidas a los autores (38%), por lo que se puede afirmar que el mayor número de orientaciones, por parte de las revistas, están dirigidas a los autores de los artículos.

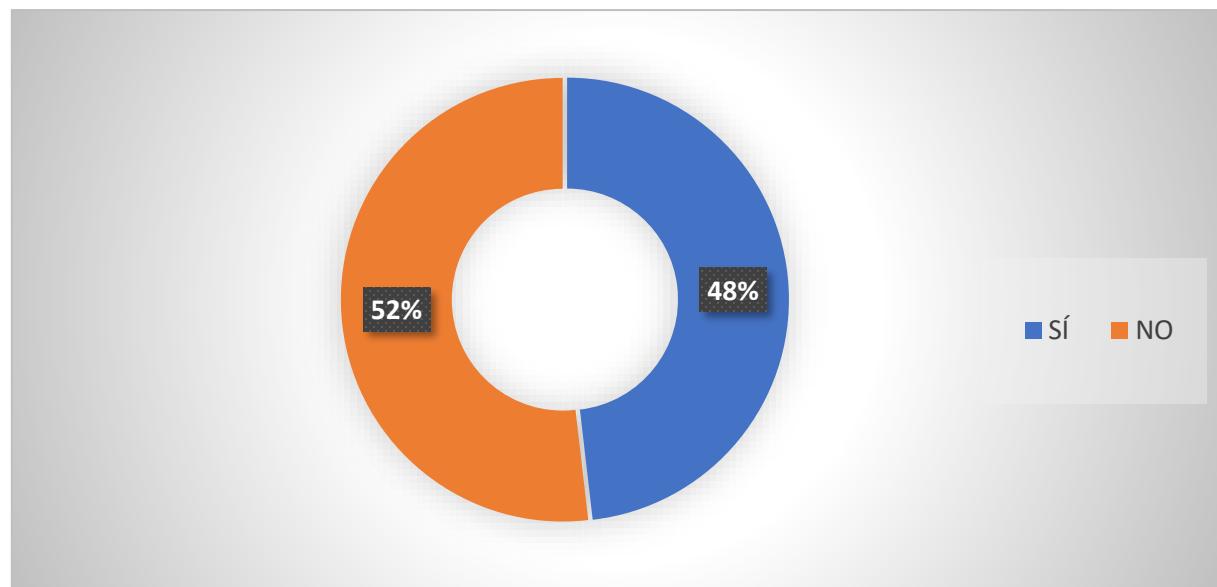
Se considera que este actuar de las publicaciones se debe, por un lado, a que se conozcan las reglas de la revista, pero también al interés de las editoriales por garantizar que los artículos tengan la calidad requerida.

### **3.1.4. Indicaciones éticas de los Organismos**

En la Figura 4 se puede ver que, del total de las revistas revisadas, el 52% expresan que siguen las indicaciones éticas de Organismos internacionales, y el 48% no las tienen en cuenta. Al realizar la revisión en la web de las revistas se observó que lo más usual es poner un enlace que remite a las normas o directrices de aquellos Organismos por los cuales se rigen. Se considera que, un enlace electrónico no siempre facilita la comprensión de lo que se debe hacer en materia de ética; es decir, el autor, el revisor u otro miembro del proceso de publicación puede que no tenga forma de acceder o consultar el enlace que se le proporciona por diversas razones, tales como falta de tiempo, dificultad con la conexión a internet, etc.

**Figura 4**

*Indicaciones éticas de los Organismos*



En este sentido, en el estudio realizado por Gutiérrez San Miguel et al. (2016) se obtuvo que el 44% de las revistas analizadas no tienen reflejados códigos éticos; el 15% están asociadas a las normas planteadas por el CSIC; el 2% se rige por los planteamientos éticos del COPE; el 1% por las del CSE; y el 6% dicen tener normas éticas correspondientes a otros campos que no especifican.

Dado lo anterior, se deduce que existe la tendencia por parte de las revistas de hacer explícito el uso de los códigos y directrices de los Organismos que regulan el comportamiento ético en las publicaciones.

### **3.1.5. Organismos internacionales**

Con el propósito de tener más detalle e identificar los organismos internacionales que siguen las revistas, se recogieron datos que lo indicaban. Los resultados muestran que 326 revistas se basan en las indicaciones establecidas por el Committee on Publication Ethics (COPE) (Figura 5). En su mayoría, proporcionan un enlace a *Code of Conduct and the Best Practices Guidelines for Journals Editors*; y *Ethical Guidelines for Peer Reviewers*; también a los procedimientos que este Organismo ofrece a las revistas para manejar los casos de mala conducta antes y después de la publicación, es decir, cuando se observe un posible fraude, manipulación en la revisión por pares, así como los requisitos para determinar la autoría y los contribuyentes.

Hay 25 publicaciones que se adhieren a International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE), dirigiéndose al documento *Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals*.

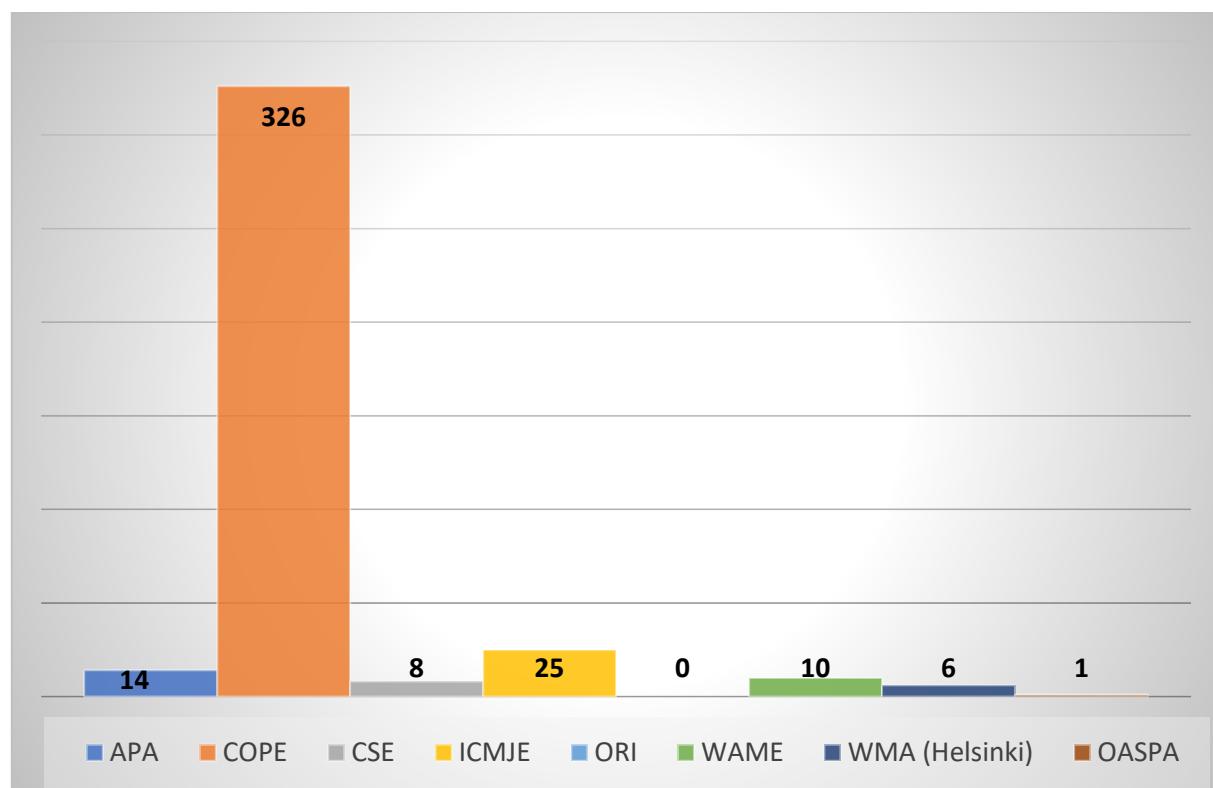
Las estadísticas también muestran que 14 títulos siguen lo establecido por la American Psychological Association (APA), básicamente facilitando un enlace que remite a *Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct*; otras 10 revistas se adhieren a WAME en su documento *Conflict of Interest in Peer-Reviewed Medical Journals*. Ocho publicaciones manifiestan seguir las recomendaciones de CSE en *White Paper on Promoting Integrity in*

*Scientific Journal Publications*, aprobado por este Organismo en marzo de 2012; un total de seis revistas expresan que los trabajos presentados deben cumplir con la *Declaración de Helsinki* promulgada por la WMA; y una revista se adhiere a los principios de OASPA.

Adicionar que, en determinadas revistas, tales como *Interdisciplinaria*, de Argentina, e *Intervención psicosocial, Clínica y Salud*, ambas de España, se observó también una aclaración acerca de que las investigaciones deben cumplir con las legislaciones vigentes al respecto del país de la revista, y sobre el deber de los autores de especificar dicho cumplimiento en el manuscrito.

**Figura 5**

*Organismos internacionales*



### 3.1.6. Requisitos de autoría

Es responsabilidad de los editores publicar sus criterios de autoría, tanto en medios impresos como electrónicos, y hacer cumplir estos estándares recopilando información de

los autores (Council of Science Editors, 2023). Además, se sugiere que los manuscritos se deben enviar con una declaración de autoría (International Committee of Medical Journal Editors, 2019), y en aquellos trabajos de autoría múltiple se debe especificar la contribución de cada uno (Argimón Pallás & Jiménez Villa, 2019).

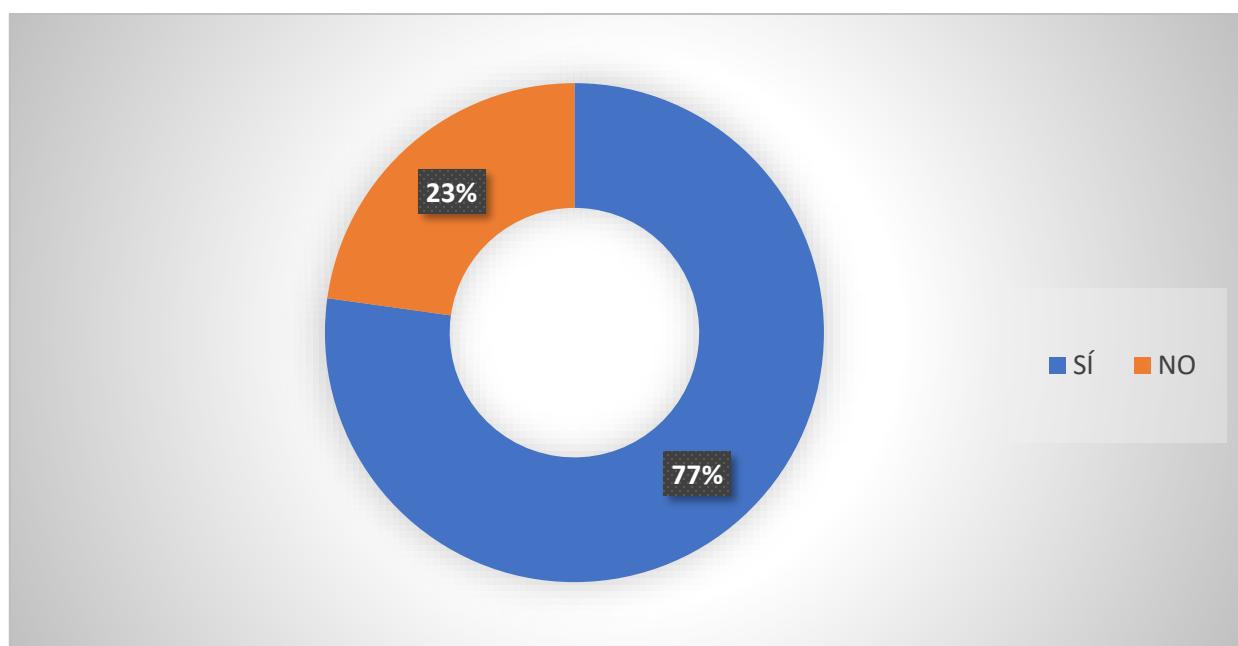
Por todo lo anterior, se decidió recoger datos que mostraran el cumplimiento de estos requisitos. Tal y como se refleja en la Figura 6, el 77% de las revistas estudiadas lo tratan en sus indicaciones, mientras que, el 23% no expresan tales requisitos de autoría.

Un notable ejemplo a seguir se observó en *Periódico Tchê Química*, publicación brasileña que explica a los autores los criterios que deben adoptar en este aspecto.

Sin embargo, dado lo importante que resulta que cada miembro de la investigación sea reconocido por sus aportes y colaboraciones a la misma, y que haya una aprobación por parte de todos los autores de su contribución en el estudio, se considera que los resultados arrojados en este estudio son aún pobres.

**Figura 6**

*Requisitos de autoría*



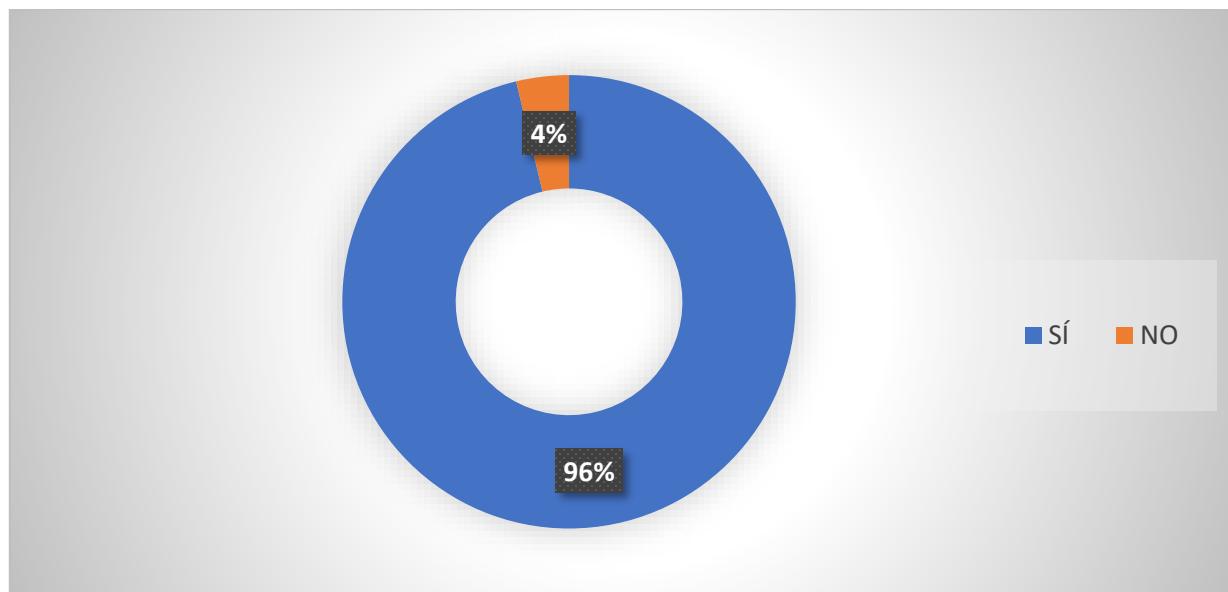
### 3.1.7. Publicaciones inéditas

La originalidad de los resultados de la investigación y de la publicación es crucial, por lo que los autores deben proporcionar una declaración que acredite dicha originalidad en el manuscrito que han presentado para su consideración (Council of Science Editors, 2023).

En este sentido, es imprescindible que los trabajos presentados para su publicación no hayan sido ni enviados ni publicados por otra revista, lo que hace necesario que se advierta a los autores sobre las publicaciones inéditas. Por este motivo, se quiso conocer cómo se comportaba este parámetro en la muestra estudiada, y los datos recogidos indican que el 96% de las revistas así lo señalan, y solamente un 4% no lo reflejan en sus indicaciones éticas (Figura 7).

**Figura 7**

*Publicaciones inéditas*



Aquí se observó la importancia que las revistas le confieren a la necesidad de presentar trabajos inéditos, por lo que en las indicaciones a los autores hacen énfasis en este aspecto. Se pudo apreciar que hay revistas, por ejemplo, el *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, que solicita a los autores adjuntar una carta declaratoria de originalidad y no postulación

simultánea; también la *Revista Brasileira de Orientação Profissional* solicita una declaración de responsabilidad relacionada con la presentación y publicación de los trabajos. Otras revistas van un poco más allá y ofrecen un formato de declaración de buenas prácticas, como, por ejemplo, el *Boletín del Museo Chileno de Arte Precolombino*, y *Migraciones Internacionales* de México, que presentan un formato de declaración de originalidad donde se establece la condición de inédito del documento que se envía.

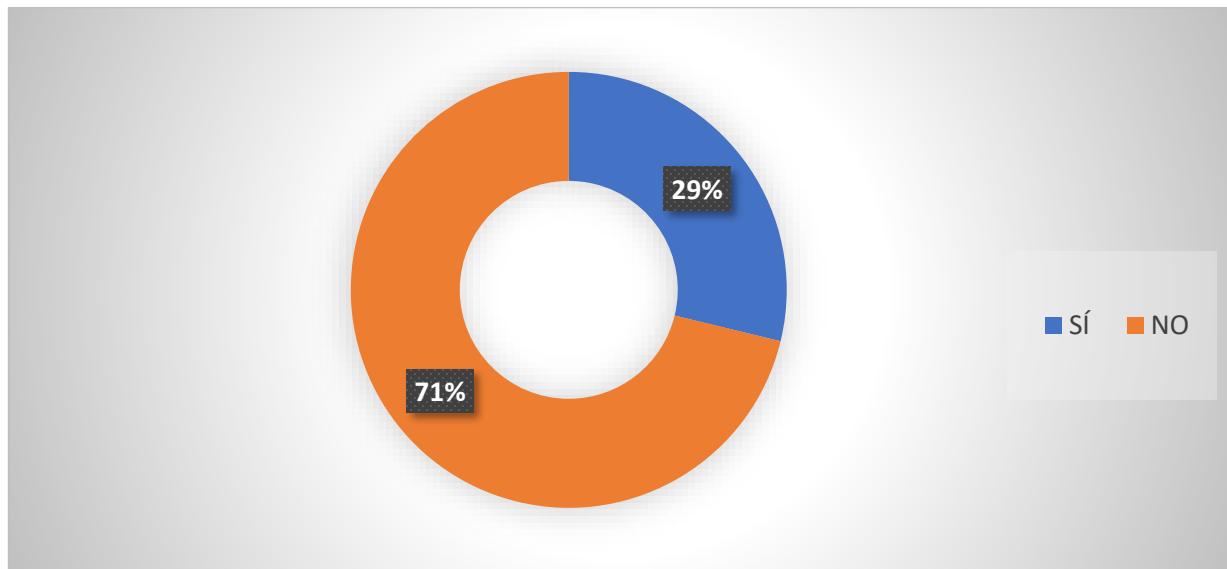
### **3.1.8. Declaración de ética de la investigación**

Se considera que, todos los investigadores deben asegurarse de que su conducta en la investigación y la presentación de los informes de los estudios en humanos estén de acuerdo con la Declaración de Helsinki. Todos ellos deben buscar la aprobación por parte de un organismo de revisión, como un comité de ética o junta de revisión institucional, para llevar a cabo las investigaciones. Si existen dudas sobre si la investigación se realizó de acuerdo con dicha Declaración, los autores deben explicar los fundamentos de su enfoque y demostrar que el organismo de revisión aprobó explícitamente los aspectos dudosos del estudio. La aprobación por parte de un organismo de revisión responsable no impide que los editores formulen su propio criterio sobre si la realización de la investigación fue apropiada (International Committee of Medical Journal Editors, 2019).

Dado lo anterior, los resultados de este estudio muestran que solamente el 29% de las revistas solicitan una declaración de ética de la investigación, y el 71% no lo tiene en cuenta en sus políticas editoriales, como lo demuestra la Figura 8. Este hecho se considera lamentable dada la gran importancia que reviste la aprobación por parte de un comité de ética. Como se plantea en el estudio de Gutiérrez San Miguel et al. (2016) es urgente lograr el compromiso de los autores con las directrices aceptadas internacionalmente cuando la investigación implique a personas. Es una práctica más habitual en Ciencias de la Salud, pero también es importante en las Ciencias Sociales, donde el objeto de estudio es la persona o grupos sociales y también existen directrices a cumplir en este ámbito.

**Figura 8**

*Declaración de ética de la investigación*



Ante el desolador resultado anterior, merece la pena señalar algunos ejemplos que se encontraron y son dignos de seguir. La revista chilena *Pensamiento Educativo*, hace un llamado a los autores para que reporten en su artículo los estándares éticos seguidos con los participantes en el estudio, y sugiere el cuidado especial que debe tenerse con la confidencialidad de la información entregada por los participantes y el resguardo de su identidad o el de sus familiares.

La publicación brasileña *Journal of Human Growth and Development* explica de manera detallada los aspectos éticos que se deben tener en cuenta en los estudios con personas, animales o plantas, proporcionando enlaces útiles a leyes y directrices sobre la protección animal, a especies de flora y fauna amenazadas, etc.

Otro ejemplo interesante es el de la revista de Brasil *Sustentabilidade em Debate*, la cual señala que si el trabajo de investigación involucró productos químicos, procedimientos o equipos que presentan riesgos inusuales para humanos o animales, deben estar claramente identificados en el manuscrito.

En este sentido es importante resaltar la aclaración que hace la revista portuguesa *Janus.net* en su sección de ética: "Respetar la cultura y el entorno natural y social de aquellos grupos involucrados en la investigación" lo que, a criterio de esta doctoranda, es una valiosa indicación ética para todos los estudios en ciencias sociales.

### **3.1.9. Ética de la investigación**

Teniendo en cuenta que existen estándares editoriales en los que se propone a los autores que indiquen en el manuscrito que el protocolo de investigación empleado fue aprobado por las juntas de revisión institucionales o comités de ética pertinentes para experimentos con humanos (Council of Science Editors, 2023), en el presente estudio se quiso conocer cuáles eran los elementos que se exigían para garantizar la ética en la investigación. Se obtuvo como resultado que el 44% de las revistas solicitaba evidencias de la autorización por parte de un Comité Ético (Figura 9).

Igualmente, se plantea que el requisito de consentimiento informado debe incluirse en las instrucciones de la revista para los autores (International Committee of Medical Journal Editors, 2019), y a su vez, los autores deben obtener el consentimiento informado por escrito de los sujetos de la investigación, así como el permiso para utilizar cualquier imagen identificable (Council of Science Editors, 2023).

Sobre estos aspectos, cabe señalar que en este estudio el 39% de las revistas analizadas solicitaban a los autores que mostraran que disponían del consentimiento informado de los participantes en el estudio, y un 17% de las revistas requerían de los permisos para publicar imágenes y/o datos.

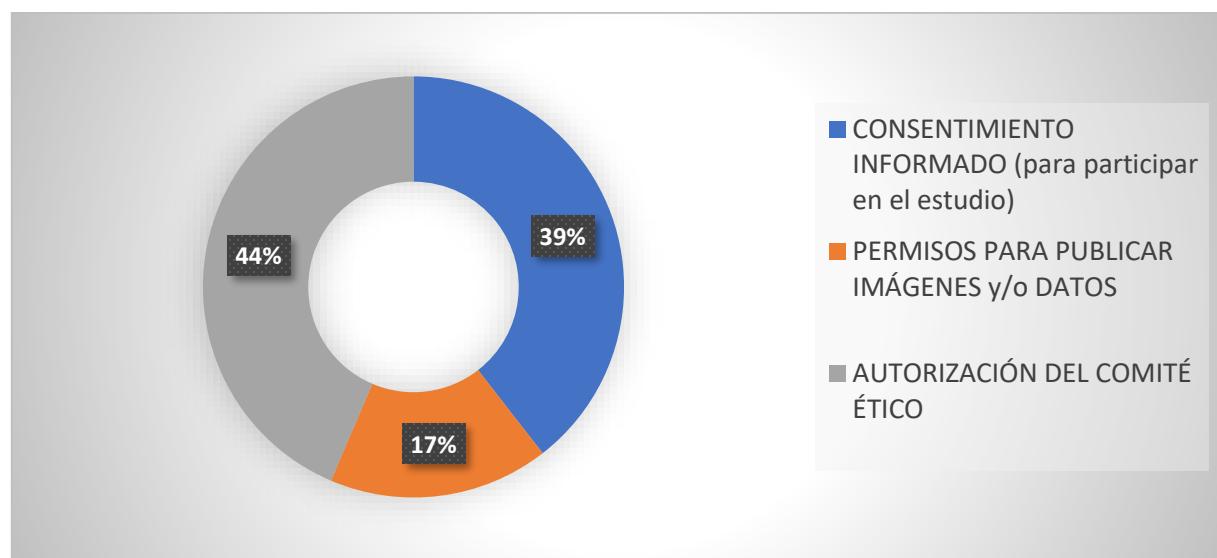
En este sentido, se pone el ejemplo de la revista española *I/C*, que sugiere que, para garantizar la protección de los datos y la privacidad de los participantes en las investigaciones, los nombres de los entrevistados deben ser ficticios o estar ocultos, con el fin de evitar que la investigación les pueda provocar daños.

También la revista española *Bellaterra Journal of Teaching and Learning Language and Literature* solicita evidencia de haber obtenido permiso explícito de las personas involucradas en el estudio.

A pesar de los ejemplos anteriores, se considera que el número de revistas que dan importancia a todos estos elementos relacionados con la investigación con seres humanos es bajo.

**Figura 9**

*Ética de la investigación*



### **3.1.10. Conflictos de intereses**

Las revistas deben establecer y monitorear periódicamente una política de conflicto de intereses, que debe publicarse con la fecha de su adopción o publicación y que sea fácilmente accesible para todos los lectores (Council of Science Editors, 2023). Además, se considera que casi siempre existe un conflicto de interés, pero constituye un problema cuando no es bien gestionado (World Association of Medical Editors, 2009).

En este sentido, la información recopilada en el presente estudio sobre las indicaciones para tratar los conflictos de intereses muestra, como se observa en Figura 10, que el 81% de las

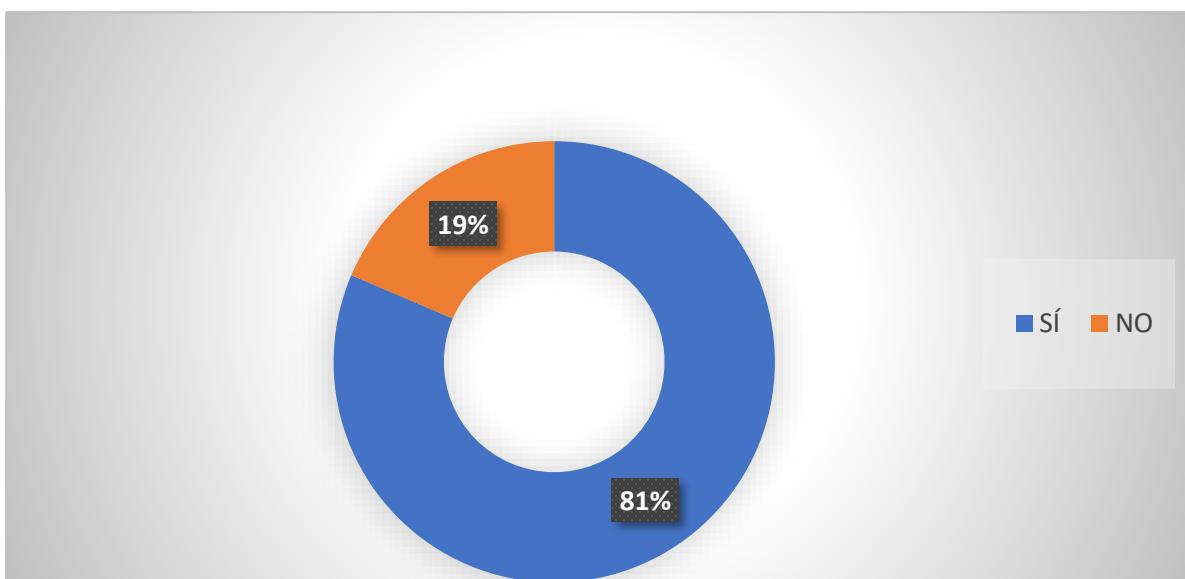
publicaciones sí establecen la necesidad de declarar las relaciones personales, financieras, etc., que puedan dañar el estudio; mientras que el 19% de las revistas no lo reflejan en sus políticas éticas.

A pesar de estos resultados y lo observado en publicaciones como *Revista de Administração Mackenzie*, de Brasil, que le dedican una sección a este tema, donde presentan una explicación detallada para garantizar que la publicación esté libre de sesgo, haciendo partícipe a todos los involucrados en el proceso (desde los autores hasta los revisores y editores), se considera que, en general, resulta escasa la información sobre los conflictos de intereses. En este sentido, el estudio de Alfonso et al. (2012), a pesar de realizarse en revistas de cardiología, confirma que “las revistas científicas todavía tratan este tema de una manera insuficiente y poco uniforme”.

En el presente trabajo también se pudo observar que simplemente se solicita la declaración de conflictos, sin brindar una orientación sobre cómo hacerlo; solamente se menciona sin más detalle al respecto, lo cual se estima que puede provocar confusión entre los miembros del proceso de publicación al no saber cómo canalizar sus conflictos.

**Figura 10**

*Conflictos de intereses*



### **3.1.11. Disciplina de las revistas**

Por otra parte, en el presente trabajo, se identificaron las diferentes disciplinas en ciencias sociales del grupo de revistas estudiadas. Como se observa en la Tabla 1, hay un total de 28 disciplinas.

**Tabla 1**

*Disciplina de las revistas*

<b>Disciplina</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Administración	24	2
Agronomía	2	0
Antropología	36	3
Arqueología	31	3
Artes Plásticas	1	0
Arquitectura	12	1
Ciencias Políticas	75	7
Comunicación	38	3
Estudios Culturales	56	5
Demografía	8	1
Deporte	9	1
Economía	50	5
<b>Educación</b>	<b>125</b>	<b>11</b>
Ética	2	0
Filosofía	21	2
Geografía	47	4
<b>Historia</b>	<b>96</b>	<b>9</b>
Humanidades	36	3
Información Científico-Técnica y Bibliotecología	18	2
Derecho	63	6
<b>Lingüística</b>	<b>103</b>	<b>9</b>
Multidisciplinaria	45	4
Psicología	56	5
Psiquiatría	7	1
Relaciones Internacionales	23	2
Religión	8	1
Salud Pública	16	1
Sociología	81	7

La disciplina más representada es Educación, con 125 revistas para un 11%; le siguen Lingüística e Historia con 103 y 96 publicaciones respectivamente para el 9%. Con el 7% de representatividad aparecen Sociología y Ciencias Políticas; Derecho es una disciplina presente en 63 revistas para un 6%; Estudios Culturales, Psicología y Economía aparecen con un 5%; Geografía y temas Multidisciplinarios se localizan en un 4%. Con el 3% se incluyen Antropología, Arqueología, Comunicación y Humanidades. En el 2% se encuentran Administración, Agronomía, Ética, Filosofía, Información Científica y Bibliotecología, y Relaciones Internacionales. Finalmente, con el 1% están Artes Plásticas, Arquitectura, Demografía, Deporte, Psiquiatría, Religión y Salud Pública.

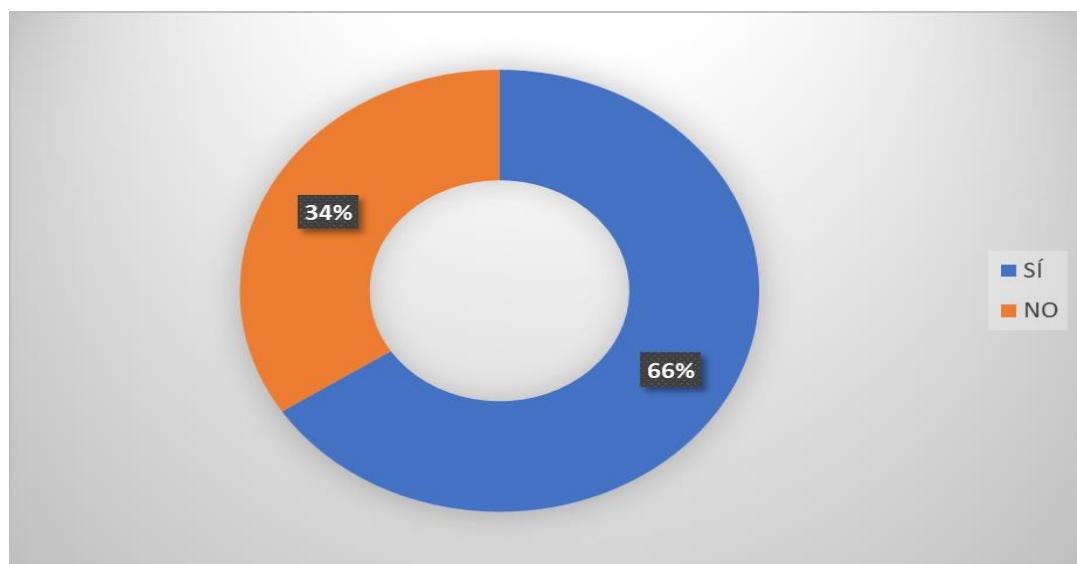
Como se puede apreciar, es notable la amplia variedad de disciplinas. La diversidad permitió observar y comprobar el comportamiento de los temas éticos en este segmento de las ciencias no muy estudiado.

### **3.1.12. Procedimiento para las retractaciones**

Por último, se conoció que los procedimientos que se siguen para las retractaciones son reflejados por el 66% de las revistas, frente al 34% que no los recogen en sus indicaciones éticas (Figura 11). Su análisis más detallado se realiza en el siguiente acápite.

**Figura 11**

*Procedimiento para las retractaciones*



### **3.2. Retractaciones**

Dada la utilidad de la retractación para corregir la publicación y alertar sobre artículos cuyo contenido o datos son tan erróneos o pocos serios que no se puede confiar en sus hallazgos y conclusiones, se estudió su comportamiento en las ciencias sociales.

Similar a otras investigaciones precedentes, por ejemplo, el realizado por Campos-Varela et al. (2019), en este estudio se identificó, para cada artículo retractado, el título de la revista, su Factor de Impacto y SJR, cuartil en el JCR y Scopus, fecha de retirada, país, número de autores y temáticas. Es necesario recordar lo dicho anteriormente en la metodología del presente trabajo que cuando la revista en la que aparece el artículo retirado pertenece a más de una categoría temática con diferente cuartil, se seleccionó el más elevado.

En el período estudiado hubo un total de 86 artículos retirados. El primer dato que se obtuvo fue el cuartil al que pertenece la revista en la que se localizó un documento retirado, y en este sentido es necesario aclarar que 31 revistas no estaban incluidas en el JCR, y 16 tampoco lo estaban en Scopus, por lo que no tenían cuartil.

#### **3.2.1. Retractaciones según cuartiles de las revistas**

Las estadísticas en este estudio reflejaron una distribución de los documentos retirados según los cuartiles de las revistas. El mayor número de retractaciones se produjo en artículos de revistas pertenecientes a los primeros cuartiles.

En la Figura 12 se puede comprobar que hubo 36 retractaciones en revistas de primer cuartil en Scopus y 14 en revistas de primer cuartil en JCR, mientras que hubo 15 retractaciones en revistas de segundo cuartil en JCR y 10 en revistas de Scopus. El menor número de retractaciones se produjeron en las revistas de cuarto cuartil, tanto en revistas JCR como de Scopus.

Similar resultado se obtuvo en el estudio de Ortega y Delgado-Quirós (2023), en el que se observó una alta concentración de artículos problemáticos en revistas Q1, lo que, según

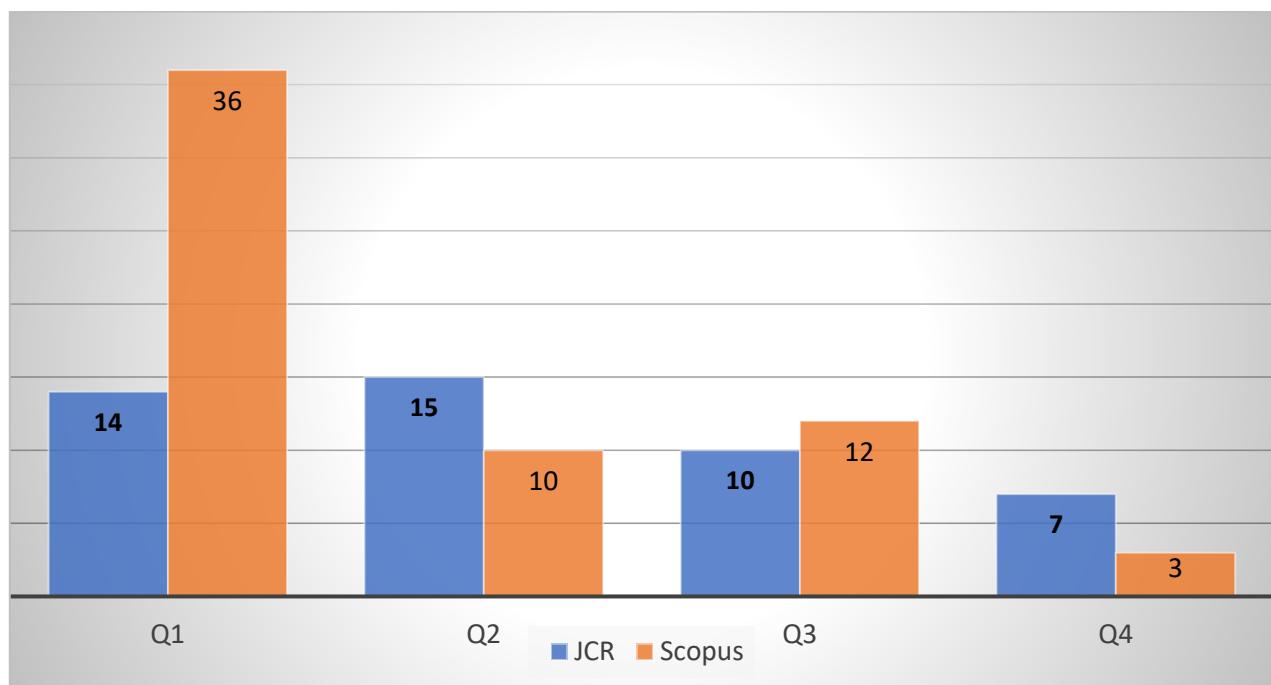
estos autores, podría sugerir que las publicaciones fraudulentas pueden verse atraídas por revistas prestigiosas de alto impacto porque estas reciben más atención por parte de los autores (para incrementar su fama y prestigio) o que esa categoría de revistas puede estar más expuesta al escrutinio público.

Sin embargo, en el estudio realizado por Campos-Varela et al. (2019), se observó que “la retractación de publicaciones está presente tanto en revistas de alto como de bajo factor de impacto”.

Dado lo anterior, se deduce que toda publicación corre el riesgo de sufrir mala conducta científica, independientemente de si se identifican como revistas de alto impacto o no.

**Figura 12**

*Distribución de las retractaciones en las revistas según sus cuartiles*

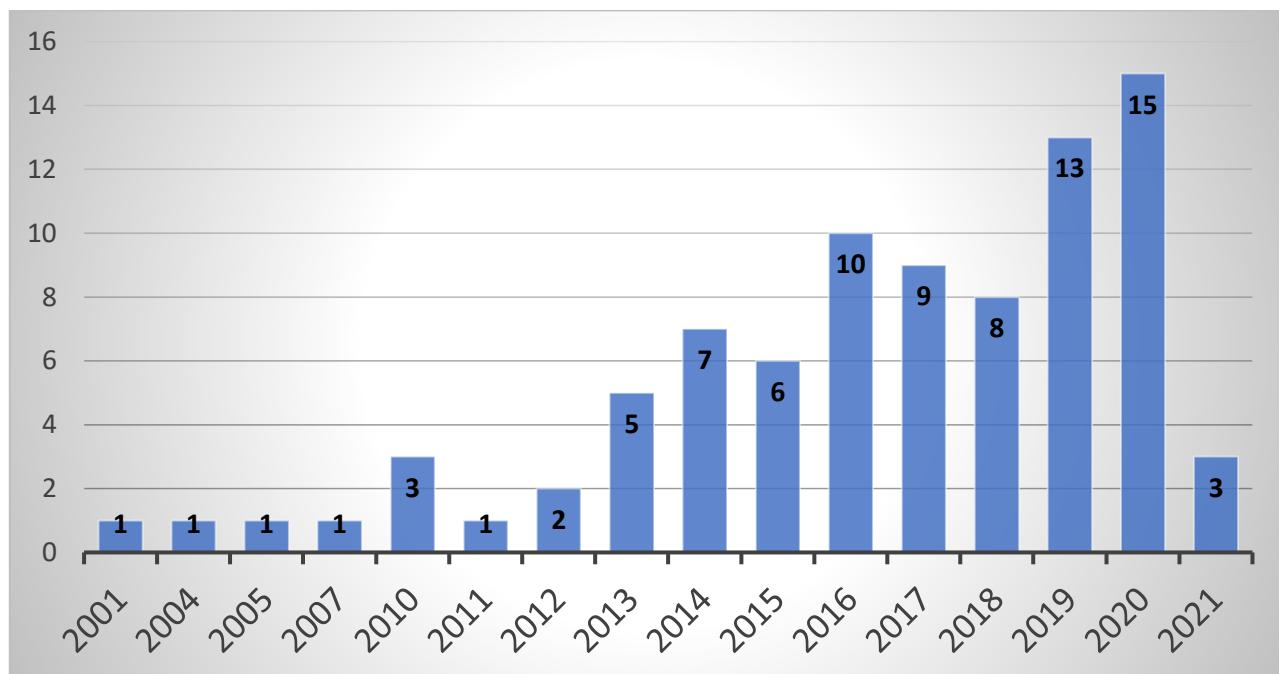


### **3.2.2. Fecha de la retirada**

También se pudo comprobar que los años con mayor número de documentos retirados fueron el 2019 y 2020, con 13 y 15 respectivamente (Figura 13), donde se aprecia un crecimiento continuo a lo largo de los años. Estos resultados confirman los obtenidos en estudios similares, por ejemplo, el de Gutiérrez et al. (2016), en el que se observó que el número de artículos retractados entre el 2010 y el 2014 (806) casi duplicó el acumulado de los 44 años anteriores (475).

**Figura 13**

*Fecha de la retirada*



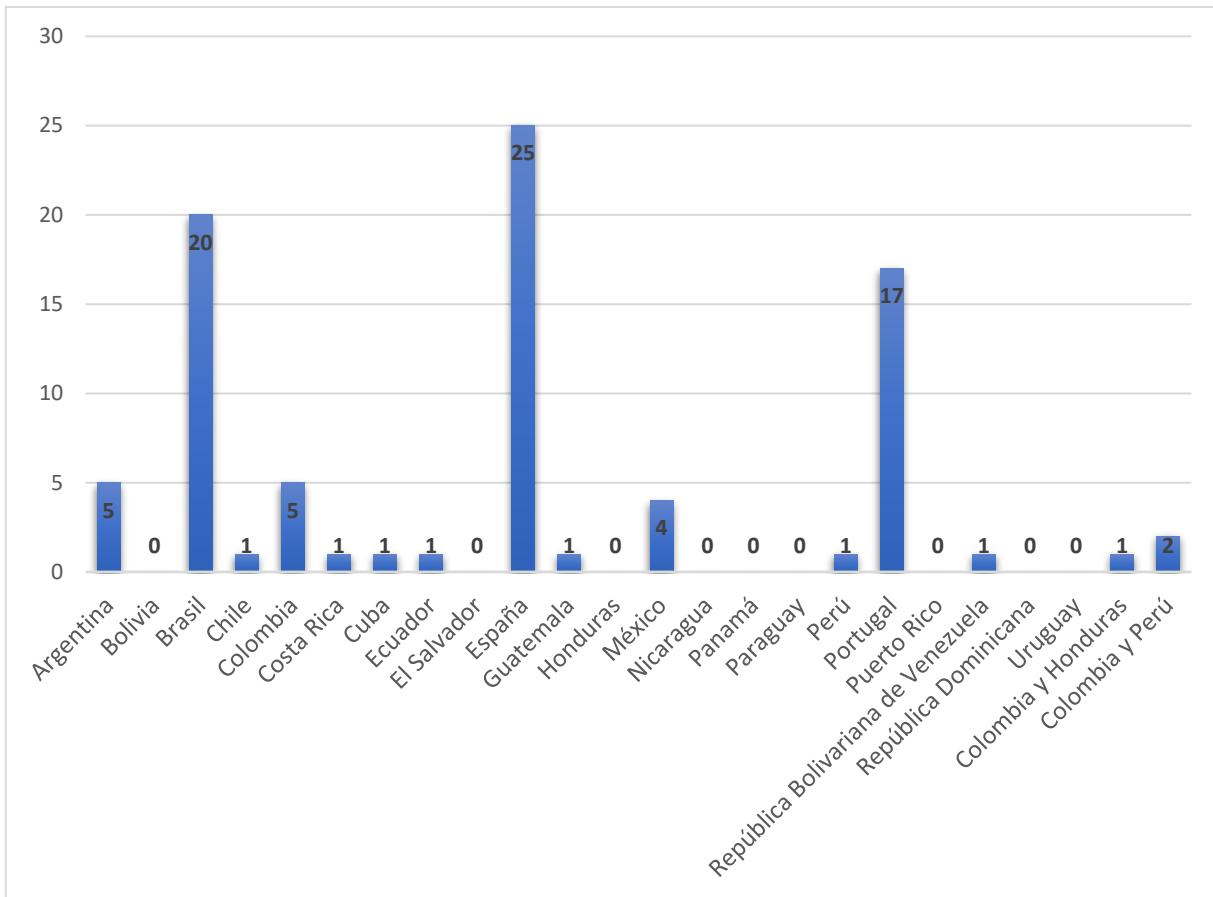
### **3.2.3. Países con documentos retirados**

Por otra parte, como lo refleja la Figura 14, el país con mayor número de artículos retractados es España, con 25 documentos retirados, le siguen Brasil y Portugal con 20 y 17 respectivamente. Estos resultados se deben a que son los países que tienen mayor número

de publicaciones y, por lo tanto, con mayor número de artículos publicados y mayor probabilidad de retractaciones.

**Figura 14**

*Países con documentos retirados*



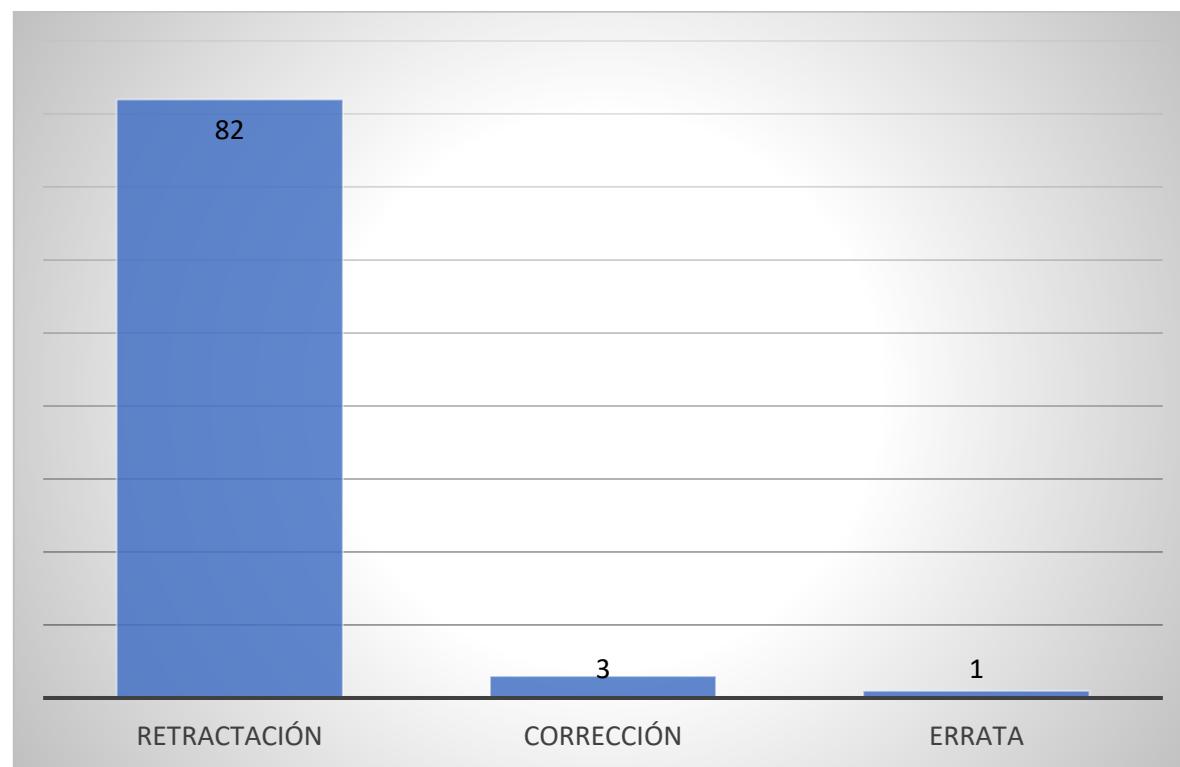
### 3.2.4. Tipo de documento

En este aspecto es necesario aclarar que, a veces, la terminología que utilizan las revistas para identificar los aspectos asociados con las correcciones de la literatura suele ser diferente y se aplica indistintamente; por ejemplo, no usan la palabra retractación de manera uniforme, sino que utilizan términos como retiro para una retractación, lo que puede confundir al lector (Council of Science Editors, 2023).

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, de los 86 artículos, 82 figuraban como retractaciones, 3 fueron correcciones, en las que predominaban errores en las referencias, y 1 fue errata, relacionada con un error en la metodología, cuya petición fue hecha por los autores (Figura 15).

**Figura 15**

*Tipo de documento*



### 3.2.5. Motivo de la retirada

Se considera que es difícil de admitir, por parte de los autores, un error significativo, prácticas descuidadas, manejo poco ético del trabajo o que el artículo fue el resultado de su mala conducta. Sin embargo, las retractaciones se publican más fácilmente cuando todos los autores están de acuerdo en la necesidad de corregir la publicación (Council of Science Editors, 2023).

En el presente estudio, como fue explicado anteriormente en la metodología, teniendo en cuenta las indicaciones de COPE, y lo que se quería conocer, se establecieron una serie de indicadores para agrupar los motivos por los que los documentos fueron retirados. En la Figura 16 se muestra la distribución de las causas de retractaciones.

El principal motivo de retirada fue por plagio, presente en 32 documentos, siendo una cifra notablemente elevada, si se tiene en cuenta el daño que ocasiona a la ciencia este tipo de mala conducta. Este resultado concuerda con el obtenido en el estudio realizado por Campos-Varela et al. (2019).

Por otra parte, en el estudio realizado por Delgado López-Cózar et al. (2020) se obtuvo que, “entre las conductas inmorales más prevalentes destacan la publicación duplicada”. En el presente estudio se obtuvo un total de 9 documentos con este tipo de conducta inapropiada. Aunque resulta una cifra escasa, es un dato que no se debe pasar por alto ni minimizar su importancia ya que, como se ha explicado anteriormente, son malas conductas que dañan la integridad de la ciencia.

Llama la atención la cifra de 7 documentos retractados por error en los resultados, los cuales, en muchos casos, como es obvio, también presentan errores en las conclusiones. Se considera que reconocer este tipo de error y hacerlo público fortalece a la ciencia, y es digno de alentar a los investigadores que siempre que se encuentren en esta situación lo admitan públicamente.

En el estudio que realizan Delgado López-Cózar et al. (2020), se plantea que las conductas fraudulentas menos habituales, básicamente para la disciplina de filosofía, son la invención, manipulación o fabricación de datos. Si esta afirmación se lleva a las ciencias sociales en general, es demostrable en el presente estudio, ya que solamente hubo 1 documento retractado por motivos de falsificación o fabricación. Según los propios autores (2020), esto se debe a que la filosofía [y en el caso de este estudio, las ciencias sociales en general], no son disciplinas de carácter experimental y cuantitativa, habituadas a trabajar con datos que deben ser tratados y procesados para generar resultados cuantificables.

Por otro lado, se plantea que los procedimientos de las revistas deben fomentar la atribución de autoría adecuada y desalentar las autorías invitadas y fantasmas (Committee on Publication Ethics, 2019).

En este estudio se observó la retirada de 5 documentos por problemas de autoría. Teniendo en cuenta la poca información de las notas de retractaciones, las razones para efectuar estas retiradas fueron, básicamente, la falta de aprobación de terceros, o el artículo fue retirado a petición de algunos de los autores y de la institución de acogida, ya que fue enviado y publicado en la revista sin el consentimiento previo o acuerdo de todos los autores y colaboradores.

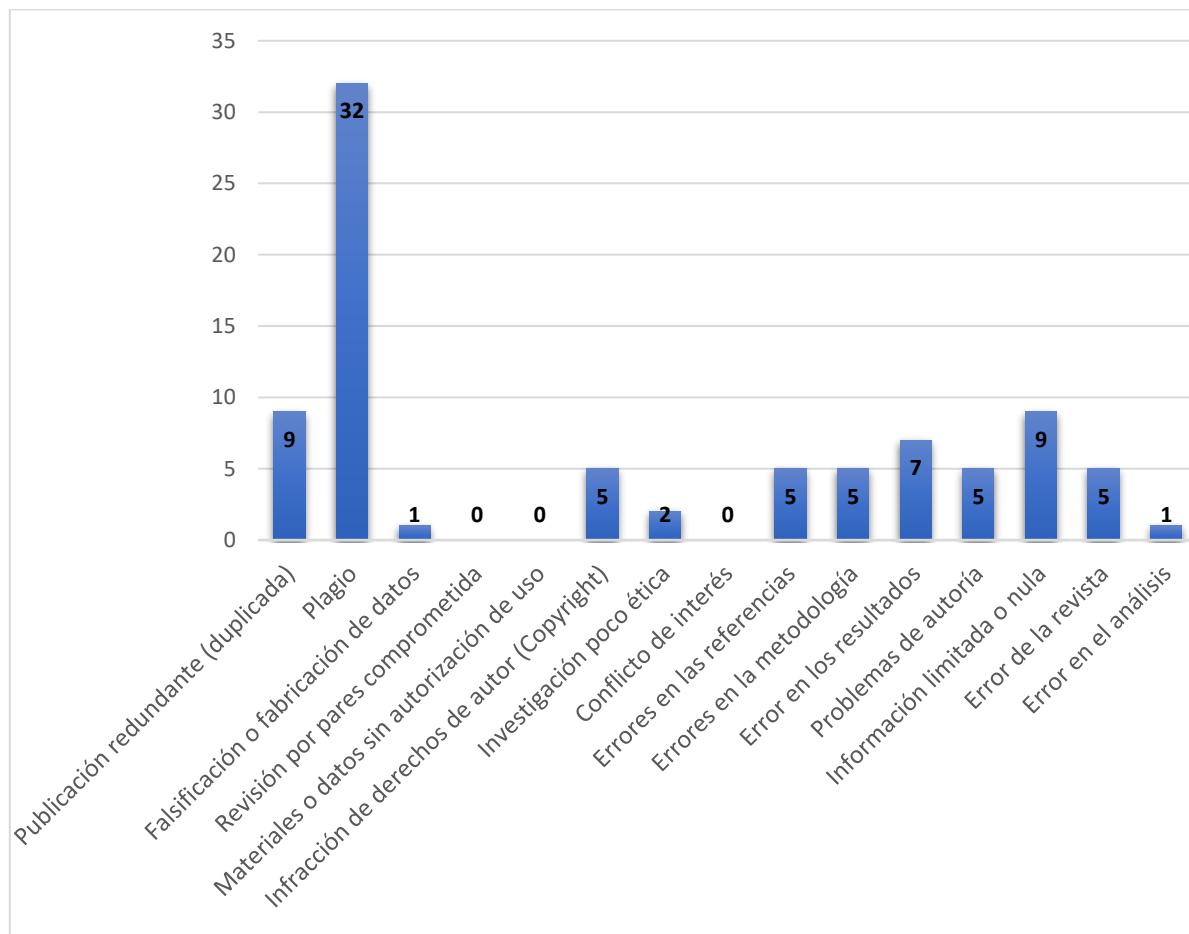
Otro motivo que llamó la atención, a pesar de la baja estadística (2 retractaciones), fue el de investigación poco ética. En uno de los casos, la nota aclara que el artículo fue eliminado a petición del editor, ya que contenía información personal sin el consentimiento de las personas interesadas. Este es un ejemplo que evidencia la importancia que le deben dar las revistas en sus políticas al sensible tema de la ética en la investigación, y todo lo que ella abarca, como es el consentimiento informado, el permiso para publicar imágenes, la revisión por los comités de ética, etc.

Por otra parte, como plantea en su estudio Alfonso et al. (2012), llama la atención que rara vez se publiquen correcciones relacionadas con los conflictos de intereses. Este hecho también se ha demostrado en el presente trabajo, en el que no se han encontrado documentos retirados por esta causa.

Por último, un indicador que golpea mucho el análisis de las retractaciones es la información limitada o nula, es decir, aquellos documentos que no indican el motivo de la retirada. Aquí la estadística arrojó un resultado de 9 documentos. A una conclusión similar se llegó en el estudio realizado por Gutiérrez et al. (2016), donde se evidenció que el “7,4 % de los 1.483 artículos retractados publicados entre 1959 y el 2015 no tenían notas de retractación de libre acceso, lo cual supone que no todas las revistas acogen las sugerencias de COPE.”

**Figura 16**

*Motivo de la retirada*



### 3.2.6. Número de autores en los documentos

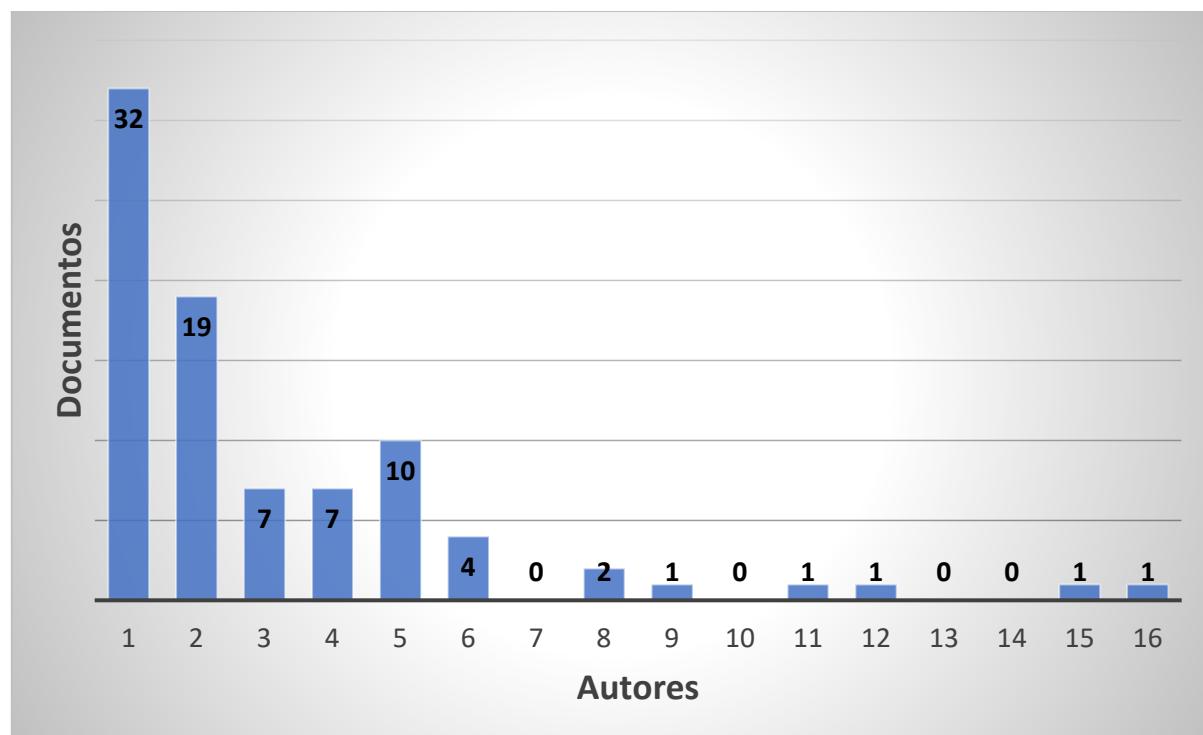
Se ha planteado que lo más habitual en filosofía es la autoría única (Delgado López-Cózar et al., 2020), y este estudio demuestra que no solo en esa temática en particular sino también en las ciencias sociales en general. Los datos de la Figura 17 muestran que la mayoría de los documentos que fueron retirados, 32 exactamente, están elaborados por un solo autor.

Esta cifra es seguida por los artículos elaborados por dos autores, con 19 documentos; con cinco autores hay un total de 10 publicaciones retiradas; luego aparecen con 7 cuya autoría ha sido compartida entre 3 y 4 investigadores.

Analizando las cifras anteriores, se puede apreciar una tendencia a la disminución de los documentos retirados cuando el estudio es compartido por más de seis autores. Estos resultados son semejantes a los obtenidos en el trabajo realizado por Gutiérrez et al. (2016) en el que: “El número de artículos retractados con más de 10 autores fue menor que aquellos con 6 a 10 o 1 a 5 autores”. En ambos trabajos se observó una relación inversa entre el número artículos retractados y el número de autores por artículo; por lo que, para este autor, es evidente que cuando hay un mayor número de colaboradores científicos disminuye la probabilidad del fraude.

**Figura 17**

*Número de autores en los documentos*



### 3.2.7. Temáticas de los documentos retirados

En este análisis de las retractaciones se obtuvo que las temáticas más representadas fueron Psicología y Sociología con 19 y 20 documentos retirados respectivamente, seguido por

Educación con 12 artículos retractados (Tabla 2). Estos datos son realmente preocupantes ya que, son disciplinas que tienen repercusión directa en la persona. Si los resultados de investigaciones son publicados con errores o dañados por algún problema ético, y no se hace la retirada de forma oportuna y precisa, las consecuencias de la aplicación de dichos resultados incidirán de forma negativa sobre los sujetos, de tal manera que los perjudicarán, lejos de favorecerlos, como se supone que es el objetivo de todo estudio científico.

**Tabla 2**

*Temáticas de los documentos retirados*

Temáticas	Número de documentos retirados
Administración Pública	1
Antropología	3
Computación	10
Comunicación	5
Derecho	8
Educación	12
Estudios de Géneros	3
Estudios Navales	4
Estudios Políticos	5
Estudios Urbanos	2
Historia y Filosofía	4
Información Científica y Bibliotecología	1
Investigación de Seguridad	1
Lingüística	6
Neurociencia	6
Oncología	1
Psicología	19
Relaciones Internacionales	5
Reumatología	1
Salud Pública	7
Sociología	20



## **CUARTA PARTE**

---

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**



# **Capítulo 4. Conclusiones de la investigación**

## **4.1. Conclusiones**

El presente estudio se realizó con el propósito general de conocer el comportamiento de la ética en las publicaciones científicas de las ciencias sociales en Iberoamérica, para lo que se realizó un análisis de sus políticas editoriales relacionadas con la ética y de las causas de las retractaciones de artículos publicados en ellas.

A partir de los datos obtenidos, se puede afirmar que la mayoría de las revistas iberoamericanas analizadas tratan los temas éticos en sus políticas editoriales y señalan las conductas éticas a seguir tanto en la investigación como en la publicación. El mayor énfasis lo realizan en la necesidad de que el manuscrito enviado para revisión sea inédito y no haya sido presentado simultáneamente en ninguna otra publicación, así como la solicitud del cumplimiento de los requisitos de autoría.

Uno de los aspectos deficientes hallados es que los sitios web de las revistas contienen información sobre los aspectos éticos muy dispersa por todas las secciones de la publicación, es muy escueta, ambigua, poco visible, no hay un único formato para su presentación y su acceso o localización resulta difícil.

Los resultados obtenidos a partir de los datos recogidos permiten concluir que las indicaciones éticas más desarrolladas son aquellas que tienen que ver con el cumplimiento de la autoría. Se detalla todo lo que los autores deben hacer, dejando de manera poco explícita los aspectos éticos que deben seguir los demás integrantes del proceso de publicación. En otras palabras, se les pide, indica y exige más a los autores que al resto de los actores de la comunicación científica, como revisores.

También se ha constatado que las revistas siguen las indicaciones de los organismos internacionales relacionadas con la ética. Las más seguidas fueron las recomendaciones del

Committee on Publication Ethics (COPE), seguidas del International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE) y American Psychological Association (APA).

Sin embargo, se observó que la mayoría de las revistas proporcionan solamente un enlace a los organismos internacionales, con lo que no se facilita a los autores y demás miembros del proceso de publicación el conocimiento de sus deberes éticos. Un enlace electrónico no siempre facilita la comprensión de lo que se debe hacer en materia de ética; es decir, el autor, revisor u otro miembro del proceso de publicación puede que no tenga forma de acceder o consultar el enlace que se le proporciona por diversas razones, tales como falta de tiempo, dificultad con la conexión a internet, etc.

En cuanto a la declaración de ética de la investigación, a pesar de la importancia que tiene este parámetro en estudios que involucran a la persona como sujeto de investigación, es un tema que apenas se trata y solo está presente en un porcentaje muy bajo de revistas. En este sentido, el consentimiento informado para participar en el estudio y los permisos para publicar imágenes o datos, alcanzaron un porcentaje muy por debajo de lo deseado.

En cuanto a los conflictos de intereses, las revistas solicitan formalmente declararlos, aunque no se comunica de manera explícita y detallada, y no se explica en qué consiste un conflicto de intereses, cuáles pueden ser los posibles conflictos que se presentan, cómo gestionarlos, etc.

Por último, las revistas sí declaran procedimientos para corregir errores de publicación, tales como las retractaciones. Además, se marcaron como disciplinas más representativas educación, lingüística e historia; y los países con mayor número de revistas seleccionadas fueron: España y Brasil.

Por otra parte, al analizar el comportamiento de las retractaciones de artículos publicados en revistas de ciencias sociales en Iberoamérica, se comprobó que el mayor motivo por el que se retiraron los documentos fue el plagio, seguido de la publicación duplicada. Otras causas de las retractaciones encontradas en el estudio, en orden descendente de

frecuencia, fueron errores en los resultados, problemas de autoría, investigación poco ética, y falsificación o fabricación de datos.

La mayoría de los documentos fueron retractaciones, frente a correcciones u otros métodos utilizados para corregir la literatura. Los datos reflejaron una tendencia ascendente de las retiradas a lo largo de los años; los países con mayor número de retractaciones fueron España y Brasil, que son a su vez, los que más revistas publican; los artículos retractados pertenecían principalmente a las disciplinas de sociología, psicología y educación; y hubo una tendencia a disminuir los documentos retirados a medida que aumenta el número de autores por artículos.

Igualmente, se alcanzó una estadística elevada en cuanto a la información limitada o nula, es decir, aquellos documentos que no indican el motivo de la retirada. Este hecho se complementa con lo observado durante el proceso de recogida de los datos, en el que las notas sobre el retiro del documento eran escasas y en ocasiones ambiguas; en ellas no aparecen datos suficientes que expliquen el porqué de la decisión tomada o quién ha hecho la solicitud, lo que dificulta grandemente conocer el motivo por el que el documento fue retirado.

También se observó que, las revistas no tienen en cuenta lo sugerido por los organismos internacionales, por ejemplo, el Committee on Publication Ethics, para hacer retractaciones cuando en la publicación existen determinadas manifestaciones de mala conducta, ni tampoco existe un formato único establecido para confeccionar esta nota; por tanto, se pudo apreciar que, la revista publica la información según considere y en muchos casos llega a ser confusa.

## **4.2. Recomendaciones**

A tenor de los resultados obtenidos y lo planteado en la bibliografía consultada, se recomienda que las revistas deben prestar mayor importancia a todos los aspectos éticos en sus políticas editoriales, ser más claras y precisas en la información que proporcionan,

tener una sección específica para la ética, de fácil acceso, y en la que se expliquen las indicaciones a seguir, como lo hacen, por ejemplo, con la estructura de los artículos.

Se recomienda establecer un formato único para que las revistas expongan las obligaciones éticas que debe cumplir cada integrante del proceso de publicación, así como publicarlas en un lugar visible, y de esa manera contribuir a reducir considerablemente las malas conductas en las publicaciones.

Además, se considera que es deber de la revista proporcionar la información lo más explícita posible, no solamente anunciarlo, sino que facilite la comprensión de lo que se quiere que cumpla cada integrante del proceso de publicación en materia de ética.

En este sentido se recomienda, por ejemplo, que cada revista explique a los autores y les faciliten formatos para que cumplan con las indicaciones establecidas por organismos internacionales relacionadas con los criterios de autorías, principalmente, las recomendadas por International Committee of Medical Journal Editors. Lo anterior disminuiría los problemas de autorías fantasma, invitada, de regalo, etc.

También es preciso que se exija mucho más sobre aspectos tales como el permiso para publicar imágenes, datos o cualquier información que pueda dañar al sujeto. El consentimiento informado debe ser mucho más que un mero formulario a llenar; hay que solicitar al investigador pruebas que garanticen que las personas involucradas en el estudio conocen sus riesgos y beneficios.

Por otro lado, se considera que se debe establecer una estructura única para las retractaciones, es decir, emplear un formato que establezca la manera en que las revistas deben publicar los avisos de retirada, con la mayor cantidad de información posible. Esto facilitaría el trabajo a la revista, y al lector le permitirá conocer más sobre el documento retirado.

Además, se reconoce la importancia de la retractación como herramienta para corregir los errores en la publicación, pero no se debe hacer un uso abusivo de ella. Esto puede traer

males mayores, es decir, es posible que haya autores que decidan tener ciertas conductas poco éticas y, en caso de ser descubiertos, acuden a la retractación, aparentando inocencia, pero en el supuesto de no ser sorprendidos, se incrementaría su número de publicaciones.

Se sugiere que lo mejor para tener una ciencia ética, es educar al investigador, desde sus inicios de formación profesional, en valores y principios éticamente responsables y a practicar el principio de la responsabilidad en su entorno laboral. Concientizar al científico de la importancia de publicar sus resultados por el valor de sus hallazgos para la comunidad científica, y no para aumentar su currículum u obtener beneficios económicos.

Igualmente, se considera que, si se quiere una ciencia libre de problemas éticos, se debe evaluar al investigador por la calidad de sus resultados científicos, no por la cantidad de publicaciones. En otras palabras, no usar indicadores métricos para determinar si un profesional es bueno o malo en su campo de estudio; ni emplear las publicaciones para recompensar materialmente a un investigador.

Si se tiene en cuenta que los resultados en ciencias sociales son válidos por un largo período de tiempo, y existe el rechazo de los investigadores por las métricas, es lógico pensar que evaluar al investigador por el número de publicaciones resulta un absurdo. Por tanto, se propone realizar estudios futuros sobre este tema que permita demostrar la necesidad de eliminar las métricas para evaluar a un investigador.

Las revistas tienen que publicar, en sus políticas editoriales, requisitos éticos explícitos, visibles, de fácil acceso y comprensión, para cada integrante del proceso de publicación. No utilizar la publicación como herramienta para medir la eficacia del investigador, sino como medio para dar a conocer los resultados científicos. El investigador no debe recibir ningún tipo de recompensa cuando realice una publicación; es un deber que tiene como científico, compartir el conocimiento para el desarrollo social.

Si se quiere lograr una buena ciencia, hay que hacer una labor constante, incansable, en todos los escenarios, dirigida a desarrollar valores éticos en los profesionales; independientemente del papel que juegan en el proceso de publicación, ya sea como

autores, editores, o revisores. Todos tenemos la responsabilidad de que, lo que se publique, sea éticamente correcto.

# **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Abad García, M. F. (2017). El proceso de revisión por pares. En E. Abadal (Ed.), *Revistas científicas. Situación actual y retos de futuro* (pp. 53-71). Edicions Universitat de Barcelona.

Abad García, M. F. (2019). El plagio y las revistas depredadoras como amenaza a la integridad científica. *Anales de Pediatría*, 90(1), 57.e1-57.e8.  
<https://doi.org/10.1016/j.anpedi.2018.11.003>

Abadal, E. (Ed.). (2017). *Revistas científicas. Situación actual y retos de futuro*. Edicions Universitat de Barcelona.

Agustín Lacruz, C., & Gimeno, B. (2013). Publicaciones periódicas. En E. Martos Núñez, & M. M. Campos Fernández-Figares (Coords.), *Diccionario de nuevas formas de lectura y escritura* (pp. 586–588). Red Internacional de Universidades Lectoras.

Alfonso, F., Timmis, A., Pinto, F. J., Ambrosio, G., Ector, H., Kulakowski, P., & Vardas, P. (2012). Políticas de conflictos de intereses y requisitos para su declaración en las revistas cardiovasculares nacionales de la Sociedad Europea de Cardiología. *Revista Española de Cardiología*, 65(5), 471–478. <https://doi.org/10.1016/j.recesp.2012.02.002>

Alonso Arévalo, J., Cordón García, J. A., & Maltrás, B. (2016). La edición científica ante el nuevo paradigma digital. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, (111), 64–94.

Alonso Arévalo, J., Saraiva, R., & Flórez Holguín, R. (2020). Revistas depredadoras: fraude en la ciencia. *Cuadernos de Documentación Multimedia*, (31), 1–6.  
<https://dx.doi.org/10.5209/cdmu.68498>

Altisent, R., Fernández-Letamenti, T., & Delgado-Marroquín, M. T. (2019). Una nueva vitalidad para el futuro de los comités de ética asistencial. *Folia Humanística, Revista de Salud, Ciencias Sociales y Humanidades*, (13), 19–33.  
<https://doi.org/http://doi.org/10.30860/0057>

Altman, D. G., & Moher, D. (2013). Declaration of transparency for each research article. *BMJ*, (347), 1–2. <https://doi.org/10.1136/bmj.f4796>

American Psychological Association. (2008). *Research Misconduct*.  
<https://www.apa.org/research/responsible/misconduct>

American Psychological Association. (2017). *Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct*. <https://www.apa.org/ethics/code>

American Sociological Association. (2018). *Code of Ethics*.  
<https://www.investopedia.com/terms/c/code-of-ethics.asp>

Argimón Pallás, J. M. (2016). Estructura: El artículo original y otros tipos de artículo. En J. Jiménez Villa, J. M. Argimón Pallás, A. Martín Zurro, & M. Vilardell Tarrés (Eds.), *Publicación científica biomédica: Cómo escribir y publicar un artículo de investigación* (pp. 35–53). Elsevier.

Argimón Pallás, J. M., & Jiménez Villa, J. (2019). *Métodos de investigación clínica y epidemiológica*. Elsevier.

Argimón Pallás, J. M., Jiménez Villa, J., Martín Zurro, A., & Vilardell Tarrés, M. (2016). La literatura científica biomédica. En *Publicación científica biomédica: Cómo escribir y publicar un artículo de investigación* (pp. 1–14). Elsevier.

Asimov, I. (1977). *Introducción a la ciencia*. Plaza & Janés.

Association of Social Anthropologists of the Uk and the Commonwealth. (2011). *Ethical Guidelines for Good Research Practice*. <https://doi.org/10.1007/BF00753960>

Avanzas, P., Bayes-Genis, A., Pérez de Isla, L., Sanchis, J., & Heras, M. (2011). Consideraciones éticas de la publicación de artículos científicos. *Revista Española de Cardiología*, 64(5), 427–429. <https://doi.org/10.1016/j.recesp.2011.02.006>

Ayllón, J. R. (2012). *Ética razonada*. Ediciones Palabra.

Ayodele, F.O., Yao, L., & Haron, H. (2019). Promoting Ethics and Integrity in Management Academic Research: Retraction Initiative. *Science and Engineering Ethics*, (25), 357–382. <https://doi.org/10.1007/s11948-017-9941-z>

Baiget, T. (2010). Ética en revistas científicas. *Ibersid*, 59–65. <https://www.ibersid.eu/ojs/index.php/ibersid/article/view/3873>

Bernardo, M., & Martín-Carrasco, M. (2019). Conflicto de intereses en psiquiatría. *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, 12(4), 201–206. <https://doi.org/10.1016/j.rpsm.2019.05.001>

Bilbrey, E., O'Dell, N., & Creamer, J. (2014). A Novel Rubric for Rating the Quality of Retraction Notices. *Publications*, (2), 14–26. <https://doi.org/10.3390/publications2010014>

Bosch, X., Hernández, C., Pericas, J. M., Doti, P., & Marušić, A. (2012). Misconduct Policies in High-Impact Biomedical Journals. *PLoS ONE*, 7(12), 1–9. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0051928>

Braha, J. (2017). Science communication at scientific societies. *Seminars in Cell & Developmental Biology*, (70), 85–89. <https://doi.org/10.1016/j.semcdb.2017.05.010>

Buquet, D. (2013). *Producción e impacto de las ciencias sociales en América Latina*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20131016084109/Buquet\\_Ciencias\\_Sociales\\_America\\_Latina.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20131016084109/Buquet_Ciencias_Sociales_America_Latina.pdf)

Cadenas, H. (2019). Un modelo conceptual para los comités de ética: síntesis sociológicas preliminares. *Acta Bioethica*, 25(1), 115–126. <https://doi.org/10.4067/s1726-569x2019000100115>

Caldera Serrano, J. (2020). Propuestas para el control de la coautoría “de pago” en la producción de artículos científicos. *Cuadernos de Documentación Multimedia*, (31), 1–9. <https://doi.org/10.5209/cdmu.68692>

Camacho Villalobos, M. E., Rojas Porras, M. E., & Rojas Blanco, L. (2014). El artículo científico para revista académica: Pautas para su planificación y edición de acuerdo con el modelo APA. *E-Ciencias de la Información*, 4(2). <https://doi.org/10.15517/eci.v4i2.15129>

Campos-Varela, I., Villaverde-Castañeda, R., & Ruano-Raviña, A. (2020). Retraction of publications: a study of biomedical journals retracting publications based on impact factor and journal category. *Gaceta Sanitaria*, 34(5), 430–434. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2019.05.008>

Camps, V. (2013). *Breve historia de la ética*. RBA Divulgación.

Candal-Pedreira C., Ruano-Ravina A., Fernández E, Ramos, J., Campos-Varela, I., & Pérez-Ríos, M. (2020). Does retraction after misconduct have an impact on citations? A pre–post study. *BMJ Global Health*, (5). <https://doi.org/10.1136/bmjgh-2020-003719>

Cardellach, F., & Ribera, J. M. (2016). El proceso editorial. En J. Jiménez Villa, J. M. Argimón Pallás, A. Martín Zurro, & M. Vilardell Tarrés (Eds.), *Publicación científica biomédica: Cómo escribir y publicar un artículo de investigación* (pp. 257–274). Elsevier.

Cárdenas, J. (2023). Inteligencia artificial, investigación y revisión por pares: escenarios futuros y estrategias de acción. *Revista Española de Sociología*, 32(4), 1-15. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2023.184>

Castañeda López, J. F., & Martínez Villegas, T. (2023). La inteligencia artificial en las publicaciones científicas. *Cirugía de Mano y Microcirugía*, 2(2). <https://doi.org/10.25214/28056272.1653>

Cetto, A. M., & Alonso Gamboa, J. O. (Comps.). (2011). *Calidad e impacto de la revista Iberoamericana*. Facultad de Ciencias, UNAM. <http://www.latindex.unam.mx/librociri/>

Codina, L. (2016). Evaluación de la ciencia: tan necesaria como problemática. *El Profesional de la Información*, 25(5), 715–719. <https://doi.org/10.3145/epi.2016.sep.01>

Codina, L. (2019). Artículos científicos: Quién puede firmarlos y en qué orden. Ética y pragmatismo de la publicación académica. *Revista ORL*, 10(3), 193–205. <https://doi.org/10.14201/orl.19620>

Comité de Bioética de España. (2010). *Recomendaciones del Comité de Bioética de España con relación al impulso e implantación de buenas prácticas científicas en España*. <https://comitedebioetica.isciii.es>

Committee on Publication Ethics. (1999). *Guidelines on Good Publication Practice*. <https://publicationethics.org/files/u7141/1999pdf13.pdf>

Committee on Publication Ethics. (2011). *Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors*.

[http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journals\\_Editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journals_Editors_Mar11.pdf)

Committee on Publication Ethics. (2014). *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing*.

[http://publicationethics.org/files/Principles\\_of\\_Transparency\\_and\\_Best\\_Practice\\_in\\_Scholarly\\_Publishing.pdf](http://publicationethics.org/files/Principles_of_Transparency_and_Best_Practice_in_Scholarly_Publishing.pdf)

Committee on Publication Ethics. (2017). *Ethical Guidelines for Peer Reviewers*.

[https://publicationethics.org/files/Ethical\\_Guidelines\\_For\\_Peer\\_Reviewers\\_2.pdf](https://publicationethics.org/files/Ethical_Guidelines_For_Peer_Reviewers_2.pdf)

Committee on Publication Ethics. (2019). *Guidelines: A Short Guide to Ethical Editing for New Editors*. <https://doi.org/10.24318/cope.2019.1.8>

Committee on Publication Ethics. (2019b). *Guidelines: Retraction Guidelines*. <https://doi.org/10.24318/cope.2019.1.4>

Committee on Publication Ethics. (2020). *Text Recycling Guidelines*. <https://publicationethics.org/text-recycling-guidelines>

Confederación de Sociedades Científicas de España, Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, & Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (2015). *Declaración Nacional sobre Integridad Científica*. <https://www.csic.es>

Cortina Orts, A. (1990). *Ética sin moral*. Tecnos.

Council of Science Editors. (2012). *Description of Research Misconduct*. <https://www.councilscienceeditors.org/3-1-description-of-research-misconduct>

Council of Science Editors. (2018). *White Paper on Promoting Integrity in Scientific Journal Publications*. <http://www.seairweb.info/journal/3.CouncilofScientific-Editors-White-Paper.pdf>

Council of Science Editors. (2023). *Recommendations for Promoting Integrity in Scientific Journal Publications*. [https://cse.memberclicks.net/assets/docs/2023/CSE Recommendations\\_Paper\\_Jun 2023 Edits\\_v5.pdf](https://cse.memberclicks.net/assets/docs/2023/CSE Recommendations_Paper_Jun 2023 Edits_v5.pdf)

Craig, R., Cox, A., Tourish, D., & Thorpe, A. (2020). Using retracted journal articles in psychology to understand research misconduct in the social sciences: What is to be done? *Research Policy*, (49), 1–9. <https://doi.org/10.1016/j.respol.2020.103930>

Cuéllar Rodríguez, S. (2021). Retractación y normalización de la investigación científica de la COVID-19. *Panorama Actual del Medicamento*, 45(444), 595-601.

Dal-Ré, R. (2018). Conflictos de intereses financieros en las revistas de medicina. *Emergencias*, (30), 201–204.

Declaración de San Francisco de evaluación de la investigación DORA: Poniendo ciencia en la evaluación de la investigación. (2020). *CIC. Cuadernos de Información y Comunicación* (25), 279-283. <https://doi.org/10.5209/ciyc.68944>

Delgado López-Cózar, E. (2015). Las revistas electrónicas en acceso abierto: Pasado, presente y futuro. *RELIEVE*, 21(1), 1–15. <https://doi.org/10.7203/relieve.21.1.5005>

Delgado López-Cózar, E., Feenstra, R. A., & Pallarés-Domínguez, D. (2020). *Investigación en ética y filosofía en España. Hábitos, prácticas y percepciones sobre comunicación, evaluación y ética de la publicación científica*. Asociación Española de Ética y Filosofía Política, Sociedad Académica de Filosofía, Red Española de Filosofía.

Domingo Moratalla, A. (2018). *Ética de la investigación: ingenio talento y responsabilidad*.  
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/unizarsp/detail.action?docID=5426388>

Elli, J. R. (2015). Ética de la comunicación científica. *Neurología Argentina*, 7(1), 59–62.  
<https://doi.org/10.1016/j.neuarg.2014.07.004>

Emanuel, E. (s. f.). *¿Qué hace que la investigación clínica sea ética? Siete requisitos éticos*. Fundación Bioética.  
[https://www.bioeticacs.org/iceb/seleccion\\_temas/investigacionEnsayosClinicos/Emanuel\\_Siete\\_Requisitos\\_Eticos.pdf](https://www.bioeticacs.org/iceb/seleccion_temas/investigacionEnsayosClinicos/Emanuel_Siete_Requisitos_Eticos.pdf)

Espinoza, D. M. (2019). Consideraciones éticas en el proceso de una publicación científica. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 30(3), 226–230.  
<https://doi.org/10.1016/j.rmclc.2019.04.001>

Estrada Araoz, E. G., & Gallegos Ramos, N. A. (2021). Revistas depredadoras: una amenaza a la integridad y calidad científica. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 23(3), 181–183.  
<https://doi.org/10.18271/ria.2021.319>.

European Association of Science Editors. (2020). *Standardized Retraction Form*.  
[http://www.ease.org.uk/sites/default/files/ease\\_retraction\\_form\\_october\\_2015.pdf](http://www.ease.org.uk/sites/default/files/ease_retraction_form_october_2015.pdf)

European Reference Index for the Humanities and Social Sciences. (2018). *Criteria for Inclusion*.  
[https://dbh.nsd.uib.no/publiseringskanaler/erihplus/about/criteria\\_for\\_inclusion](https://dbh.nsd.uib.no/publiseringskanaler/erihplus/about/criteria_for_inclusion)

Fanelli, D., Ioannidis, J. P. A., & Goodman, S. (2018). Improving the integrity of published science: An expanded taxonomy of retractions and corrections. *European Journal of Clinical Investigation*, (48), 1–6. <https://doi.org/10.1111/eci.12898>

Fang, F. C., & Casadevall, A. (2011). Retracted science and the retraction index. *Infection and Immunity*, 79(10), 3855–3859. <https://doi.org/10.1128/IAI.05661-11>

Fang, F. C., Grant Steen, R., & Casadevall, A. (2012). Misconduct accounts for the majority of retracted scientific publications. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 109(42), 17028–17033. <https://doi.org/10.1073/pnas.1212247109>

Fonseca-Mora, M. C., Tur-Viñes, V., & Gutiérrez-San Miguel, B. (2014). Ética y revistas científicas españolas de Comunicación, Educación y Psicología: la percepción editora. *Revista Española de Documentación Científica*, 37(4), 1–12. <https://doi.org/10.3989/redc.2014.4.1151>

Fyfe, A., McDougall-Waters, J., & Moxham, N. (2015). 350 Years of Scientific Periodicals. *Notes and Records*, (69), 227–239. <https://doi.org/10.1098/rsnr.2015.0036>

García-Marzá, D. (2017). De los códigos a las auditorías éticas: una infraestructura ética para la comunicación de la responsabilidad social. *El Profesional de la Información*, 26(2), 268–276. <https://doi.org/10.3145/epi.2017.mar.13>

Gasparyan, A. Y., Yessirkepov, M., Diyanova, S. N., & Kitas, G. D. (2015). Publishing Ethics and Predatory Practices: A Dilemma for All Stakeholders of Science Communication. *Journal Korean of Medical Sciences*, (30), 1010–1016. <http://dx.doi.org/10.3346/jkms.2015.30.8.1010>

Giménez-Toledo, E. (2014). Imposturas en el ecosistema de la publicación científica. *Revista de Investigación Educativa*, 32(1), 13–23. <https://doi.org/10.6018/rie.32.1.190251>

Giménez-Toledo, E. (2016). *Malestar: Los investigadores ante su evaluación*. Iberoamericana.

Gisbert, J. P., & Piqué, J. M. (2016). Autoría. En J. Jiménez Villa, J. M. Argimón Pallás, A. Martín Zurro, & M. Vilardell Tarrés (Eds.), *Publicación científica biomédica: Cómo escribir y publicar un artículo de investigación* (pp. 275–292). Elsevier.

Gómez Rodríguez, G., & Gallo Estrada, M. C. (2016). El proceso de transición de las revistas académicas: de impreso a digital. *Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad*, 6 (10), 1–16.

Goya Laza, P., & Salas García, M. L. (2015). Ética en la investigación: buenas prácticas científicas. *Anales de Química*, 111(4), 212–217.  
<http://eva.upch.edu.pe/mod/url/view.php?id=266875>

Graf, C., Deakin, L., Docking, M., Jones, J., Joshua, S., McKerahan, T., Ottmar, M., Stevens, A., Wates, E., & Wyatt, D. (2014). Best practice guidelines on publishing ethics: a publisher's perspective. Second edition. *Annals of the New York Academy of Sciences*, (1334), e1-e23.  
<https://doi.org/10.1111/nyas.12549>

Gulka, J. A., & Lucas, E. R. de O. (2018). O bibliotecário enquanto personagem na contribuição para a ética em periódicos científicos. En J. C. Matos, D. Câmara Pizarro, A. C. de Melo dos Santos, C. Zurilda Silveira, L. Ribeiro Silveira, & R. de Lima Chagas (Orgs.), *Reflexões sobre ética na Gestão da Informação* (pp. 216–235). UDESC.

Gutiérrez, S. A., Barbosa, H. J., Cuero, M. S., Duarte, E. J., Gaitán, F. E., Lozano, J. L., Meneses, A., Olaya, J., Pacheco, G. F., Rodríguez, C. C., Clavijo, J. A., & Vallejo, G. A. (2016). La retractación y la corrección de la literatura científica para conservar la integridad y la confianza en la ciencia: un análisis de retractaciones de publicaciones biomédicas de libre acceso en PubMed, 1959-2015. *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, 40(157), 568–579. <http://dx.doi.org/10.18257/raccefyn.399>

Gutiérrez San Miguel, B., Tur-Viñes, V., & Fonseca-Mora, M. C. (2016). Principios éticos de los editores en las revistas científicas españolas de Comunicación, Educación y Psicología. *Ibersid*, 10(2), 53–60. <https://doi.org/10.54886/ibersid.v10i2.4310>

Halevi, G. (2019). Why Articles in Arts and Humanities Are Being Retracted? *Publishing Research Quarterly*. <https://doi.org/10.1007/s12109-019-09699-9>

Harms, P. D., Credé, M., & DeSimone, J. A. (2018). The Last Line of Defense: Corrigenda and Retractions. *Industrial and Organizational Psychology*, 11(1), 61–65. <https://doi.org/10.1017/iop.2017.86>

Hernández Ruiz, A. (2016). La política editorial antifraude de las revistas científicas españolas e iberoamericanas del JCR en Ciencias Sociales. *Comunicar*, XXIV (48), 19–27. <https://doi.org/10.3916/C48-2016-02>

Hesselmann, F., Graf, V., Schmidt, M., & Reinhart, M. (2017). The visibility of scientific misconduct: A review of the literature on retracted journal articles. *Current Sociology Review*, 65(6), 814–845. <https://doi.org/10.1177/0011392116663807>

Höffe, O. (Ed.). (1997). *Diccionario de ética*. Crítica.

Hortal, A. (2017). *Ética: conocimiento moral*. Universidad Pontificia Comillas.

International Committee of Medical Journal Editors. (2019). *Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing and Publication of Scholarly Work in medical Journals*. <http://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>

Izarra Vielma, D. A., & Romero, P. V. (2017). Ética en la comunicación científica: una visión en revistas del área de la educación. *Praxis Sociológica*, (22), 65–80. <http://www.praxissociologica.es>

Jan, R., & Zainab, T. (2018). *The Impact Story of Retracted Articles: Almetric it!* [Conferencia]. 5th International Symposium on Emerging Trends and Technologies in Libraries and Information Services. <https://doi.org/10.1109/ETTLIS.2018.8485245>

Jiménez-Contreras, E., & Jiménez-Segura, J. J. (2016). Las revistas depredadoras, una nueva epidemia científica. *Ciencia y Enfermería*, XII(2), 7-12.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=370449353001>

Jonas, H. (2004). *El Principio de Responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Herder.  
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/unizarsp/detail.action?docID=3429150>

Koepsell, D. R., & Ruiz de Chávez, M. H. (2015). *Ética de la investigación. Integridad científica*. Comisión Nacional de Bioética.

Latindex. (2020). *Características de calidad del Catálogo 2.0 (Metodología)*.  
<https://www.latindex.org/latindex/meto2>

Lecube, A., Halperin, I., & Mauricio, D. (2014). La burbuja no existe, los conflictos de intereses sí. Esfuerzos para mejorar la credibilidad del proceso científico. *Endocrinología y Nutrición*, 61(9), 443–444. <https://doi.org/10.1016/j.endonu.2014.09.003>

Li, G., Kamel, M., Jin, Y., Xu, M. K., Mbuagbaw, L., Samaan, Z., Levine, M. A., & Thabane, L. (2018). Exploring the characteristics, global distribution and reasons for retraction of published articles involving human research participants: a literature survey. *Journal of Multidisciplinary Healthcare*, (11), 39–47. <https://doi.org/10.2147/JMDH.S151745>

Lopardo, H. A. (2023). La inteligencia artificial en la redacción de artículos científicos. *Acta Bioquímica Clínica Latinoamericana*, 57(2), 173-175.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53575458001>

López-Martín, E. (2023). El papel de la inteligencia artificial generativa en la publicación científica. *Educación XXI*, 27(1), 9-15. [https://doi.org/10.5944/ educxx1.39205](https://doi.org/10.5944/educxx1.39205)

Lorenzo, S., & Carrasco, G. (2016). El sistema de revisión por expertos (Peer Review) en las revistas científicas: ventajas y limitaciones. En J. Jiménez Villa, J. M. Argimón Pallás, A.

Martín Zurro, & M. Vilardell Tarrés (Eds.), *Publicación científica biomédica: Cómo escribir y publicar un artículo de investigación* (pp. 241–256). Elsevier.

Macklin, R. (2010). *La ética y la investigación clínica*. Fundació Víctor Grífols i Lucas.

Maqueda Blasco, J., Gamo González, M. F., Cortés Barragán, R., & Veiga-Cabo, J. (2013). Estructura y contenidos de la comunicación y redacción de artículos científicos. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 59(230), 159–170. <https://doi.org/10.4321/s0465-546x2013000100011>

Marco-Cuenca, G., Salvador-Oliván, J. A., & Arquero-Avilés, R. (2019). Ética en la publicación científica biomédica. Revisión de las publicaciones retractadas en España. *Profesional de la Información*, 28(2), 1–14. <https://doi.org/10.3145/epi.2019.mar.22>

Marco-Cuenca, G., Salvador-Oliván, J. A., & Arquero-Avilés, R. (2019b). Principales causas de retractación de la literatura biomédica en España. *Impresiones*, (88), 23-24. [https://zaguan.unizar.es/record/86518/files/texto\\_completo.pdf?version=1](https://zaguan.unizar.es/record/86518/files/texto_completo.pdf?version=1)

Marco-Cuenca, G., Salvador-Oliván, J. A., Arquero-Avilés, R., Faggiolani, C., & Siso-Calvo, B. (2021). Scientific publications of affiliated authors in Italy retracted due to fraud. Review and analysis. *JLIS.it*, 12(2), 23–38. <https://doi.org/10.4403/jlis.it-12711>

Martín, S. G. (2020). ¿Qué es plagio? *Revista Methodo: Investigación Aplicada a las Ciencias Biológicas*, 5(4), 171–174. [https://doi.org/10.22529/me.2020.5\(4\)10](https://doi.org/10.22529/me.2020.5(4)10)

Melero, R. (2011). La revista digital vista desde un entorno de acceso abierto: modelos y estrategias para favorecer su visibilidad. En A. M. Cetto, & J. O. Alonso Gamboa (Comps.), *Calidad e impacto de la revista Iberoamericana* (pp. 439–453). Facultad de Ciencias, UNAM.

Miranda Montecinos, A. (2013). Plagio y ética de la investigación científica. *Revista Chilena de Derecho*, 40(2), 711–726.

Moher, D., Bouter, L., Kleinert, S., Glasziou, P., Sham, M. H., Barbour, V., Coriat, A. M., Foeger, N., & Dirnagl, U. (2020). The Hong Kong principles for assessing researchers:

Fostering research integrity. *PLoS Biology*, 18(7), 1–14.  
<https://doi.org/10.1371/journal.pbio.3000737>

Monge Nájera, J., & Escudero Roldán, C. (2011). Las revistas científicas latinoamericanas en internet: oportunidades y retos en el próximo decenio, según la experiencia de Biología Tropical. En A. M. Cetto, & J. O. Alonso Gamboa (Comps.), *Calidad e impacto de la revista Iberoamericana* (pp. 511–521). Facultad de Ciencias, UNAM.

Montomoli, M. (2023). Un cambio de era: cómo la inteligencia artificial está revolucionando la publicación científica. *NefroPlus*, 15(1), 112-114. <http://www.revistanefrologia.com>

Monzón Pérez, M. E., Oviedo Herrera, L. C., Sánchez-Ferrán, T., Valdés-Balbín, R., Camayd Viera, I., & Calero Ricardo, J. L. (2020). Plagio en artículos de investigación en revistas biomédicas cubanas. 2016. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 19(4), 1–15. <http://www.revhabanera.sld.cu/index.php/rhab/article/view/3526>

Morán Reyes, A. A. (2019). *Eticidad y filosofía de la información: Fundamentación ética para la bibliotecología*. Alfagrama.

Moylan, E. C., & Kowalcuk, M. K. (2016). Why articles are retracted: A retrospective cross-sectional study of retraction notices at BioMed Central. *BMJ Open*, (6), 1–7. <https://doi.org/10.1136/bmjopen-2016-012047>

National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. (1979). *Belmont Report. Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research*. <http://www.hhs.gov>

Office of Research Integrity. (2020). *Definition of Research Misconduct*. <https://ori.hhs.gov/definition-misconduct>

Organización Mundial de la Salud. (2017). *Código de ética y conducta profesional*. [https://www.pmi.org/-/media/pmi/documents/public/pdf/ethics/pmi-code-of-ethics.pdf?sc\\_lang\\_temp=es-ES](https://www.pmi.org/-/media/pmi/documents/public/pdf/ethics/pmi-code-of-ethics.pdf?sc_lang_temp=es-ES)

Organización Panamericana de la Salud, & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas. (2016). *Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos*. Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas. [www.paho.org/permissions](http://www.paho.org/permissions)

Ortega, J. L., & Delgado-Quirós, L. (2023). Cómo tratan las revistas los artículos con problemas. Respuesta editorial de las revistas a artículos comentados en PubPeer. *Profesional de la información*, 32(1). <https://doi.org/10.3145/epi.2023.ene.18>

Parejo Cuéllar, M., Martín-Pena, D., & Vivas Moreno, A. (2017). *La divulgación científica. Estructuras y prácticas en las universidades*. Gedisa.

Parrilla Martínez, D. (2011). *Introducción a la ética*. Universidad Católica San Antonio.

Pastor, J. C. (2018). Plagio en las publicaciones. *Archivos de la Sociedad Española de Oftalmología*, 93(12), 571–572. <https://doi.org/10.1016/j.oftal.2018.08.009>

Penkova, S. (2011). Criterios nacionales e internacionales de calidad de las revistas científicas en Iberoamérica: Análisis comparativo. En A. M. Cetto, & J. O. Alonso Gamboa (Comps.), *Calidad e impacto de la revista Iberoamericana* (pp. 99–121). Facultad de Ciencias, UNAM.

Prieto-Gutiérrez, J. J. (2019). Las revistas depredadoras. *CLIP*, (80). <https://clip.sedic.es/article/las-revistas-depredadoras/>

Ramírez Martínez, D. C., Martínez Ruiz, L. C., & Castellanos Domínguez, O. F. (2012). *Divulgación y difusión del conocimiento: las revistas científicas*. Universidad Nacional de Colombia.

[https://www.researchgate.net/publication/303447322\\_Divulgacion\\_y\\_difusion\\_del\\_conocimiento\\_las\\_revistas\\_cientificas](https://www.researchgate.net/publication/303447322_Divulgacion_y_difusion_del_conocimiento_las_revistas_cientificas)

Resnik, D. B., Patrone, D., & Peddada, S. (2010). Research misconduct policies of social science journals and impact factor. *Accountability in Research*, 17(2), 79–84. <https://doi.org/10.1080/08989621003641181>

Resnik, D. B., Wager, E., & Kissling, G. E. (2015). Retraction policies of top scientific journals ranked by impact factor. *Journal of the Medical Library Association*, 103(3), 136–139. <https://doi.org/10.3163/1536-5050.103.3.006>

Reverter Masia, J., & Hernández González, V. (2012). Artículos científicos: Tipos, secciones y publicación. *Movimiento Humano*, (3), 9–15. <https://core.ac.uk/download/pdf/39142875.pdf>

Rey del Castillo, J. (2019). Comités asesores de ética. En C. M. Romeo Casabona (Dir.), *Enciclopedia de Bioderecho y Bioética*. <https://enciclopedia-bioderecho.com/voces/67>

Rodríguez Yunta, L. (2011). *Ciencia y documentación en español en el espacio virtual iberoamericano: Rol de las revistas científicas y desarrollo de nuevos productos electrónicos de información bibliográfica* [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. <http://hdl.handle.net/10261/33277>

Romero, J. (2023). El reto de las revistas científicas y la inteligencia artificial... *Revista de Ciencias Sociales*, XXIX (3), 11-15. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/index>

Romero Vecchione, E. (2017). La integridad del investigador. Retractación de publicaciones científicas, motivos, consecuencias y etapas de prevención. *Vitae: Academia Biomédica Digital*, (69). [https://vitae.ucv.ve/index\\_pdf.php?module=articulo\\_pdf&n=5459&rv=127](https://vitae.ucv.ve/index_pdf.php?module=articulo_pdf&n=5459&rv=127)

Roosendaal, H. E., Zalewska-Kurek, K., Geurts, P. A. Th. M., & Hilf, E. R. (2010). *Scientific publishing: From vanity to strategy*. Chandos Publishing.

Russell, B. (1988). *El panorama de la ciencia*. Ercilla. [http://www7.uc.cl/sw\\_educ/educacion/grecia/plano/html/pdfs/biblioteca/LIBROS/BL007.pdf](http://www7.uc.cl/sw_educ/educacion/grecia/plano/html/pdfs/biblioteca/LIBROS/BL007.pdf)

Sánchez López, J. D., Cambil Martín, J., Villegas Calvo, M., & Luque Martínez, F. (2021). La necesidad de evitar los conflictos de intereses en investigación biomédica. Una obligación ética. *Journal of Healthcare Quality Research*, 36(5), 309–310. <https://doi.org/10.1016/j.jhqr.2019.07.011>

San Román Terán, C. M. (2011). Aspectos éticos de las comunicaciones científicas. *Galicia Clínica*, 72(4), 169–179. <https://galiciaclinica.info/PDF/15/261.pdf>

Sanz-Lorente, M., & Guardiola-Wanden-Berghe, R. (2019). Comunicar la ciencia. *Hospital a Domicilio*, 3(2), 173–183. <https://doi.org/10.22585/hospdomic.v3i2.57>

Segarra-Saavedra, J., Túñez-López, M., & Custódio-Frazão-Nogueira, A.G. (2020). Impacto en el área de Comunicación de Call for Papers de presuntas revistas fraudulentas. *Revista Prisma Social*, (31), 264-282. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7626011.pdf>

Semir, V. de. (2010). *La ética, esencia de la comunicación científica y médica*. Fundació Víctor Grífols i Lucas.

Semir, V. de. (2016). *La divulgación científica*. Editorial UOC.

Sheed, J. F. (1984). *Teología y Sensatez*. Editorial Herder.

Shuai, X., Rollins, J., Moulinier, I., Custis, T., Edmunds, M., & Schilder, F. (2017). A Multidimensional Investigation of the Effects of Publication Retraction on Scholarly Impact. *Journal of the Association for Information Science and Technology*, 68(9), 2225–2236. <https://doi.org/10.1002/asi.23826>

Simera, I., & Reveiz, L. (2011). Nueva alianza entre la Organización Panamericana de la Salud y la Red Equator para mejorar la escritura y publicación de estudios de investigación de salud. *Medicina Clínica*, 137(5), 208–210. <https://doi.org/10.1016/j.medcli.2010.10.008>

Sorokin, P., Actis, A. M., & Outomuro, D. (2016). Comités de ética asistencial: de los grandes dilemas a los nuevos desafíos. *Revista Bioética*, 24(1), 91–97. <https://doi.org/10.1590/1983-80422016241110>

Springer. (2020). *Tipos de artículos de revistas*. <https://www.springer.com/la/authors-editors/tutoriales-de-autores-y-revisores/writing-a-journal-manuscript/types-of-journal-articles/12022874>

Stern, A., Casadevall, A., Steen, R. G., & Fang, F. C. (2014). Financial costs and personal consequences of research misconduct resulting in retracted publications. *eLife*, (3). <https://doi.org/10.7574/eLife.02956.001>

STM. (2023). *Generative AI in scholarly communications: Ethical and Practical Guidelines for the Use of Generative AI in the Publication Process*. <https://www.stm-assoc.org/wp-content/uploads/STM-GENERATIVE-AI-PAPER-2023.pdf>

Torres Vargas, G. A. (2022). La retractación de artículos como un problema sistémico. *Información, Cultura y Sociedad*, (47), 93-102. <https://doi.org/10.34096/ics.i47.11395>

Tribunal Internacional de Núremberg. (1947). *Código de Núremberg*. <https://www.conicyt.cl>

Tudela, J., & Aznar, J. (2013). ¿Publicar o morir? El fraude en la investigación y las publicaciones científicas. *Persona y Bioética*, 17(1), 12–27.

Tudela, J., & Aznar, J. (2014). El fraude en la publicación científica: una polémica que no cesa. *Persona y Bioética*, 18(2), 153–157. <https://doi.org/10.5294/pebi.2014.18.2.5>

Túñez-López, M., & Martínez-Solana, M. Y. (2018). Impacto de las editoriales y las revistas “depredadoras” en el área de Comunicación. *Historia y Comunicación Social*, 23(2), 439–458. <https://dx.doi.org/10.5209/hics.62267>

Tur-Viñes, V., Fonseca-Mora, M. C., & Gutiérrez-San-Miguel, B. (2012). Ética de la publicación científica: iniciativas y recomendaciones. *El Profesional de la Información*, 21(5), 491–497. <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2012.sep.07>

UNESCO. (1983). *Guía para la redacción de artículos científicos destinados a la publicación*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000055778\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000055778_spa)

UNESCO. (2022). *Recomendaciones sobre la ética de la inteligencia artificial*.  
<https://www.unesdoc.unesco.org>

Vessuri, H. (2011). Las revistas de Latinoamérica: su rol en el mundo científico. En A. M. Cetto, & J. O. Alonso Gamboa (Comps.), *Calidad e impacto de la revista Iberoamericana* (pp. 185–205). Facultad de Ciencias, UNAM.

Wager, E. (2012). Publication ethics: whose problem is it? *Insights*, 25(3), 294–299.  
<https://doi.org/10.1629/2048-7754.25.3.294>

Wager, E., Barbour, V., Yentis, S., & Kleinert, S. (2009). Retractions: Guidance from the Committee on Publication Ethics (COPE). *Croatian Medical Journal*, 50(6), 532-535.  
<https://doi.org/10.3325/cmj.2009.50.532>

Ware, M., & Mabe, M. (2015). *The STM Report: An overview of scientific and scholarly journal publishing*. International Association of Scientific, Technical and Medical Publishers.

World Association of Medical Editors. (2007). *Definition of a Peer-Reviewed Journal*.  
<http://wame.org/definition-of-a-peer-reviewed-journal>

World Association of Medical Editors. (2009). *Conflict of Interest in Peer-Reviewed Medical Journals*. <http://wame.org/conflict-of-interest-in-peer-reviewed-medical-journals>

World Conferences on Research Integrity. (2012). *Singapore Statement on Research Integrity*. <https://doi.org/10.1002/pssa.201221902>

World Medical Association. (2013). *Declaración de Helsinki*. <https://www.wma.net/es/que-hacemos/etica-medica/declaracion-de-helsinki/>

Zúñiga Vargas, J. P. (2020). Comportamiento ético en la publicación científica: malas conductas y acciones para evitarlas. *Revista Educación*, 44(1).  
<https://doi.org/10.15517/revedu.v44i1.35548>



# **ANEXO**

## Anexo. Título de Revistas Revisadas

Nota aclaratoria: La tabla muestra, por Base de Datos, los títulos de revistas que se obtuvieron después de revisar cada una de estas, comparar y eliminar coincidencias. Se respetó el orden en que cada Base de Datos mostró los resultados al aplicar los criterios de selección explicados en la metodología.

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<b>Revistas seleccionadas de Latindex</b>			
<i>Aestimatio. The IEB International Journal of Finance</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Instituto de Estudios Bursátiles	2173-0164, 2173-1926
<i>Ager</i>	España	Centro de Estudios sobre la Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales	1578-7168, 2340-4655
<i>AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana</i>	España	Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red	1695-9752, 1578-9705
<i>América Latina en la Historia Económica</i>	México	Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	2007-3496, 1405-2253
<i>Anales de Documentación</i>	España	Universidad de Murcia. Facultad de Comunicación y Documentación	1575-2437, 1697-7904
<i>Anales de Geografía de la Universidad Complutense</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Servicio de publicaciones	0211-9803, 1988-2378
<i>Anales de Psicología</i>	España	Universidad de Murcia. Facultad de Psicología	0212-9728, 1695-2294
<i>Anales del Seminario de Historia de la Filosofía</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones	0211-2337, 1988-2564
<i>Análise Psicológica</i>	Portugal	Instituto Superior de Psicología Aplicada	0870-8231, 2182-2980
<i>Ansiedad y Estrés</i>	España	Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad y el Estrés	1134-7937, 2174-0437

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Historia	0120-2456, 2256-5647
<i>Anuario de Estudios Americanos</i>	España	Editorial CSIC	0210-5810, 1988-4273
<i>Anuario de Estudios Medievales</i>	España	Editorial CSIC	0066-5061, 1988-4230
<i>Anuario de Psicología</i>	España	Universidad de Barcelona, Facultad de Psicología	0066-5126, 1988-5253
<i>Anuario Mexicano de Derecho Internacional</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas	1870-4654, 2448-7872
<i>AP: Online Journal in Public Archaeology</i>	España	JAS Arqueología Editorial	2171-6315
<i>Apunts. Educació Física i Esports</i>	España	Generalitat de Catalunya. Institut Nacional d' Educació Física	0214-8757, 2014-0983
<i>Archivo Español de Arqueología</i>	España	Editorial CSIC	0066-6742, 1988-3110
<i>Arqueología</i>	Argentina	Universidad de Buenos Aires; Facultad de Filosofía y Letras; Instituto de Arqueología	1853-8126
<i>Arqueología de la Arquitectura</i>	España	Editorial CSIC	1695-2731, 1989-5313
<i>Arqueología Iberoamericana</i>	España	Pascual Izquierdo Egea	1989-4104
<i>Arte, Individuo y Sociedad</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Servicio de publicaciones	1131-5598, 1988-2408
<i>Asclepio</i>	España	Editorial CSIC	0210-4466, 1988-3102
<i>Atenea</i>	Chile	Universidad de Concepción, Dirección de Extensión	0761-1840, 0718-0462
<i>Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación social</i>	España	Universidad Autónoma de Barcelona,	2014-4539, 1578-8946

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
		Departamento de Psicología Social	
<i>BAR - Brazilian Administration Review</i>	Brasil	Associação Nacional de Pós-Graduação e Pesquisa em Administração	1807-7692
<i>BiD. Textos Universitatis de Biblioteconomia i Documentació</i>	España	Universitat de Barcelona, Facultat de Biblioteconomia i Documentació; Universidad Oberta de Catalunya	1575-5886
<i>Boletín Americanista</i>	España	Edicions Universitat de Barcelona	0520-4100, 2014-993X
<i>Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles</i>	España	Asociación de Geógrafos Españoles	0212-9426, 2605-3322
<i>Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo</i>	España	Universidad de Deusto	1134-993X, 2386-4893
<i>Boletín Mexicano de Derecho Comparado</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas	0041-8633, 2448-4873
<i>Bordón</i>	España	Sociedad Española de Pedagogía	0210-5934, 2340-6577
<i>Business Research Quarterly</i>	España	Elsevier Doyma	2340-9436, 2340-9444
<i>C.I.R.I.E.C. España</i>	España	CIRIEC-España	0213-8093, 1989-6816
<i>Carthaginensis</i>	España	Instituto Teológico de Murcia	0213-4381, 2605-3012
<i>Cauriensia</i>	España	Instituto Teológico San Pedro de Alcántara, Universidad de Extremadura y Editorial Sindéresis	1886-4945, 2340-4256
<i>Chungará</i>	Chile	Universidad de Tarapacá	0717-7356
<i>Clínica y Salud</i>	España	Colegio Oficial de la Psicología de Madrid	1130-5274, 2174-0550
<i>Complutum</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Servicio de publicaciones	1131-6993, 1988-2327

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Comunicación y Sociedad</i>	México	Universidad de Guadalajara	2448-9042, 0188-252X
<i>Comunicar</i>	España	Grupo Comunicar	1134-3478, 1988-3293
<i>Contaduría y Administración</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0186-1042, 2448-8410
<i>Convergencia</i>	México	Universidad Autónoma del Estado de México	1405-1435, 2448-5799
<i>Cuadernos de Estudios Gallegos</i>	España	Editorial CSIC	0210-847X, 1988-8333
<i>Cuadernos de Gestión</i>	España	Universidad del País Vasco, Instituto de Economía Aplicada a la Empresa	1131-6837, 1988-2157
<i>Cuadernos de Historia</i>	Chile	Universidad de Chile	0719-1243
<i>Cuadernos de Psicología del Deporte</i>	España	Universidad de Murcia	1578-8423, 1989-5879
<i>Cuadernos de Turismo</i>	España	Universidad de Murcia, Escuela Universitaria de Turismo	1139-7861, 1989-4635
<i>Cuadernos Europeos de Deusto</i>	España	Universidad de Deusto, Instituto de Estudios Europeos	1130-8354, 2445-3587
<i>Cuadernos Geográficos</i>	España	Universidad de Granada	0210-5462, 2340-0129
<i>Cuadernos.info</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	0719-367X
<i>Cuestiones Constitucionales</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas	1405-9193, 2448-4881
<i>Cultura, Ciencia y Deporte</i>	España	Universidad Católica de San Antonio	1696-5043, 1989-7413
<i>Cultura, Lenguaje y Representación</i>	España	Universidad Jaume I	1697-7750, 2340-4981
<i>Culture &amp; History Digital Journal</i>	España	Editorial CSIC	2253-797X
<i>Dereito</i>	España	Universidad de Santiago de Compostela	1132-9947, 2174-0690
<i>Diálogo andino</i>	Chile	Universidad de Tarapacá	0716-2278, 0719-2681

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio de Janeiro	1983-5922, 2178-2792
<i>Disparidades</i>	España	Editorial CSIC	2659-6881
<i>Documents d'anàlisi Geogràfica</i>	España	Universidad Autónoma de Barcelona; Universitat de Girona	0212-1573, 2014-4512
<i>Dyna</i>	España	Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España	0012-7361, 1989-1490
<i>Economics and Business Letters</i>	España	Universidad de Oviedo	2254-4380
<i>Educación Matemática</i>	México	Sociedad Mexicana de Investigación y Divulgación de la Educación Matemática	2448-8089
<i>Educación Química</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0187-893X, 1870-8404
<i>Educación XX1</i>	España	Universidad Nacional de Educación a Distancia	1139-613X, 2174-5374
<i>Educare</i>	Costa Rica	Universidad Nacional de Costa Rica	1409-4258
<i>Profesional de la Información</i>	España	El Profesional de la información	1386-6710, 1699-2407
<i>El Trimestre Económico</i>	México	Fondo de Cultura Económica	0041-3011, 2448-718X
<i>Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales</i>	España	Universidad Nacional de Educación a Distancia	1139-5737, 2174-0682
<i>Ensaio</i>	Brasil	Fundação Cesgranrio	0104-4036, 1809-4465
<i>Enseñanza de las Ciencias. Revista de Investigación y Experiencias Didácticas</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	0212-4521, 2174-6486
<i>Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval</i>	España	Universidad Nacional de Educación a Distancia	0214-9745, 2340-1362
<i>Espiral: Estudios sobre Estado y Sociedad</i>	México	Universidad de Guadalajara	1665-0565, 2594-021X
<i>Estudios Constitucionales</i>	Chile	Universidad de Talca	0718-0195, 0718-5200
<i>Estudios de Asia y África</i>	México	El Colegio de México	0185-0164, 2448-654X

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Estudios de Cultura Maya</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas	0185-2574, 2448-5179
<i>Estudios de Economía</i>	Chile	Universidad de Chile	0718-5286, 0304-2758
<i>Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0185-2620, 2448-5004
<i>Estudios Demográficos y Urbanos</i>	México	El Colegio de México	0186-7210, 2448-6515
<i>Estudios Geográficos</i>	España	Editorial CSIC	0014-1496, 1988-8546
<i>Estudios Pedagógicos</i>	Chile	Universidad Austral de Chile	0716-050X, 0718-0705
<i>Estudios sobre Educación</i>	España	Universidad de Navarra	1578-7001, 2386-6292
<i>Estudios sobre el Mensaje Periodístico</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Servicio de publicaciones	1134-1629, 1988-2696
<i>Estudios Sociológicos</i>	México	El Colegio de México	0185-4186, 2448-6442
<i>EURE</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	0250-7161, 0717-6236
<i>European Research on Management and Business Economics</i>	España	Elsevier	2444-8834, 2444-8842
<i>Gazeta de Antropología</i>	España	Universidad de Granada	0214-7564, 2340-2792
<i>Geopolítica(s)</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Servicio de publicaciones	2172-3958, 2172-7155
<i>Gestión y Política Pública</i>	México	Centro de Investigación y Docencia Económicas	1405-1079, 2448-9182
<i>Gladius</i>	España	Editorial CSIC	0436-029X, 1988-4168
<i>Glossae</i>	España	Valencia: Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Jurídicos	0214-669X, 2255-2707
<i>Hispania</i>	España	Editorial CSIC	0018-2141, 1988-8368

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Hispania Sacra</i>	España	Editorial CSIC	0018-215X, 1988-4265
<i>Historia</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	0717-7194
<i>Historia Contemporánea</i>	España	Universidad del País Vasco	1130-2402, 2340-0277
<i>História da Historiografia</i>	Brasil	Universidade Federal de Ouro Preto	1983-9928
<i>Historia Mexicana</i>	México	El Colegio de México	0185-0172, 2448-6531
<i>I/C</i>	España	Universidad de Sevilla	1696-2508, 2173-1071
<i>Ibersid</i>	España	Prensas Universitarias de Zaragoza	1888-0967, 2174-081X
<i>Intangible Capital</i>	España	OmniaScience	2014-3214, 1697-9818
<i>Interdisciplinaria</i>	Argentina	Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines	0325-8203, 1668-7027
<i>International Journal of Clinical and Health Psychology</i>	España	Elsevier Doyma	1697-2600, 2174-0852
<i>Intervención Psicosocial</i>	España	Colegio Oficial de la Psicología de Madrid	1132-0559, 2173-4712
<i>Intus-Legere Historia</i>	Chile	Universidad Adolfo Ibáñez	0718-5456, 0719-8949
<i>Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0187-358X, 2448-8321
<i>Investigación Económica</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0185-1667, 2594-2360
<i>Investigaciones Geográficas</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0188-4611, 2448-7279
<i>Investigaciones Regionales</i>	España	Asociación Española de Ciencia Regional	1695-7253, 2340-2717
<i>Ius canonicum</i>	España	Universidad de Navarra	0021-325X, 2254-6219
<i>Ius et Praxis</i>	Chile	Universidad de Talca	0717-2877, 0718-0012

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Izquierdas</i>	Chile	Ariadna Ediciones	0718-5049
<i>Journal of Human Sport and Exercise</i>	España	Universidad de Alicante	1988-5202
<i>Journal of Technology and Science Education</i>	España	OmniaScience	2014-5349, 2013-6374
<i>Journal of Technology Management &amp; Innovation</i>	Chile	Universidad Alberto Hurtado	0718-2724
<i>Journal of Theoretical and Applied Electronic Commerce Research</i>	Chile	Universidad de Talca	0718-1876
<i>Mextesol Journal</i>	México	Asociación Mexicana de Maestros de Inglés	2395-9908
<i>MHSalud: Revista en Ciencias del Movimiento Humano y Salud</i>	Costa Rica	Universidad Nacional, Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida	1659-097X
<i>Migraciones Internacionales</i>	México	El Colegio de la Frontera Norte	1665-8906, 2594-0279
<i>Mundo Agrario</i>	Argentina	Universidad Nacional de La Plata	1515-5994
<i>Munibe. Antropología- arkeología</i>	España	Sociedad de Ciencias Aranzadi	1132-2217, 2172-4555
<i>Norteamérica</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	1870-3550, 2448-7228
<i>OBETS. Revista de Ciencias Sociales</i>	España	Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz	1989-1385
<i>Ocnos</i>	España	CEPLI, Universidad de Castilla- La Mancha	1885-446X, 2254-9099
<i>Páginas</i>	Argentina	Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Humanidades y Artes. Escuela de Historia	1851-992X
<i>Panta rei</i>	España	CEPOAT, Universidad de Murcia	1136-2464, 2386-8864
<i>Papeles de Población</i>	México	Universidad Autónoma del Estado de México	2448-7147, 1405-7425
<i>Papers</i>	España	Universidad Autónoma de Barcelona	0210-2862, 2013-9004
<i>Paremia</i>	España	Asociación Cultural Independiente	1132-8940, 2172-1068

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Pensamiento Educativo</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	0719-0409, 0717-1013
<i>Perfiles Educativos</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0185-2698, 2448-6167
<i>Pirineos</i>	España	Editorial CSIC	0373-2568, 1988-4281
<i>Población y Sociedad</i>	Argentina	Portal de Revistas Académicas y Científicas, Universidad Nacional de La Pampa	0328-3445, 1852-8562
<i>Política Criminal</i>	Chile	Universidad de Talca	0718-3399
<i>Política y Sociedad</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Servicio de publicaciones	1130-8001, 1988-3129
<i>Principia</i>	Brasil	Universidade Federal de Santa Catarina	1414-4247, 1808-1711
<i>Prisma Social</i>	España	Fundación iS+D para la Investigación Social Avanzada	1989-3469
<i>Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas	2007-4387, 2448-7937
<i>Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado</i>	España	Grupo de Investigación FORCE; Universidad de Granada	1138-414X, 1989-6395
<i>Psicología Educativa</i>	España	Colegio Oficial de la Psicología de Madrid	1135-755X, 2174-0526
<i>Psicoperspectivas</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	0717-7798, 0718-6924
<i>Psicothema</i>	España	Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias	0214-9915, 1886-144X
<i>Psykhe</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile. Escuela de Psicología	0717-0297, 0718-2228
<i>Publicaciones</i>	España	Universidad de Granada, Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	2530-9269, 1577-4147
<i>Pyrenae</i>	España	Universitat de Barcelona	0079-8215, 2339-9171

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Quinto Sol</i>	Argentina	Universidad Nacional de La Pampa; Facultad de Ciencias Humanas; Instituto de Estudios Socio-Históricos	0329-2665, 1851-2879
<i>RELIEVE. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa</i>	España	Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1134-4032
<i>Retos</i>	España	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	1579-1726, 1988-2041
<i>REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela de Estudios Cooperativos; Asociación de Estudios Cooperativos	1885-8031, 1135-6618
<i>Revista Chilena de Derecho</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	0716-0747, 0718-3437
<i>Revista Chilena de Derecho y Tecnología</i>	Chile	Universidad de Chile. Facultad de Derecho	0719-2576, 0719-2584
<i>Revista Complutense de Educación</i>	España	Ediciones Complutense. Universidad Complutense de Madrid	1130-2496, 1988-2793
<i>Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud</i>	Cuba	Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas	1024-9435, 2307-2113
<i>Revista d'estudis Autonòmics i Federaus</i>	España	Institut d'Estudis Autònoms. Generalitat de Catalunya. Dep. de la Presidencia	1886-2632, 2014-8658
<i>Revista de Análisis Económico</i>	Chile	Universidad Alberto Hurtado	0716-5927, 0718-8870
<i>Revista de Antropología</i>	Brasil	Universidade de São Paulo	1678-9857

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista de Antropología Social</i>	España	Universidad Complutense, Servicio de publicaciones	1131-558X, 1988-2831
<i>Revista de Ciencia Política</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile. Instituto de Ciencia Política	0716-1417, 0718-090X
<i>Revista de Contabilidad = Spanish Accounting Review</i>	España	Universidad de Murcia	1138-4891, 1988-4672
<i>Revista de Derecho</i>	Chile	Universidad Austral de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	0716-9132, 0718-0950
<i>Revista de Derecho Político</i>	España	Universidad Nacional de Educación a Distancia, Departamento de Derecho Constitucional	0211-979X, 2174-5625
<i>Revista de Economia e Sociologia Rural</i>	Brasil	Sociedade Brasileira de Economia e Sociologia Rural	0103-2003, 1806-9479
<i>Revista de Economía Mundial</i>	España	Sociedad de Economía Mundial; Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones	1576-0162, 2340-4264
<i>Revista de Estudios Histórico-Jurídicos</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	0716-5455, 0717-6260
<i>Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos</i>	España	Universidad Autónoma de Madrid: Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, Departamento de Estudios Árabes e Islámicos	1887-4460
<i>Revista de Geografía Norte Grande</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	0379-8682, 0718-3402
<i>Revista de Historia</i>	Costa Rica	Editorial Universidad Nacional	1012-9790, 2215-4744
<i>Revista de Historiografía</i>	España	Universidad Carlos III de Madrid	1885-2718, 2445-0057
<i>Revista de Indias</i>	España	Editorial CSIC	0034-8341, 1988-3188

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista de Investigações Constitucionais</i>	Brasil	Universidade Federal do Paraná	2359-5639
<i>Revista de la Educación Superior</i>	México	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior	0185-2760, 2395-9037
<i>Revista de Llengua i Dret</i>	España	Escola d'Administració Pública de Catalunya	0212-5056, 2013-1453
<i>Revista de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa</i>	España	Universidad Pablo de Olavide, Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica	1886-516X
<i>Revista de Psicodidáctica</i>	España	Universidad del País Vasco Servicio Editorial; Barcelona: Elsevier España	1136-1034, 2254-4372
<i>Revista de Psicología del Deporte</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona. Facultat de Psicologia	1132-239X, 1988-5636
<i>Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones</i>	España	Colegio Oficial de la Psicología de Madrid	1576-5962, 2174-0534
<i>Revista de Teledetección</i>	España	Asociación Española de Teledetección	1133-0953, 1988-8740
<i>Revista Electrónica Complutense de Investigación en Educación Musical</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Ediciones Complutense	1698-7454
<i>Revista Electrónica de Investigación Educativa</i>	México	Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo	1607-4041
<i>Revista Electrónica de LEEME</i>	España	Universitat de València	1575-9563
<i>Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado</i>	España	Asociación Universitaria de Formación del Profesorado; Universidad de Murcia	1575-0965
<i>Revista Española de Ciencia Política</i>	España	Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración	1575-6548, 2173-9870

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista Española de Documentación Científica</i>	España	Editorial CSIC	0210-0614, 1988-4621
<i>Revista Española de Investigaciones Sociológicas</i>	España	Centro de Investigaciones Sociológicas	0210-5233, 1988-5903
<i>Revista Española de Orientación y Psicopedagogía</i>	España	Asociación Española de Orientación y Psicopedagogía	1139-7853, 1989-7448
<i>Revista Española de Pedagogía</i>	España	Universidad Internacional de La Rioja	0034-9461, 2174-0909
<i>Revista Española de Sociología</i>	España	Federación Española de Sociología	1578-2824, 2445-0367
<i>Revista Estudios Feministas</i>	Brasil	Universidade Federal de Santa Catarina	0104-026X, 1806-9584
<i>Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias</i>	España	Editorial UCA	1697-011X
<i>Revista Galega de Economía</i>	España	Universidad de Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico	1132-2799, 2255-5951
<i>Revista General de Información y Documentación</i>	España	Universidad Complutense, Servicio de publicaciones	1132-1873, 1988-2858
<i>Revista Geográfica de América Central</i>	Costa Rica	Universidad Nacional	1011-484X, 2215-2563
<i>Revista Globalización, Competitividad y Gobernabilidad</i>	España	Universia; Georgetown University	1988-7116
<i>Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo</i>	España	Red Española de Estudios del Desarrollo (REEDES); Universidad de Zaragoza, Cátedra de Cooperación para el Desarrollo	2254-2035
<i>Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</i>	España	Universidad Autónoma de Madrid, Comunidad Virtual Ciencias del Deporte	1577-0354
<i>Revista Internacional de Sociología</i>	España	Editorial CSIC	0034-9712, 1988-429X
<i>Revista INVI</i>	Chile	Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura	0718-1299, 0718-8358

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
		y Urbanismo, Instituto de la Vivienda	
<i>Revista Latina de Comunicación Social</i>	España	Laboratorio de Nuevas Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación	1138-5820
<i>Revista Latinoamericana de Derecho Social</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas	1870-4670, 2448-7899
<i>Revista Latinoamericana de Investigación en Matemática Educativa</i>	México	Instituto Politécnico Nacional, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Comité Latinoamericano de Matemática Educativa	1665-2436, 2007-6819
<i>Revista Mexicana de Análisis de la Conducta</i>	México	Sociedad Mexicana de Análisis de la Conducta; Universidad Nacional Autónoma de México	0185-4534, 2007-0802
<i>Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	0185-1918, 2448-492X
<i>Revista Mexicana de Sociología</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales	0188-2503, 2594-0651
<i>RIE. Revista de Investigación Educativa</i>	España	Murcia: Editum	0212-4068, 1989-9106
<i>Scire</i>	España	Universidad de Zaragoza	1135-3716, 2340-7042
<i>Scripta Nova</i>	España	Universidad de Barcelona, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Geografía Humana	1138-9788
<i>Siglo Cero</i>	España	Ediciones Universidad de Salamanca	0210-1696, 2530-0350
<i>Spanish Journal of Marketing-ESIC</i>	España	Emerald Group Publishing Limited	2444-9695, 2444-9709

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Teología y Vida</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Teología	0049-3449, 0717-6295
<i>Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria</i>	España	Ediciones Universidad de Salamanca	21130-3743, 386-5660
<i>Teoría y Realidad Constitucional</i>	España	Universidad Nacional de Educación a Distancia, Servicio de Publicación y Difusión Digital	1139-5583, 2174-8950
<i>Terapia Psicológica</i>	Chile	Sociedad Chilena de Psicología Clínica	0716-6184, 0718-4808
<i>The European Journal of Psychology Applied to Legal Context</i>	España	Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense	1889-1861, 1989-4007
<i>The Spanish Journal of Psychology</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	1138-7416, 1988-2904
<i>Trabajos de Prehistoria</i>	España	Editorial CSIC	0082-5638, 1988-3218
<i>Trashumante. Revista Americana de Historia Social</i>	Colombia	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, División de Ciencias Sociales y Humanidades	2322-9381, 2322-9675
<i>Tzintzun. Revista de Estudios Históricos</i>	México	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas	1870-719X, 2007-963X
<i>UCJC Business and Society Review</i>	España	Universidad Camilo José Cela	1698-5117, 2659-3270
<i>Veritas</i>	Chile	Pontificio Seminario Mayor San Rafael	0717-4675, 0718-9273
<i>Virtual Archaeology Review</i>	España	Universitat Politècnica de València	1989-9947
<b>Revistas seleccionadas del JCR</b>			
<i>Journal of Innovation &amp; Knowledge</i>	España	Elsevier	2530-7614, 2444-569X
<i>Psychosocial Intervention</i>	España	Colegio Oficial de la Psicología de Madrid	1132-0559, 2173-4712
<i>Revista de Psiquiatría y Salud Mental</i>	España	Elsevier	1888-9891, 1989-9891

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista Brasileira de Psiquiatria</i>	Brasil	Asociación Brasileira Psiquiatria	1516-4446, 1809-452X
<i>Revista de Saúde Pública</i>	Brasil	Faculdade de Saúde Pública da Universidade de São Paulo	0034-8910, 1518-8787
<i>Salud Pública de México</i>	México	Instituto Nacional de Salud Pública	0036-3634, 1606-7916
<i>Politics and Governance</i>	Portugal	Cogitatio Press	2183-2463
<i>Gaceta Sanitaria</i>	España	Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria	0213-9111, 1578-1283
<i>Cadernos de Saúde Pública</i>	Brasil	Escola Nacional de Saúde Pública Sergio Arouca, Fundação Oswaldo Cruz	0102-311X, 1678-4464
<i>Media and Communication</i>	Portugal	Cogitatio Press	2183-2439
<i>Revista Latino-Americana de Enfermagem</i>	Brasil	Universidad de São Paulo, Escuela de Enfermería de Ribeirão Preto	0104-1169, 1518-8345
<i>Social Inclusion</i>	Portugal	Cogitatio Press	2183-2803
<i>Spanish Journal of Finance and Accounting-Revista Española de Financiación y Contabilidad</i>	España	Taylor & Francis	0210-2412, 2332-0753
<i>European Journal of Psychology of Education</i>	Portugal	Springer	1878-5174, 0256-2928
<i>Revista Española de Derecho Constitucional</i>	España	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	0211-5743, 1989-0648
<i>Ciência e Saúde Coletiva</i>	Brasil	Associação Brasileira de Saúde Coletiva/Abrasco	1413-8123, 1678-4561
<i>Behavioral Psychology-Psicología Conductual</i>	España	Fundación VECA para el Avance de la Psicología Clínica Conductual	1132-9483
<i>VIAL-Vigo International Journal of Applied Linguistics</i>	España	Universidad de Vigo	1697-0381
<i>Revista Latinoamericana de Psicología</i>	Colombia	Fundación Universitaria Konrad Lorenz	0120-0534
<i>Spanish Journal of Psychology</i>	España	Cambridge University Press	1138-7416, 1988-2904

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Psicologia: Reflexão e Crítica</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Instituto de Psicologia, Programa de Pós-Graduação em Psicologia	0102-7972, 1678-7153
<i>RBGN-Revista Brasileira de Gestão de Negócios</i>	Brasil	Fundação Escola de Comércio Álvares Penteado - FECAP	1806-4892, 1983-0807
<i>Anales del Sistema Sanitario de Navarra</i>	España	Gobierno de Navarra	1137-6627, 2340-3527
<i>Revista da Escola de Enfermagem da USP</i>	Brasil	Universidade de São Paulo	0080-6234, 1980-220X
<i>Latin American Economic Review</i>	México	Centro de Investigación y Docencia Económicas	2196-436X
<i>Revista de Educación</i>	España	Ministerio de Educación y Formación Profesional	0034-8082, 1988-592X
<i>Revista Española de Salud Pública</i>	España	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	1135-5727, 2173-9110
<i>Academia-Revista Latinoamericana de Administración</i>	Colombia	Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración – CLADEA	1012-8255, 2056-5127
<i>International Journal of Psychological Research</i>	Colombia	Universidad de San Buenaventura	2011-2084, 2011-7922
<i>Política y Gobierno</i>	México	Centro de Investigación y Docencia Económicas	1405-1060, 1665-2037
<i>Anuario de Psicología Jurídica</i>	España	Colegio Oficial de la Psicología de Madrid	1133-0740, 2174-0542
<i>Salud Mental</i>	México	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	0185-3325, 0186-761X
<i>Estudios Atacameños</i>	Chile	Universidad Católica del Norte	0718-1043, 0716-0925
<i>European Journal of Psychiatry</i>	España	Universidad de Zaragoza	0213-6163, 2340-4469
<i>Historia Agraria</i>	España	Sociedad Española de Historia Agraria, Universidad de Murcia	1139-1472, 2340-3659
<i>Psicológica</i>	España	Universidad de Valencia	1576-8597, 0211-2159

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista de Estudios Sociales</i>	Colombia	Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales	1900-5180, 0123-885X
<i>Revista de Historia Económica</i>	España	Universidad Carlos III de Madrid	0212-6109, 2041-3335
<i>Dynamis</i>	España	Universidad de Granada; Universitat Autònoma de Barcelona	0211-9536, 2340-7948
<i>Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación - e Avaliação Psicológica</i>	Argentina	Asociación Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica	2183-6051, 1135-3848
<i>Revista Mexicana de Psicología</i>	México	Sociedad Mexicana de Psicología	0185-6073
<i>Hacienda Pública Española-Review of Public Economics</i>	España	Instituto de Estudios Fiscales	0210-1173, 2386-4176
<i>Historia y Política</i>	España	Universidad Complutense de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1575-0361, 1989-063X
<i>Universitas Psychologica</i>	Colombia	Pontificia Universidad Javeriana	2011-2777, 1657-9267
<i>Intersecciones en Antropología</i>	Argentina	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	1666-2105, 1850-373X
<i>Acta Paulista de Enfermagem</i>	Brasil	Universidade Federal de São Paulo	0103-2100, 1982-0194
<i>Historia Crítica</i>	Colombia	Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales	0121-1617
<i>Revista Brasileira de Política Internacional</i>	Brasil	Instituto Brasileiro de Relações Internacionais	1983-3121, 0034-7329
<i>Revista Argentina de Clínica Psicológica</i>	Argentina	Fundación Aiglé	0327-6716, 1851-7951
<i>Salud Colectiva</i>	Argentina	Universidad Nacional de Lanús	1669-2381, 1851-8265
<i>Revista Signos</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	0035-0451, 0718-0934

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista de Economía Aplicada</i>	España	Universidad de Zaragoza	2340-4523, 1133-455X
<i>RAE-Revista de Administração de Empresas</i>	Brasil	Escola de Administração de Empresas de São Paulo da Fundação Getulio Vargas	2178-938X, 0034-7590
<i>Custos e @gronegócio online</i>	Brasil	Universidad Federal Rural Pernambuco	1808-2882
<i>Cepal Review</i>	Chile	Comisión Económica para América Latina y el Caribe	0251-2920
<i>Onomázein</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	0717-1285, 0718-5758
<i>Porta Linguarum</i>	España	Universidad de Granada	1697-7467, 2695-8244
<i>Revista de Historia Industrial</i>	España	Universitat de Barcelona	1132-7200, 2385-3247
<i>Ibérica</i>	España	Asociación Europea de Lenguas para Fines Específicos	1139-7241, 2340-2784
<i>Movimento</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul	1982-8918, 0104-754X
<i>Ayer</i>	España	Asociación de Historia Contemporánea y Marcial Pons-Ediciones de Historia	1134-2277, 2255-5838
<i>Saúde e Sociedade</i>	Brasil	Universidad de São Paulo	0104-1290
<i>Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación</i>	España	Universidad Complutense, Servicio de publicaciones	1576-4737
<i>Tempo Social</i>	Brasil	Universidad de São Paulo	0103-2070
<i>Perfiles Latinoamericanos</i>	México	FLACSO-México	0188-7653
<i>Dados – Revista de Ciências Sociais</i>	Brasil	Instituto de Estudos Sociais e Políticos da Universidade do Estado do Rio de Janeiro – IESP-UERJ	1678-4588, 0011-5258
<i>Atlantis</i>	España	Asociación Española de Estudios Anglo-Norteamericanos.	0210-6124
<i>Transinformação</i>	Brasil	Pontifícia Universidade Católica de Campinas	0103-3786

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Informação &amp; Sociedade: Estudos</i>	Brasil	Universidade Federal da Paraíba	1809-4783, 0104-0146
<i>Revista de Estudios Políticos</i>	España	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	0048-7694, 1989-0613
<i>Revista del CLAD Reforma y Democracia</i>	República Bolivariana de Venezuela	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo	1315-2378
<i>Magallania</i>	Chile	Universidad de Magallanes, Instituto de la Patagonía	0718-0209, 0718-2244
<i>RLA. Revista de Lingüística Teórica y Aplicada</i>	Chile	Universidad de Concepción	0033-698X
<i>Rilce: Revista de Filología Hispánica</i>	España	Universidad de Navarra	0213-2370, 2174-0917
<i>Acta Bioethica</i>	Chile	Universidad de Chile	1726-569X, 0717-5906
<i>Andamios</i>	México	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1870-0063
<i>Estudios Filológicos</i>	Chile	Universidad Austral de Chile	0071-1713, 0717-6171
<i>Sintagma</i>	España	Universitat de Lleida	0214-9141, 2013-6455
<i>Brazilian Journal of Psychiatry</i>	Brasil	Associação Brasileira de Psiquiatria	1516-4446, 1809-452X
<b>Revistas seleccionadas de SCOPUS</b>			
<i>ACDI Anuario Colombiano de Derecho Internacional</i>	Colombia	Asociación Cavelier Del Derecho, Universidad del Rosario	2027-1131, 2145-4493
<i>Acta Comportamentalia</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0188-8145
<i>Acta Poética</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0185-3082, 2448-735X
<i>Acta Scientiae</i>	Brasil	Lutheran University of Brazil	1517-4492, 2178-7727
<i>Acta Scientiarum Language and Culture</i>	Brasil	Universidade Estadual de Maringá	1983-4683, 1983-4675
<i>Agroalimentaria</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad de los Andes	1316-0354
<i>Alea</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio de Janeiro	1807-0299, 1517-106X

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Ambiente e Sociedade</i>	Brasil	Nucleo de Estudos e Pesquisas Ambientais	1414-753X
<i>Análisis Político</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	0121-4705
<i>Anclajes</i>	Argentina	Instituto de Investigaciones Literarias y Discursivas, Universidad Nacional de La Pampa	0329-3807, 1851-4669
<i>Antiguo Oriente</i>	Argentina	Pontificia Universidad Católica Argentina	1667-9202
<i>Antípoda</i>	Colombia	Universidad de los Andes	1900-5407, 2011-4273
<i>Anuário do Instituto de Geociências</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio de Janeiro	1982-3908, 0101-9759
<i>Apuntes</i>	Perú	Universidad del Pacífico Press	2223-1757, 0252-1865
<i>Arqueología Mexicana</i>	México	Editorial Raíces	0188-8218
<i>Ateliê Geográfico</i>	Brasil	Universidade Federal de Goiás	1982-1956
<i>AUS</i>	Chile	Universidad Austral de Chile	0718-7262, 0718-204X
<i>Austral: Brazilian Journal of Strategy and International Relations</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul	2238-6262, 2238-6912
<i>Avances del Cesor</i>	Argentina	Investigaciones Socio-históricas Regionales	1514-3899, 2422-6580
<i>Bakhtiniana</i>	Brasil	LESS Catholic University - Sao Paulo	2176-4573
<i>Bibliotecas. Anales de Investigación</i>	Cuba	Biblioteca Nacional de Cuba José Martí	1683-8947, 0006-176X
<i>Bitácora Urbano Territorial</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	0124-7913, 2027-145X
<i>Bolema - Mathematics Education Bulletin</i>	Brasil	BOLEMA Departamento de Matematica	0103-636X, 1980-4415
<i>Boletim do Museu Paraense Emílio Goeldi. Ciências Humanas</i>	Brasil	Museu Paraense Emilio Goeldi	1981-8122, 2178-2547
<i>Boletín de Filología</i>	Chile	Universidad de Chile	0718-9303, 0067-9674

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Boletín de Lingüística</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad Central de Venezuela	0798-9709
<i>Boletín del Museo Chileno de Arte Precolombino</i>	Chile	Museo Chileno de Arte Precolombino	0716-1530, 0718-6894
<i>Brazilian Journal of International Law</i>	Brasil	Centro Universitario de Brasilia	2236-997X, 2237-1036
<i>Cadernos Brasileiros de Terapia Ocupacional/Brazilian Journal of Occupational Therapy</i>	Brasil	Universidade Federal de São Carlos	2526-8910
<i>Brazilian Journalism Research</i>	Brasil	Brazilian Association of Journalism Researchers	1808-4079, 1981-9854
<i>Caderno CRH</i>	Brasil	Centro de Estudos e Pesquisas em Humanidades. Universidade Federal da Bahia	0103-4979
<i>Cadernos CEDES</i>	Brasil	Centro de Estudos e Pesquisas em Humanidades. Universidade Federal da Bahia	0101-3262
<i>Cadernos de Linguagem e Sociedade</i>	Brasil	Thesaurus Editora de Brasilia Ltd	0104-9712, 2179-4790
<i>Cadernos de Pesquisa</i>	Brasil	Fundação Carlos Chagas	0100-1574
<i>Cadernos de Tradução</i>	Brasil	Universidade Federal de Santa Catarina	2175-7968, 1414-526X
<i>Cadernos Pagu</i>	Brasil	Universidade Estadual de Campinas, Instituto de Filosofia e Ciencias Humanas, Pagu, Centro de Estudos de Género	0104-8333
<i>Calidoscópio</i>	Brasil	Unisinos	2177-6202
<i>Caracol</i>	Brasil	Universidade de São Paulo	2317-9651, 2178-1702
<i>Childhood and Philosophy</i>	Brasil	State Univ of Rio de Janeiro - Center of Childhood and Philosophy Studies	2525-5061, 1984-5987

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Ciência da Informação</i>	Brasil	Instituto Brasileiro de Informação em Ciência e Tecnologia	0100-1965
<i>Cinta de Moebio</i>	Chile	Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales	0717-554X
<i>Civitas</i>	Brasil	Edipucrs	1984-7289, 1519-6089
<i>Cogency</i>	Chile	Universidad Diego Portales	0718-8285
<i>Co-herencia</i>	Colombia	Universidad EAFIT	1794-5887
<i>Colloquia Germanica</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal	0010-1338, 2941-0770
<i>Colombia Internacional</i>	Colombia	Universidad de los Andes	0121-5612
<i>Comunicação, Mídia e Consumo</i>	Brasil	Programa de Pós-graduação em Comunicação e Práticas do Consumo da Escola Superior de Propaganda e Marketing de São Paulo	1983-7070, 1806-4981
<i>Cuadernos de Desarrollo Rural</i>	Colombia	Pontificia Universidad Javeriana	0122-1450, 2215-7727
<i>Cuadernos de Economía</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	2248-4337, 0121-4772
<i>Cuadernos de Geografía</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	0121215X, 22565442
<i>Cuadernos de Vivienda y Urbanismo</i>	Colombia	Pontificia Universidad Javeriana	2027-2103, 2145-0226
<i>Cuadernos del Cendes</i>	República Bolivariana de Venezuela	Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela	1012-2508
<i>DELTA: Documentação e Estudos em Linguística Teórica e Aplicada</i>	Brasil	Pontifícia Universidade Católica de São Paulo	0102-4450, 1678-460X
<i>Derecho PUCP</i>	Perú	Pontificia Universidad Católica del Perú	2305-2546, 0251-3420
<i>Desarrollo y Sociedad</i>	Colombia	Universidad de los Andes	0120-3584, 1900-7760

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Desenvolvimento e Meio Ambiente</i>	Brasil	Universidade Federal do Paraná	2176-9109, 1518-952X
<i>Discursos Fotográficos</i>	Brasil	Universidade Estadual de Londrina	1808-5652, 1984-7939
<i>Economía y Política</i>	Chile	Universidad Adolfo Ibáñez	0719-4714, 0719-4803
<i>Educação &amp; Realidade</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul	0100-3143, 2175-6236
<i>Educação e Pesquisa</i>	Brasil	Universidade de São Paulo	1517-9702
<i>Educação &amp; Sociedade</i>	Brasil	Centro de Estudos Educação e Sociedade - Cedes	0101-7330
<i>Ensayos sobre Política Económica</i>	Colombia	Banco de la República	0120-4483, 2665-1327
<i>Espaço Plural</i>	Brasil	Universidade Estadual do Oeste do Paraná	1981-478X, 1518-4196
<i>Estudios de Cultura Náhuatl</i>	México	Universidad Nacional Autónoma de México	0071-1675
<i>Estudios de Teoría Literaria</i>	Argentina	Universidad Nacional de Mar del Plata	2313-9676
<i>Estudios Migratorios Latinoamericanos</i>	Argentina	Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos	326-7458
<i>Estudos Avançados</i>	Brasil	Universidade de São Paulo	1806-9592, 0103-4014
<i>Estudos Históricos</i>	Brasil	Centro de Pesquisa e Documentação de História Contemporânea do Brasil	0103-2186, 2178-1494
<i>Estudos Internacionais</i>	Brasil	Editora PUC-Minas	2317-773X
<i>Ethnobiology and Conservation</i>	Brasil	Universidade Federal Rural de Pernambuco	2238-4782
<i>Forma y Función</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	0120-338X, 2256-5469
<i>Formación Universitaria</i>	Chile	Centro de Información Tecnológica	718-5006
<i>Fronteiras</i>	Brasil	University Center Annapolis	2238-8869
<i>HiSTOReLo</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	2145-132X

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>História</i>	Brasil	Universidade Estadual Paulista	0101-9074, 1980-4369
<i>História da Educação</i>	Brasil	Universidade Federal de Santa Maria	1414-3518, 2236-3459
<i>Horizontes Antropológicos</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul	0104-7183
<i>Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura</i>	Colombia	Universidad de Antioquia	0123-3432
<i>Información, Cultura y Sociedad</i>	Argentina	Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas	1514-8327, 1851-1740
<i>Innovar</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	0121-5051
<i>International Journal of Educational Technology in Higher Education</i>	Colombia	Springer Nature	2365-9440
<i>Investigações em Ensino de Ciências</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Instituto de Física	1518-8795, 1518-9384
<i>Journal of Human Growth and Development</i>	Brasil	Centro de Estudos do Crescimento e do Desenvolvimento do Ser Humano	0104-1282, 2175-3598
<i>Journal of Physical Education (Maringá)</i>	Brasil	Universidade Estadual de Maringá	2448-2455
<i>Journal of Science Education</i>	Colombia	Beijing Science Education Innovation Center	0124-5481
<i>Journal of Urban and Environmental Engineering</i>	Brasil	Universidade Federal do Paraná	1982-3932
<i>Jurídicas</i>	Colombia	Universidad de Caldas	1794-2918
<i>Lecturas de Economía</i>	Colombia	Universidad de Antioquia	2323-0622, 0120-2596
<i>Lengua y Habla</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad de los Andes	2244-811X, 1316-1180
<i>Lenguas Modernas</i>	Chile	Universidad de Chile	0716-0542
<i>Lexis</i>	Perú	Pontificia Universidad Católica del Perú	0254-9239, 2223-3768
<i>Literatura y Lingüística</i>	Chile	Instituto Profesional de Estudios Superiores Blas Canas	0716-5811
<i>Lua Nova</i>	Brasil	Cedec	0102-6445

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Machado de Assis em Linha</i>	Brasil	Universidade de São Paulo	1983-6821
<i>Magis</i>	Colombia	Pontificia Universidad Javeriana	2027-1174, 2027-1182
<i>Mana: Estudos de Antropologia Social</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio de Janeiro	0104-9313
<i>Memorias</i>	Colombia	Universidad del Norte	1794-8886
<i>Meta: Avaliação</i>	Brasil	Fundação Cesgranrio	2175-2753
<i>Millennium DIPr</i>	México	Tirant lo Blanch	2444-3220
<i>Motriz. Revista de Educação Física</i>	Brasil	Universidade Estadual Paulista	1415-9805, 1980-6574
<i>Mutatis Mutandis</i>	Colombia	Universidad de Antioquia	2011-799X
<i>Novos Estudos Cebrap</i>	Brasil	CEBRAP - Centro Brasileiro de Analise e Planejamento	0101-3300, 1980-5403
<i>Nueva Revista de Filología Hispánica</i>	México	El Colegio de México	0185-0121, 2448-6558
<i>Opción</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad del Zulia	1012-1587, 2477-9385
<i>Opinião Pública</i>	Brasil	Universidade Estadual de Campinas	0104-6276, 1807-0191
<i>Paidéia</i>	Brasil	Universidade de São Paulo	0103-863X, 1982-4327
<i>Palabra Clave</i>	Colombia	Universidad de La Sabana	0122-8285
<i>Periódico Tchê Química</i>	Brasil	Tche Quimica Group	1806-0374, 2179-0302
<i>Perspectiva Teológica</i>	Brasil	Faculdade Jesuíta de Filosofia e Teologia	2176-8757, 0102-4469
<i>Perspectivas em Ciência da Informação</i>	Brasil	A Escola	1981-5344, 1413-9936
<i>Physis</i>	Brasil	Instituto de Medicina Social da Universidade do Estado do Rio de Janeiro	1809-4481, 0103-7331
<i>Práxis Educativa</i>	Brasil	Universidade Estadual de Ponta Grossa	1809-4031, 1809-4309
<i>Problemas del Desarrollo</i>	México	Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM	0301-7036, 2007-8951
<i>Profile: Issues in Teachers' Professional Development</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	1657-0790, 2256-5760

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Publicum</i>	Brasil	Universidade do Estado do Rio de Janeiro	2447-7982
<i>RA'EGA - O Espaço Geográfico em Análise</i>	Brasil	Universidade Federal do Paraná	1516-4136
<i>Revista 180</i>	Chile	Universidad Diego Portales	0718-2309, 0718-669X
<i>Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento</i>	Argentina	Universidad Nacional de Córdoba	1852-4206
<i>Revista Austral de Ciencias Sociales</i>	Chile	Facultad de Filosofía y Humanidades, Instituto de Ciencias Sociales, Universidad Austral de Chile	0717-3202, 0718-1795
<i>Revista Brasileira de Ciências do Esporte</i>	Brasil	Colégio Brasileiro de Ciências do Esporte	0101-3289, 2179-3255
<i>Revista Brasileira de Ciências Sociais</i>	Brasil	Associação Nacional de Pós-Graduação e Pesquisa em Ciências Sociais	0102-6909
<i>Revista Brasileira de Direito Processual Penal</i>	Brasil	Associação Nacional de Pós-Graduação e Pesquisa em Ciências Sociais	2359-3881, 2525-510X
<i>Revista Brasileira de Educação</i>	Brasil	Associação Nacional de Pós-Graduação e Pesquisa em Educação	1809-449X, 1413-2478
<i>Revista Brasileira de Educação Especial</i>	Brasil	Associação Brasileira de Pesquisadores em Educação Especial	1413-6538
<i>Revista Brasileira de Ensino de Física</i>	Brasil	Sociedade Brasileira de Física	0102-4744
<i>Revista Brasileira de Estudos de População</i>	Brasil	Associacao Brasileira De Estudos Populacionais	0102-3098
<i>Revista Brasileira de Gestão e Desenvolvimento Regional</i>	Brasil	Universidade de Taubaté	1809-239X
<i>Revista Brasileira de História</i>	Brasil	Associação Nacional de História	0102-0188, 1806-9347
<i>Revista Brasileira de Linguística Aplicada</i>	Brasil	Universidade Federal de Minas Gerais	1676-0786, 1984-6398

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista Brasileira de Orientação Profissional</i>	Brasil	Associação Brasileira de Orientadores Profissionais	1679-3390, 1984-7270
<i>Revista Brasileira de Políticas Públicas</i>	Brasil	Centro Universitário de Brasília	2236-1677, 2179-8338
<i>Revista Ciencias de la Salud</i>	Colombia	Universidad del Rosario	1692-7273
<i>Revista Colombiana de Antropología</i>	Colombia	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	0486-6525
<i>Revista Colombiana de Educación</i>	Colombia	Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica Nacional	2323-0134, 0120-3916
<i>Revista Colombiana de Psicología</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	0121-5469
<i>Revista Colombiana de Sociología</i>	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	0120-159X, 2256-5485
<i>Revista Conhecimento Online</i>	Brasil	Universidade Feevale	2176-8501
<i>Revista Criminalidad</i>	Colombia	Policía Nacional de Colombia	1794-3108, 2256-5531
<i>Revista Cubana de Educación Médica Superior</i>	Cuba	Editorial Ciencias Médicas	0864-2141, 1561-2902
<i>Revista da Abordagem Gestáltica</i>	Brasil	Instituto de Treinamento e Pesquisa em Gestalt-terapia de Goiânia	1984-3542, 1809-6867
<i>Revista de Administração Mackenzie</i>	Brasil	Universidade Presbiteriana Mackenzie	1518-6776, 1678-6971
<i>Revista de Administração Pública</i>	Brasil	Fundação Getulio Vargas	1982-3134, 0034-7612
<i>Revista de Ciencias Sociales</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad del Zulia	1315-9518
<i>Revista de Comunicación</i>	Perú	Universidad de Piura	1684-0933, 2227-1465
<i>Revista de Crítica Literaria Latinoamericana</i>	Perú	Latinoamericana Editores	0252-8843
<i>Revista de Derecho Administrativo Económico</i>	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	0717-4888, 0719-5591
<i>Revista de Derecho Privado</i>	Colombia	Universidad Externado de Colombia	0123-4366, 2346-2442
<i>Revista de Direito Civil Contemporâneo</i>	Brasil	Thomson Reuters	2358-1433

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista de Direito Sanitário</i>	Brasil	Universidade de São Paulo	1516-4179, 2316-9044
<i>Revista de Direito, Estado e Telecomunicações</i>	Brasil	Universidade de Brasilia	1984-9729, 1984-8161
<i>Revista de Economía Política/Brazilian Journal of Political Economy</i>	Brasil	Centro de Economía Política	0101-3157
<i>Revista de Estudos Constitucionais, Hermenêutica e Teoria do Direito</i>	Brasil	Universidade do Vale do Rio dos Sinos	2175-2168
<i>Revista de Gestão Ambiental e Sustentabilidade</i>	Brasil	Universidade Nove de Julho-UNINOVE	2316-9834
<i>Revista de Gestão Social e Ambiental</i>	Brasil	Associacao Nacional de Pos-Graduacao e Pesquisa em Administracao	1981-982X
<i>Revista de Pedagogía</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad Central de Venezuela	0798-9792
<i>Revista de Sociologia e Política</i>	Brasil	Universidade Federal do Parana	0104-4478
<i>Revista de Urbanismo</i>	Chile	Universidad de Chile	0717-5051
<i>Revista Derecho del Estado</i>	Colombia	Universidad Externado de Colombia	2346-2051, 0122-9893
<i>Revista Digital de Bibliotecnia e Ciência da Informação</i>	Brasil	Universidade Estadual de Campinas	1678-765X
<i>Revista Direito GV</i>	Brasil	Fundacao Getulio Vargas, Escola de Direito de Sao Paulo	2317-6172
<i>Revista Geográfica Venezolana</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad de los Andes	2244-8853, 1012-1617
<i>Revista Iberoamericana de Educación Superior</i>	México	Elsevier	2007-2872
<i>Revista Interamericana de Bibliotecología</i>	Colombia	Universidad de Antioquia	2538-9866, 0120-0976
<i>Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud</i>	Colombia	Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud del Cinde y la Universidad de Manizales	2027-7679, 1692-715X

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista Luna Azul</i>	Colombia	Universidad de Caldas	1909-2474, 0122-5391
<i>MAD</i>	Chile	Universidad de Chile	0718-0527
<i>Revista Mexicana de Física</i>	México	Sociedad Mexicana de Física	0035-001X
<i>Revista Mexicana de Física E</i>	México	Sociedad Mexicana de Física	1870-3542
<i>Revista Mexicana de Investigación Educativa</i>	México	Consejo Mexicano de Investigación Educativa	1405-6666
<i>Revista Musical Chilena</i>	Chile	Universidad de Chile	0717-6252, 0716-2790
<i>Revista Notas Históricas y Geográficas</i>	Chile	Departamento Disciplinario de Historia de la Universidad de Playa Ancha	0719-4404, 0717-036X
<i>Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho</i>	Chile	Universidad de Chile	0719-5885
<i>Revista Republicana</i>	Colombia	Corporación Universitaria Republicana	1909-4450, 2256-5027
<i>Revista Venezolana de Gerencia</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad del Zulia	1315-9984
<i>Secuencia</i>	México	Instituto Mora	0186-0348
<i>Signo y Pensamiento</i>	Colombia	Pontificia Universidad Javeriana	0120-4823, 2027-2731
<i>Sociedade e Cultura</i>	Brasil	Universidade Federal de Goiás	1980-8194, 1415-8566
<i>Sociedade e Estado</i>	Brasil	Editora Universidade de Brasilia	1980-5462, 0102-6992
<i>Sociologia &amp; Antropologia</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio de Janeiro	2238-3875
<i>Sociologias</i>	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul	1517-4522
<i>Sur</i>	Brasil	Rede Universitaria de Direitos Humanos	1983-3342, 1806-6445
<i>Sustentabilidade em Debate</i>	Brasil	Universidade de Brasilia	2177-7675, 2179-9067
<i>Territorios</i>	Colombia	Universidad del Rosario	0123-8418, 2215-7484

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Texto Livre</i>	Brasil	Universidade Federal de Minas Gerais	1983-3652
<i>Uniciencia</i>	Costa Rica	Universidad Nacional de Costa Rica	2215-3470
<i>Universum</i>	Chile	Universidad de Talca	0716-498X, 0718-2376
<i>Urbe</i>	Brasil	Editora Champagnat	2175-3369
<i>Utopía y Praxis Latinoamericana</i>	República Bolivariana de Venezuela	Universidad del Zulia	1315-5216
<i>Veredas do Direito</i>	Brasil	Editora Dom Helder	1806-3845, 2179-8699
<i>Vibrant Virtual Brazilian Anthropology</i>	Brasil	Brazilian Anthropology Association	1809-4341
<i>Vniversitas</i>	Colombia	Pontificia Universidad Javeriana	0041-9060, 2011-1711
<i>La Zaranda de Ideas</i>	Argentina	Asociación de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina	2408-3801, 1853-1296
<i>Review of Communication Research</i>	España	Review of Communication Research	2255-4165
<i>Urban Planning</i>	Portugal	Cogitatio Press	2183-7635
<i>Cuadernos de Investigación Geográfica</i>	España	Universidad de La Rioja	0211-6820, 1697-9540
<i>Aula Abierta</i>	España	Universidad de Oviedo	0210-2773, 2341-2313
<i>Digital Education Review</i>	España	Universitat de Barcelona	2013-9144
<i>Journal of New Approaches in Educational Research</i>	España	University of Alicante	2254-7339
<i>Publicaciones</i>	España	Universidad de Granada	1577-4147
<i>Comunicación y Sociedad</i>	España	Universidad de Navarra	0214-0039, 2386-7876
<i>Linguamática</i>	Portugal	Universidade do Minho	1647-0818
<i>Electronic Journal of Research in Educational Psychology</i>	España	University of Almeria	1696-2095
<i>Recerca</i>	España	Universitat Jaume I	1130-6149, 2254-4135
<i>Masculinities and Social Change</i>	España	Hipatia Press	2014-3605

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Educar</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	0211-819X, 2014-8801
<i>Educación Médica</i>	España	Elsevier	1575-1813
<i>Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional</i>	España	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1138-4824, 1989-5585
<i>Kurdish Studies</i>	España	Barcelona Center for International Affairs	2051-4883, 2051-4891
<i>REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación</i>	España	Universidad Autónoma de Madrid, Red Iberoamericana de Investigación sobre Cambio y Eficacia Escolar	1696-4713
<i>SPAL</i>	España	Universidad de Sevilla	1133-4525, 2255-3924
<i>Cuaternario y Geomorfología</i>	España	The Spanish Quaternary Research Association and the Spanish Society of Geomorphology	0214-1744, 2695-8589
<i>Journal of Sport and Health Research</i>	España	Didactic Asociation Andalucia	1989-6239
<i>Economía Agraria y Recursos Naturales</i>	España	Asociación Española de Economía Agraria	1578-0732, 2174-7350
<i>Architecture, City and Environment</i>	España	Universitat Politecnica de Catalunya	1886-4805
<i>Campus Virtuales</i>	España	Universitat Politecnica de Catalunya	2255-1514
<i>Finisterra</i>	Portugal	Universidade de Lisboa	0430-5027
<i>Revista Lusófona de Educação</i>	Portugal	University of Lusophone Humanities and Technology	1645-7250, 1646-401X
<i>Estudos do Quaternário</i>	Portugal	Portuguese Association for Quaternary Studies	0874-0801, 2182-8660
<i>Applied Econometrics and International Development</i>	España	Euro-American Association of Economic Development Studies	1578-4487
<i>Revista de Educación a Distancia</i>	España	Universidad de Murcia	1578-7680
<i>International Journal of Educational Psychology</i>	España	Hipatia Press	2014-3591
<i>Araucaria</i>	España	Universidad de Sevilla, Servicio de Publicaciones	1575-6823, 2340-2199

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Bellaterra Journal of Teaching and Learning Language and Literature</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	2013-6196
<i>Historia Social</i>	España	Fundación Instituto de Historia Social, Universidad Nacional de Educación a Distancia	0214-2570
<i>Catalan Journal of Linguistics</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	1695-6885, 2014-9719
<i>Curriculum sem Fronteiras</i>	Portugal	Edições Pedago	1645-1384
<i>Procesamiento de Lenguaje Natural</i>	España	Sociedad Española para el Procesamiento del Lenguaje Natural	1135-5948, 1989-7553
<i>Health and Addictions / Salud y Drogas</i>	España	Instituto de Investigación de Drogodependencias	1578-5319, 1988-205X
<i>Index de Enfermería</i>	España	Fundación Index	1132-1296, 1699-5988
<i>Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas</i>	España	Universitat Politècnica de València	1886-2438, 1886-6298
<i>Observatorio</i>	Portugal	OberCom	1646-5954
<i>Historia Constitucional</i>	España	Universidad de Oviedo	1576-4729
<i>Investigaciones Geográficas</i>	España	Universidad de Alicante: Instituto Interuniversitario de Geografía	0213-4691, 1989-9890
<i>Zephyrus</i>	España	Universidad de Salamanca	0514-7336, 2386-3943
<i>Cultura de los Cuidados</i>	España	Universidad de Alicante	1138-1728, 1699-6003
<i>Archaeofauna</i>	España	Asociación Española de Arqueozoología	1132-6891
<i>Hipogrifo</i>	España	Universidad de Navarra	2328-1308
<i>Signa</i>	España	Universidad Nacional de Educación a Distancia	1133-3634, 2254-9307
<i>Investigaciones Turísticas</i>	España	Universidad de Alicante. Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	2174-5609
<i>Multidisciplinary Journal of Educational Research</i>	España	Hipatia Press	2014-2862
<i>Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia</i>	España	Institut Català d'Antropologia	0211-5557, 2385-4472

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Journal of Portuguese Linguistics</i>	Portugal	Ubiquity Press	1645-4537
<i>Migraciones</i>	España	Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones	1138-5774, 2341-0833
<i>Monografías de Traducción e Interpretación</i>	España	Universidad de Alicante	1889-4178, 1989-9335
<i>Psychology, Society and Education</i>	España	Universidad de Almería	2171-2085, 1989-709X
<i>Anàlisi</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	0211-2175, 2340-5236
<i>Journal Globalization, Competitiveness and Governability</i>	España	Universia Holding	1988-7116
<i>Espacio, Tiempo y Educación</i>	España	FahrenHouse Ediciones	2340-7263
<i>Revista Española de Lingüística Aplicada</i>	España	Asociación Española de Lingüística Aplicada, John Benjamins Publishing Company	0213-2028, 2254-6774
<i>Aloma</i>	España	Universidad Ramon Llull de Barcelona	1138-3194, 2339-9694
<i>Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación</i>	España	Universidad de Sevilla	1133-8482, 2171-7966
<i>Revista de Estudios Regionales</i>	España	Departamento de Política Económica, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0213-7585, 2695-446X
<i>Sociología, Problemas e Práticas</i>	Portugal	Instituto Superior de Ciencias do Trabalho e da Empresa	0873-6529
<i>Anales de Arqueología Cordobesa</i>	España	Universidad de Córdoba	1130-9741
<i>Lingüística</i>	España	Asociación de Lingüística y Filología de América Latina	1132-0214, 2079-312X
<i>Historia y Comunicación Social</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	1137-0734, 1988-3056
<i>HSE Social and Education History</i>	España	Hipatia Press	2014-3567
<i>América Latina Hoy</i>	España	Universidad de Salamanca	1130-2887, 2340-4396
<i>Dialectología</i>	España	Universitat de Barcelona	2013-2247

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Sendebar</i>	España	Universidad de Granada	1130-5509, 2340-2415
<i>International Journal of English Studies</i>	España	Universidad de Murcia	1578-7044, 1989-6131
<i>Sagvntvm</i>	España	Universitat de València	0210-3729, 2174-517X
<i>Qualitative Research in Education</i>	España	Hipatia Press	2014-6418
<i>Revista de Dialectología y Tradiciones Populares</i>	España	Editorial CSIC	0034-7981, 1988-8457
<i>Revista CIDOB d'Afers Internacionals</i>	España	Barcelona Center for International Affairs	1133-6595, 2013-035X
<i>Digithum</i>	España	Universitat Oberta de Catalunya	1575-2275
<i>International Journal of Sociology of Education</i>	España	Hipatia Press	2014-3575
<i>Revista Numismática Hécate</i>	España	Ediciones Hecate	2386-8643
<i>Media and Jornalismo</i>	Portugal	Universidade Nova de Lisboa	1645-5681, 2183-5462
<i>Revista de Derecho Civil</i>	España	Notyreg Hispana, S.L.	2341-2216
<i>Revista General de Derecho Administrativo</i>	España	Iustel	1696-9650
<i>Análise Social</i>	Portugal	Instituto de Ciencias Sociais da Universidade de Lisboa	0003-2573, 2182-2999
<i>Antropologia Portuguesa</i>	Portugal	Universidade de Coimbra	0870-0990, 2182-7982
<i>Ciudad y Territorio Estudios Territoriales</i>	España	Ministerio de Fomento	1133-4762, 2659-3254
<i>Etnográfica</i>	Portugal	Centro em Rede de Investigação em Antropologia - CRIA	0873-6561, 2182-2891
<i>Lucentum</i>	España	Universidad de Alicante	0213-2338, 1989-9904
<i>Estudis Romànics</i>	España	Institut d'Estudis Catalans	0211-8572, 2013-9500
<i>Revista de Derecho Comunitario Europeo</i>	España	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1138-4026, 1989-5569
<i>Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la</i>	España	Universidad Autónoma de Madrid	0211-1608, 2530-3589

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>			
<i>Revista Portuguesa de Estudos Regionais</i>	Portugal	Associaçao Portuguesa para o Desenvolvimento Regional	1645-586X, 2184-9269
<i>Panace@</i>	España	Tremedica	1537-1964
<i>PNA</i>	España	Universidad de Granada	1887-3987
<i>Artnodes</i>	España	Fundacio per la Universitat Oberta de Catalunya	1695-5951
<i>Discurso y Sociedad</i>	España	Universidad Pompeu Fabra	1887-4606
<i>Estudios Irlandeses</i>	España	AEDEI, the Spanish Association for Irish Studies	1699-311X
<i>Hikma</i>	España	Universidad de Córdoba	1579-9794
<i>Revista Crítica de Ciências Sociais</i>	Portugal	Centro de Estudos Sociais	0254-1106, 2182-7435
<i>Arbor</i>	España	Editorial CSIC	0210-1963, 1988-303X
<i>Estudos de Lingüística Galega</i>	España	Universidad de Santiago de Compostela	1889-2566, 1989-578X
<i>Anales Cervantinos</i>	España	Editorial CSIC	0569-9878, 1988-8325
<i>Anuario Lope de Vega</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	2014-8860
<i>Comunicação e Sociedade</i>	Portugal	University of Minho, Communication and Society Research Centre	1645-2089, 2183-3575
<i>Emerita. Revista de Lingüística y Filología Clásica</i>	España	Editorial CSIC	0013-6662, 1988-8384
<i>Lurralde</i>	España	Instituto Geográfico Vasco Andrés de Urdaneta	0211-5891, 1697-3070
<i>Tuning Journal for Higher Education</i>	España	University of Deusto	2386-3137, 2340-8170
<i>Revista Española de Antropología Física</i>	España	Sociedad Española de Antropología Física, SEAF	2253-9921
<i>TRANS. Revista de Traductología</i>	España	Universidad de Málaga	1137-2311, 2603-6967

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Revista de Filología Española</i>	España	Editorial CSIC	0210-9174, 1988-8538
<i>Revista del Ministerio de Trabajo y Economía Social</i>	España	Ministerio de Trabajo y Economía Social	2660-4647, 2660-4655
<i>Revista Fuentes</i>	España	Universidad de Sevilla	1575-7072, 2172-7775
<i>Tonos Digital</i>	España	Universidad de Murcia	1577-6921
<i>Tripodos</i>	España	Blanquerna School of Communication and International Relations	1138-3305, 2340-5007
<i>Loquens</i>	España	Editorial CSIC	2386-2637
<i>Pragmalingüística</i>	España	Universidad de Cádiz	1133-682X, 2445-3064
<i>Estudos em Comunicação</i>	Portugal	Universidade da Beira Interior	1646-4974
<i>Quaderns</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	1138-5790
<i>Tejuelo</i>	España	Universidad de Extremadura	1988-8430
<i>UNISCI Discussion Papers</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	1696-2206
<i>Boletín de Literatura Oral</i>	España	Universidad de Jaén	2173-0695
<i>Catalan Historical Review</i>	España	Institut d'Estudis Catalans	2013-407X, 2013-4088
<i>Culture and History Digital Journal</i>	España	Editorial CSIC	2253-797X
<i>Hermeneus</i>	España	Universidad de Valladolid	1139-7489
<i>Janus.net</i>	Portugal	OBSERVARE, Observatório de Relações Exteriores. Universidade Autónoma de Lisboa	1647-7251
<i>ZARCH</i>	España	Prensas de la Universidad de Zaragoza	2341-0531, 2387-0346
<i>Çédille</i>	España	Asociación Francesistas de la Universidad Española	1699-4949
<i>Pedagogía Social</i>	España	Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social	1989-9742
<i>Temas Americanistas</i>	España	Universidad de Sevilla	1988-7868, 0212-4408
<i>Mélanges de la Casa de Velázquez</i>	España	Casa de Velázquez	0076-230X, 2173-1306

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Arenal</i>	España	Universidad de Granada	1134-6396, 2792-1565
<i>Cadernos de Estudos Africanos</i>	Portugal	Center for International Studies of the Lisbon University Institute	1645-3794, 2182-7400
<i>Journal of Maritime Research</i>	España	University of Cantabria	1697-4840, 1697-9133
<i>Ausa</i>	España	Patronat d'Estudis Osonencs	0210-5853, 2014-1246
<i>Iberoamericana</i>	España	Ibero-Amerikanische Institut Preubischer, Iberoamericana/Vervuert	1577-3388, 2255-520X
<i>Caplletra</i>	España	Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana	0214-8188, 2386-7159
<i>Géneros</i>	España	Hipatia Press	2014-3613
<i>Journal of Accessibility and Design for All</i>	España	Universitat Politecnica de Catalunya	2013-7087
<i>Revista de História das Ideias</i>	Portugal	Universidade de Coimbra	0870-0958, 2183-8925
<i>Cercles</i>	España	Universitat de Barcelona	1139-0158, 1699-7468
<i>ELIA: Estudios de Lingüística Inglesa Aplicada</i>	España	Universidad de Sevilla	1576-5059, 2253-8283
<i>Anglo Saxonica</i>	Portugal	University of Lisbon Centre for English Studies	0873-0628
<i>Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra</i>	Portugal	Imprensa da Universidade de Coimbra	2182-7974, 0872-5632
<i>Boletín de la Real Academia Española</i>	España	Real Academia Española	0210-4822, 2445-0898
<i>Journal of English Studies</i>	España	Universidad de La Rioja	1695-4300, 1576-6357
<i>Miscelánea</i>	España	Universidad de Zaragoza	1137-6368, 2386-4834
<i>Revista Portuguesa de Educação</i>	Portugal	Center for Research in Education, Institute of Education of the University of Minho	0871-9187, 2183-0452
<i>Amaltea</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	1989-1709

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Avances de Investigación en Educación Matemática</i>	España	Spanish Society of Research in Mathematics Education	2254-4313
<i>Boletín Académico</i>	España	Universidade da Coruña	2173-6723
<i>Ekonomiaz</i>	España	Servicio Central Publicaciones. Gobierno Vasco	0213-3865, 2340-4051
<i>Futuro del Pasado</i>	España	Universidad de Salamanca	1989-9289
<i>Minos</i>	España	Universidad de Salamanca	0544-3733, 2530-9110
<i>RevCEDOUA</i>	Portugal	Imprensa da Universidade de Coimbra	0874-1093, 2182-2387
<i>Revista de Demografía Histórica</i>	España	Asociación de Demografía Histórica de España y Portugal	1696-702X, 2696-4325
<i>Revista UNISCI</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	2386-9453
<i>Sociología y Tecnociencia</i>	España	Universidad de Valladolid	1989-8487
<i>VLC Arquitectura</i>	España	Universitat Politecnica de València	2341-3050, 2341-2747
<i>Al-Qantara</i>	España	Editorial CSIC	0211-3589, 1988-2955
<i>Anuario de Estudios Filológicos</i>	España	Universidad de Extremadura	0210-8178, 2660-7301
<i>Atalanta</i>	España	Universidad de Sevilla. Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana	2340-1176
<i>Collectanea Christiana Orientalia</i>	España	Universidad de Córdoba	1697-2104, 2386-7442
<i>Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Griegos e Indoeuropeos</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	1131-9070, 1988-2637
<i>Debats</i>	España	Diputacio de València	0212-0585, 2530-3074
<i>Estudios de Fonética Experimental</i>	España	Universitat de Barcelona	1575-5533, 2385-3573
<i>Estudios de Lingüística del Español</i>	España	Club Alpino Español	1139-8736

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Ex Aequo</i>	Portugal	Associação Portuguesa de Estudos sobre as Mulheres	0874-5560, 2184-0385
<i>Journal of Anglo-Portuguese Studies</i>	Portugal	CETAPS	0871-682X
<i>Lectora</i>	España	Universitat de Barcelona	1136-5781, 2013-9470
<i>Lengua y Migración</i>	España	Universidad de Alcalá	1889-5425, 2660-7166
<i>Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Hebreo</i>	España	Universidad de Granada	1696-585X, 2340-2547
<i>Nómadas</i>	España	Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos	0121-7550, 2539-4762
<i>Océanide</i>	España	Universitat de les Illes Balears	1989-6328
<i>Revista de Filología Alemana</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	1133-0406, 1988-2823
<i>Revista Española de Antropología Americana</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	0556-6533, 1988-2718
<i>Euphrosyne</i>	Portugal	Universidade de Lisboa	0870-0133
<i>Sistema</i>	España	Fundación Sistema	0210-0223
<i>Sociedad Española de Estudios Renacentistas Ingleses</i>	España	Sociedad Hispano-Portuguesa de Estudios Renacentistas Ingleses	1135-7789
<i>Sylloge Epigraphica Barcinonensis</i>	España	Universitat de Barcelona	2013-4118, 2014-8151
<i>Las Torres de Lucca</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	2255-3827
<i>Verba</i>	España	Universidad de Santiago de Compostela	0210-377X, 2174-4017
<i>Brumal</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	2014-7910
<i>Cuadernos Hispanoamericanos</i>	España	Agencia Española de Cooperación	0011-250X
<i>Estudios Románicos</i>	España	Universidad de Murcia	0210-4911, 1989-614X
<i>Revista de Filología Románica</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	0212-999X, 1988-2815
<i>Revista de Occidente</i>	España	Fundación José Ortega y Gasset	0034-8635

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Proyecto, Progreso, Arquitectura</i>	España	Universidad de Sevilla	2171-6897, 2173-1616
<i>Rita: Revista Indexada de Textos Académicos</i>	España	Redfundamentos s.l.	2340-9711, 2386-7027
<i>Sefarad</i>	España	Editorial CSIC	0037-0894, 1988-320X
<i>Trabajo y Derecho</i>	España	La Ley, Wolters Kluwer	2386-8090, 2386-8112
<i>Abriu</i>	España	Universitat de Barcelona	2014-8526, 2014-8534
<i>Actualidad Jurídica Iberoamericana</i>	España	Instituto de Derecho Iberoamericano	2386-4567
<i>The Age of Human Rights Journal</i>	España	Universidad de Jaen	2340-9592
<i>Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social</i>	España	Universidad de Alicante	1133-0473. 1989-9971
<i>Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades</i>	España	Asociación de estudios de ciencias sociales y humanidades	1575-2100, 2386-4494
<i>Artseduca</i>	España	Universidad Jaume I	2254-0709
<i>Biblos</i>	Portugal	Universidade de Coimbra - Faculdade de Letras	0870-4112, 2183-7139
<i>Boletim de Estudos Clássicos</i>	Portugal	Universidade de Coimbra	0872-2110, 2183-7260
<i>Carácteres. Estudios Culturales y Críticos de la Esfera Digital</i>	España	Editorial Delirio	2254-4496
<i>Cidades, Comunidades e Territórios</i>	Portugal	Instituto Universitario de Lisboa	2182-3030
<i>Cinema – Journal of Philosophy and the Moving Image</i>	Portugal	New University of Lisbon, Faculty of Social and Human Sciences	1647-8991
<i>De Medio Aevo</i>	España	Universidad Complutense de Madrid	2255-5889
<i>Education in the Knowledge Society</i>	España	Ediciones Universidad de Salamanca	2444-8729
<i>Foro de Educación</i>	España	FahrenHouse	1698-7799, 1698-7802
<i>Grafica</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	2339-7500, 2014-9298
<i>Historia. Instituciones. Documentos</i>	España	Universidad de Sevilla	0210-7716, 2253-8291

TÍTULO	PAÍS	EDITORIAL	ISSN
<i>Icono14</i>	España	Asociación Científica Icono14	1697-8293
<i>International and Multidisciplinary Journal of Social Sciences</i>	España	Hipatia Press	2014-3680
<i>Revista Turismo &amp; Desenvolvimento</i>	Portugal	Universidade de Aveiro	1645-9261
<i>Kamchatka</i>	España	Universitat de València	2340-1869
<i>On the W@terfront</i>	España	Universitat de Barcelona	1139-7365
<i>Philologica Canariensis</i>	España	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	1136-3169, 2386-8635
<i>Quaderns de Filologia: Estudis Literaris</i>	España	Universitat de València	1135-4178, 2444-1457
<i>Revista Catalana de Dret Públic</i>	España	L'Escola d'Administració Pública de Catalunya	1885-8252, 1885-5709
<i>Revista de Bioética y Derecho</i>	España	Universitat de Barcelona, Observatorio de Bioética y Derecho	1886-5887
<i>Revista d'Internet, Dret i Política</i>	España	Universitat Oberta de Catalunya	1699-8154
<i>Revista Española de Educación Comparada</i>	España	Universidad Nacional de Educacion a Distancia	1137-8654, 2174-5382
<i>Revista Internacional de Educación para la Justicia Social</i>	España	Universidad Autónoma de Madrid	2254-3139
<i>Revista Tradumàtica</i>	España	Universitat Autònoma de Barcelona	1578-7559
<i>Vergentis: Revista de Investigación de la Cátedra Internacional Conjunta Inocencio III</i>	España	Universidad Católica San Antonio de Murcia	2605-3357, 2445-2394